Ibagué, Tolima. Junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 055-CENACIBAGUE-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026."

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES 4
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES 4
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II) 9
2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR 15
2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD 15
2.2 ANALISIS DEL SECTOR 21
2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 21
2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO: 27
2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO 134
2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO 136
2.2.1.4 OTROS ASPECTOS 138
2.2.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 168
2.2.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 168
2.2.2.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? 168
2.2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA 172
2.2.1.1 ¿Quién presta el servicio? 176
3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. 184
3.1 OBJETO: 184
3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: 184
3.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 184
3.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 184
3.5 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO 186
3.5.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 187
4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN. 187
4.1 CONVOCATORIA A MIPYMES 190
4.1.1 REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN .....
4.1.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.3 LIMITACION A MIPYME NACIONAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS 193
4.3 NORMAS APLICABLES 194
5 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS. 195
5.1 ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES 198
5.1.1 PRECIO HISTÓRICO 198
5.1.2 PRECIOS DE MERCADO 199

5.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES 200
5.1.2.2 AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES....203
5.2.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD 204
5.2.1.1 PRECIO DE REFERENCIA....205
5.2.1.2 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS , CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL 206
6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE....208
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION. 208
6.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No 1. 208
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. 208
6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio. 208
6.1.2.2 Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio 209
6.1.2.3 Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública. 209
6.1.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero....210
6.1.2.5 Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales....212
6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 214
6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE 216
6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL....216
6.1.6 ANTECEDENTES RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 217
6.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 217
6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA" 217
6.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 218
6.1.10 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)....219
6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"....219
6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD" 219
6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 219
6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Formulario No. 8 219
6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO.- FORMULARIO No. 9 220
6.1.16 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 220
6.1.17 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 10 220
6.1.18 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS....220
6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA 221
6.2.1 CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)....221
6.2.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: 222
6.2.3 FORMULARIO No 12 BENEFICIARIO CUENTA SIIF....222
6.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA:....222
6.2.5 OFERTA ECONOMICA 222
6.2.6 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 223
6.2.6.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015) ....
6.2.6.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015).
6.2.7 EVALUACION ECONÓMICA (400 PUNTOS) 282
6.2.7.1 EVALUACION (MÉTODO ESCOGIDO DE FORMA ALEATORIA) EVALUACION ECONOMICA (400 PUNTOS) 281

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O PONDERACION.....286
6.3.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.....286
6.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.....286
6.3.3 GARANTÍA TÉCNICA.....286
6.3.4 TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA.....288
6.3.5 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.....289
6.3.6 ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.....292
6.3.6.1 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA.....294
7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....297
8.1 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION:.....306
9 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.....308
10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.....319
10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....319
10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.....320
11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.....322
11.1 PLAZO DE EJECUCION.....322
11.2 LUGAR DE EJECUCION.....322
11.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:.....323
11.4 VALOR.....323
11.5 FORMA DE PAGO.....323
11.6 VIGENCIA DEL CONTRATO.(DURACION).....325
11.7 MONEDA DEL CONTRATO.....325
11.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....325
11.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....325
11.8.2 DEL CONTRATANTE - MDN- EJÉRCITO NACIONAL.....327
12 SUPERVISION.....327
13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.....328
14 RELACION DE ANEXOS.....329

CENAC-IBA

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026."** se encuentran antecedentes en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, en los procesos de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÈ, por lo tanto serán tomados los precios históricos indexados para aquellos servicios que compartan las mismas especificaciones técnicas de los que se pretenden contratar en la presente vigencia, según información histórica reportada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, así:

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
								FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
CONTRATO No.040-CENACIBAGUÉ- 2025 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS): LOTE 1: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO LOGÍSTICO BASPC06; LOTE 2:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 049-CENACIBAGUE-2025	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS IVA INCLUIDO ($ 418.535.414,00) MCTE	Mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción y según Asignación cupo PAC, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	COMERCIALIZADORA NELMAR	COMERCIALIZADORA NELMAR	SIN SANCIONES	17 de junio de 2025	Ibague - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" Km. 5 Vía Boquerón Ibagué (Tolima) - LOTE 1 Chaparral - Tolima - Calle 4 Carrera 15, Barrio Pueblo Nuevo - LOTE 2 Honda - Tolima - Carrera 22 #2-22 Meseta El Triunfo - LOTE 3	30 de marzo de 2026	Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
								FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO LOGÍSTICO BICAI Y LOTE 3: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO LOGÍSTICO BIPATEJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025			administrativos correspondientes							y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros No deberá ser inferior a 200 SMMLV
CONTRATO No. 037-CENACIBAGUÉ- 2024 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS): LOTE 1: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO LOGÍSTICO BASPC06; LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No040-CENACIBAGUE-2024	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS IVA INCLUIDO ($ 412.381.558,50) MCTE	Mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción y según Asignación cupo PAC, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	AUTOS MONGUI SAS COMERCIALIZADORA NELMAR Multiconsecionario S.A.S	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ	SIN SANCIONES	18 DE JULIO DE 2024	Ibague - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" Km. 5 Vía Boquerón Centro Logistico BASPC06 Chaparral - Tolima - Calle 4 Carrera 15, Barrio Pueblo Nuevo Centro Logistico BICAI Honda - Tolima - CARRERA 22 #2-22 MESETA EL TRIUNFO Centro Logistico BIPAT	30 DE MARZO DE 2025	Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros No deberá ser inferior a 200 SMMLV

CENAC-IBA

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
								FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
LOGÍSTICO BICAI Y LOTE 3: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO LOGÍSTICO BIPAT"											
CONTRATO 061-CENACIBAGUE-2023 CUYO OBJETO ES EL"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS): LOTE 1: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO LOGÍSTICO BASPC06	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 044-CENACIBAGUE-2023	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS IVA INCLUIDO ($219.977.334,03) MCTE	pagos parciales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción y según Asignación cupo PAC, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes	A-02-02-01-004-009 10 EQUIPO DE TRANSPORTE - REPUESTOS PARA VEHICULOS A-02-02-02-008-007 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UT CENAC IBAGUE VEHICULOS 2023 COMERCIALIZADORA NELMAR Multiconsecionario S.A.S	MULTICONSECIONARIO S.A.S	SIN SANCIONES	13/07/2023 6:56 PM	LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS CENTROS LOGÍSTICOS: CENTRO LOGÍSTICO - TRANSPORTES BASPC06	Hasta el 31 de marzo del 2024 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.	Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros: No deberá ser inferior a 200 SMMLV
CONTRATO 062-CENACIBAGUE-2023 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS): LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 044-CENACIBAGUE-2023	LOTE 2: CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS IVA INCLUIDO ($111.971.974,00) MCTE LOTE 3: CUARENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL	pagos parciales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción y según Asignación cupo PAC, previo visto bueno del supervisor del	A-02-02-01-004-009 10 EQUIPO DE TRANSPORTE - REPUESTOS PARA VEHICULOS A-02-02-02-008-007 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	UT CENAC IBAGUE VEHICULOS 2023 COMERCIALIZADORA NELMAR Multiconsecionario S.A.S	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ	SIN SANCIONES	14/07/2023 8:24 AM	CENTRO LOGÍSTICO BICAI CENTRO LOGÍSTICO BIPAT	Hasta el 31 de marzo del 2024 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.	Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones

CENAC-IBA

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
								FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO LOGÍSTICO BICAI Y LOTE 3: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO LOGÍSTICO BIPAT"		TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS IVA INCLUIDO ($ 42.011.369,51) MCTE	contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros: No deberá ser inferior a 200 SMMLV
CONTRATO 039-CENACIBAGUÉ- 2022 SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS IVA INCLUIDO M/CTE ($386.942.679,00) VF 2023: ($82.368.744,46) **VALOR SIGUIENTE DEL CONTRATO**: (425.744.284,78)	PAGOS PARCIALES DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR	A-02-02-01-004-009 "EQUIPO DE TRANSPORTE", A-02-02-01-004-003 "MAQUINARIA PARA USO GENERAL " y A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)"	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CENAC IBAGUE 2022 UT CENAC IBAGUE VEHICULOS 2022 COMERCIALIZADORA NELMAR & ASOCIADOS S.A.S	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CENAC IBAGUE 2022	SIN SANCIUONES	25/08/2022	LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS CENTROS LOGÍSTICOS: CENTRO LOGÍSTICO - TRANSPORTES BASPC06 CENTRO LOGÍSTICO BICAI CENTRO LOGÍSTICO BIPAT	HASTA EL 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO **PLAZO VF 2023**: HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA	**CUMPLIMIENTO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **PAGO DE SALARIOS:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **RESPONSABILIDAD CIVIL:** NO DEBERÁ SER INFERIOR A 200 SMMLV. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
ORDEN DE COMPRA 92835 SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	UN MILLÒN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($1.653.119,00)	PARCIALES DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR	A-02-02-01-004-009 "EQUIPO DE TRANSPORTE", A-02-02-01-004-003 "MAQUINARIA PARA USO GENERAL " y A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024 UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	SIN SANCIUONES	01/07/2022	CENTRO LOGÍSTICO BASPC06	HASTA EL 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO	**CUMPLIMIENTO:** VEINTE POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** VEINTE POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA **PAGO DE SALARIOS:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

CENAC-IBAGUE

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
								FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
				CONSTRUCCIÓN)"							**CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA
ORDEN DE COMPRA 92836 SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($24.291.162,94)	PARCIALES DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR	A-02-02-01-004-009 "EQUIPO DE TRANSPORTE", A-02-02-01-004-003 "MAQUINARIA PARA USO GENERAL " y A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)"	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024 UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	SIN SANCIUONES	01/07/2022	CENTRO LOGÍSTICO BASPC06	HASTA EL 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO	**CUMPLIMIENTO:** VEINTE POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** VEINTE POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA **PAGO DE SALARIOS:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA **CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA
ORDEN DE COMPRA 92840 SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($56.080.132,86)	PARCIALES DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR	A-02-02-01-004-009 "EQUIPO DE TRANSPORTE", A-02-02-01-004-003 "MAQUINARIA PARA USO GENERAL " y A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)"	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024 UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024	SIN SANCIUONES	01/07/2022	CENTRO LOGÍSTICO BASPC06	HASTA EL 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO	**CUMPLIMIENTO:** VEINTE POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** VEINTE POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA **PAGO DE SALARIOS:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA **CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA
CONTRATO 043-CENACIBAGUÉ- 2021 SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE	PAGOS PARCIALES DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO	No 02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE - REPUESTOS PARA VEHICULOS, 02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ SIME COMERCIALIZADORA NELMAR	MARTIN DIAZ NELSON QUERUBIN NIT 79158316-9	SIN SANCIUONES	3/08/2021	LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS CENTROS LOGÍSTICOS: CENTRO LOGÍSTICO - TRANSPORTES BASPC06	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO **PLAZO VF 2022**: HASTA EL DÍA 31 DE	**CUMPLIMIENTO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **PAGO DE SALARIOS:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
								FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021		($250.261.193,74) VF 2022: 67.678.906,00) **VALOR SIGUIENTE DEL CONTRATO**: (317.940.099,74)	CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR	(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					CENTRO LOGÍSTICO BICAI CENTRO LOGÍSTICO BIPAT	MARZO DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO	**CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **RESPONSABILIDAD CIVIL:** NO DEBERÁ SER INFERIOR A 200 SMMLV. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
CONTRATO No. 054-CENACIBAGUE-2020 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO I, II, III NIVEL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CUATROCIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($401.942.600.00) MCTE	PAGOS PARCIALES DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR	A-02-02-01-004-002 -PRODUCTO METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-009 - EQUIPO DE TRANSPORTE, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) REC 10	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ COMERCIALIZADORA NELMAR SIME	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ NIT 14224583-5	SIN SANCIUONES	1/09/2020	LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS CENTROS LOGÍSTICOS: CENTRO LOGÍSTICO - TRANSPORTES BASPC06 CENTRO LOGÍSTICO BICAI CENTRO LOGÍSTICO BIPAT	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	**CUMPLIMIENTO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **PAGO DE SALARIOS:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **RESPONSABILIDAD CIVIL:** NO DEBERÁ SER INFERIOR A 200 SMMLV. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades del EJÉRCITO NACIONAL de las vigencias fiscales 2024 y 2025 información suministrada en el siguiente cuadro:

VIGENCIA 2026

CENAC-IBA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	SAMC-041-CENACBUC-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	25/05/2026 7:47 PM *(UTC -5 horas)*	2/06/2026 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	799.537.719,08 COP	Publicado
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	072-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍ	Presentación de observaciones	25/05/2026 6:50 AM *(UTC -5 horas)*	18/06/2026 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.678.792.851,28 COP	Publicado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	SAMC-026-CENAC NEIVA-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/05/2026 10:32 PM *(UTC -5 horas)*	25/05/2026 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	504.063.787,32 COP	Proceso en evaluación y observaciones
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	0019-ARC-CBCAI4-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, PARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) Y ADQUISICION DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACEITES, A LOS VEHÍCULOS MULTIMAR	Presentación de observaciones	21/05/2026 8:48 PM *(UTC -5 horas)*	11/06/2026 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	317.532.563,45 COP	Publicado

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	SAMC-050-CENACVAL-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS VEHICULO 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/05/2026 6:10 PM *(UTC -5 horas)*	26/05/2026 6:58 PM *(UTC -5 horas)*	1.096.150.840 COP	Publicado
	CENAC-VILLAVICENCIO	052-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presen	Presentación de oferta	20/05/2026 3:58 PM *(UTC -5 horas)*	25/05/2026 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	951.570.737,8 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	SAMC 021-BASPC17-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, EN LOS NIVELES DE MANTENIMIENTO (ii, iii) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA (M	Presentación de oferta	16/05/2026 2:06 PM *(UTC -5 horas)*	29/05/2026 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	266.079.796 COP	Publicado

VIGENCIA 2025

	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	SAMC-026-BASPC27-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SUMINISTRO REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Pré-Calificación de competidores	30/04/2025 4:10 PM *(UTC -5 horas)*	8/05/2025 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	315.061.986 COP
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	060-SAMC-CENACCUCUTA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MATENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA L	Presentación de oferta	25/04/2025 6:06 PM *(UTC -5 horas)*	5/05/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	425.293.317,71 COP

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	025-SAMC-CENACARMENIA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA (Manifestación de inte	Presentación de oferta	3/04/2025 9:26 AM *(UTC -5 horas)*	8/04/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	316.748.518 COP

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -TUNJA	SAMC 023-CENACTUNJA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y NAVEGACIÓN NIVEL I, II, III VEHICULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (Manifestación	Presentación de oferta	27/03/2025 9:20 AM *(UTC -5 horas)*	3/04/2025 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	146.553.488 COP
	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	SAM-002-ICFE-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	26/03/2025 4:26 PM *(UTC -5 horas)*	31/03/2025 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	50.000.000 COP
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	SAMC-034-CENACBARR-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA (Manifestación de interés (Menor Cuantí	Presentación de oferta	26/03/2025 4:01 PM *(UTC -5 horas)*	1/04/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	167.342.234 COP

VIGENCIA 2024

	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	SAMC-017-BASPC27-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	MMTO Y REPUESTOS VEHICULOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	16/05/2024 5:45 PM *(UTC -5 horas)*	24/05/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	333.390.273,77 COP	Publicado
	BASPC11	026-BASPC11-2024	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11	Presentación de observaciones	15/05/2024 5:21 PM *(UTC -5 horas)*	7/06/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	390.105.621,85 COP	Publicado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL	143-SAMC-CENACYOPAL-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL, PARA LA VIGENCI	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	15/05/2024 4:25 PM *(UTC -5 horas)*	23/05/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	280.824.350,67 COP	Publicado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	SAMC 048-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2024	ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	Presentación de observaciones	14/05/2024 8:04 PM *(UTC -5 horas)*	24/05/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	150.787.356 COP	Publicado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	SAMC-034-CENACARMENIA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHICULOS Y MOTOS UNIDADES BR8 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/05/2024 6:53 PM *(UTC -5 horas)*	21/05/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	348.639.944 COP	Publicado

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-FLORENCIA	SAMC-042-CENACFLORENCIA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/04/2024 11:32 AM *(UTC -5 horas)*	2/05/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	896.209.125 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	059-SAMC-CENACMEDELLIN-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/04/2024 6:34 PM *(UTC -5 horas)*	29/04/2024 11:30 AM *(UTC -5 horas)*	1.077.911.843 COP	Proceso en evaluación y observaciones

Fuente: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

ESPACIO EN BLANCO

CENAC

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Las unidades centralizadas requieren contratar el suministro de repuestos y mantenimiento para el parque automotor para su adecuado funcionamiento, es un componente esencial para el cumplimiento de la misión en la medida en que se garantice la necesidad y capacidad de reacción eficientes en operaciones. En este sentido, el suministro oportuno de estos productos y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se constituyen como una necesidad prioritaria, orientada a preservar las condiciones optimas de operatividad, seguridad y confiabilidad de los medios de transporte a los que se hace referencia. La ausencia o fallas en estos procesos puede generar complicaciones en su utilidad y el incremento del riesgo en la integridad del personal que haga uso de los mismos.

La CENAC IBAGUE y sus Unidades Centralizadas, requieren del suministro oportuno de repuestos y mantenimiento para garantizar así la correcta disponibilidad para la movilidad táctica, transporte del personal que lo solicite, evacuación medica en caso de tener accidentes en las diferentes actividades realizadas diariamente, apoyo de operaciones y cumplimiento de labores netamente administrativas.

El mantenimiento adecuado de los vehículos y motos contribuyen al cumplimiento de los lineamientos establecidos en cuanto a la seguridad vial, control de bienes y eficiencia, evitando así el pronto deterioro de los vehículos, garantizando la seguridad del personal y reduciendo costos en reparaciones complejas.

Efectos de los repuestos y mantenimiento en el parque automotor:

SEGURIDAD

Reduce significativamente la probabilidad de fallas mecánicas durante operaciones
Permite prevenir daños en sistema críticos
Garantiza una mayor seguridad al momento de la movilidad táctica o logística de las unidades

FUNCIONABILIDAD

Correcto funcionamiento de los vehículos y motocicletas en condiciones óptimas.
Asegura la continuidad en las operaciones militares, logísticas y administrativas.
Mantiene la confiabilidad.
Evita la indisponibilidad de los vehículos en el momento que sean requeridos.

PRODUCTIVIDAD

Permite una gestión logística más eficiente, organizada, segura y oportuna.
Optimiza los tiempos de desplazamiento y respuesta a situaciones.
Se reducen los retrasos por fallas mecánicas o vehículos averiados
Contribuye a la correcta administración, control y conservación de los bienes.

De acuerdo a lo anterior, garantizar el adecuado mantenimiento y la correcta gestión del parque automotor es fundamental para asegurar un óptimo rendimiento y un ambiente operacional seguro dentro de las unidades militares. Un parque automotor en buenas condiciones mecánicas y bajo los componentes en correcto funcionamiento ayuda a la prevención de accidentes donde se vea involucrada la integridad del personal y el cumplimiento eficiente de las actividades ya asignadas. La implementación de programas de mantenimiento, así como el suministro de los repuestos nos permite conservar la vida útil de los vehículos y facilita el control de riesgos en la utilización de los mismos. Por lo tanto, uno de los principales objetivos de la gestión del suministro de repuestos y mantenimientos además de tener una seguridad optima, es garantizar un servicio más eficiente, confiable y continuo.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE, Para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL.

• Existencia en SAP. No hay existencia de estos servicios en SAP
• Justificación de la reserva. No existen reservas de los servicios y/o elementos objeto de la presente contratación.

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 00015794 del 18 de MARZO DE 2026.

Relación de bienes a satisfacer con la necesidad:

Relación de inventario

No.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ACTIVO	TIPO DE VEHICULO	NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	MODELO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	CENTRO DE COSTOS
1	BAAID5	CAMION NPR	CAMION	167500000385	80040300000000000001775467	2010	K10211	VOH372	3Q2D111642
2	BAAID5	CAMION NPR	CAMION	167500000836	80040300000000000001443905	2011	K11007	WDB900	3Q2D111599
3	BACOM2	CAMIONETA BT 50	CAMIONETA	167500000532	80040300000000000002029820	2013	C13295	DIY855	3Q2D212122
4	BACOM2	CAMION NPR	CAMION	167500000533	80040300000000000002035259	2013	K13347	DIY993	3Q2D212123
5	BAS06	WEAPON	WEAPON	167500000354	80040300000000000000060073	1998	L98403	L98403	3Q2D111526
6	BAS06	WEAPON	WEAPON	167500000355	80040300000000000000060076	1998	L98406	L98406	3Q2D111527
7	BAS06	CAMION NPR	CAMION	167500000361	80040300000000000000070748	2007	K07074	GXL716	3Q2D111508
8	BAS06	CAMION NPR	CAMION	167500000362	80040300000000000000070752	2007	K07072	EXT105	3Q2D111506
9	BAS06	CAMION NPR	CAMION	167500000363	80040300000000000000070831	2007	K07073	DBD073	3Q2D111507
10	BAS06	CAMIONETA GRAN VITARA	CAMIONETA	167500000366	80040300000000000000073105	2008	C08108	GXL749	3Q2D111514
11	BAS06	CAMION KODIAK	CAMION	167500000367	80040300000000000000615118	2008	N08150	UNK003	3Q2D111496
12	BAS06	CAMIONETA GRAN VITARA	CAMIONETA	167500000371	80040300000000000001093918	2009	C09364	HCI142	3Q2D111515
13	BAS06	CAMION FTR	CAMION	167500000374	80040300000000000001094127	2010	N10321	UAR604	3Q2D111499
14	BAS06	CAMION FTR	CAMION	167500000375	80040300000000000001094128	2010	N10322	UAR603	3Q2D111500

No.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ACTIVO	TIPO DE VEHICULO	NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	MODELO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	CENTRO DE COSTOS
15	BAS06	CAMION FTR	CAMION	167500000376	8004030000000000001094129	2010	N10323	UAR627	3Q2D111501
16	BAS06	VOLQUETA FTR	VOLQUETA	167500000377	8004030000000000001094179	2009	R09489	SLE049	3Q2D111525
17	BAS06	CAMION FTR	CAMION	167500000378	8004030000000000001094130	2010	N10324	UAR602	3Q2D111502
18	BAS06	C/TANQUE AGUA FVR	C/TANQUE AGUA	167500000381	8004030000000000001443993	2011	I11116	VOH337	3Q2D111002
19	BAS06	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000395	8004030000000000002288708	2014	F14859	DVN91D	3Q2D111634
20	BAS06	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000396	8004030000000000002288709	2014	F14858	DVN92D	3Q2D111633
21	BAS06	CAMIONETA BT	CAMIONETA	167500000397	8004030000000000002306880	2014	C14446	GAN099	3Q2D111630
22	BAS06	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA	167500000400	8004030000000000002386925	2015	C15899	ODU889	3Q2D111618
23	BAS06	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA	167500000401	8004030000000000002386926	2015	C15900	ODU890	3Q2D111619
24	BAS06	AUTOMOVIL AVEO	AUTOMOVIL	167500000402	8004030000000000002018219	2013	B13030	DIX936	3Q2D111616
25	BAS06	BUSETA NPR	BUSETA	167500000457	8004030000000000000336684	2006	H06031	ZTV036	3Q2D111540
26	BAS06	CAMION NPR	CAMION	167500000458	8004030000000000001443918	2011	K11020	WDB887	3Q2D111547
27	BAS06	AUTOMOVIL ATOS	AUTOMOVIL	167500000463	8004030000000000000358744	2006	B06152	PLS049	3Q2D111539
28	BAS06	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA	167500000473	8004030000000000002412032	2016	C16223	ODU908	3Q2D111622
29	BAS06	CAMIONETA PRADO	CAMIONETA	167500000474	8004030000000000002412033	2015	C15914	ODU910	3Q2D111623
30	BAS06	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA	167500000491	8004030000000000002520686	2016	C16242	ODU923	3Q2D111624
31	BAS06	CAMION NPR	CAMION	167500000527	8004030000000000000615086	2009	K09009	SMK513	3Q2D204254
32	BAS06	CAMION KODIAK	CAMION	167500000530	8004030000000000001049263	2008	N08147	YHO003	3Q2D204258
33	BAS06	CAMIONETA HINO	CAMIONETA F	167500000540	8004030000000000002660291	2017	N17186	OET355	3Q2D111452
34	BAS06	CAMIONETA FORTUNER	CAMIONETA	167500000542	8004030000000000002649933	2013	C13707	DIX975	3Q2D111629
35	BAS06	MICROBUS NKR	MICROBUS	167500000706	8004030000000000002885016	2020	H20091	OET164	3Q2D01350
36	BAS06	CAMION NQR	CAMION	167500000734	8004030000000000002957841	2023	K23096	MYU312	3Q2D01352
37	BAS06	MONTERO SPORT 2,5	CAMPERO	167500000735	8004030000000000002943537	2023	D23215	NGQ188	3Q2D01353
38	BAS06	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA	167500000763	8004030000000000002529886	2015	C15893	EAO095	3Q2D111451
39	BAS06	CAMIONETA PRADO	CAMIONETA	167500000773	8004030000000000002473363	2016	D16146	FDZ057	3Q2D120027
40	BAS06	CAMIONETA L200 GLS AT	CAMIONETA	167500000778	8004030000000000003001175	2023	C23231	KVP960	3Q2D120028
41	BAS06	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA	167500000783	8004030000000000002520682	2016	C16243	ODU924	3Q2D111625
42	BAS06	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA	167500000784	8004030000000000002412030	2016	C16221	ODU906	3Q2D111620
43	BAS06	CAMION FTR	CAMION	167500000787	8004030000000000001094028	2010	N10222	TNH512	3Q2D111497
44	BAS06	CAMIONETA LUV	CAMIONETA	167500000809	8004030000000000002254819	2012	C12808	MJK204	3Q2D111644
45	BAS06	CAMIONETA COLORADO	CAMIONETA	167500000814	8004030000000000003013516	2025	C25047	PIM787	3Q2D120045
46	BAS06	CAMIONETA COLORADO	CAMIONETA	167500000816	8004030000000000002862967	2022	C22547	GZN152	3Q2D01300
47	BAS06	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000818	8004030000000000002891873	2022	F22400	FIV48G	3Q2D120046
48	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000391	8004030000000000002288702	2014	F14851	DVN87D	3Q2D111562
49	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000392	8004030000000000002288703	2014	F14852	DVN88D	3Q2D111563
50	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000393	8004030000000000002288705	2014	F14853	DVN89D	3Q2D111564
51	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000394	8004030000000000002288707	2014	F14854	DVN90D	3Q2D111565
52	BIROK	CAMION NPR	CAMION	167500000406	8004030000000000000060425	2003	K03308	ZNA279	3Q2D111531
53	BIROK	AMBULANCIA FORD	AMBULANCIA	167500000434	8004030000000000001715446	2010	A10480	GPL918	3Q2D111528
54	BIROK	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA	167500000472	8004030000000000002412031	2016	C16222	ODU907	3Q2D111621
55	BIROK	CAMIONETA BT	CAMIONETA	167500000489	8004030000000000002463037	2013	C13759	ODR378	3Q2D02624
56	BIROK	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA	167500000492	8004030000000000002520687	2016	C16244	ODU925	3Q2D111626
57	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000657	8004030000000000002835313	2022	F22065	TIO65F	3Q2D02625
58	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000658	8004030000000000002835527	2022	F22066	TIO52F	3Q2D02626
59	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000659	8004030000000000002835528	2022	F22067	TIO68F	3Q2D02641
60	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000660	8004030000000000002835317	2022	F22068	TIO69F	3Q2D02642
61	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000661	8004030000000000002835513	2022	F22069	TIO53F	3Q2D02627
62	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000662	8004030000000000002835514	2022	F22070	TIO54F	3Q2D02628
63	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000663	8004030000000000002835515	2022	F22071	TIO55F	3Q2D02629
64	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000664	8004030000000000002835516	2022	F22072	TIO56F	3Q2D02630
65	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000665	8004030000000000002835517	2022	F22073	TIO57F	3Q2D02631
66	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000666	8004030000000000002835518	2022	F22074	TIO58F	3Q2D02632
67	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000667	8004030000000000002835519	2022	F22075	TIO59F	3Q2D02633
68	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000668	8004030000000000002835520	2022	F22076	TIO60F	3Q2D02634
69	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000669	8004030000000000002835521	2022	F22077	TIO61F	3Q2D02635
70	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000670	8004030000000000002835522	2022	F22078	TIO62F	3Q2D02636
71	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000671	8004030000000000002835523	2022	F22079	TIO63F	3Q2D02637
72	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000672	8004030000000000002835524	2022	F22080	TIO64F	3Q2D02638
73	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000673	8004030000000000002835525	2022	F22081	TIO66F	3Q2D02639
74	BIROK	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000674	8004030000000000002835526	2022	F22082	TIO67F	3Q2D02640
75	BIROK	CAMIONETA COLORADO	CAMIONETA	167500000724	8004030000000000002867070	2022	C22567	OET235	3Q2D02644
76	BIROK	CAMIONETA COLORADO	CAMIONETA	167500000725	8004030000000000002867071	2022	C22568	OET234	3Q2D02643
77	BIROK	CAMION NQR	CAMION	167500000726	8004030000000000002919914	2023	K23083	OSM347	3Q2D02645
78	BIROK	CAMION NQR	CAMION	167500000727	8004030000000000002919915	2023	K23097	OSM348	3Q2D02646
79	BIROK	CAMION NQR	CAMION	167500000728	8004030000000000002919916	2023	K23084	OSM349	3Q2D02647

No.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ACTIVO	TIPO DE VEHICULO	NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	MODELO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	CENTRO DE COSTOS
80	BIROK	CAMION NQR	CAMION	167500000738	8004030000000000002963947	2023	N23082	NGX922	3Q2D02648
81	BIROK	CAMIONETA RANGER XLT AT	CAMIONETA	167500000765	8004030000000000002984017	2023	C23290	KZL061	3Q2D02649
82	BIROK	CAMIONETA HINO	CAMIONETA F	167500000833	8004030000000000002660292	2017	N17187	OET356	3Q2D111453
83	BITER06	CAMION NPR	CAMION	167500000364	8004030000000000000070756	2000	K07075	EXT103	3Q2D111509
84	BITER06	CAMION NPR	CAMION	167500000383	8004030000000000001931389	2012	K12164	WFF932	3Q2D111510
85	BITER06	CAMIONETA FRONTIER	CAMIONETA	167500000569	8004030000000000002739058	2018	C18269	OET054	3Q2D111519
86	BITER06	C/TANQUE DINA	C/TANQUE	167500000762	8004030000000000000060423	1997	I97245	ZTV044	3Q2D10751
87	BITER06	CAMIONETA COLORADO	CAMIONETA	167500000780	8004030000000000003002710	2025	C25017	NUT088	3Q2D10753
88	GGTOL	CAMION NPR	CAMION	167500000356	8004030000000000000060272	2005	K05033	UQP753	3Q2D111505
89	GGTOL	MOTOCICLETA DR 650	MOTOCICLETA	167500000578	8004030000000000002030764	2013	F13159	CHU92C	3Q2D120025
90	GGTOL	MOTOCICLETA DR 650	MOTOCICLETA	167500000579	8004030000000000002030771	2013	F13160	CHU93C	3Q2D120024
91	GGTOL	CAMION NQR	CAMION	167500000580	8004030000000000002821359	2022	N22064	FWY378	3Q2D120026
92	GGTOL	CAMIONETA FRONTIER	CAMIONETA	167500000777	8004030000000000002655548	2018	C18196	OET068	3Q2D120022
93	BICAI	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000594	8004030000000000002687016	2018	F18274	ORX70E	3Q2D121216
94	BICAI	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000594	8004030000000000002687016	2018	F18275	ORX72E	3Q2D121216
95	BICAI	CAMION HD78	CAMION	167500000602	8004030000000000002349706	2015	K15450	EAN050	3Q2D133400
96	BICAI	CAMION NPR	CAMION	167500000609	8004030000000000001372799	2010	K10076	VZR745	3Q2D111418
97	BICAI	CAMION NPR	CAMION	167500000611	8004030000000000001431256	2009	K09011	SMK511	3Q2D111598
98	BICAI	CAMION NPR	CAMION	167500000612	8004030000000000001431259	2009	K09004	SMK518	3Q2D111600
99	BICAI	CAMION KODIAK 241	CAMION	167500000635	8004030000000000001431266	2008	N08138	UNK000	3Q2D111606
100	BICAI	CAMION KODIAK 241	CAMION	167500000639	8004030000000000001431269	2008	N08137	UNK001	3Q2D111605
101	BICAI	CAMIONETA HILUX	CAMIONETA	167500000648	8004030000000000002441451	2015	C15301	FDX019	3Q2D121206
102	BICAI	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000680	8004030000000000002288696	2014	F14863	DVN81D	3Q2D111555
103	BICAI	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000681	8004030000000000002687017	2018	F18276	ORX71E	3Q2D121215
104	BICAI	MOTOCICLETA XR250	MOTOCICLETA	167500000711	8004030000000000001981732	2012	F12960	QCH69C	3Q2D111593
105	BICAI	CAMIONETA LUV D MAX	CAMIONETA	167500000730	8004030000000000001980731	2012	C12806	DFM648	3Q2D111409
106	BICAI	MOTOCICLETA XR150L	MOTOCICLETA	167500000732	8004030000000000002437917	2016	F16070	RTC48D	3Q2D121211
107	BICAI	MOTOCICLETA XR250	MOTOCICLETA	167500000741	8004030000000000001981734	2012	F12961	QCH71C	3Q2D111588
108	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000744	8004030000000000002970321	2024	F24031	UIA91G	3Q2D121220
109	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000745	8004030000000000002970322	2024	F24043	UIA92G	3Q2D121221
110	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000746	8004030000000000002970323	2024	F24044	UIA93G	3Q2D121222
111	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000747	8004030000000000002970324	2024	F24042	UIA94G	3Q2D121223
112	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000748	8004030000000000002970325	2024	F24032	UIB99G	3Q2D121224
113	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000749	8004030000000000002970326	2024	F24055	UIA95G	3Q2D121225
114	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000750	8004030000000000002970327	2024	F24039	UIA96G	3Q2D121226
115	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000751	8004030000000000002970328	2024	F24030	UIA97G	3Q2D121227
116	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000752	8004030000000000002970329	2024	F24037	UIB98G	3Q2D121228
117	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000753	8004030000000000002970330	2024	F24040	UIB97G	3Q2D121229
118	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000754	8004030000000000002970331	2024	F24045	UIB96G	3Q2D121230
119	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000755	8004030000000000002970332	2024	F24036	UIB95G	3Q2D121231
120	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000756	8004030000000000002970333	2024	F24041	UIB94G	3Q2D121232
121	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000757	8004030000000000002970334	2024	F24034	UIB93G	3Q2D121233
122	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000758	8004030000000000002970335	2024	F24038	UIB92G	3Q2D121234
123	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000759	8004030000000000002970336	2024	F24033	UIB91G	3Q2D121235
124	BICAI	MOTOCICLETA DL650XT	MOTOCICLETA	167500000760	8004030000000000002970337	2024	F24035	UIB90G	3Q2D121236
125	BICAI	MOTOCICLETA XR150L	MOTOCICLETA	167500000764	8004030000000000002437918	2016	F16066	RTC44D	3Q2D121207
126	BICAI	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA	167500000776	8004030000000000002386924	2015	C15904	ODU888	3Q2D111617
127	BICAI	CAMIONETA COLORADO	CAMIONETA	167500000819	8004030000000000003002712	2025	C25019	NUT090	3Q2D121237
128	BIPAT	CAMION NPR	CAMION	167500000221	8004030000000000001471963	2008	K08592	XYK027	3Q2D140050
129	BIPAT	AMBULANCIA FORD 2400	AMBULANCIA	167500000240	8004030000000000001715447	2010	A10481	GPL919	3Q2D140017
130	BIPAT	CAMION NPR TURBO	CAMION	167500000249	8004030000000000001406646	2003	K03040	NAF027	3Q2D140033
131	BIPAT	CAMION NPR	CAMION	167500000250	8004030000000000001406685	2007	K07076	EXT107	3Q2D140047
132	BIPAT	CAMION NPR	CAMION	167500000251	8004030000000000001406678	2007	K07077	EJE079	3Q2D140048
133	BIPAT	KODIAK241 DIESEL	CAMION	167500000253	8004030000000000001406655	2008	N08310	UTX038	3Q2D141029
134	BIPAT	MOTOCICLETA XTZ250	MOTOCICLETA	167500000467	8004030000000000002288699	2014	F14856	DVN84D	3Q2D141020
135	BIPAT	CAMIONETA LUV D MAX 3.OL	CAMIONETA	167500000558	8004030000000000002662843	2009	C09521	OTI570	3Q2D140021
136	BIPAT	CAMION KODIAK 241	CAMION	167500000559	8004030000000000002662842	2003	N03034	DYH628	3Q2D141032
137	BIPAT	CAMIONETA NP300 FRONTIER	CAMIONETA	167500000560	8004030000000000002686757	2018	C18230	OET096	3Q2D141030
138	BIPAT	CAMIONETA LAND CRUISER	CAMIONETA	167500000656	8004030000000000001088712	2009	C09500	OBH344	3Q2D141036
139	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000684	8004030000000000002865362	2022	F22244	BCV53G	3Q2D141037
140	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000685	8004030000000000002865363	2022	F22245	BCV54G	3Q2D141038

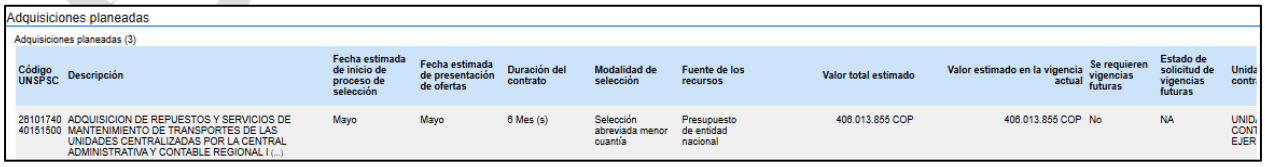
No.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ACTIVO	TIPO DE VEHICULO	NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	MODELO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	CENTRO DE COSTOS
141	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000686	8004030000000000002865364	2022	F22246	BCW32G	3Q2D141039
142	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000687	8004030000000000002865365	2022	F22247	BCV55G	3Q2D141040
143	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000688	8004030000000000002865366	2022	F22248	BCV56G	3Q2D141041
144	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000689	8004030000000000002865367	2022	F22249	BCV57G	3Q2D141042
145	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000690	8004030000000000002865368	2022	F22250	BCV58G	3Q2D141043
146	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000691	8004030000000000002865369	2022	F22251	BCV59G	3Q2D141044
147	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000692	8004030000000000002865370	2022	F22252	BCV60G	3Q2D141045
148	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000693	8004030000000000002865371	2022	F22253	BCV61G	3Q2D141046
149	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000694	8004030000000000002865372	2022	F22254	BCV62G	3Q2D141047
150	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000695	8004030000000000002865373	2022	F22255	BCV63G	3Q2D141048
151	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000766	8004030000000000002865255	2022	F22137	BCU45G	3Q2D121217
152	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000767	8004030000000000002865256	2022	F22138	BCU46G	3Q2D121218
153	BIPAT	MOTOCICLETA XRE300 ABS	MOTOCICLETA	167500000768	8004030000000000002865257	2022	F22139	BCU47G	3Q2D121219
154	BIPAT	CAMIONETA COLORADO	CAMIONETA	167500000811	8004030000000000003002713	2025	C25020	NUT091	3Q2D01354
155	BIPAT	CAMION NPR	CAMION	167500000644	8004030000000000001406732	2008	K08299	UWQ825	3Q2D141033
156	BIPAT	CAMIONETA LUV D-MAX	CAMIONETA	167500000645	8004030000000000000783477	2009	C09092	QHJ094	3Q2D141034
157	BIPAT	BUSETA 9160 OD	BUSETA	167500000646	8004030000000000002724705	2019	M19114	GXX781	3Q2D141035
158	BIPAT	CAMION NPR	CAMION	167500000220	8004030000000000001406701	2010	K10184	EJK439	3Q2D140049
159	BITER06	C/TANQUE KODIAK	C/TANQUE	167500000772	8004030000000000001051865	2004	I04035	AUS065	3Q2D10752

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

La relación de los bienes y servicios a adquirir se relacionan en el Anexo Técnico de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, en la Plataforma SECOP II, atendiendo a la cantidad de Items.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC IBAGUÈ para la presente vigencia 2026. De acuerdo con el PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO N° 00015794 del 18 de marzo de 2026, consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unida contr
26101740 40151500	ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL I (...)	Mayo	Mayo	6 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	406.013.855 COP	406.013.855 COP	No	NA	UNID CONT EJER

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades **N° 00015794 del 18 de marzo de 2026**, consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 7726 del 26 de enero de 2026,** por valor de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO ($ 406.013.855) MCTE,** Los recursos fueron situados bajo apropiación por los rubros No. A-02-02-01-004-009 "EQUIPO DE TRANSPORTE", A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" RECURSO 10 CSF y 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

RECURSO 10

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10 CSF	BAAID5	$ 6.329.423,00
			BACOM2	$ 5.638.959,00
			BAS06	$ 90.815.631,00
			BICAI	$ 50.432.175,00
			BIPAT	$ 43.687.192,00
			BIROK	$ 44.835.423,00
			BITER6	$ 12.605.028,00
			GGTOL	$ 8.678.604,00
			GGTOL	$ 18.309.473,00
			GMARTE	$ 3.164.709,00
			CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN	$ 7.020.351,00
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**$ 291.516.968,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	BAAID5	$ 1.445.045,00
			BACOM2	$ 1.392.633,00
			BAS06	$ 24.615.210,00
			BICAI	$ 14.042.042,00
			BIPAT	$ 11.307.293,00
			BIROK	$ 12.458.415,00
			BITER6	$ 3.100.863,00
			GGTOL	$ 2.320.055,00
			GGTOL	$ 10.256.000,00
			CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN	$ 1.836.811,00
			GMARTE	$ 722.520,00
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**$ 83.496.887,00**

RECURSO 16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIROK	$ 20.000.000,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$ 8.000.000,00
A-02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIPAT	$ 1.500.000,00
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	BIPAT	$ 1.500.000,00

		(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		
VALOR TOTAL DEL RUBRO DE RECURSO 16				**$ 31.000.000,00**
VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO				**$ 406.013.855,00**

EXISTENCIA EN SAP: No hay existencia en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva en la prestación de los servicios y/o suministro de elementos objeto de la presente contratación.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, **"GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 25 de septiembre de 2025",** a continuación, se establece el análisis del sector para el **"EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto asignado por valor de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO ($ 406.013.855) MCTE,** respaldado medinate Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 7726 del 26 de enero de 2026.**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, asi mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 25 de septiembre de 2025.

Mantenimiento de vehículos

El mantenimiento industrial es una actividad humana que garantiza la existencia de un servicio dentro de una calidad esperada; se divide en mantenimiento preventivo o correctivo; preventivo, si los trabajos se ejecutan para evitar que se pierda la calidad de servicio y correctivo si los trabajos son necesarios porque dicha calidad del servicio ya se perdió.
El mantenimiento se define como la preservación o conservación de una edificación y su contenido, para que sirva a su propósito establecido. Algunos autores lo definen como el "conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar las propiedades (inmuebles, equipos, instalaciones, herramientas), en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido". El mantenimiento incluye las actividades y tareas que están orientadas a:

• Conservar en óptimas condiciones un bien, de acuerdo con sus especificaciones técnicas, con el fin de que éste preste un buen servicio.
• Mantener en operación continua, confiable y económica un bien.
• Preservar y alargar la vida útil de un bien, garantizando su adecuado funcionamiento según los estándares establecidos.
Un aspecto importante a ser considerado para la implementación del mantenimiento es el ciclo de vida de los bienes que forman parte del EQUIPO FIJO. Este ciclo consta de las siguientes tres fases:

• La primera fase que se caracteriza por las fallas debido a defectos de fabricación e instalación. esta primera fase debe ser cubierta con la garantía de la empresa proveedora o instaladora del bien, o constructora de la edificación.
• La segunda fase es normalmente el período donde el bien trabaja sin fallas, el caso de ocurrencia de una falla es ocasional.
• La tercera fase se caracteriza por la presencia de fallas típicas vinculadas al tiempo de operación del bien que ocasionan el desgaste de sus componentes.

Cada equipo, mobiliario o elementos de la infraestructura de los vehículos tienen un tiempo característico de aprovechamiento y de funcionamiento, el cual deberá ser considerado al momento de diseñar y desarrollar el programa de mantenimiento, así como el programa de reposición de bienes.

El mantenimiento de los vehículos es importante debido a que contribuye a:
• Conservar la infraestructura física, las instalaciones y los equipos en condiciones operativas para no producir la interrupción del servicio.
• Reducir la vulnerabilidad de los vehículos ante situaciones de emergencias y desastres.
• Disminuir los costos de operación del servicio. Considerando las formas de intervención en el mantenimiento, éste se puede clasificar en:

A continuación, se detallan algunas actividades que se efectuan en el mantenimiento, como es la descripción de la operación, resaltando algunos de los más importante y comunes aspectos:

MANTENIMIENTO DE I ESCALÓN

NIVELES	ESCAPES	INSPECCIONA	OBSERVACIONES
Agua, aceite, líquidos, frenos, valvulina, caja de velocidades, transmisión.	Cárter, tapa balancines, conductos combustible, manguera radiador, caja de velocidades, transmisión, cilindro, frenos	Luces delanteras y traseras, direccionales y reverso, luces de freno, tablero de instrumentos, ajuste, tornillos, presión, llantas tensión y estado correas.	En los vehículos diésel: drenaje, tanque combustible, separador de aire y tanque de aire

MANTENIMIENTO II ESCALON

CLASE DE MANTENIMIENTO	CAMBIOS
SISTEMA REFRIGERACIÓN	Correas del radiador, mangueras del radiador, filtros
SISTEMA FUERZA	Balinera cardán, balinera ruedas, disco y prensa, embargue, retenedores de las ruedas.
SISTEMA ALIMENTACIÓN	Purificador de aire, filtros de combustibles, empaquetadura del carburador.
ARREGLO	Escape combustible, tanque de lavado de combustibles
SISTEMA FRENOS	Chupa de cilindros, pastilla de los frenos, booster frenos, empaquetadura, compresor, diafragma de frenos.
SISTEMA ELÉCTRICO	Bujías, platinos, condensador, unidades selladas, bobina de ignición, escobilla distribuidor, balinera, alternador, fusibles bombillos automático del arranque.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Resortes, tijeras, cauchos, soportes, brazos, muelles, balineras,
	terminales y amortiguadores.
LATONERÍA Y PINTURA	Ajuste de carrocería, arreglo golpes leves y sumideras cambio

MANTENIMIENTO III ESCALÓN

CLASE DE MANTENIMIENTO	CAMBIOS
SISTEMA REFRIGERACIÓN	Reparación: radiador y ventilador
REPARACIÓN	Bomba de agua y cambio
SISTEMA DE LUBRICACIÓN	Bomba aceite y reparación cárter
CALIBRACIÓN	Balancines y válvulas
SISTEMA ALIMENTACIÓN	(Balancines y válvulas), empaques, carburador, bomba de gasolina, reparación inyectores y bomba de inyección.
SISTEMA FRENOS	Bomba frenos, compresor, reparación conductos, booster y la bomba maestra.
SISTEMA ELÉCTRICO	Alternador, motor de arranque, reparación selenoides, instalación de bajo y tablero de instrumentos.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Balancines, muelles y reparación espirales bomba maestra y brazos
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Bomba maestra y brazos, cambio de bielas, sinfín, hidraúlico de dirección ,
REPARACIÓN GENERAL	Corona, satélites transmisión,. planetarios, los ejes, balineras del piñón de ataque, pistones, anillos, impulsadores, cigüeñal, casquetería, bujes, empaquetadura general, eje de levas, reparación de bomba de inyección.
LATONERÍA Y PINTURA	Arreglo y ajuste de carrocería, reparaciones mayores, cambio de conjuntos y pintura general

MANTENIMIENTO IV ESCALÓN.

CLASE DE MANTENIMIENTO
Diseño de adaptaciones
Reparación de motores
Reparación general de transmisión y diferenciales
Reconstrucción de carrocerías
Reconstrucción de cojinerías, trabajos mayores de latonería
Reparación general de vehículos
Fabricación de algunas piezas o conjuntos
Reestructuración o reparación de vehículos
Rectificación de conjuntos

En este sentido es importante describir que los mantenimientos que se pretenden adquirir se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro 2
Comparación de los tipos de mantenimiento

Preventivo	Predictivo	Correctivo
- Revisión programada en base a calendarización. - Procedimiento orientado a mantener un bien en óptimo funcionamiento. - Evita que falle un bien. - Se basa en historial, manuales y recomendaciones.	- Detección de defectos y programación de reemplazo antes de la avería. - Permite prevenir las futuras fallas del bien y evita llegar al correctivo. - Esta basado en las estadísticas.	- Reparación de un bien que se averió. - Conjunto de las actividades orientadas a restablecer la operación del bien. - Responde a una falla imprevista urgente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El objetivo de este mantenimiento es garantizar la correcta preservación y operación del parque automotor, buscando de forma proactiva la detección y corrección de cualquier tipo de anomalía que se pueda presentar o anticipar, para no interferir en el desarrollo normal de las actividades y comunicaciones internas entre los diferentes usuarios

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: En desarrollo de este mantenimiento, se verifica el estado general del parque automotor, se realiza el diagnóstico de los mismos y se tomaran las medidas correspondientes para adelantar el nivel del mantenimiento que se requiera, con el fin de resolver el problema y restaurar los equipo a su estado normal de operación

Dicho lo anterior, la adquisición de estos servicios es oportuna para el parque automotor, de acuerdo a la necesidad planteada, ya que por el cumplimiento de su ciclo de vida útil, se requiere una óptima operatividad que garantice un funcionamiento del parque automotor de la unidad, que cumpla las condiciones adecuadas, previniendo cualquier tipo de riesgo; por tal razón, se requiere contratar el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento de los vehículos terrestres que prestan sus servicios en el desarrollo de movimientos continuos operacionales dentro de los niveles tácticos, operativos y estratégicos para el cumplimiento de la misión institucional.

Considerando lo antes expuesto, la central Administrativa y Contable Regional Ibagué contrata con los recursos asignados, para el suministro de repuestos y el mantenimiento que consiste en la reparación de grandes conjuntos y subconjuntos donde se requieren herramientas y habilidades especiales para así poder reparar y mejorar el funcionamiento del parque automotor que sea intervenido durante la vigencia fiscal 2023.

SISTEMA DE INYECCIÓN

La reparación del sistema de inyección es fundamental para el buen desempeño de cualquier equipo ya que es el factor principal para el funcionamiento del motor, el cambio de partes como inyectores, puntas de inyección, toberas, líneas, bombas de cebado (bombín), bombas de trasferencias entre otras; debe cambiarse debido al desgaste normal de uso como también la contaminación de combustibles y la no realización de mantenimientos preventivos, expuestos por el fabricante.

REPARACIÓN DE MOTOR

Un motor debe repararse debido al uso constante del equipo por un tiempo prolongado, sus partes se averían por desgaste normal de uso, perdida de tolerancia, sistema de inyección defectuoso, sistemas de lubricación en mal estado; debe reemplazarse pistones, anillos, bujes, bielas, casquetes (cojinetes), bombas de lubricación y de refrigeración; el cambio de todas las partes móviles es fundamental para garantizar al motor una larga vida de uso.

ACEITES Y FILTROS

Los aceites y filtros deben cambiarse cuando el equipo cumple determinado tiempo de uso, en la caso de la maquinaria su cambio se realizar por horas de trabajo y los vehículos por kilómetros de recorrido, a esto le llamamos cambios preventivos que ayudan al prevenir fallas en sistemas vulnerables como lo es; (motor, sistemas hidráulicos, sistemas de refrigeración, lubricación y de combustible) Los mantenimientos correctivos como reparación de sistemas anteriormente mencionados debe realizarse obligatoriamente el cambio de aceites y filtros para que las partes nuevas no se degasten o se averíen y causen daños más grandes.

RODAMIENTOS

Las llantas de cualquier equipo se cambian cuando presentan demasiado desgaste o fracturas en la textura de estas, deben reemplazarse para evitar accidentes y daños en el equipo.

SISTEMAS HIDRÁULICOS

Para el buen funcionamiento de los sistemas hidráulicos, deben reemplazarse las mangueras que se encuentren en mal estado que presentan fisuras o desprendimiento de racores, también debe realizarse el cambio de estas ya han cumplido el ciclo de vida útil. Las empaquetaduras hidráulicas, como los sellos y empaques se desgastan por el uso normal del equipo así que por ello debe reemplazarse. La reparación de bombas hidráulicas o de carga se debe a la contaminación de aceites el no cambio de filtros en el mantenimiento preventivo que causan desgaste y rupturas de piezas.

SISTEMA DE FRENOS

El sistema de frenos es tal vez la más importante para cualquier equipo y su inspección constante y reparación y cambio de partes como discos, sellos, platos filtros y lubricantes debe hacerse obligatorio.

HERRAMIENTAS DE CORTE

Dientes, cuchillas, esquineras, bases y demás partes que pertenecen a este grupo debe reemplazarse cuando estas ya han perdido durabilidad o ruptura, es normal el cambio de estas, ya que, son partes que se desgastan con el uso.

LATONERÍA, PINTURA, SOLDADURA

La realización de latonería y pintura debe hacerse para evitar que los componentes se protejan de daños estructurales, eviten la corrosión y oxidación; es indispensable reconstruir piezas o reforzar aquellas partes afectadas por el uso o desuso del trabajo desempeñado.

PRENSA, CADENAS Y CARRILES

El tren de rodaje de cualquier equipo es fundamental para el movimiento de este, por ello debe reemplazarse sus partes como zapatas, tornillería, cadenas, carriles (rodillos) ya que estos son los que mayor contacto y su fricción causa daños y rupturas a estas piezas, para evitar accidentes por ello deben reemplazarse todas sus partes.

SISTEMA ELÉCTRICO

El sistema eléctrico como otros sistemas es importante realizar su mantenimiento y reemplazo de partes, ya que ellas por su condición tienden a fallar debido a alteraciones de energía o por uso de estas.

Finalmente, todos estos mantenimientos son necesarios al consumo de la unidad por el mismo desgaste que paulatinamente se va desarrollando por el uso y la vida útil de los mismos.

CENAC-IBA

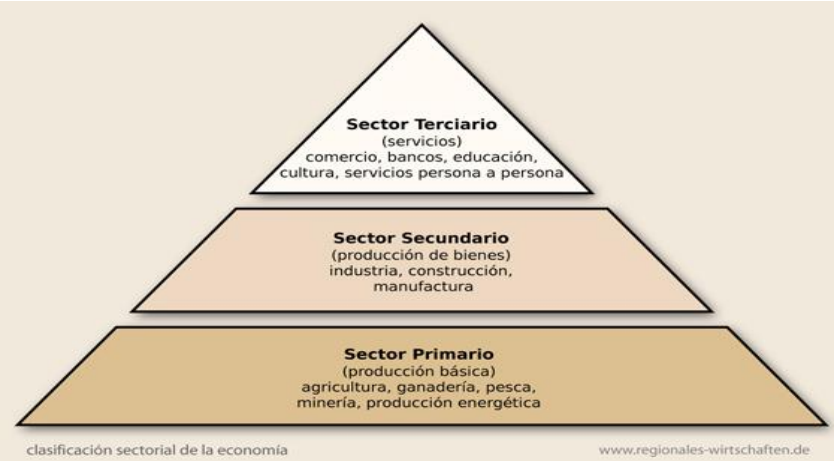
Eslabón	Algunos productos relacionados
Acabados Interiores	Alfombras, cinturones de seguridad, tableros de instrumentos, asientos, entre otros.
Accesorios, empaques y varios	Espejos, cerraduras, bisagras, herrajes, limpiaparabrisas, entre otros.
Aire Acondicionado	Máquinas y aparatos para acondicionamiento del aire en vehículos automóviles para sus ocupantes, filtros electrostáticos de aire, precipitadores, entre otros.
Automóviles	Vehículos para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, por compresión (diesel, semi-diesel) cilindraje entre 1.000 cm3 y 3.000 cm3, entre otros.
Bastidores	Bastidores de chasis de vehículos automóviles, accesorios de carrocerías (incluidas las cabinas), partes para bastidores, entre otros.
Carrocerías vehículos	Carrocerías, parachoques, techos, guardafangos, rejillas delanteras, puertas y sus partes, entre otros.
Comerciales	Vehículos para transporte de 10 o más personas, vehículos para transporte de mercancías, tractores, remolques, semirremolques, camiones, vehículos especiales, entre otros.
Dirección, frenos	Sistemas neumáticos para automóviles, discos para frenos, rótulas de suspensión, amortiguadores, líquidos para frenos y demás líquidos de transmisiones hidráulicas, entre otros.
Equipo eléctrico e instalaciones	Acumuladores eléctricos utilizados para el arranque de motores de explosión, faros de carretera, aparatos de alumbrado y señalización visual, interruptores, juegos de cables, entre otros.
Equipos de control y herramientas	Relojes de tableros, gatos portátiles, velocímetros, termómetros eléctricos o electrónicos, demás gatos hidráulicos portátiles para vehículos automóviles.
Motor y lubricación	Motores de émbolo (pistón), radiadores, aparatos para filtrar lubricantes, inyectores, bombas de aceite, bombas de refrigerante, cigüeñales, bobinas, partes para radiadores, tanques para carburantes, entre otros.
Ruedas, llantas y neumáticos	Neumáticos (llantas neumáticas), válvulas para neumáticos, ruedas y partes.
Transmisión y cajas de velocidades	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, ejes con diferencial, ejes portadores, embragues, partes de cajas de cambio.

Fuente: DNP (2011). Elaboración GEE-SIC.

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos servicios o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:



Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

El suministro de repuestos y servicio mantenimiento para el parque automotor, que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso, hace parte del sector económico secundario y terciario o de Servicios y se enmarca dentro de los MACROSECTORES señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.)

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4520		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Ver Nota

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4530		Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Ver Nota

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

La industria automotriz colombiana está conformada por la actividad de ensamble de vehículos, de producción de autopartes y de ensamble de motocicletas. El sector de las autopartes, está conformado por la transformación de materias primas, ensamble de vehículos y la comercialización de repuestos, los componentes que integran el sector de autopartes se pueden agrupar en catorce, que van desde los bastidores hasta la carrocería.

"En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variada pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión." Fuente: http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz

Una mirada al sector de autopartes en Colombia



En el país el sector de autopartes, se constituye como el segundo dentro de la cadena productiva de la Industria Automotriz, ubicada como la cuarta en la región. Representa el 6.2% del PIB industrial y genera más de 25 mil empleos directos altamente capacitados y bien remunerados.

Según Luis Ernesto Muñoz, profesor de la Universidad de los Andes, la Industria colombiana se encuentra en un estado intermedio, si se considera que uno de los extremos es el desarrollo del vehículo completo y otro es su importación. Con base en lo anterior, existen dos mercados grandes en la Industria: ensamblaje de vehículos y venta de repuestos, ambos se concentran en Bogotá, Cali y Medellín.

Aunque en el momento uno de los renglones de menor escala en la generación de ingresos es la fabricación de componentes o sistemas con valor agregado, la transición de un "país ensamblador" a un "país fabricante" resulta uno de los retos más importantes que enfrenta la Industria. Lo anterior podría representar un incremento del grado de especialización de las autopartes. (Fuente: Revista de Logística)

De acuerdo a la investigación desarrollada por Martín Arango Serna, académico de la Universidad Nacional, quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

Colombia tiene en la actualidad ocho ensambladoras de vehículos instaladas y más de 300 empresas dedicadas a la producción de autopartes y carrocería. La meta a 2032 es vender USD 5.129 millones en vehículos y USD 5.558 millones en autopartes. El sector vehículos es reconocido a nivel mundial como sector "punta

de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia – ANDI

Ensambladoras de vehículos presentes en el país: (Fuente – ANDI)

- General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
- Sociedad de Fabricación de Automotores – SOFASA (marca Renault)
- Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
- Fotón
- Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
- Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
- Navitrans S.A (marca Agrale)
- Daimler (marca Mercedes Benz)

En Colombia se producen diversos tipos de repuestos automotrices, entre los que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros. La Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.
Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos para vehículos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención. – ASOPARTES Fuente: https://repuestock.co/una-mirada-al-sector-de-autopartes-en-colombia/

- **Agentes que componen el sector**

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector secundario y terciario.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

AGENTES: Son personas intimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geograficas de venta y cumplir cuotas. „ **MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „ **MINORISTAS:** Tambien llamados detallistas, venden al cliente final.

Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:
Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de merchandising para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

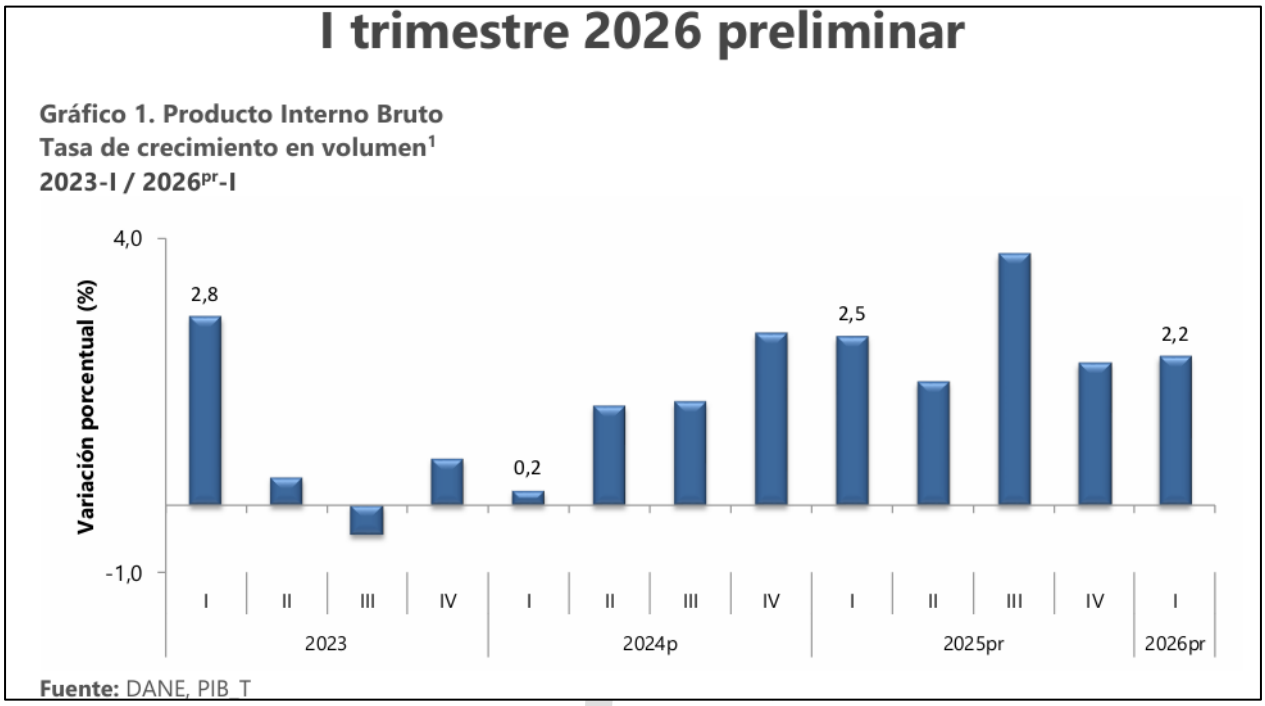
CENAC-IBA

Entidad	Tema	Página Web
ACOLFA	Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes	www.acolfa.org.co
Cámara de la Industria Automotriz - ANDI	Asociación Nacional de Industriales – Cámara de la Industria Automotriz	www.andi.com.co
ASOPARTES	Asociación del Sector Automotor y sus partes	www.asopartes.com
Sectores de Transformación Productiva	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	www.minconmercio.gov.co www.transformacionproductiva.gov.co
Colfecar	Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera	www.colfecar.org
Ministerio de Transporte	Formulación y adopción de las políticas del sector transporte	www.mintransporte.gov.co
Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Regulaciones ambientales a las emisiones	www.minambiente.gov.co

- **FENALCO:** Federación Nacional de Comercio.
- **CONFECAMARAS:** Red de Cámaras de Comercio.
- **ANRE:** Asociación Nacional de Reencauchadoras de Colombia
- **ACOLFA:** Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes
- **SINTRAICLAPA:** Sindicato de trabajadores de las industrias del caucho y el plástico
- **ACOPLÁSTICOS:** organización, reúne a las empresas de las cadenas productivas químicas que son conformadas por las industrias del plástico, caucho, pinturas, tintas, fibras, petroquímica y demás relacionadas a estas áreas. Tiene como objetivos promover el desarrollo sostenible de la industria que representa, contribuir en la gestión empresarial de sus afiliados y ser el vocero de los mismos ante el Gobierno y las entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales.
- **CAMARA DE COMERCIO:** organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios
- **ANALDEX:** Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

- **Cifras totales de ventas**

Producto Interno Bruto (PIB)



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 0,7%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%. • Transporte y almacenamiento crece 0,9%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades

de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,4%. • Formación bruta de capital decrece 3,0%. • Exportaciones crecen 3,5%. • Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,7%. • Formación bruta de capital crece 5,5%. • Exportaciones decrecen 1,7%. • Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%. • Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	**3,4**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Explotación de minas y canteras crece 17,7%. • Actividades financieras y de seguros crece 5,2%. • Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	4,0
Valor agregado bruto	**6,5**	**2,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,9% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

• Gasto en consumo final crece 9,5%. • Formación bruta de capital decrece 10,4%. • Exportaciones decrecen 1,2%. • Importaciones decrecen 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 2,1%. • Formación bruta de capital crece 10,7%. • Exportaciones crecen 5,6%. • Importaciones crecen 1,2%.

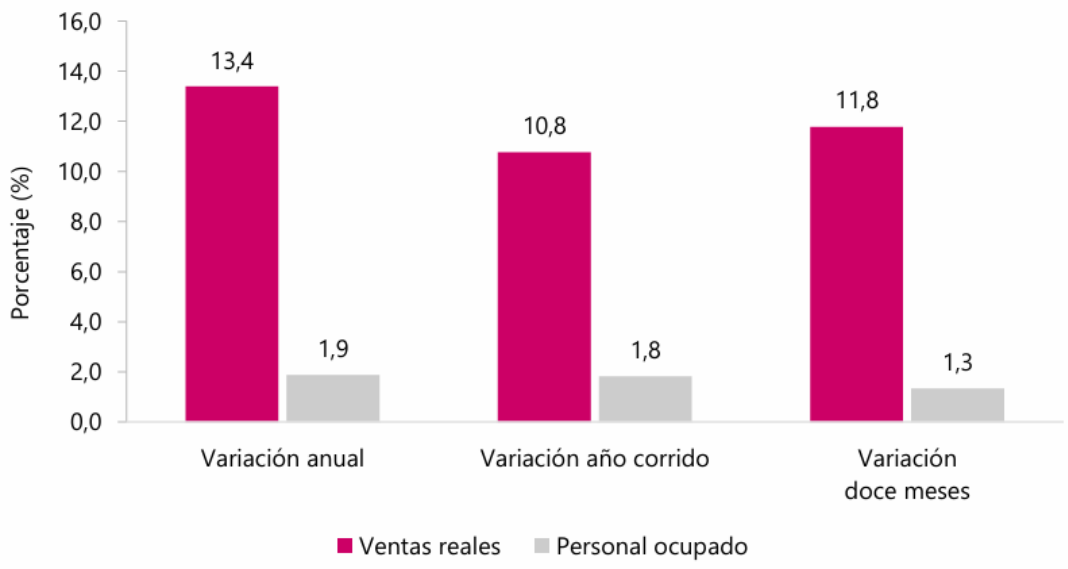
Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[1]	9,5	2,1
Formación bruta de capital[2]	-10,4	10,7
Exportaciones	-1,2	5,6
Importaciones	-3,2	1,2
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta mensual de comercio (EMC) marzo 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2026 P



Fuente: DANE, EMC.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses P
Total nacional
Marzo 2026

Indicador	Variación anual **Marzo 2026 / marzo 2025**	Variación año corrido **Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025**	Variación doce meses **Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025

En primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025[P]

Líneas de mercancías	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,8**	**10,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	31,4	2,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	34,4	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,0	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	10,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,0	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,7	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025

Para el mes de marzo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas

de Vehículos automotores nuevos con una variación de 32,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con 8,0 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025[P]

Actividades económicas	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**15,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,7	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,0	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	32,0	5,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,8	1,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	4,1	0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	34,8	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	17,7	0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,9	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	21,0	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,5	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	12,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,4	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,9	0,0

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en marzo de 2026 aumentó 1,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,7% del personal permanente, y de 5,0% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 3,5% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025[P]

Categorías de contratación y actividades económicas	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,9**	**1,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,1**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,7	2,6
Personal temporal directo	-3,2	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,5	-0,3
Personal Aprendices	5,0	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,7	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,3	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	6,3	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	5,6	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,9	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,6	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,5	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,3	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,9	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,4	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

Comercio al por menor por departamentos

Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Marzo 2026 / marzo 2025[P]

	Marzo 2026 / marzo 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**15,6**	**15,6**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	17,9	5,8	1,0	0,2
Antioquia	13,4	2,1	3,1	0,5
Valle del Cauca	12,0	1,2	1,5	0,2
Cundinamarca	16,2	1,0	9,3	0,5
Atlántico	16,8	0,8	3,4	0,2
Santander	19,6	0,7	-1,8	-0,1
Otros departamentos	14,8	3,9	1,8	0,5

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales

En marzo de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 15,6%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,8 y 2,1 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En marzo de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca y Antioquia con 0,5 puntos porcentuales, cada uno.

Comercio al por mayor nacional

Variación anual margen comercial Marzo 2026/ marzo 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 17,2% para el mes de marzo de 2026 en relación con marzo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 8,5 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,6 puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 4,1 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Marzo 2026 / marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	17,2	17,2	-0,2	-0,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	28,6	8,5	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,7	4,1	-1,0	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	11,4	4,6	-0,4	-0,2

Fuente: DANE – EMC

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) Marzo de 2026

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2025p / febrero 2024)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	5,9	5,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	13,5	6,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	11,9	8,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,8	2,3	4,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	4,2	8,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	3,3	5,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,7	3,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	2,3	2,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5	6,5	4,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,3	4,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	6,2	3,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,0	5,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	13,1	6,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,1	5,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	3,3	6,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,2	8,0	- -

Fuente: DANE, EMS.

Mercado de motocicletas registra fuerte repunte: ventas crecieron 40,6% en abril, frente a ese mes de 2025

El mercado de motocicletas en Colombia mantuvo en abril de 2026 un comportamiento sólido y claramente expansivo, confirmando su papel como uno de los segmentos más dinámicos del sector automotor.

Durante el mes se **registraron 113.602 motocicletas nuevas**, una cifra que representó un **crecimiento del 40,69% frente a abril de 2025**, de acuerdo con el más reciente informe presentado por la Cámara de la Industria de Motocicletas de la Andi y Fenalco, con base en cifras del Runt.

Aunque el volumen mensual mostró una **leve contracción del 4,06% frente a marzo**, el balance general continúa siendo positivo.

En el **acumulado entre enero y abril**, el sector registra un **crecimiento del 37,09%**, lo que confirma una senda de recuperación sostenida tras los ajustes observados en años recientes.

Una solución clave de movilidad y trabajo

El informe destaca que la motocicleta continúa consolidándose como una **alternativa de movilidad eficiente y asequible**, especialmente para los hogares de menores ingresos.

Además de su uso cotidiano para desplazamientos, el motociclo sigue siendo una **herramienta clave de trabajo y generación de ingresos**, particularmente en actividades como domicilios, comercio informal y microemprendimientos.

Este factor estructural explica, en buena medida, la fortaleza del mercado incluso en contextos de moderación económica, inflación o restricciones de crédito.

Cilindrajes más demandados

Por segmentos, la demanda se concentró de forma clara en cilindradas medias y bajas. Durante abril, las motocicletas con motores entre **101 cc y 125 cc** representaron el **48% del total de registros**, consolidándose como la opción preferida por los compradores. A este segmento le siguieron las motos entre **151 cc y 200 cc**, con una participación del **26,13%**.
Los modelos de menor cilindraje (menos de 100 cc) y los de mayor capacidad (más de 200 cc) mantuvieron una participación limitada, lo que evidencia que el grueso del mercado sigue enfocado en vehículos funcionales, eficientes en consumo y de menor costo de mantenimiento.

Marcas líderes y nuevos protagonistas

En abril, el liderazgo del mercado estuvo en manos de **Bajaj**, **Suzuki** y **AKT**, marcas que ocuparon los tres primeros lugares en número de registros. **Bajaj** encabezó el ranking con una **participación del 17,95%**, tras matricular **20.395 unidades**, seguida por **Suzuki** (15,80%) y AKT (13,91%).

No obstante, uno de los datos más llamativos del mes fue el fuerte crecimiento de algunas marcas. **HERO** registró un aumento del **96,23%** frente a abril de 2025, mientras **Honda** creció un **64,34%** y **Bajaj** un **61,09%**. En el Top 15, marcas de menor volumen como **Bera** y **Vento** reportaron expansiones superiores al 300%, evidenciando un proceso de diversificación del mercado. Modelos más vendidos y avances en seguridad.

Los **10 modelos más vendidos del país** representaron el **34% de las matrículas totales del mes**, una muestra de la alta concentración del mercado. Entre ellos destacó el modelo **AK125NKD EIII de AKT**, seguido por referencias de BAJAJ, Yamaha, Honda y Suzuki.
Un aspecto relevante es que **el 100% de estos modelos incorpora sistemas de frenado avanzado ABS o CBS**, lo que refleja un avance significativo en materia de seguridad vial y un compromiso creciente de la industria con estándares técnicos más exigentes. Cundinamarca y Antioquia impulsan la demanda.

Desde el punto de vista regional, **Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca** concentraron el **44,86% del total de registros** del país. Cundinamarca lideró con una participación del **17,56%**, seguida por Antioquia (16,55%) y Valle del Cauca (10,76%).

A nivel municipal, **Sabaneta, Funza y El Cerrito** encabezaron los registros, lo que **reafirma el rol estratégico de la motocicleta en municipios industriales y de alto flujo laboral**, donde este tipo de vehículo facilita la movilidad diaria y reduce costos de transporte. Perspectivas
El desempeño de abril confirma que el mercado de motocicletas continúa siendo uno de los principales motores del sector automotor colombiano.

Aunque persisten retos relacionados con la seguridad vial, la regulación y el acceso al crédito, la demanda sostenida y la ampliación del portafolio de marcas y modelos permiten anticipar un **2026 favorable para la industria**.

En un contexto de recuperación económica gradual, la motocicleta sigue posicionándose como un vehículo clave para la movilidad, el trabajo y la productividad en el país.

Fuente: https://www.portafolio.co/negocios/vehiculo/mercado-de-motocicletas-registra-fuerte-repunte-ventas-crecieron-40-6-en-abril-frente-a-ese-mes-de-493116

Sector automotor colombiano: sólida recuperación, oportunidades estructurales y retos regulatorios para 2026

El sector automotor colombiano cerró 2025 con una recuperación que superó las expectativas del mercado. Con 254.438 unidades vendidas y un crecimiento del 26 % frente al año anterior, el segundo semestre del año alcanzó niveles de actividad comparables a los registrados antes de la pandemia, lo que consolidó un ciclo de reactivación que se había insinuado desde mediados de 2024.

Este desempeño apunta a varios factores: una confluencia de condiciones favorables que actuaron simultáneamente sobre la oferta y la demanda, tal como destaca nuestra Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado del Grupo Cibest.

En materia cambiaria, la tendencia bajista de la TRM hacia el cierre del año —que se situó cerca de COP 3.757— redujo las presiones de precio en un mercado que depende de forma significativa de las importaciones. Esta dinámica contribuyó a moderar los costos de los vehículos y a mantener la accesibilidad para un segmento amplio de compradores.

Por su parte, el sistema financiero acompañó la recuperación: los desembolsos de crédito para vehículos crecieron un 26 % anual, y aunque la tasa promedio se ubicó en 18,8 %, el volumen de financiamiento disponible fue suficiente para sostener la demanda en un mercado donde la cuota mensual es determinante en la decisión de compra.

La transición tecnológica también marcó un hito en 2025. Los vehículos híbridos y eléctricos alcanzaron una participación histórica del 34 % durante los meses de mayor dinamismo, evidenciando un cambio de preferencia del consumidor colombiano que se acelera con cada ciclo.

Marcas asiáticas, con BYD a la cabeza, consolidaron su posición en el top 10 del mercado gracias a una propuesta competitiva en la relación precio-tecnología, intensificando la competencia especialmente en los segmentos de SUV y vehículos electrificados. También la llegada de marcas

como Tesla incrementan una competencia que, si bien, presiona márgenes en la cadena de distribución, redunda en mejores condiciones para el consumidor final.

- **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

SECTOR AUTOMOTRIZ:

En marzo de 2026, el sector automotor registró 28.142 unidades, con un crecimiento del 53,4% frente a marzo de 2025. Con este resultado, el primer trimestre del año cierra con 73.659 vehículos nuevos registrados, convirtiéndose en el mejor inicio de año para el sector desde 2012.

• En marzo, el registro de vehículos eléctricos creció un 267% frente a marzo del 2025, alcanzando las 5.083 unidades.

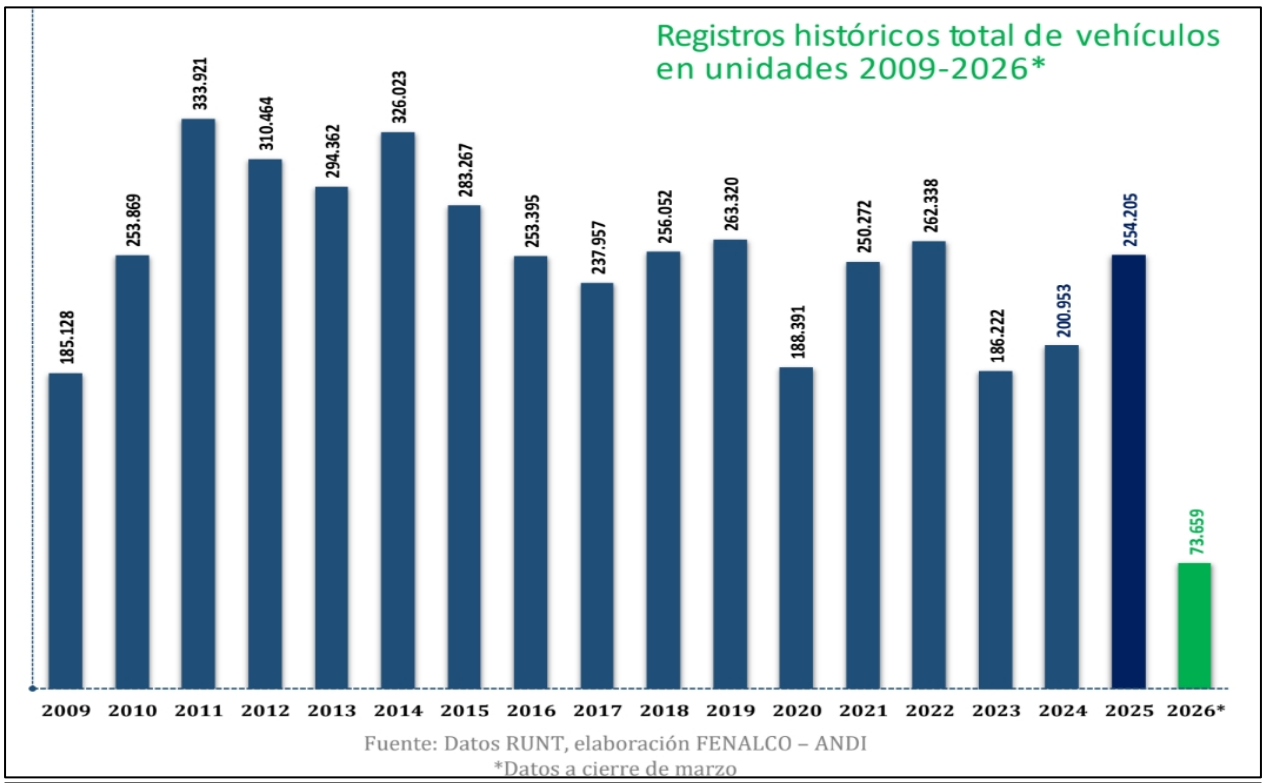
• En marzo, el registro de vehículos híbridos creció un 72,3% frente a marzo del 2025, alcanzando las 7.631 unidades.

• En marzo, los segmentos con mayor crecimiento fueron las camionetas, con un incremento del 248,5%, seguidos por los comerciales de pasajeros y los comerciales de carga, que registraron aumentos del 107,6% y 105%, respectivamente, frente a marzo del año anterior.

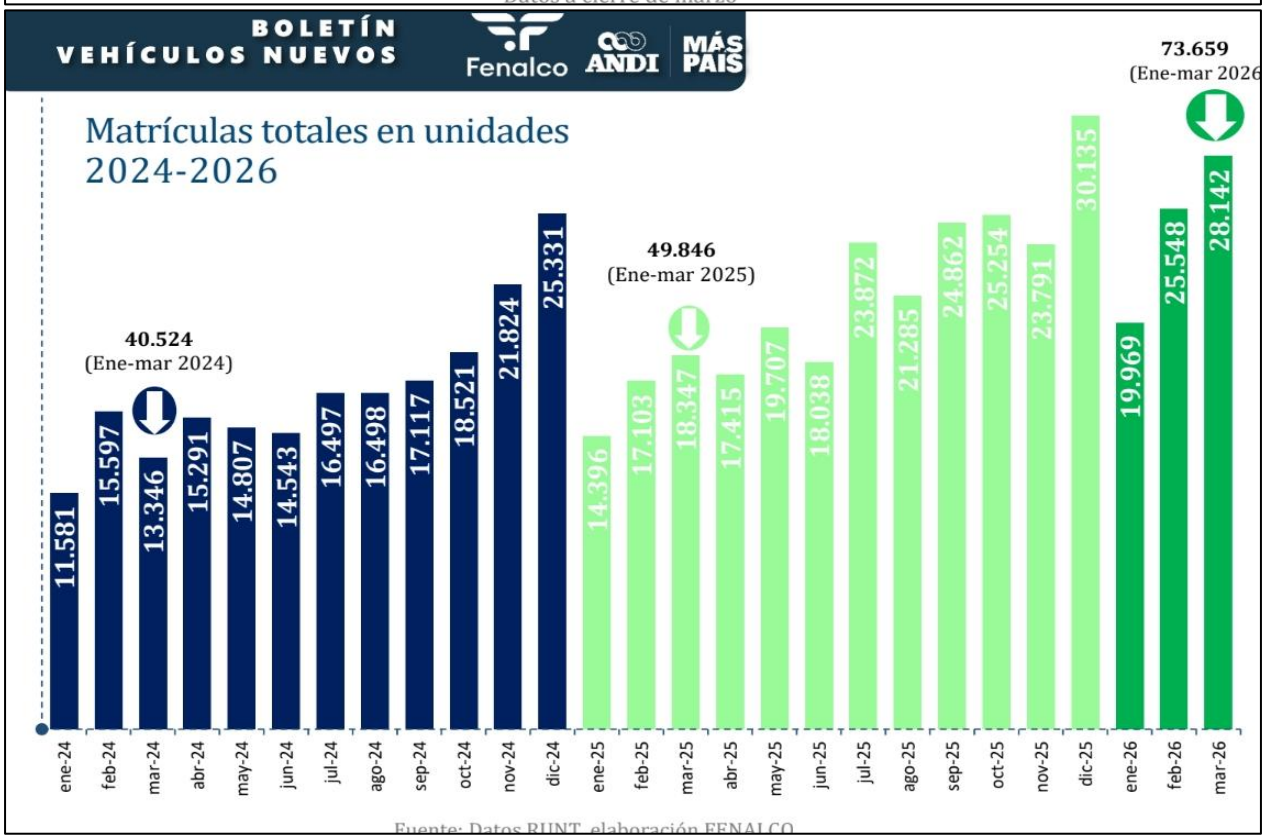
• En marzo de 2026, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Bogotá D.C, con un aumento del 121%, seguida por Medellín (Valle de Aburrá) y Cartagena de Indias con crecimientos del 70,6% y 67,6%. También, se destacaron Tunja y La Paz (Cesar) ambas con variaciones del 66%.

En el acumulado entre enero y marzo del 2026, se han matriculado 73.659 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 47,8% respecto al mismo periodo del 2025.

CEN



Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO – ANDI
*Datos a cierre de marzo



Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO

Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-mar 2026	Acumulado Ene-mar 2025	Variación % Año	Marzo 2026	Marzo 2025	Variación % Mes
SUV	40.752	27.375	48,9%	15.515	10.010	55,0%
Automóviles	16.591	12.865	29,0%	6.120	4.911	24,6%
Pick Ups	4.127	3.638	13,4%	1.432	1.248	14,7%
Comerciales Carga	4.942	2.455	101,3%	1.679	820	104,8%
Camionetas	5.233	1.940	169,7%	2.579	740	248,5%
Taxis	1.075	912	17,9%	457	396	15,4%
Comerciales Pasajeros	655	460	42,4%	274	132	107,6%
Vans	250	161	55,3%	81	75	8,0%
Cuadriciclos	34	40	-15,0%	5	15	-66,7%
Total matrículas	**73.659**	**49.846**	**47,8%**	**28.142**	**18.347**	**53,4%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI

CENAC

TOP 20 marcas
Marzo 2026

Posición	MARCAS	Marzo 2026	Marzo 2025	Participación % mes	Variación % mes
1	KIA	4.031	2.442	14,3%	65,1%
2	RENAULT	2.799	2.582	9,9%	8,4%
3	TESLA	2.458	0	8,7%	-
4	MAZDA	2.128	1.483	7,6%	43,5%
5	CHEVROLET	1.897	1.623	6,7%	16,9%
6	TOYOTA	1.694	1.852	6,0%	-8,5%
7	SUZUKI	1.460	1.001	5,2%	45,9%
8	VOLKSWAGEN	1.180	695	4,2%	69,8%
9	HYUNDAI	1.167	889	4,1%	31,3%
10	NISSAN	1.161	1.042	4,1%	11,4%
11	BYD	995	835	3,5%	19,2%
12	FOTON	918	426	3,3%	115,5%
13	FORD	802	555	2,8%	44,5%
14	CHERY	434	95	1,5%	356,8%
15	JAC	379	182	1,3%	108,2%
16	MG	358	111	1,3%	222,5%
17	MERCEDES BENZ	321	268	1,1%	19,8%
18	CITROEN	284	129	1,0%	120,2%
19	DEEPAL	266	0	0,9%	-
20	PEUGEOT	255	118	0,9%	116,1%
	OTRAS MARCAS	3.155	2.019	11,2%	56,3%
Total matrículas		**28.142**	**18.347**	**100%**	**53,4%**

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de marzo fueron: Kia, Renault, Tesla, Mazda y Chevrolet con participaciones de mercado en el orden de 14,3%, 9,9%, 8,7%, 7,6% y 6,7% representando el 47,3% del total de vehículos matriculados en el tercer mes del año 2026.

TOP 20 líneas
Marzo 2026

Posición	LÍNEAS	Marzo 2026	Marzo 2025	Participación % mes	Variación % Mes
1	TESLA MODELO Y	1.791	0	6,4%	-
2	RENAULT DUSTER	1.007	688	3,6%	46,4%
3	KIA K3	976	629	3,5%	55,2%
4	FOTON BJ	918	426	3,3%	115,5%
5	KIA PICANTO	887	511	3,2%	73,6%
6	MAZDA CX-30	871	645	3,1%	35,0%
7	TESLA MODEL 3	665	0	2,4%	-
8	BYD YUAN UP	616	407	2,2%	51,4%
9	MAZDA 2	576	424	2,0%	35,8%
10	TOYOTA LAND CRUISER	542	307	1,9%	76,5%
11	KIA STONIC	524	152	1,9%	244,7%
12	KIA SPORTAGE	514	101	1,8%	408,9%
13	HYUNDAI KONA	502	275	1,8%	82,5%
14	SUZUKI SWIFT	472	428	1,7%	10,3%
15	CHEVROLET ONIX	418	459	1,5%	-8,9%
16	NISSAN KICKS	397	365	1,4%	8,8%
17	TOYOTA COROLLA CROSS	380	750	1,4%	-49,3%
18	SUZUKI DZIRE	352	0	1,3%	-
19	JAC HFC	352	150	1,3%	134,7%
20	RENAULT LOGAN	351	342	1,2%	2,6%
	OTRAS LÍNEAS	15.031	11.288	53,4%	33,2%
Total matrículas		**28.142**	**18.347**	**100%**	**53,4%**

En el mes de marzo las participaciones por línea fueron: Tesla Modelo Y con el 6,4%, Renault Duster con el 3,6%, Kia K3 con el 3,5%, Foton Bj con el 3,3% y Kia Picanto con el 3,2% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 19,8% del total matriculado en el tercer mes del año 2026.

Matrículas por áreas metropolitanas

Áreas Metropolitanas	Marzo 2026	Marzo 2025	Variación % Mes	Acumulado Ene-mar 2026	Acumulado Ene-mar 2025	Variación % Año
Bogotá, D. C.	8.773	3.967	121,1%	21.004	10.319	103,5%
Medellín (Valle de Aburrá)	5.185	3.040	70,6%	13.242	8.608	53,8%
Cali	2.224	1.499	48,4%	5.908	4.112	43,7%
Funza	1.769	1.999	-11,5%	5.305	5.070	4,6%
Bucaramanga	1.116	744	50,0%	2.932	1.994	47,0%
Barranquilla	1.006	640	57,2%	2.628	1.738	51,2%
Cúcuta	634	507	25,0%	1.824	1.402	30,1%
Villavicencio	564	399	41,4%	1.539	834	84,5%
Cartagena de Indias	518	309	67,6%	1.257	894	40,6%
Pereira (Área Metropolitana)	479	310	54,5%	1.380	976	41,4%
Manizales	469	486	-3,5%	1.278	1.266	0,9%
Mosquera	414	554	-25,3%	1.265	1.451	-12,8%
Chía	380	752	-49,5%	1.019	2.020	-49,6%
Ibagué	286	239	19,7%	905	711	27,3%
Madrid	257	223	15,2%	953	631	51,0%
Montería	238	178	33,7%	686	501	36,9%
Armenia	219	159	37,7%	666	463	43,8%
Neiva	215	183	17,5%	560	489	14,5%
Tunja	214	129	65,9%	587	369	59,1%
La Paz	214	129	65,9%	621	339	83,2%
Otras	2.968	1.901	56,1%	8.100	5.659	43,1%
Total matrículas	**28.142**	**18.347**	**53,4%**	**73.659**	**49.846**	**47,8%**

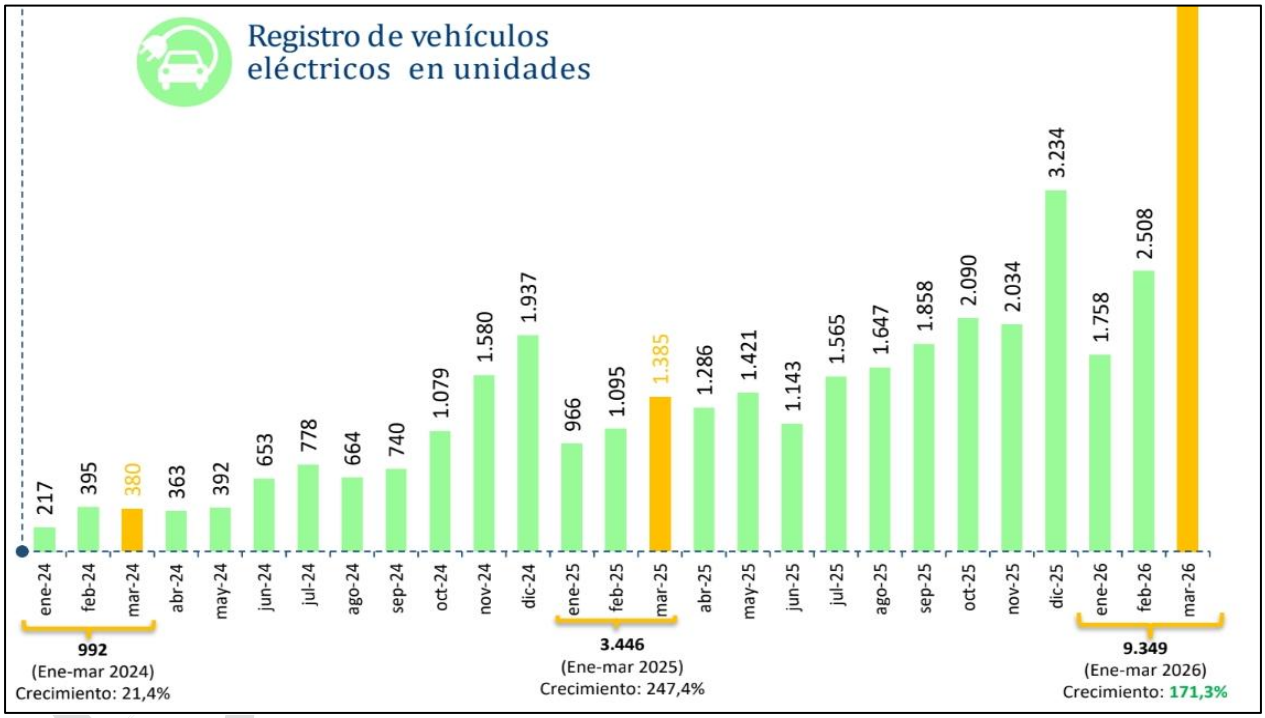
Matrículas por departamentos

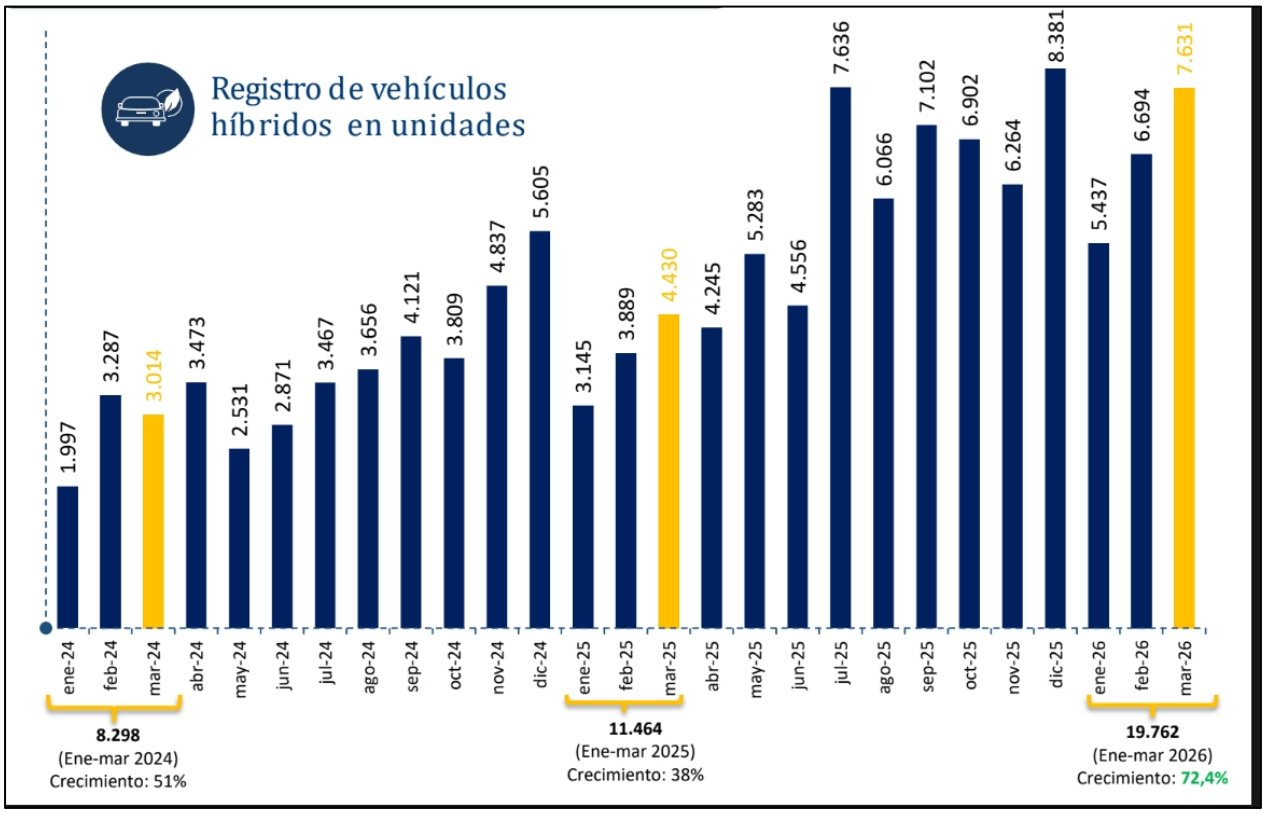
Departamentos	Marzo 2026	Marzo 2025	Variación % Mes	Acumulado Ene-mar 2026	Acumulado Ene-mar 2025	Variación % Año
Bogotá, D.C.	8.773	3.967	121,1%	21.004	10.319	103,5%
Antioquia	5.461	3.255	67,8%	14.074	9.176	53,4%
Cundinamarca	3.431	4.062	-15,5%	10.178	10.729	-5,1%
Valle del Cauca	2.541	1.618	57,0%	6.684	4.479	49,2%
Santander	1.213	790	53,5%	3.150	2.125	48,2%
Atlántico	1.077	668	61,2%	2.810	1.821	54,3%
Norte de Santander	657	518	26,8%	1.889	1.442	31,0%
Meta	581	403	44,2%	1.558	1.026	51,9%
Bolívar	570	323	76,5%	1.394	931	49,7%
Risaralda	493	317	55,5%	1.438	997	44,2%
Caldas	486	495	-1,8%	1.324	1.294	2,3%
Boyacá	386	248	55,6%	1.060	727	45,8%
Tolima	350	283	23,7%	1.092	821	33,0%
Cesar	312	180	73,3%	879	483	82,0%
Nariño	269	184	46,2%	757	507	49,3%
Córdoba	238	180	32,2%	687	506	35,8%
Huila	236	203	16,3%	610	548	11,3%
Quindío	221	161	37,3%	677	468	44,7%
Sucre	214	143	49,7%	637	398	60,1%
Caquetá	153	91	68,1%	531	257	106,6%
Otros	480	258	86,0%	1.226	792	54,8%
Total matrículas	**28.142**	**18.347**	**53,4%**	**73.659**	**49.846**	**47,8%**

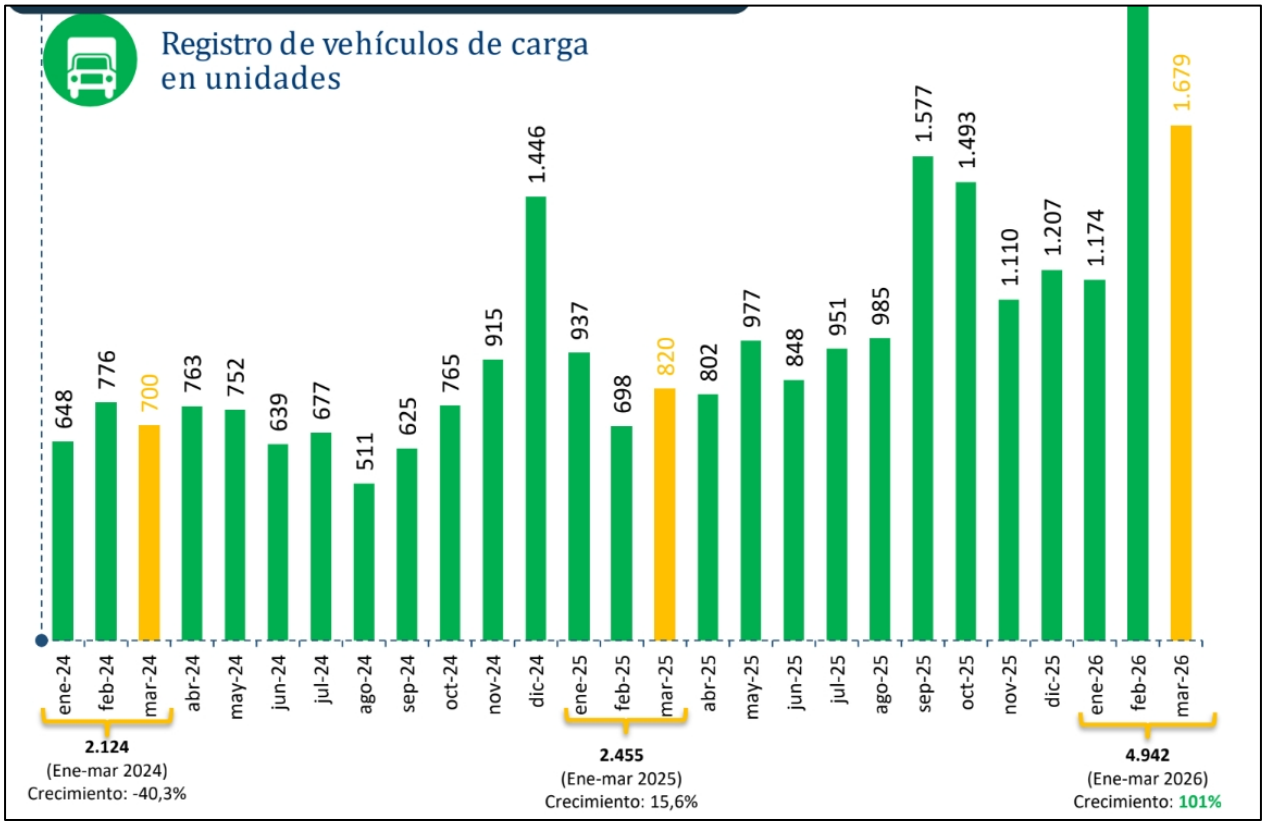
Histórico de matrículas de vehículos nuevos 2014-2026

Periodo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026*	Var % mensual vs 2025
Enero	20.115	21.241	16.740	17.215	16.399	15.941	18.407	14.327	17.391	13.852	11.581	14.396	19.969	38,7%
Febrero	23.744	22.871	20.278	17.931	18.293	18.440	20.523	19.648	19.199	15.761	15.597	17.103	25.548	49,4%
Marzo	24.075	24.671	19.737	21.022	19.523	20.170	12.269	22.914	20.837	17.244	13.346	18.347	28.142	53,4%
Abril	26.128	21.863	20.291	17.082	20.166	19.763	217	19.021	20.622	13.740	15.291	17.415		
Mayo	26.865	22.525	19.464	19.898	20.522	22.269	8.920	14.684	22.411	15.674	14.807	19.707		
Junio	22.974	22.476	20.589	19.826	18.270	19.455	11.961	20.417	23.306	14.364	14.543	18.038		
Julio	27.650	26.595	17.526	18.607	19.315	22.874	14.435	23.117	23.233	13.091	16.497	23.872		
Agosto	27.465	23.208	22.409	20.901	21.410	23.284	13.209	21.052	24.386	14.801	16.498	21.285		
Septiembre	29.528	24.855	21.378	19.297	21.370	22.659	18.408	22.824	23.871	15.525	17.117	24.862		
Octubre	31.386	22.412	19.168	19.689	21.496	23.858	20.858	23.340	22.577	13.817	18.521	25.254		
Noviembre	25.700	21.004	22.384	21.103	26.245	23.946	22.330	23.616	22.625	18.497	21.824	23.791		
Diciembre	40.393	29.546	33.431	25.386	33.043	30.661	26.854	25.312	21.880	19.856	25.331	30.135		
Total	326.023	283.267	253.395	237.957	256.052	263.320	188.391	250.272	262.338	186.222	200.953	254.205	73.659	47,8%

Fuente: Datos RUNT, cálculos FENALCO - ANDI

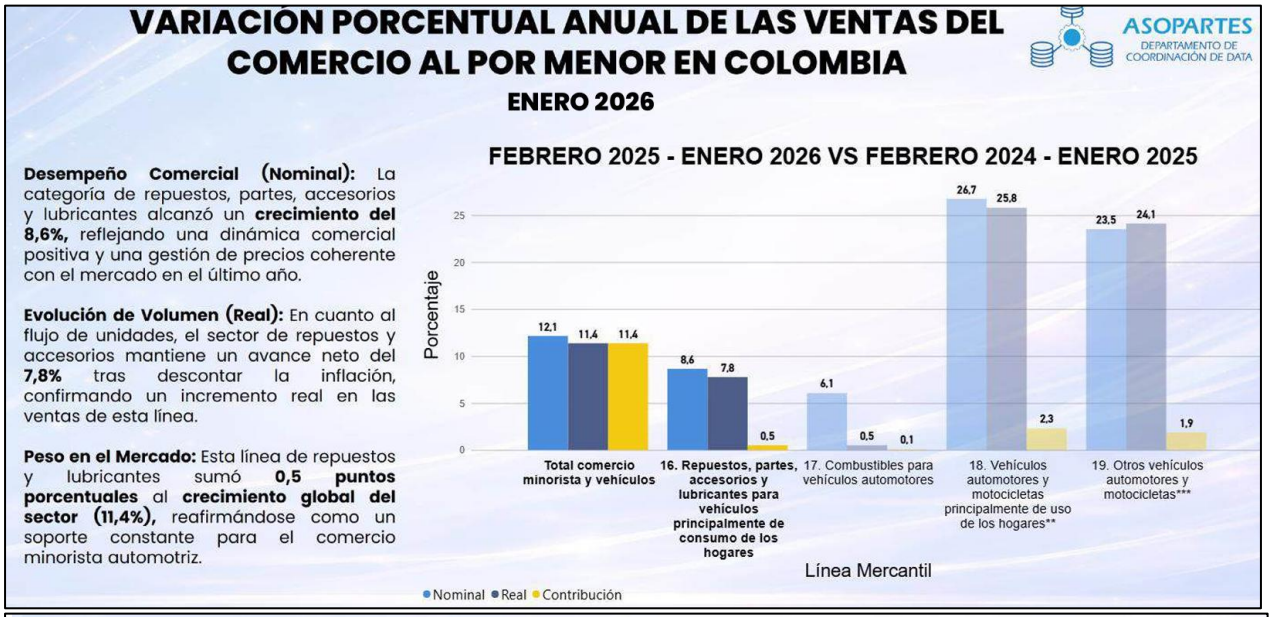


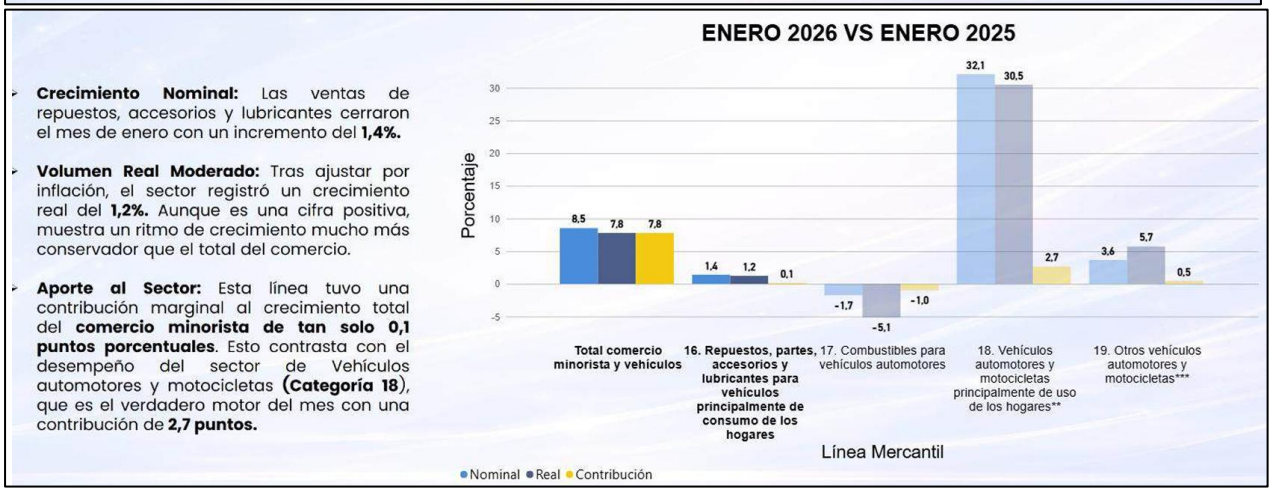

Registro de vehículos híbridos en unidades
1.997
3.287
3.014
3.473
2.531
2.871
3.467
3.656
4.121
3.809
4.837
5.605
3.145
3.889
4.430
4.245
5.283
4.556
7.636
6.066
7.102
6.902
6.264
8.381
5.437
6.694
7.631
ene-24 feb-24 mar-24 abr-24 may-24 jun-24 jul-24 ago-24 sep-24 oct-24 nov-24 dic-24 ene-25 feb-25 mar-25 abr-25 may-25 jun-25 jul-25 ago-25 sep-25 oct-25 nov-25 dic-25 ene-26 feb-26 mar-26
8.298
(Ene-mar 2024)
Crecimiento: 51%
11.464
(Ene-mar 2025)
Crecimiento: 38%
19.762
(Ene-mar 2026)
Crecimiento: 72,4%

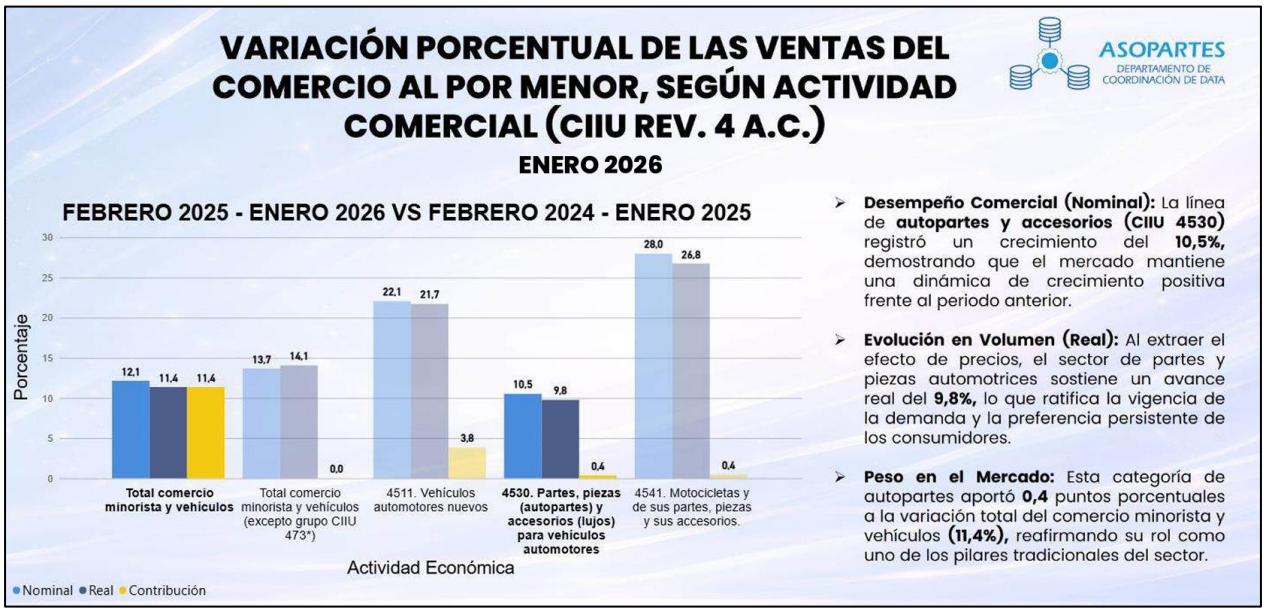

Registro de vehículos de carga en unidades
648
776
700
763
752
639
677
511
625
765
915
1.446
937
698
820
802
977
848
951
985
1.577
1.493
1.110
1.207
1.174
1.679
ene-24 feb-24 mar-24 abr-24 may-24 jun-24 jul-24 ago-24 sep-24 oct-24 nov-24 dic-24 ene-25 feb-25 mar-25 abr-25 may-25 jun-25 jul-25 ago-25 sep-25 oct-25 nov-25 dic-25 ene-26 feb-26 mar-26
2.124
(Ene-mar 2024)
Crecimiento: -40,3%
2.455
(Ene-mar 2025)
Crecimiento: 15,6%
4.942
(Ene-mar 2026)
Crecimiento: 101%

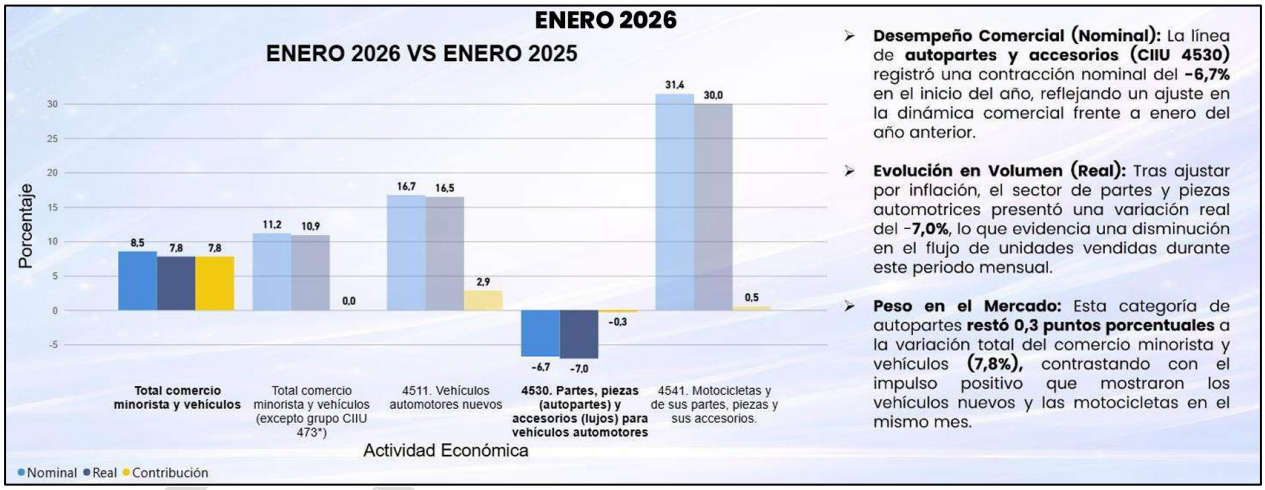
COMERCIO AL POR MENOR DE COLOMBIA, ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN EN VENTAS. ENERO 2026

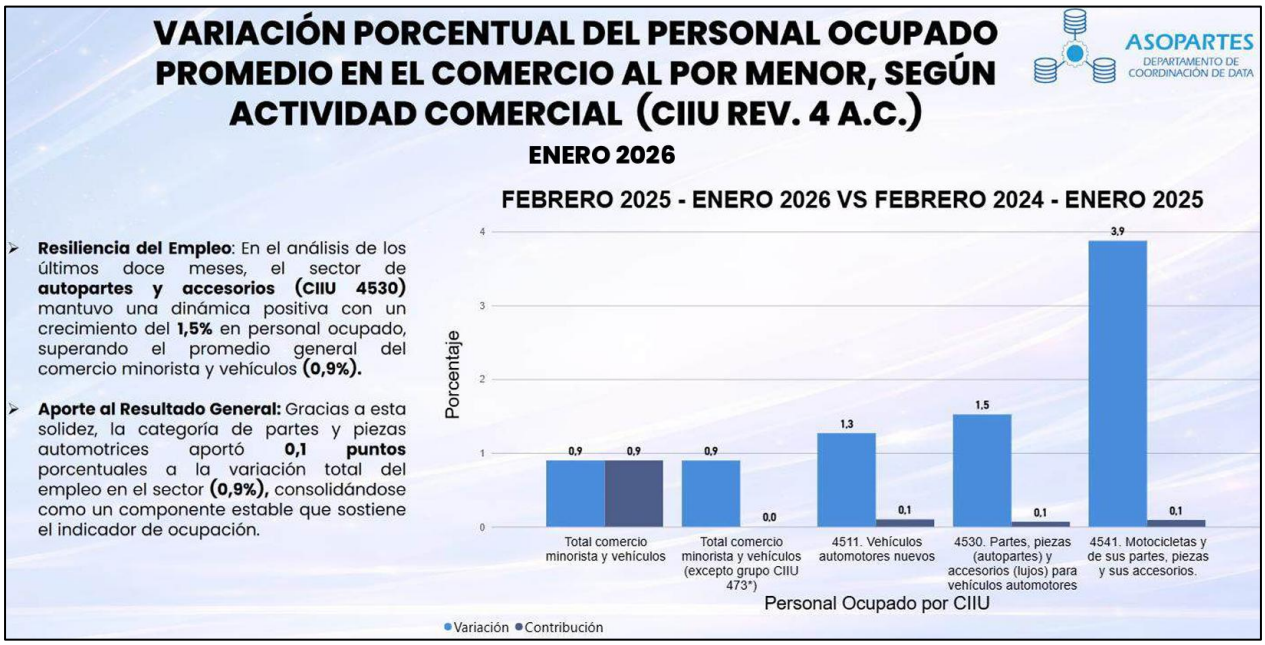
"En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video." (DANE, EMC 2026).

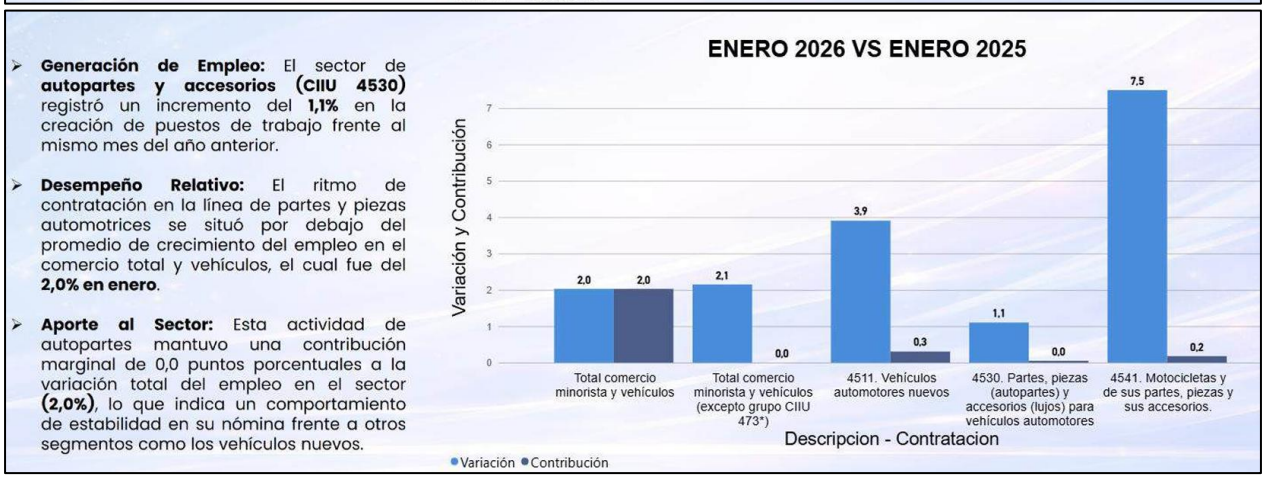





VARIACIÓN PORCENTUAL DE LAS VENTAS DEL COMERCIO AL POR MENOR, SEGÚN ACTIVIDAD COMERCIAL (CIIU REV. 4 A.C.)
ENERO 2026
ASOPARTES
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE DATA
FEBRERO 2025 - ENERO 2026 VS FEBRERO 2024 - ENERO 2025
Porcentaje
12,1
11,4
11,4
13,7
14,1
0,0
22,1
21,7
3,8
10,5
9,8
0,4
28,0
26,8
0,4
Total comercio minorista y vehículos
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)
4511. Vehículos automotores nuevos
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.
Actividad Económica
Nominal Real Contribución
Desempeño Comercial (Nominal): La línea de autopartes y accesorios (CIIU 4530) registró un crecimiento del 10,5%, demostrando que el mercado mantiene una dinámica de crecimiento positiva frente al periodo anterior.
Evolución en Volumen (Real): Al extraer el efecto de precios, el sector de partes y piezas automotrices sostiene un avance real del 9,8%, lo que ratifica la vigencia de la demanda y la preferencia persistente de los consumidores.
Peso en el Mercado: Esta categoría de autopartes aportó 0,4 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista y vehículos (11,4%), reafirmando su rol como uno de los pilares tradicionales del sector.


ENERO 2026
ENERO 2026 VS ENERO 2025
Porcentaje
8,5
7,8
7,8
11,2
10,9
0,0
16,7
16,5
2,9
-6,7
-7,0
-0,3
31,4
30,0
0,5
Total comercio minorista y vehículos
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)
4511. Vehículos automotores nuevos
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.
Actividad Económica
Nominal Real Contribución
Desempeño Comercial (Nominal): La línea de autopartes y accesorios (CIIU 4530) registró una contracción nominal del -6,7% en el inicio del año, reflejando un ajuste en la dinámica comercial frente a enero del año anterior.
Evolución en Volumen (Real): Tras ajustar por inflación, el sector de partes y piezas automotrices presentó una variación real del -7,0%, lo que evidencia una disminución en el flujo de unidades vendidas durante este periodo mensual.
Peso en el Mercado: Esta categoría de autopartes restó 0,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista y vehículos (7,8%), contrastando con el impulso positivo que mostraron los vehículos nuevos y las motocicletas en el mismo mes.





COMERCIO AL POR MENOR DE COLOMBIA, ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN EN VENTAS. ENERO 2026

"El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2026 aumentó 2,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del crecimiento de 4,1% del personal permanente y de 0,4% del personal aprendiz. En contraste, se presentó una disminución de 2,9% del personal temporal directo y una variación negativa de 3,7% en el personal contratado a través de empresas." (DANE, EMC 2026).

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LAS VENTAS DEL COMERCIO AL POR MENOR, SEGÚN ACTIVIDAD COMERCIAL (CIIU REV. 4 A.C.) - POR DEPARTAMENTOS

ASOPARTES
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE DATA

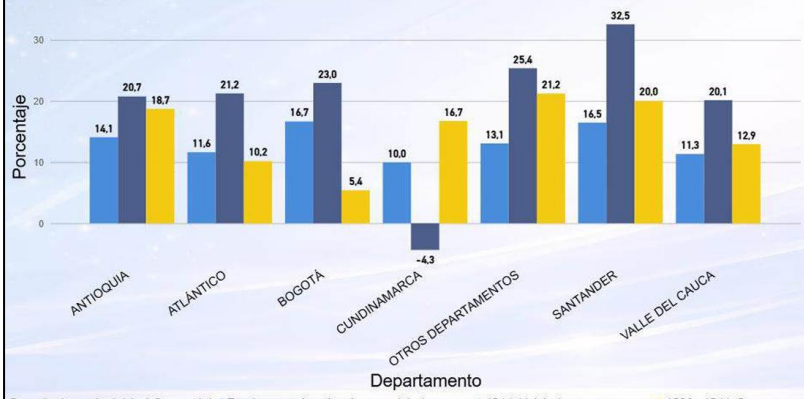
ENERO 2026

ENERO 2026 VS ENERO 2025



- **Liderazgo Regional:** El mercado de autopartes y accesorios presentó su dinámica más sobresaliente en **Cundinamarca**, con un crecimiento del **20,8%,** seguido por el **grupo de Otros departamentos que registró un 10,4%.**
- **Sostenibilidad en Mercados Clave:** En regiones como **Valle del Cauca (6,8%)** y **Antioquia (5,9%),** el sector de autopartes mantuvo un avance moderado pero positivo, logrando mantenerse en terreno de crecimiento al inicio del año.
- **Desafíos en Mercados Principales:** A diferencia del comportamiento nacional, la categoría enfrentó retrocesos significativos en **Atlántico (-12,9%)** y **Bogotá (-7,0%),** mientras que en **Santander** el crecimiento fue marginal, situándose en un **1,7%.**

FEBRERO 2025 - ENERO 2026 VS FEBRERO 2024 - ENERO 2025



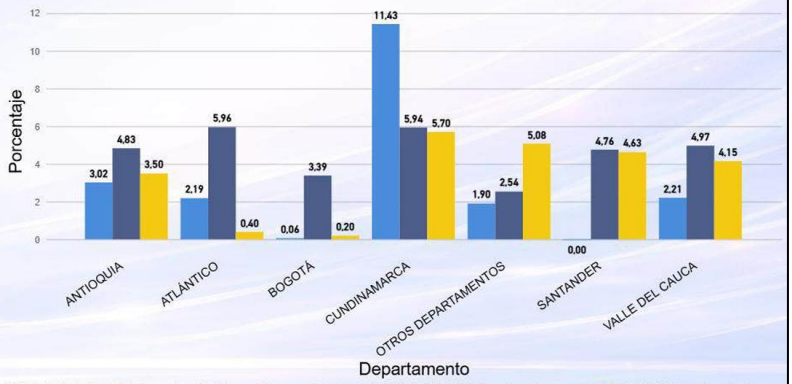
- **Liderazgo Regional:** El mercado de autopartes y accesorios presentó una dinámica de crecimiento sobresaliente en el grupo de **Otros departamentos (21,2%)** y en **Santander (20,0%),** consolidándose como las zonas de mayor expansión en el último año.
- **Sostenibilidad en Mercados Clave:** En regiones estratégicas como **Antioquia (18,7%)** y **Cundinamarca (16,7%),** el sector mantuvo un avance sólido y por encima del promedio, reflejando una demanda constante de repuestos y servicios de mantenimiento.
- **Balance frente al Sector:** A pesar de mostrar variaciones más moderadas en **Valle del Cauca (12,9%), Atlántico (10,2%)** y **Bogotá (5,4%),** la categoría de autopartes cerró el año corrido en terreno positivo en todos los departamentos analizados.

Fuente: DANE, Comercio Interno 2026

DEPARTAMENTOS

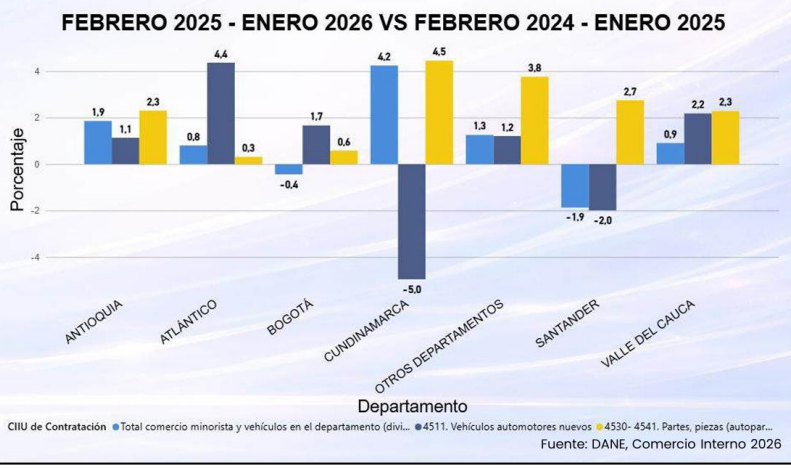
- **Liderazgo Regional:** El mayor dinamismo en contratación para el sector de autopartes y accesorios se concentra en **Cundinamarca (5,70%)** y el grupo de **Otros departamentos (5,08%),** superando los promedios de las principales capitales.
- **Sólido Crecimiento en el Suroccidente y Oriente: Santander (4,63%) y Valle del Cauca (4,15%)** se consolidan como motores clave de empleo para la categoría, manteniendo incrementos robustos en la contratación de personal.
- **Desempeño Moderado:** En **Antioquia**, la línea de autopartes mantiene una tendencia positiva con un crecimiento del **3,50%,** situándose en un punto medio de la dinámica nacional para este periodo.
- **Cifras Conservadoras: Atlántico (0,40%)** y **Bogotá (0,20%)** registran los crecimientos más bajos del mes en la contratación de personal para el sector de autopartes, reflejando una estabilidad casi total en sus nóminas.

ENERO 2026 VS ENERO 2025



Fuente: DANE, Comercio Interno 2026

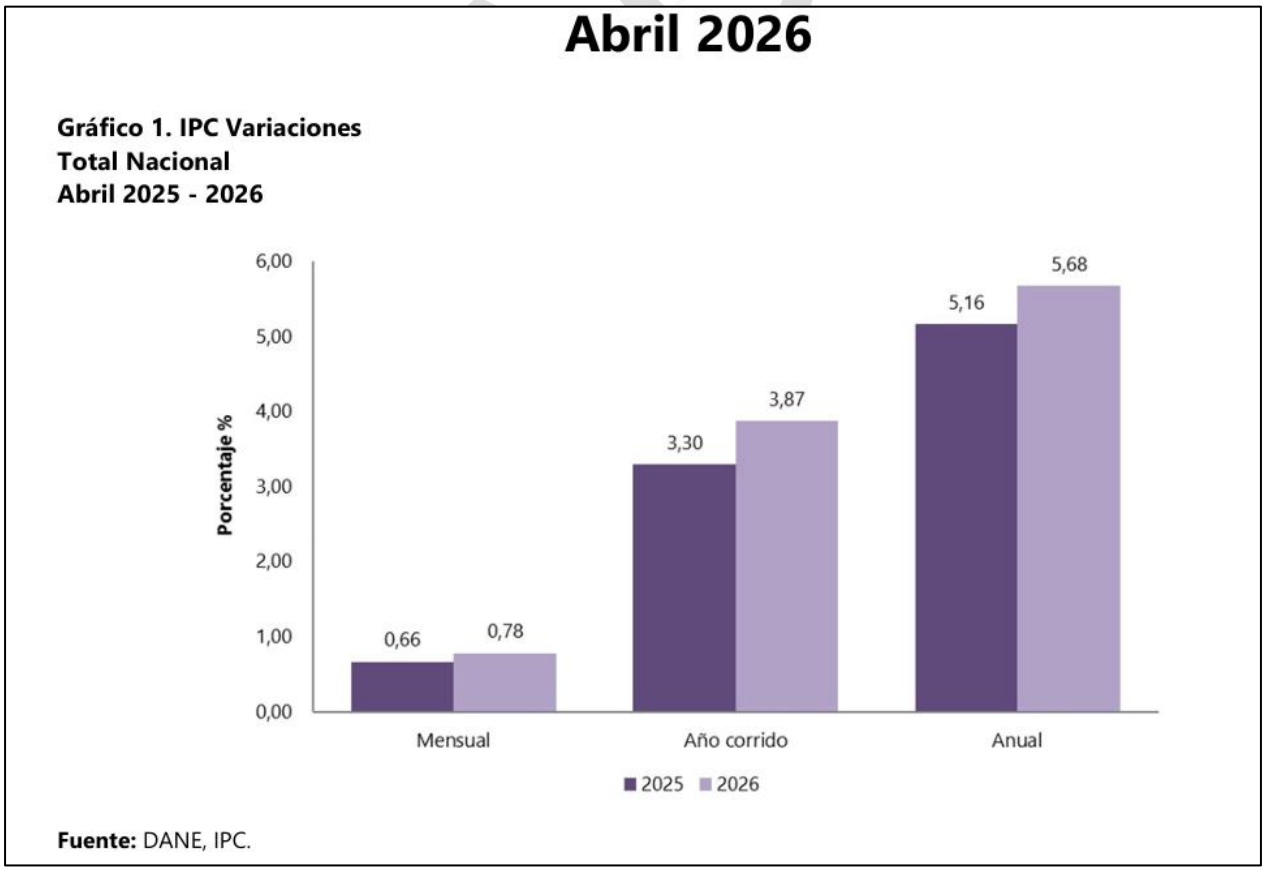
- **Liderazgo Regional**: El mayor dinamismo en contratación se concentró en **Cundinamarca (4,5%)** y el grupo de **Otros departamentos (3,8%)**, liderando la expansión del empleo en la categoría.
- **Sólido Crecimiento: Santander (2,7%), Antioquia (2,3%) y Valle del Cauca (2,3%)** se consolidaron como motores estables, manteniendo un ritmo de contratación constante.
- **Desempeño Moderado:** En **Bogotá**, el sector registró un incremento más pausado del **0,6%,** reflejando una dinámica de contratación más conservadora en la capital.
- **Cifras Conservadoras: Atlántico (0,3%)** presentó el crecimiento más bajo del periodo, evidenciando una alta estabilidad en las nóminas de la región.



Fuente: **https://asopartes.com/wp-content/uploads/2026/05/CIFRAS_CIM_ENERO_2026.pdf**

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.**

Índice de precios al consumidor



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

CENAC-IB

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC DEL SECTOR

IPC General (Total) En febrero la inflación anual se ubicó en el 5,29% superior al 5,28% registrado en febrero del 2025.

Variación respecto al mes anterior (enero) En el segundo mes del año, el costo de vida general subió un 1,08% respecto a enerodel2026.

CENAC

RECUPERACIÓN Y VARIACIÓN DEL SECTOR

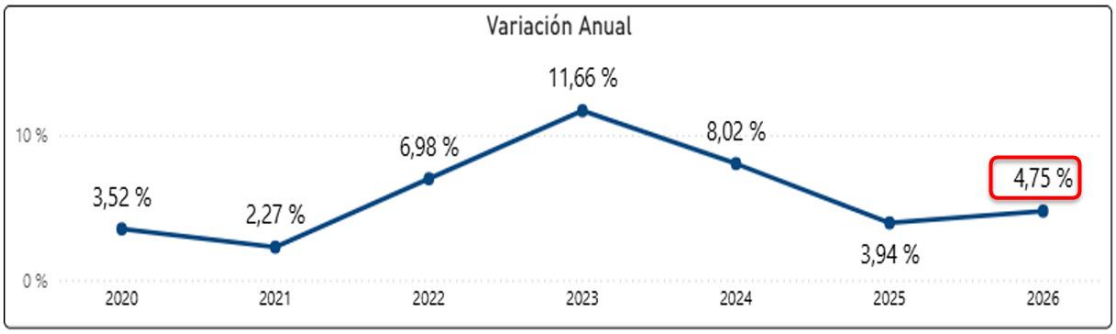
Entendiendo el IPC y el IPC en las Autopartes.

Posicionamiento

A pesar del alza, el sector de autopartes se mantiene **por debajo** del IPC general **(5,29%),** ocupando el **decimo lugar** entre las divisiones con mayor variación.

4,75% ↑

Inflación anual del sector Autopartista a febrero 2026.



Fuente: **ASOPARTES**, cálculos del **Radar de las Autopartes** producto de CVN, Datos DANE – Índice de precio al consumidor (IPC)

¿QUÉ MIDE EL IPC Y CUÁNTO PESAN LAS AUTOPARTES?

Entendiendo el IPC y el IPC en las Autopartes.

- **¿Qué es el IPC?:** Es el Índice de Precios al Consumidor que mide la evolución del gasto de los hogares.
- **Peso del Sector Autopartista:** De cada **100 pesos** que gastan los hogares colombianos, **1 peso se destina específicamente a repuestos y piezas para vehículos.**
- **Composición:** El sector de Autopartes se mide a través de **7 subclases críticas** que representan el **1% del total de la medición** del IPC del DANE.

7 subclases críticas



Mantenimiento y reparación.



Productos para la limpieza y conservación del vehículo.



Servicios de latonería y pintura



Compra y cambio de aceite.



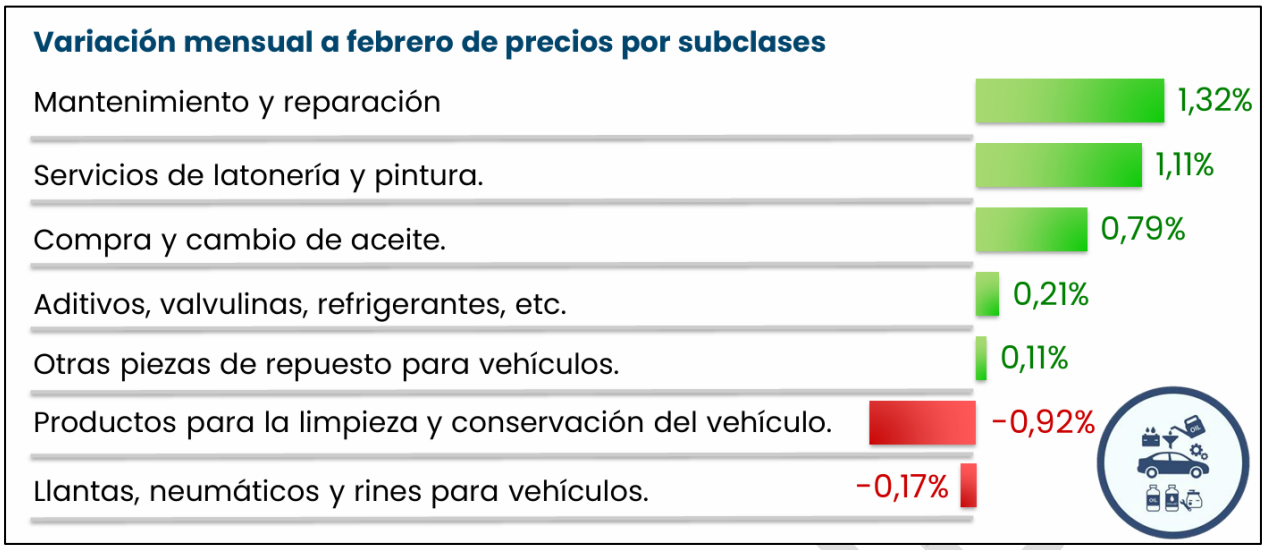
Aditivos, valvulinas, refrigerantes, etc.



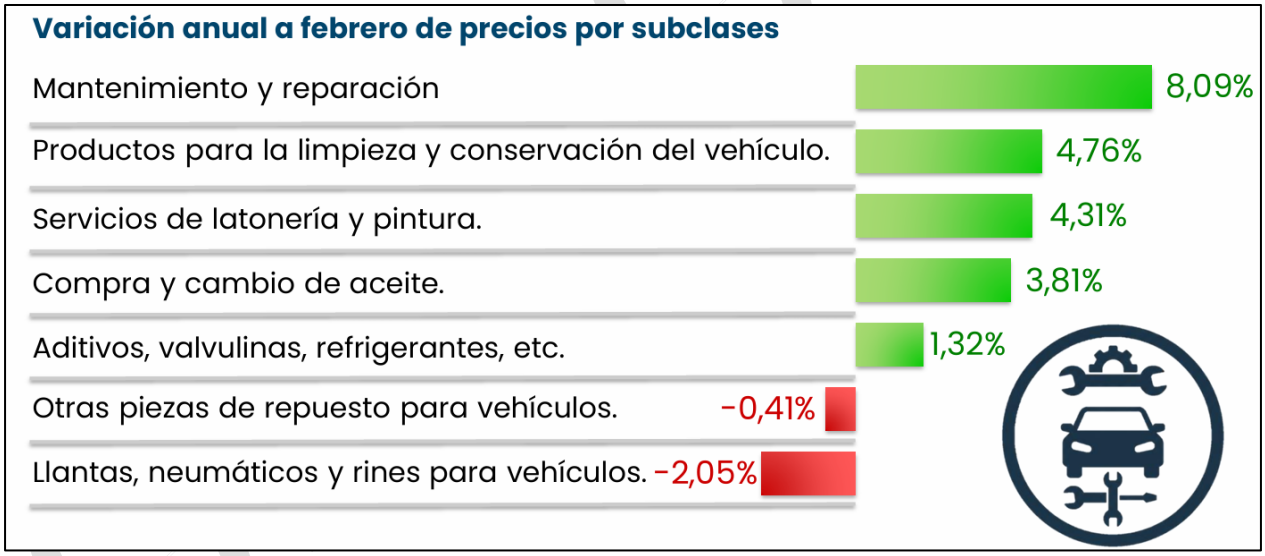
Otras piezas de repuesto para vehículos.



Llantas, neumáticos y rines para vehículos.



En el mes de febrero de 2026, los mayores aumentos de precio se registraron en servicios de mantenimiento y reparaciones (+1,32%), latonería y pintura (+1,11%) y cambio de aceite (+0,79%), mientras que productos para la limpieza (-0,92%) y llantas, neumáticos y rines para vehículos (-0,17%) presentaron reducciones.

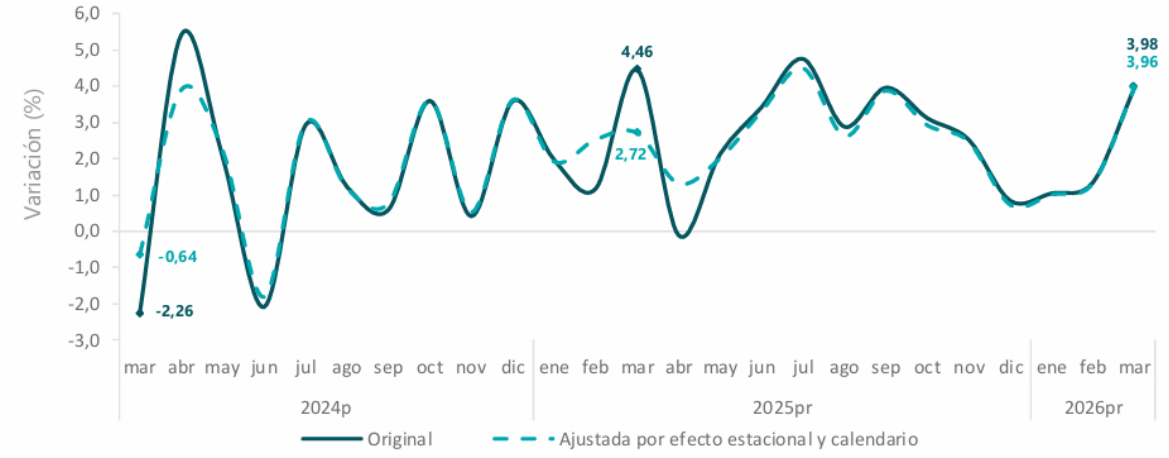


En términos anuales a febrero del 2026, el mayor incremento se observa en mantenimiento y reparaciones (8,09%), seguido de producto de limpieza y conservación (4,76%) y latonería y pintura (4,31%), mientras que llantas, neumáticos y rines para vehículos (-2,05%) y otras piezas de repuestos paravehículos (-0,41%)registran disminuciones.

Fuente: Fuente: ASOPARTES, cálculos del Radar de las Autopartes producto de CVN, Datos DANE – Índice de precio al consumidor (IPC)

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Marzo de 2026

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

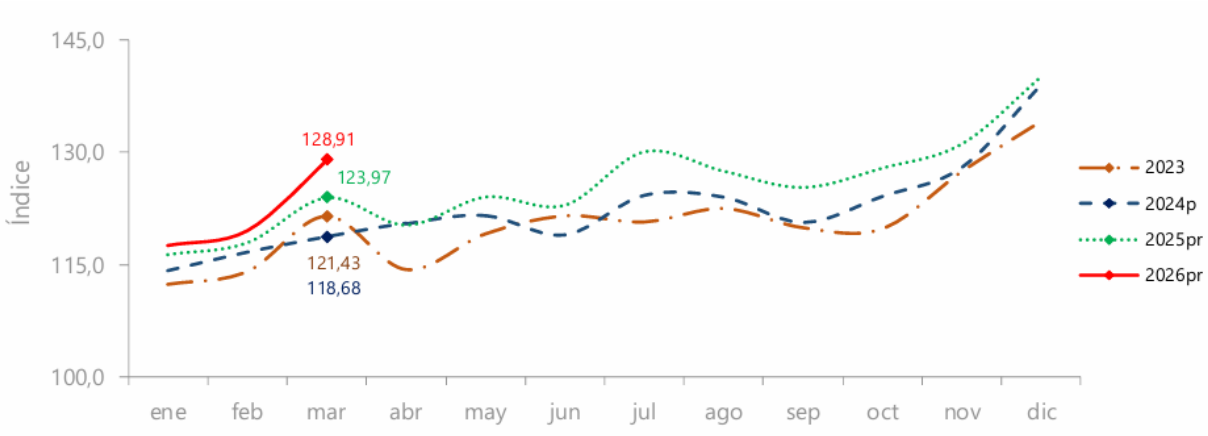


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

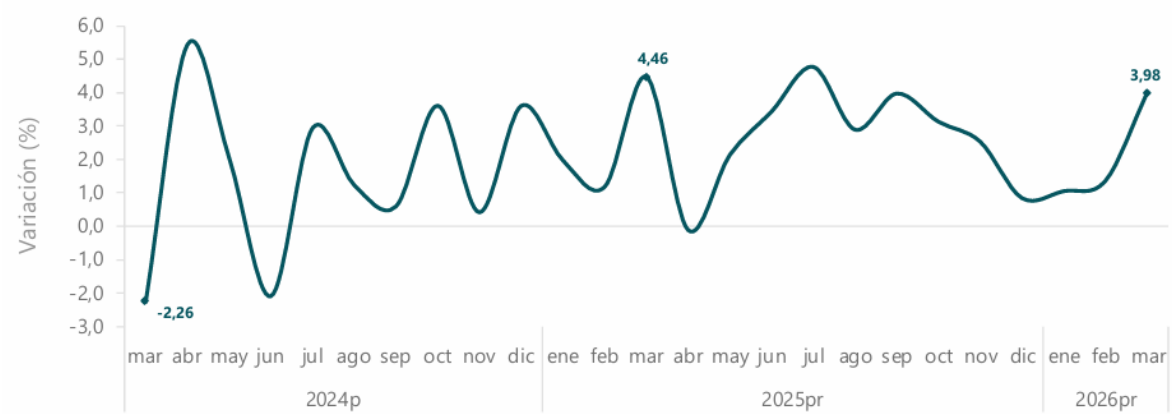
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

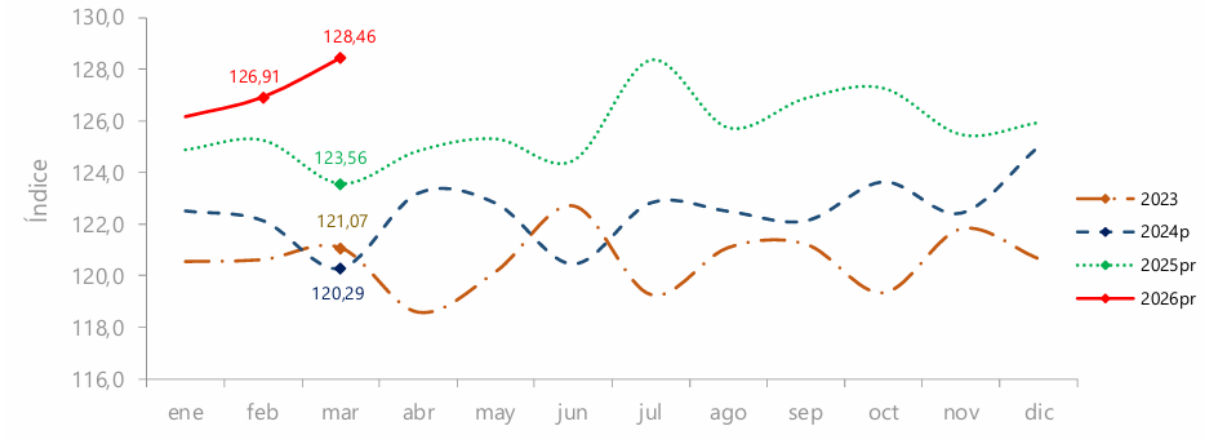
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56). (Ver gráficos 4 y 5).

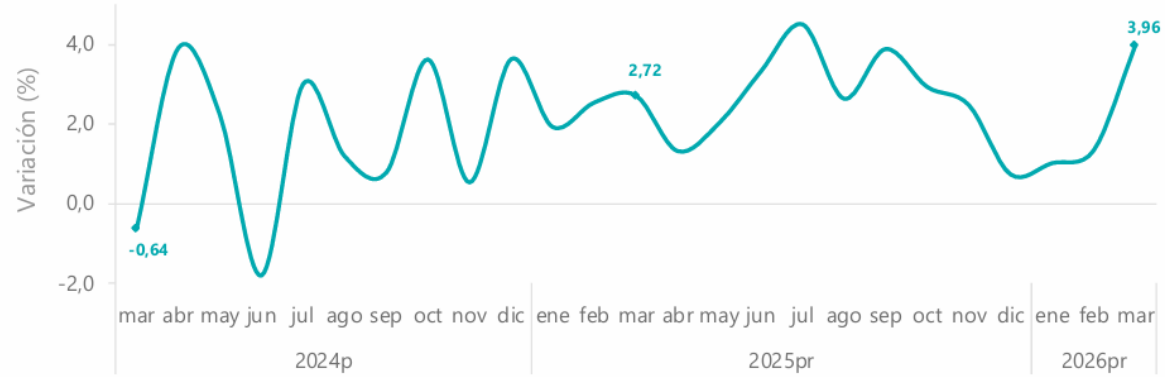
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

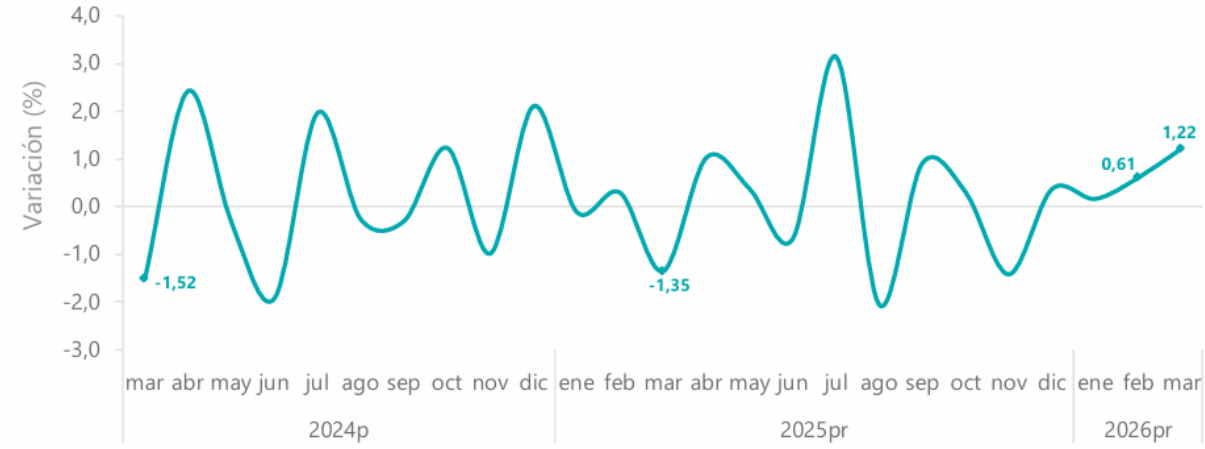


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

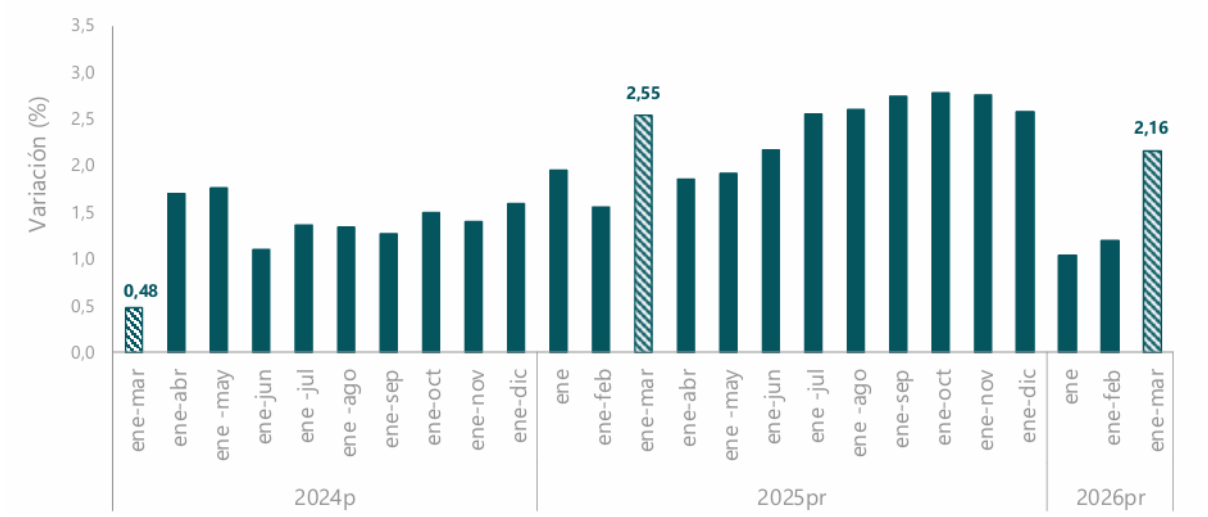


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-marzo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,16% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-marzo registró un crecimiento de 2,55%. (Ver gráfico 7).

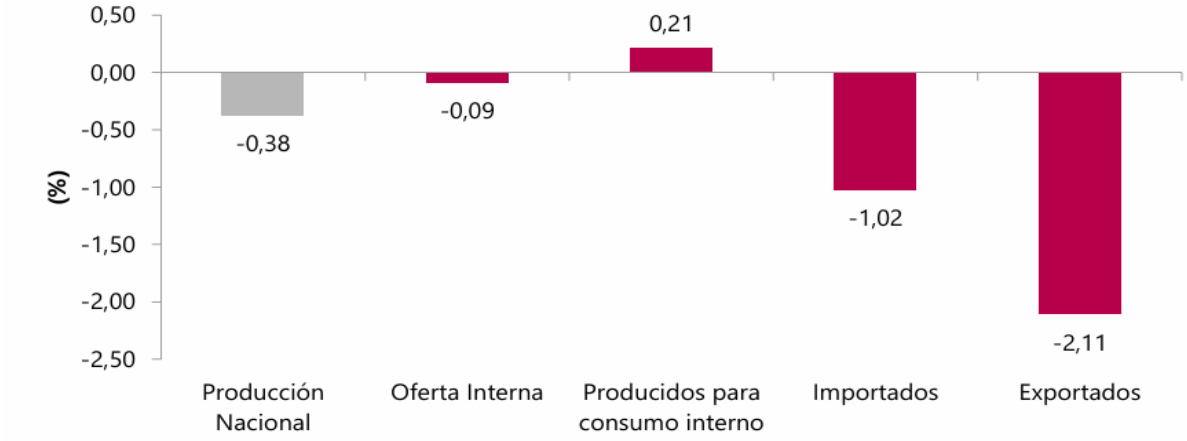
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-marzo)



Fuente: DANE, ISE

Índice de Precios del Productor (IPP) Abril 2026

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Resultados del mes de abril del IPP de Producción Nacional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2026pr

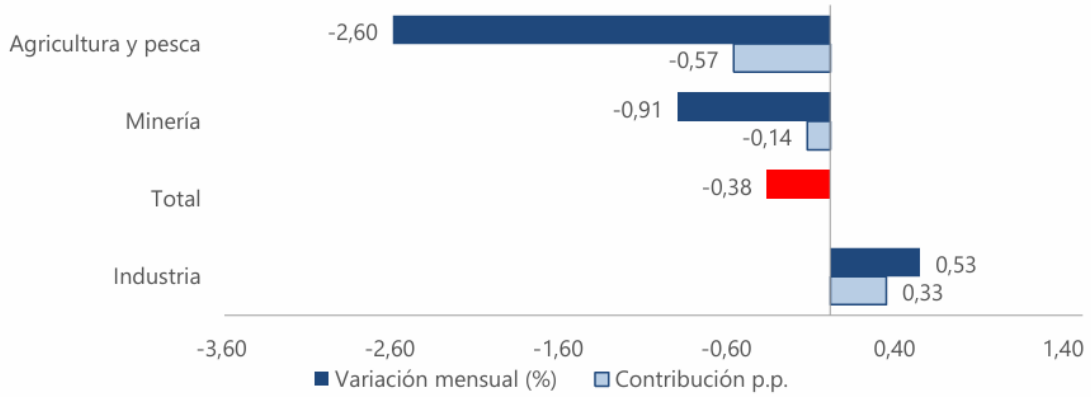
Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Mar 2025	2026 Abr 2026 / Mar 2026	
Total Producción Nacional*	0,15	-0,38	-0,53
Producidos para consumo interno	-0,43	0,21	0,64
Exportados	1,98	-2,11	-4,09

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva1.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En abril de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 7,32% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Abril 2026pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Dic 2024	2026 Abr 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,05	7,32	7,27
Producidos para consumo interno	1,04	5,56	4,52
Exportados	-2,87	13,06	15,93

Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución año corrido de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (49,23%), Otros Combustibles (79,05%) y Cítricos (70,26%), que en conjunto aportaron 5,29 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-21,36%), Café trillado o verde (-13,07%) y Gasolina para automotores (-2,84%), que en conjunto restaron 0,70 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 4. Variación y contribución año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Abril 2026pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
	Minería Variación 33,28% Contribución 4,01 p.p*		
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	49,23	3,90
11010	Hulla, sin aglomerar	5,45	0,14
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	3,80	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-4,84	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-4,84	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-3,05	-0,03
	Agricultura, ganadería y pesca Variación 6,30% Contribución 1,37 p.p*		
01320	Cítricos	70,26	0,67
01510	Papas	58,80	0,37
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	34,79	0,25
01313	Plátanos	-4,35	-0,05
01802	Caña de azúcar	-12,83	-0,06
01610	Café	-21,36	-0,36
	Industria Variación 2,93% Contribución 1,94 p.p*		
33370	Otros Combustibles	79,05	0,72
33341	Queroseno	78,34	0,34
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	3,82	0,18
33312	Gasolina motor mezclada con etanol	-4,11	-0,06
33311	Gasolina para automotores	-2,84	-0,11
23811	Café trillado o verde	-13,07	-0,24

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En abril de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 4,48% comparado con abril de 2025.

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Abril 2026pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Abr 2024	2026 Abr 2026 / Abr 2025	
Total Producción Nacional*	4,10	4,48	0,39
Producidos para consumo interno	4,00	4,24	0,24
Exportados	4,39	5,23	0,84

Fuente: DANE-IPP

Informe de Política Monetaria - abril de 2026

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE EL PLAN FINANCIERO 2025 - COMITÉ AUTÓNOMO DE LA REGLA FISCAL (CARF)

Perspectivas fiscales 2026

Oficialmente el ejercicio fiscal para la vigencia 2026 aprobado por el CONFIS en julio considera un déficit primario de 2,0% del PIB, consistente con el proyecto de Ley de PGN 2026. Este escenario consideró un deterioro del balance primario de 0,5pp del PIB (COP 10 billones) frente a lo presentado un mes antes en el MFMP. El ajuste implicó, por un lado, un aumento de los ingresos totales respecto de MFMP de COP 8,2 billones (0,4pp del PIB), explicado principalmente por una mayor expectativa de recaudo de la Ley de Financiamiento (1,4% del PIB frente a 1,0% estimado en el MFMP). Por otro lado, el gasto total se incrementó, frente al MFMP, en COP 8,2 billones (0,4pp del PIB), con una reducción en el gasto de intereses de COP 10 billones (0,5pp del PIB) y un incremento en el gasto primario de COP 18,2 billones (0,9pp del PIB).

El PGN 2026 aprobado asciende a COP 547 billones, tras el acuerdo entre el Gobierno y el Congreso de la República para reducir en COP 10 billones tanto el monto inicial del proyecto como el valor de la Ley de Financiamiento; el recaudo esperado por la Ley de Financiamiento se redujo a COP 16,3 billones (0,8pp del PIB). En caso de que no se aprueben los recursos de la reforma, el marco normativo obliga a un ajuste equivalente en el gasto, conforme al principio de equilibrio presupuestal previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (artículos 76 y 77) y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda. El marco jurídico exige armonizar ingresos y gastos mediante el aplazamiento o recorte de apropiaciones cuando los nuevos recursos no son aprobados o resultan insuficientes. Aunque el debate legislativo del PGN ya concluyó, aún no se conoce un escenario fiscal oficial consistente con el presupuesto aprobado. El PGN 2026 aprobado derivó en reducciones en los gastos de intereses y primario de COP 2 y 8 billones, respectivamente.

El CARF, en aras de contar con un escenario preliminar del Gobierno consistente con el PGN 2026 aprobado, tomó como referencia el escenario fiscal oficial del proyecto de presupuesto y aplicó los ajustes aprobados en el trámite legislativo (Cuadro 5). Bajo esta aproximación, el Comité imputó la reducción de COP 10 billones en los ingresos contingentes asociados a la Ley de Financiamiento, situando los ingresos totales del GNC en COP 348,8 billones (18,1% del PIB). Del lado del gasto, se incorporó una disminución de COP 2 billones en intereses, que llevaría este rubro a COP 79,7 billones (4,1% del PIB). En cuanto al gasto primario, los ajustes aprobados implican una reducción de COP 7,6 billones en funcionamiento y COP 0,4 billones en inversión, para un recorte total de COP 8 billones. Con ello, el gasto de funcionamiento se ubicaría en COP 347 billones (18% del PIB) y la inversión en COP 41,8 billones (2,2% del PIB), consolidando un gasto primario de COP 388,8 billones (20,2% del PIB).

CENACIBA

Cuadro 5. Balance GNC 2026, escenario PGN Gobierno y actualización del CARF

Concepto	COP miles de millones				% del PIB			
		2026				2026		
	CARF 2025	PGN Aprobado (no oficial)	CARF Esc. Noviembre	(2-1)	2025	PGN Aprobado	CARF Esc. Noviembre	(2-1)
		1	2			1	2	
Ingreso Total	**306.966**	**348.835**	**318.724**	**-30.111**	**16,7**	**18,1**	**16,2**	**-1,5**
Tributarios	273.091	318.056	289.875	-28.181	14,8	16,5	14,7	-1,4
DIAN	*271.991*	*316.874*	*288.693*	*-28.181*	*14,8*	*16,4*	*14,7*	*-1,4*
de los cuales Ley de Financiamiento	*0*	*16.286*	*0*	*-16.286*	-	*0,8*	-	*-0,8*
No DIAN	*1.100*	*1.182*	*1.182*	*0*	*0,1*	*0,1*	*0,1*	*0,0*
No Tributarios	1.276	1.356	1.356	0	0,1	0,1	0,1	0,0
Fondos Especiales	4.352	5.126	5.126	0	0,2	0,3	0,3	0,0
Recursos de Capital	28.248	24.297	22.368	-1.929	1,5	1,3	1,1	-0,1
Gasto Total	**421.793**	**468.463**	**476.231**	**7.768**	**22,9**	**24,3**	**24,2**	**0,4**
Intereses	59.547	79.651	81.236	1.585	3,2	4,1	4,1	0,1
Primario	362.246	388.812	394.995	6.183	19,7	20,2	20,1	0,3
Funcionamiento	*309.132*	*346.975*	*352.932*	*5.957*	*16,8*	*18,0*	*17,9*	*0,3*
Inversión	*53.114*	*41.837*	*42.064*	*226*	*2,9*	*2,2*	*2,1*	*0,0*
Ajuste requerido	0	0	-37.566	-37.566	0,0	0,0	-1,9	-1,9
Balance Primario	**-55.279**	**-39.977**	**-38.705**	**1.272**	**- 3,0**	**- 2,1**	**- 2,0**	**0,1**
Balance Total	**-114.826**	**-119.628**	**-119.940**	**-312**	**- 6,2**	**- 6,2**	**- 6,1**	**0,0**

Fuente: Elaboración DT-CARF con base en datos del Ministerio de Hacienda.

Con los ajustes preliminares imputados al escenario oficial, el balance primario del GNC se tornaría más deficitario, alcanzando COP 40 billones (2,1% del PIB), lo que implicaría una modificación respecto del escenario vigente y anticiparía cambios en la senda de retorno a la Regla Fiscal bajo la cláusula de escape. Una vez incorporado el gasto en intereses, el balance total se mantiene en torno a COP –119,6 billones (-6,2% del PIB), nivel consistente con el escenario oficial previo, aunque sujeto a revisión cuando el Gobierno publique el Plan Financiero actualizado acorde con el presupuesto aprobado.

En agosto, el CARF estimó que cumplir la meta de déficit primario definida por el CONFIS requería un ajuste de COP 45,4 billones (2,4% del PIB) en ingresos o gastos (Cuadro 6), reflejando un faltante estructural frente al escenario oficial29. Esta estimación era consistente con el proyecto de PGN 2026 radicado por el Gobierno (COP 557 billones) y con la propuesta inicial de Ley de Financiamiento, que pretendía recaudar COP 26,3 billones. El faltante se explicaba principalmente por menores ingresos —COP 39,4 billones (2% del PIB)— debido a que el Comité no incorporó los recursos de la Ley de Financiamiento, en vista de que la reforma no había sido aprobada, por la menor base de recaudo esperada para 2025 y porque no se contemplaron ingresos por rendimientos financieros (COP 1,9 billones). A esto se sumaba que el gasto estimado por el CARF superaba en COP 6,1 billones (0,3 p.p. del PIB) al del escenario oficial, al incorporar componentes considerados inflexibles y asumir que la ejecución presupuestal retornaría gradualmente a su patrón histórico en todas sus etapas. En esa valoración, el Comité tomó como referencia el texto radicado del PGN 2026 e incluyó supuestos sobre pérdidas de apropiación y sobre el tamaño de la reserva presupuestal al cierre de la vigencia.

Cuadro 6. Balance GNC 2026, escenarios CARF de agosto (consistente con proyecto de PGN 2026 radicado en julio) y noviembre de 2025 (consistente con PGN aprobado)

Concepto	COP miles de millones			% del PIB		
	2026			2026		
	CARF Esc. Agosto	CARF Esc. Noviembre	(2-1)	CARF Esc. Agosto	CARF Esc. Noviembre	(2-1)
	1	2		1	2	
Ingreso Total	**319.457**	**318.724**	**-732**	**16,6**	**16,2**	**0,0**
Tributarios	290.607	289.875	-732	15,1	14,7	0,0
DIAN	*289.425*	*288.693*	*-732*	*15,0*	*14,7*	*0,0*
No DIAN	*1.182*	*1.182*	*0*	*0,1*	*0,1*	*0,0*
No Tributarios	1.356	1.356	0	0,1	0,1	0,0
Fondos Especiales	5.126	5.126	0	0,3	0,3	0,0
Recursos de Capital	22.368	22.368	0	1,2	1,1	0,0
Gasto Total	**484.521**	**476.231**	**-8.290**	**25,1**	**24,2**	**-0,4**
Intereses	81.651	81.236	-415	4,2	4,1	0,0
Primario	402.870	394.995	-7.875	20,9	20,1	-0,4
Funcionamiento	*360.673*	*352.932*	*-7.741*	*18,7*	*17,9*	*-0,4*
Servicios personales	*51.623*	*51.241*	*-382*	*2,7*	*2,6*	*0,0*
SGP	*85.441*	*85.441*	*0*	*4,4*	*4,3*	*0,0*
Pensiones	*81.999*	*81.999*	*0*	*4,2*	*4,2*	*0,0*
Aseguramiento en salud	*48.423*	*48.423*	*0*	*2,5*	*2,5*	*0,0*
IESP	*12.125*	*12.125*	*0*	*0,6*	*0,6*	*0,0*
Subsidios energéticos	*7.490*	*7.490*	*0*	*0,4*	*0,4*	*0,0*
Resto de funcionamiento	*73.571*	*66.212*	*-7.359*	*3,8*	*3,4*	*-0,4*
Inversión	*42.197*	*42.064*	*-134*	*2,2*	*2,1*	*0,0*
Ajuste requerido	-45.436	-37.566	7.870	-2,4	-1,9	0,4
Balance Primario	**-37.977**	**-38.705**	**-728**	**- 2,0**	**- 2,0**	**0,0**
Balance Total	**-119.628**	**-119.940**	**-312**	**- 6,2**	**- 6,1**	**0,0**

Fuente: Elaboración DT-CARF con base en datos del Ministerio de Hacienda.

El CARF actualizó su escenario fiscal para 2026 incorporando las decisiones acordadas entre el Gobierno y el Congreso sobre el monto del PGN aprobado, así como los elementos de la ejecución fiscal de 2025 que tienen implicaciones en el año siguiente. Bajo este marco, el ajuste requerido en ingresos o gastos para cumplir la meta de déficit primario definida por el CONFIS sería de COP 37,6 billones (1,9% del PIB) (Cuadro 6). El faltante de recursos surge de dos factores, primero, unos ingresos menores en COP 30,1 billones (1,5% del PIB) frente al escenario posible del Gobierno consistente con el PGN aprobado; y segundo, unos gastos primarios superiores en COP 6,2 billones (0,3% del PIB), que parten del supuesto de que la reserva presupuestal a ser ejecutada en 2027 retorna a su promedio histórico (1,6% del PIB). El ajuste restante, equivalente a COP 1,3 billones, corresponde al esfuerzo adicional necesario para alcanzar la meta del CONFIS de un déficit primario de 2,0% del PIB en 2026.

Respecto del escenario presentado en agosto por el CARF (que era consistente con los proyectos de PGN y de Ley de Financiamiento radicados inicialmente), el faltante estimado para cumplir con la meta vigente del CONFIS se reduce (Cuadro 6) en COP 7,9 billones (0,4pp del PIB). Cálculos del CARF indican que el gasto primario consistente con el escenario aprobado del PGN 2026 es COP 7,9 billones menor respecto del proyecto de presupuesto radicado por el Gobierno. Sin embargo, el CARF también actualizó su proyección de recaudo neto, y ahora estima ingresos tributarios COP 0,7 billones menores que en el escenario de agosto. Lo anterior reconoce que, si bien el recaudo agregado proyectado por el CARF para 2025 está en línea con lo observado, la estimación de ingresos por el impuesto de renta ha sorprendido a la baja y no hay indicios de recuperación plena en 2026.

El nuevo escenario central del CARF para 2026 proyecta ingresos totales inferiores en 1,5 pp del PIB frente al escenario oficial hipotético del Gobierno. La diferencia proviene principalmente de

tres factores: (i) el Comité no incorpora los COP 16,3 billones (0,8% del PIB) asociados a la Ley de Financiamiento ajustada, en vista de que su aprobación sigue pendiente; (ii) los ingresos inerciales, sin medidas de reforma, se estiman COP 11,9 billones (0,6% del PIB) por debajo del último escenario oficial, en línea con la base de recaudo de 2025; y (iii) el Comité no incluye los rendimientos financieros por COP 1,9 billones (0,1% del PIB) considerados por el Gobierno. Este escenario tampoco incorpora recursos extraordinarios por reintegros de vigencias anteriores, pues estos dependerán del saldo de recursos sin compromiso contractual en entidades financieras al cierre de 2026.

Para 2026, el CARF proyecta ingresos tributarios por COP 288,7 billones (14,7% del PIB), lo que implica un crecimiento nominal de 6,1% frente a la estimación de cierre de 2025 (Cuadro 7). Esta proyección incorpora un crecimiento nominal del PIB30 de 6,8%, elasticidades del recaudo a PIB estimadas por el Comité31 para cuotas (1,05) y no cuotas (1,17), y un aumento de las importaciones en pesos FOB del 7,15%. Asimismo, parte de una base 2025 afectada por la sorpresa negativa del impuesto de renta y complementarios observada en este año, la cual es compensada parcialmente por el comportamiento favorable (respecto de la proyección inicial del CARF) de los gravámenes externos y del impuesto del Régimen Simple de Tributación.

Cuadro 7. Estimación de recaudo tributario neto 2025-2026
COP Billones

Ingresos tributarios DIAN	COP miles de millones		% PIB		Tasa de crecimiento [2] vs [1]
	2025* [1]	2026 Proy [2]	2025* [1]	2026 Proy [2]	
Internos	**226.222**	**239.653**	**12,3**	**12,2**	**5,9**
Renta	125.635	130.414	6,8	6,6	3,8
Cuotas	30.229	28.637	1,6	1,5	(5,3)
Retención	95.407	101.776	5,2	5,2	6,7
IVA	70.932	76.597	3,9	3,9	8,0
Declaraciones	58.994	63.706	3,2	3,2	8,0
Retención IVA	11.938	12.891	0,6	0,7	8,0
GMF	15.294	16.515	0,8	0,8	8,0
Patrimonio	1.316	1.421	0,1	0,1	8,0
Consumo	3.954	4.269	0,2	0,2	8,0
Impuesto gasolina y ACPM	1.863	2.012	0,1	0,1	8,0
Impuesto al carbono	409	442	0,0	0,0	8,0
Simple	3.638	4.548	0,2	0,2	25,0
Impuestos saludables	2.775	2.997	0,2	0,2	8,0
Otros	412	445	0,0	0,0	7,9
Externos	**45.763**	**49.033**	**2,5**	**2,5**	**7,1**
TOTALES	**271.991**	**288.693**	**14,8**	**14,7**	**6,1**

Fuente: Cálculos *DT-CARF con base en datos del Ministerio de Hacienda.*

El escenario central del CARF para 2026 proyecta unos gastos primarios consistentes con la dinámica prevista para 2025, alcanzando COP 395 billones (20,1% del PIB). Este monto comprende COP 352,9 billones (17,9% del PIB) en gastos de funcionamiento y COP 42,1 billones (2,1% del PIB) en inversión. El ejercicio incorpora una reserva presupuestal de 2025 de COP 40,2 billones (2,0% del PIB de 2026), que sería pagada en un 98%, en línea con la ejecución histórica,

lo que implica desembolsos por COP 39,3 billones (2,0% del PIB) durante 2026. Una vez atendidos estos compromisos, el espacio disponible para pagos del presupuesto de la vigencia sería de COP 355,8 billones (18,1% del PIB), coherente con una ejecución que retorna a su patrón histórico. Este monto incluye, además, los recursos necesarios para atender el déficit asociado al FEPC causado en 2025, y que se estima en COP 4,2 billones.

El escenario de gasto primario para 2026 es sensible a las medidas que adopte el MHCP en materia de PAC (Diagrama 2). Si no se cumple el escenario central del CARF para 2025 y se mantuviera la meta del PAC 2025 sin modificaciones, la reserva presupuestal constituida en 2026 alcanzaría COP 44,8 billones (2,3% del PIB de 2026) y su pago sería de COP 43,8 billones (2,2% del PIB). Bajo este supuesto, y manteniendo la ejecución del gasto de la vigencia conforme a su comportamiento histórico, el gasto primario total ascendería a COP 399,5 billones (20,3% del PIB). En contraste, si el PAC 2025 se ajusta a la baja, la reserva constituida sería de COP 49,3 billones, y su pago de COP 48,3 billones (2,5% del PIB), elevando el gasto primario total a COP 403,9 billones (20,5% del PIB).

Diagrama 2. Dinámica del gasto primario para el cierre de 2026

	(1) Gasto de Vigencia Actual	(2) Gasto de Reserva 2025	(3) Gasto Total	Estimación de Reservas 2026
Escenario central	COP 351,6 bn 17,9% del PIB 90,4% Ejecución/apropiaciones	COP 39,3 bn 2% del PIB 97,8% Ejecución/Reservas	COP 395 bn* 20,1% del PIB	COP 31,1 bn** 1,6% del PIB COP 37,3 bn*** 1,9% del PIB
Escenario PAC25= $350	COP 351,6 bn 17,9% del PIB 90,4% Ejecución/apropiaciones	COP 43,8 bn 2,2% del PIB 97,8% Ejecución/Reservas	COP 399,5 bn* 20,3% del PIB	COP 31,1 bn** 1,6% del PIB COP 41,8bn*** 2,1% del PIB
Escenario PAC25< $350	COP 351,6 bn 17,9% del PIB 90,4% Ejecución/apropiaciones	COP 48,2 bn 2,5% del PIB 97,8% Ejecución/Reservas	COP 403,9 bn* 20,5% del PIB	COP 31,1 bn** 1,6% del PIB COP 46,2bn*** 2,4% del PIB

Nota: (*) Incluye el uso de recursos extrapresupuestales para cancelar las obligaciones generadas por el FEPC en 2025. (**) Reserva consecuente para los tres escenarios con un gasto de la vigencia 2026 de COP 351,6 billones. (***) Reserva consistente con un gasto fiscal total consecuente con el escenario del Gobierno de COP 388,8 billones (19,8% del PIB).
Fuente: Cálculos DT-CARF con base en datos del Ministerio de Hacienda.

En vista de las operaciones de deuda observadas con corte a inicios de octubre, la estrategia de deuda implementada por el Gobierno se reflejaría en un incremento de COP 2,1 billones (0,1pp del PIB) en el gasto de intereses de 2026. Si bien la estrategia de concentrar las emisiones en títulos con un cupón más cercano a las tasas de rendimiento ha implicado una disminución en los descuentos causados en 2025, cálculos del CARF sugieren un incremento en la tasa cupón promedio ponderada de la deuda que se reflejará en un aumento del pago de intereses de COP 2,8 billones (0,1pp del PIB), que más que compensa la disminución en el valor nominal de la deuda. Por su parte, la redención anticipada de bonos globales de 2025 realizadas a octubre representan una disminución de COP 0,7 billones en el gasto de intereses de 2026.

Cuadro 8. Efecto fiscal de las operaciones de manejo de deuda (OMDs)
COP Billones

Indicador de efecto fiscal	2026	
	COP	% del PIB
(+) Valor a girar	0,0	0,0
(+) Diferencial de cupones	2,8	0,1
(+) Diferencial de indexaciones	0,0	0,0
(+) Diferencial del saldo de la deuda	0,0	0,0
Efecto fiscal por canjes	**2,8**	**0,1**
Ahorro de cupones por redención anticipada de bonos globales	**-0,7**	**0,0**
Efecto fiscal total OMDs	**2,1**	**0,1**

Fuente: Cálculos DT-CARF con base en datos del Ministerio de Hacienda.

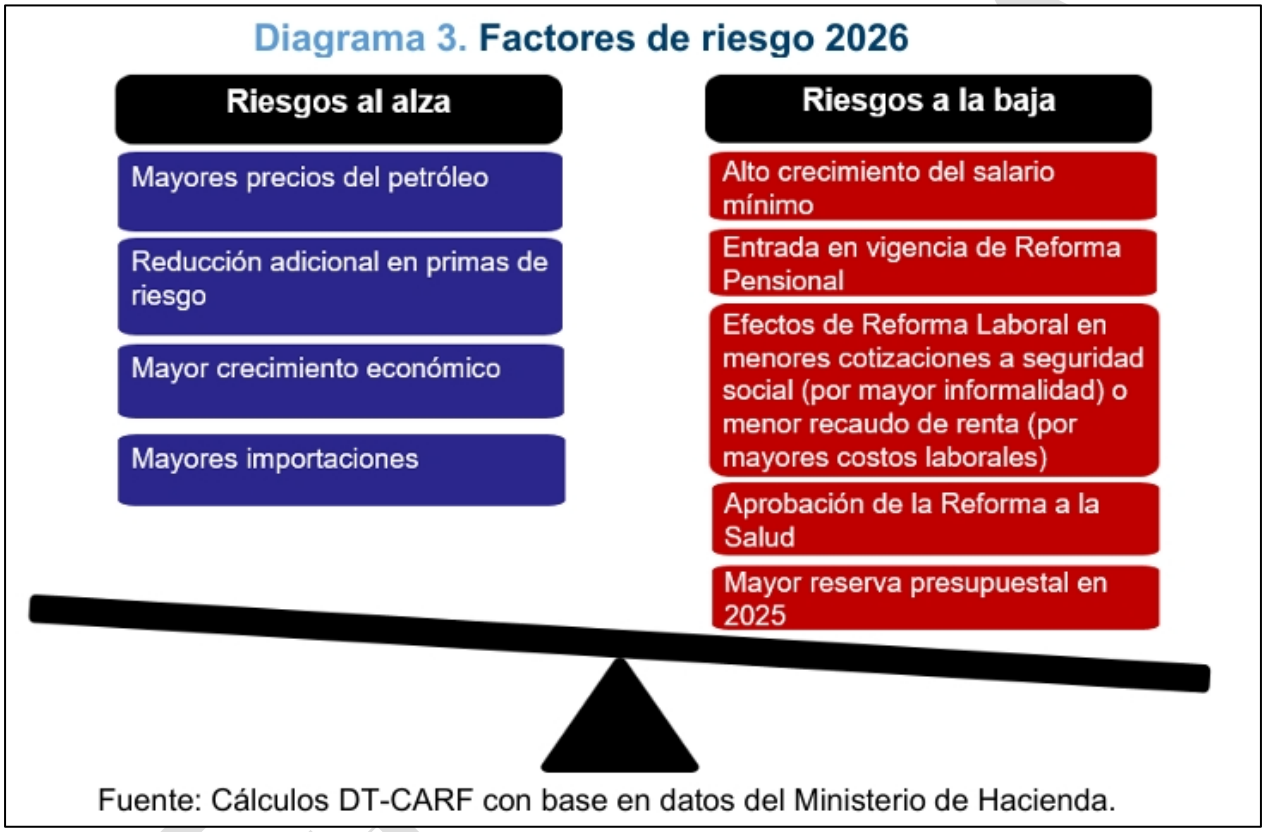
Al incorporar los efectos macroeconómicos derivados de una menor tasa de cambio promedio y una mayor inflación de 0.5pp, el efecto fiscal neto en los intereses es de COP 1,6 billones (0,1pp del PIB). El CARF estima que el gasto de intereses externos sería COP 1,1 billones inferior a lo estimado en el PGN 2026 aprobado debido los menores niveles de tasa de cambio32. Por otro lado, el CARF estima que el valor de las indexaciones en 2026 sería COP 0,6 billón de pesos superior al escenario oficial como consecuencia de los mayores niveles de inflación que se observarían el próximo año.

El PGN 2026 aprobado redujo el gasto de intereses de 2026 en COP 2 billones (0,1pp del PIB) frente a lo estimado en el proyecto radicado inicialmente. En conjunto el gasto de intereses se corrige a la baja en COP 415 mil millones (0,02pp del PIB) frente a lo estimado por el CARF en el Informe al Congreso de septiembre34 (que era consistente con el proyecto de PGN radicado), hasta COP 81,2 billones (4,1% del PIB). Bajo esta proyección, el gasto en intereses sería COP 1,6 billones superior al escenario preliminar (no oficial) del Gobierno y COP 0,4 billones menor frente al último cálculo publicado por el Comité. Persiste alta incertidumbre respecto de estos cálculos, en buena medida debido a que la estrategia de financiamiento sigue en curso.

Con base en la proyección del CARF, el gasto total del GNC ascendería en 2026 a COP 476,2 billones (24,2% del PIB), superando en 0,4 puntos del PIB (COP 7,8 billones) el escenario provisional (no oficial) del Gobierno.

El escenario central del CARF para 2026 está expuesto a un conjunto amplio de riesgos que pueden modificar el balance fiscal. Entre los factores al alza se incluyen una posible reducción de las primas de riesgo, mayores precios internacionales del petróleo, un repunte de las importaciones, un mejor desempeño de la actividad económica, y mayores reintegros producto de los efectos del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023. En contraste, riesgos a la baja provienen de un incremento del salario mínimo por encima de lo presupuestado, la entrada en vigor de la reforma pensional (que vía el costo del pilar semicontributivo podría generar erogaciones no presupuestadas), la aprobación de la reforma a la salud o la posible materialización de efectos fiscales de la reforma laboral, que podrían reducir la base gravable y/o aumentar la informalidad. Adicionalmente, mayores presiones inflacionarias podría aumentar partidas de gasto primario y de intereses, aunque si se traduce en un mayor deflactor del PIB podría compensarse total o

parcialmente su efecto. Una mayor reserva presupuestal de 2026 reduciría el gasto primario el próximo año, pero aumentaría la presión fiscal en 2027. Si la tasa de cambio es mayor a la prevista en este escenario (promedio de COP 4.188 por dólar) podrían generarse ingresos adicionales (vía impuestos externos y dividendos de Ecopetrol) pero el valor de la deuda denominada en moneda extranjera se incrementaría. En conjunto, estos factores configuran un panorama donde la sostenibilidad fiscal en 2026 depende de la materialización o contención de riesgos identificados (Diagrama 3).



El CARF realizó ejercicios de sensibilidad fiscal para evaluar cómo cambian las principales métricas del GNC de 2026 frente a variaciones en las principales variables macroeconómicas en 2025; estos análisis son de equilibrio parcial. Se estiman efectos marginales (sin considerar impactos de segunda ronda) de variaciones en la tasa de cambio (TRM), el precio del petróleo Brent, la inflación y el crecimiento económico real, aplicados de manera independiente. En todos los casos se supone que el choque se materializa en 2025 y se diluye completamente en 2026, lo que permite identificar de forma precisa la magnitud del impacto puntual sobre el balance fiscal del Gobierno Nacional Central.

Cuadro 9. Efectos potenciales en el balance primario de 2026 producto de la desviación en 2025 de variables macroeconómicas

Concepto	+ USD 1 Brent	+ $100 TRM	+ 1% π
Ingreso Total (% del PIB)	0,02	0,10	-0,02
Gasto Primario (% del PIB)	0,02	0,04	0,05
Balance Primario (% del PIB)	**0,00**	**0,05**	**-0,07**
Desviación estimada respecto a MFMP	2,5	-212	0,6
Ingreso Total (% del PIB)	0,06	-0,20	-0,01
Gasto Primario (% del PIB)	0,06	-0,09	0,03
Balance Primario (% del PIB)	**0,00**	**-0,11**	**-0,04**
Efecto en balance en COP cifras en miles de millones	52,0	-2.141	-764,9

Fuente: Cálculos DT-CARF con base en datos del Ministerio de Hacienda.

Nota: Una variación en los indicadores macroeconómicos durante 2025 tiene efectos directos sobre los ingresos y gastos del Gobierno Nacional Central en 2026, a través de canales específicos asociados al precio del petróleo, la tasa de cambio y la inflación. En primer lugar, un mayor precio del petróleo en 2025 mejora los resultados financieros de las empresas del sector —en particular Ecopetrol— lo que en 2026 incrementa los ingresos por cuotas del impuesto de renta y por dividendos asociados a utilidades más altas del año previo. Sin embargo, este mismo choque eleva los costos del esquema del FEPC en 2026, aumentando la presión sobre el gasto. En segundo lugar, una menor TRM en 2025 reduce los ingresos de 2026 provenientes de cuotas de renta y dividendos, al deteriorar los resultados financieros en COP de 2025 de las empresas exportadoras de crudo y derivados. Desde el gasto, una TRM más baja disminuye el costo del FEPC, dado que reduce el diferencial entre los precios internacionales y el precio doméstico regulado. En tercer lugar, una mayor inflación en 2025 afecta los ingresos de 2026 a través de un menor recaudo del impuesto de renta, ya que mayores costos laborales —vinculados al incremento del salario mínimo— aumentan las deducciones permitidas en las declaraciones tributarias. En el gasto, la inflación presiona al alza los servicios personales (por el ajuste salarial de los funcionarios públicos), incrementa los costos de adquisición de bienes y servicios y eleva el valor de las pensiones cuyo ajuste está indexado al salario mínimo, el cual a su vez depende del comportamiento de la inflación del año previo.

La sensibilidad fiscal estimada por el CARF muestra que, a partir de los supuestos de desviación de las variables macroeconómicas, el balance primario de 2026 se deterioraría en 0,15% del PIB (COP 2,8 billones). En particular, la evolución reciente de estas variables a octubre evidencia diferencias frente a los supuestos oficiales del MFMP que sustentaron la programación fiscal y presupuestal de 2026: (i) una inflación de 2025 que se desviaría al alza en 0,6 p.p.; (ii) un precio promedio del Brent superior al de MFMP en USD 2,5; y (iii) una menor tasa de cambio frente a la prevista; se supone que la TRM promedio de 2025 sería COP 4.052, es decir, COP 212 por debajo de la hipótesis del MFMP. De materializarse estos choques, el ajuste requerido para cumplir con la meta vigente del CONFIS (déficit primario de 2% del PIB), aumentaría a COP 40,4 billones (2,1% del PIB).

En ausencia del ajuste fiscal requerido, de acuerdo con el escenario central del CARF, se proyecta que el déficit primario alcanzaría 3,9% del PIB en 2026, nivel que generaría una presión significativa y persistente sobre la trayectoria de la deuda pública. Bajo este escenario, el déficit total llegaría a 8% del PIB, constituyéndose en el más alto registrado para el Gobierno Nacional Central, incluso por encima de los niveles observados durante episodios de crisis como 1999 y 2020. Una brecha de esta magnitud refleja la incoherencia entre ingresos y gastos necesaria para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

El CARF reitera la necesidad y urgencia de que el Gobierno, el Congreso de la República y los actores de la sociedad civil adopten medidas estructurales para incrementar los ingresos permanentes o reducir el gasto y sus inflexibilidades. En ausencia de medidas de ajuste, el CARF prevé que el balance primario se ubicaría en el rango 3,5-4% del PIB en el mediano plazo, lo cual conduciría a un escenario de insostenibilidad de la deuda pública35 y a un episodio de inestabilidad macroeconómica.

Fuente: Documento de perspectivas fiscales de 2025 y 2026 del comité autónomo de la regla fiscal CARF

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV



El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Valores oficiales (referencia 2025 vs. 2026):

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

El **SMMLV 2026** corresponde a un incremento del **23%** frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de **$327.405**.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue **$1.423.500**.
En el caso del **auxilio de transporte 2026**, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de **24,5%** respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en **$249.095**.
Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$ 616.000,00	4,5%	Decreto

Decreto transitorio mantiene el aumento del salario mínimo y reabre el pulso jurídico en el Consejo de Estado

El Decreto 0159 fija transitoriamente el salario mínimo en $1.750.905 (23%) mientras el Consejo de Estado decide de fondo y Petro reabre el debate sobre salud y pensión. Descargue aquí el acto administrativo.



El salario mínimo vital para 2026 quedó fijado de forma transitoria en $1.750.905 mensuales, con un incremento de 23% frente a 2025, mientras el Consejo de Estado define de fondo la legalidad del acto anterior. En paralelo, el presidente Gustavo Petro vinculó el debate salarial con el bloqueo legislativo de las reformas a la salud y pensión, y reactivó la discusión sobre el alcance constitucional de una *"remuneración mínima, vital y móvil".*

Un decreto provisional para sostener el salario vital mientras avanza el proceso judicial

El Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026 proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado en un proceso

de nulidad. De acuerdo con el propio decreto, el tribunal ordenó expedir y publicar un nuevo acto que fijara el porcentaje transitorio de aumento y su valor, y dispuso que la suspensión provisional del decreto previo operaría solo desde la publicación del nuevo acto.
El Decreto 0159 se presenta como un instrumento de continuidad y seguridad jurídica, con vigencia estrictamente transitoria *"hasta tanto se dicte sentencia"* en el proceso en curso, evitando un vacío normativo sobre el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) durante 2026.

La cifra oficial: $1.750.905 y un aumento del 23% frente a 2025

El Decreto 0159 fija el SMMLV 2026 en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% respecto de 2025 y un aumento nominal de $327.405.

En la intervención pública, el presidente Petro afirmó que el decreto provisional *"sostendrá el aumento"* anunciado previamente y lo relacionó con un "salario mínimo vital y móvil".

Qué entiende el decreto por "salario vital y móvil" y por qué lo lleva al centro del debate

El decreto ancla su argumentación en el artículo 53 de la Constitución, que consagra como principio mínimo el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, y desarrolla que lo "vital" se asocia a la suficiencia del ingreso para contribuir a condiciones de vida dignas del trabajador y su núcleo familiar.

También plantea que la fijación del salario mínimo no se limita a criterios económicos: debe armonizarse con la función social de la empresa, la equidad y la justicia social en el marco del Estado Social de Derecho.

En esa lógica, el Gobierno sostiene que el decreto incorpora los parámetros previstos en la Ley 278 de 1996 y los criterios constitucionales desarrollados por la jurisprudencia, y que, además, debe permitir reconstruir de forma verificable los elementos que condujeron al porcentaje finalmente adoptado.

Los factores técnicos que el Gobierno expone para justificar el incremento

Dentro de la motivación, el decreto presenta una estructura que distingue el "piso" de preservación del poder adquisitivo y un componente real adicional. En su explicación metodológica, resume parámetros y fuentes utilizadas:

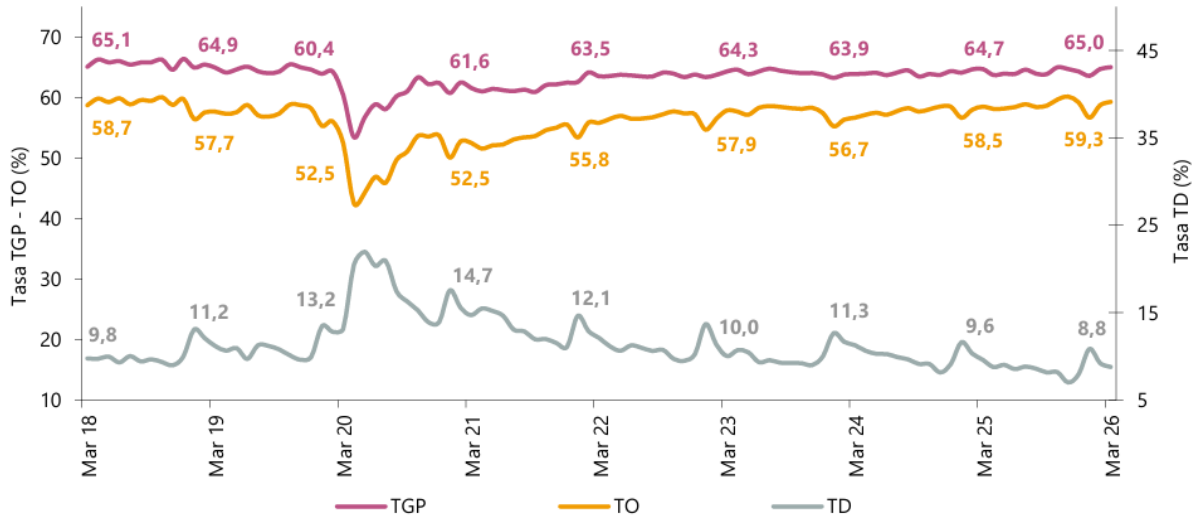
- Inflación esperada 2025 (Banco de la República, expectativas): 5,30%.
- Productividad total de factores (DANE, 3T 2025): 0,91%.
- Contribución de salarios al ingreso nacional (DANE): 2,81%.
- Contribución "mixta" ponderada (DANE): 1,65%.
- Crecimiento estimado PIB 2025: 2,90%.

El decreto agrega, además, un componente de cierre parcial de brecha asociado al "salario vital", cuantificado en 9,4%, dentro de una ponderación en la que los parámetros de la Ley 278 aportan 13,6% (59%) y el cierre parcial de brecha 9,4% (41%), para un total de 23,0%.

Con base en esa integración, el acto administrativo reafirma que el salario mínimo fijado en diciembre ya venía aplicándose desde el 1 de enero de 2026, y que ello configuró situaciones jurídicas consolidadas que se consideraron al momento de fijar el porcentaje transitorio [1].

Principales indicadores del mercado laboral Marzo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

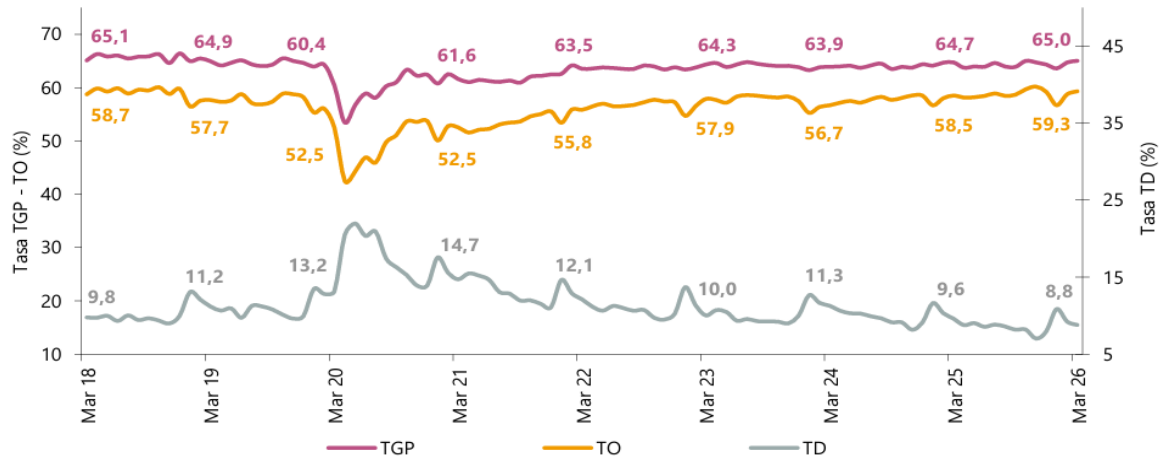
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

[1] https://consultorsalud.com/decreto-transitorio-aumento-del-salario-minimo/

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

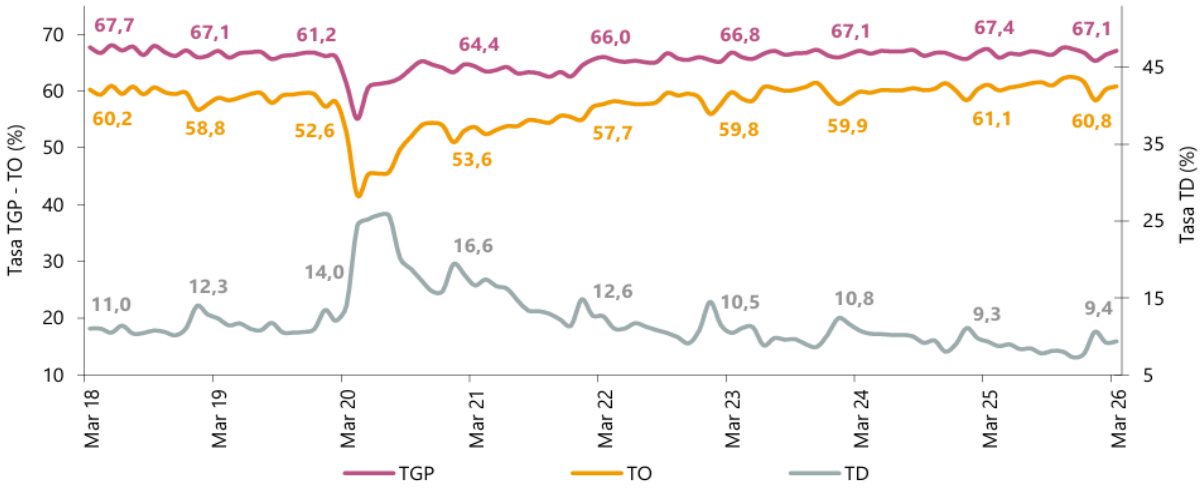


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)

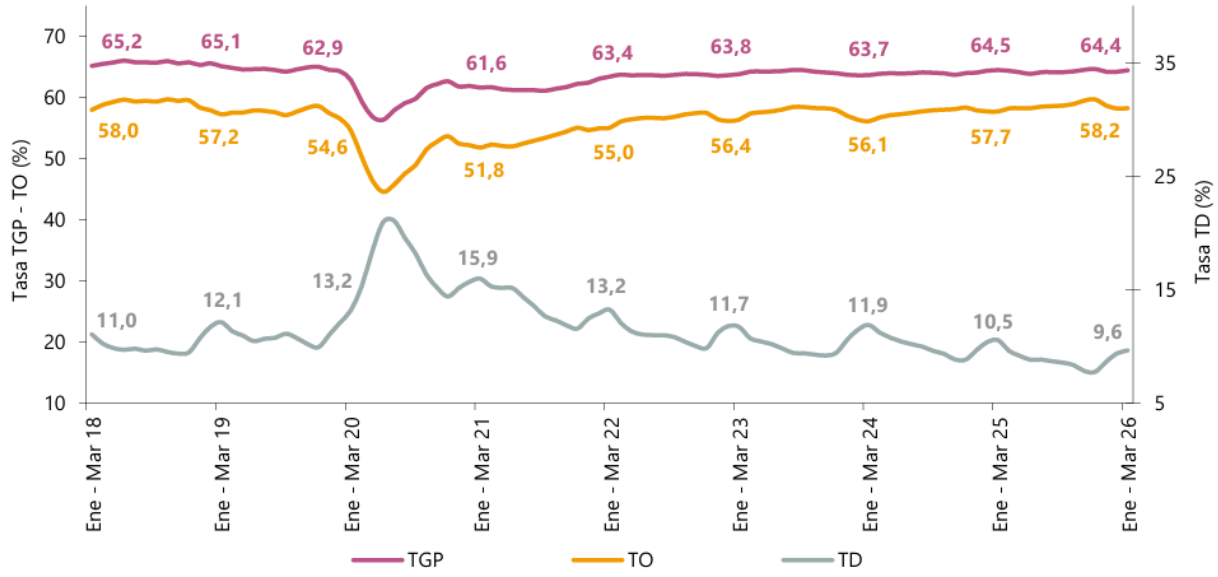


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

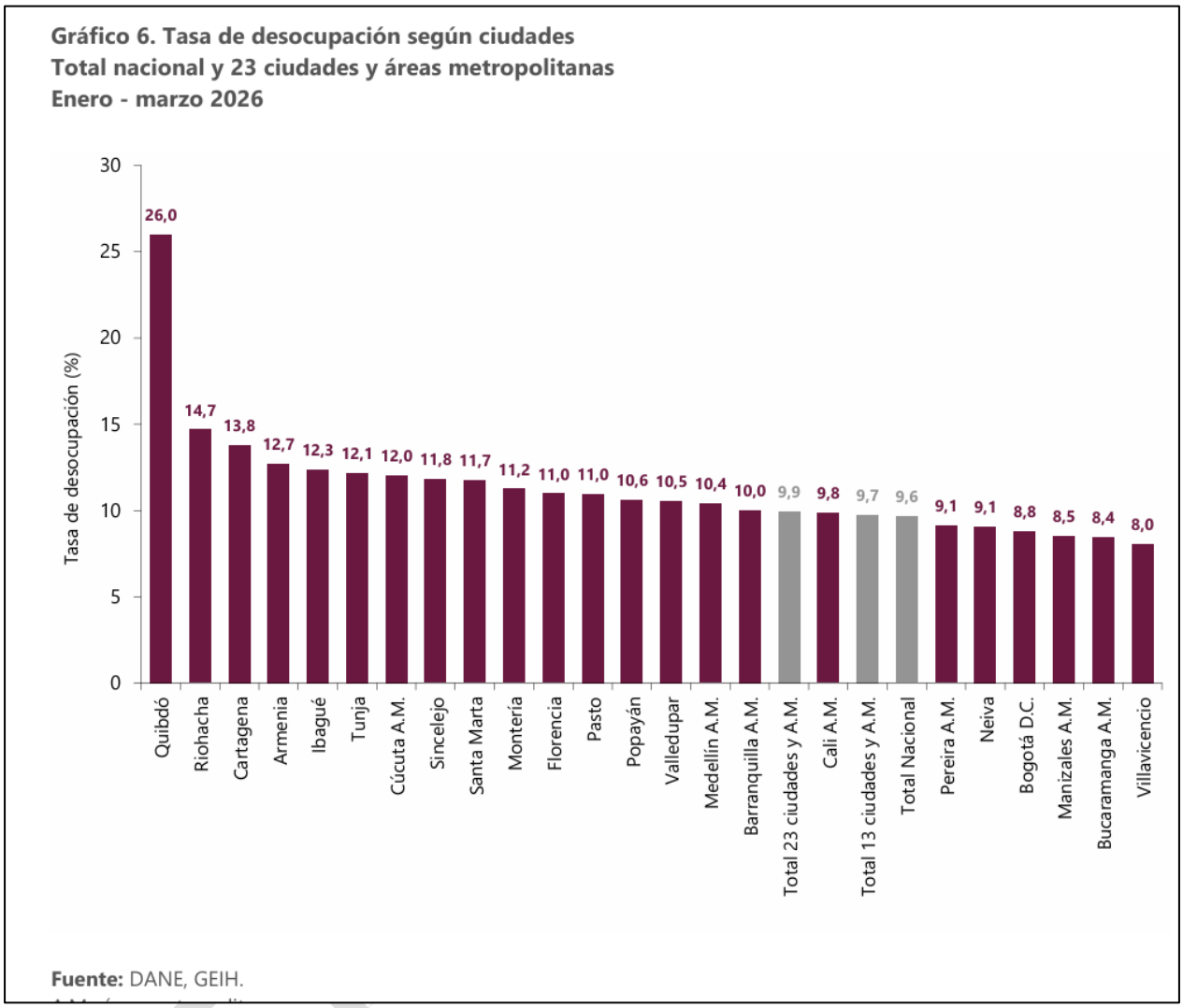
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación trimestre enero - marzo 2026

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes marzo 2026

Total nacional

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.289**	**14.362**	**100**	**72**	
Oficios del Hogar	7.807	7.875	54,8	68	0,5
Estudiando	3.371	3.353	23,3	-18	-0,1
Otros°	3.111	3.134	21,8	22	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Mercado laboral de Ibagué

Más de 10.000 ciudadanos consiguieron empleo durante el primer trimestre de este año en Ibagué. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, la tasa de desempleo pasó de 15.8% a 12.3%, en comparación con el trimestre enero – marzo de 2025.

"Es una muy buena noticia. Esa reducción del desempleo de 3.4 puntos porcentuales, fue la tercera más alta del país, lo que evidencia que nuestras estrategias y el trabajo en articulación con empresas y gremios económicos, continúan teniendo un impacto real en el mercado laboral", aseguró Naydú Romero, secretaria de Desarrollo Económico.

Los sectores económicos que presentaron los mayores aumentos en la generación de empleo en la ciudad, durante el mencionado trimestre, fueron: Información y comunicaciones, que creció 31%, con 4.183 empleos, y construcción (13.4%), con 15.920 empleos.

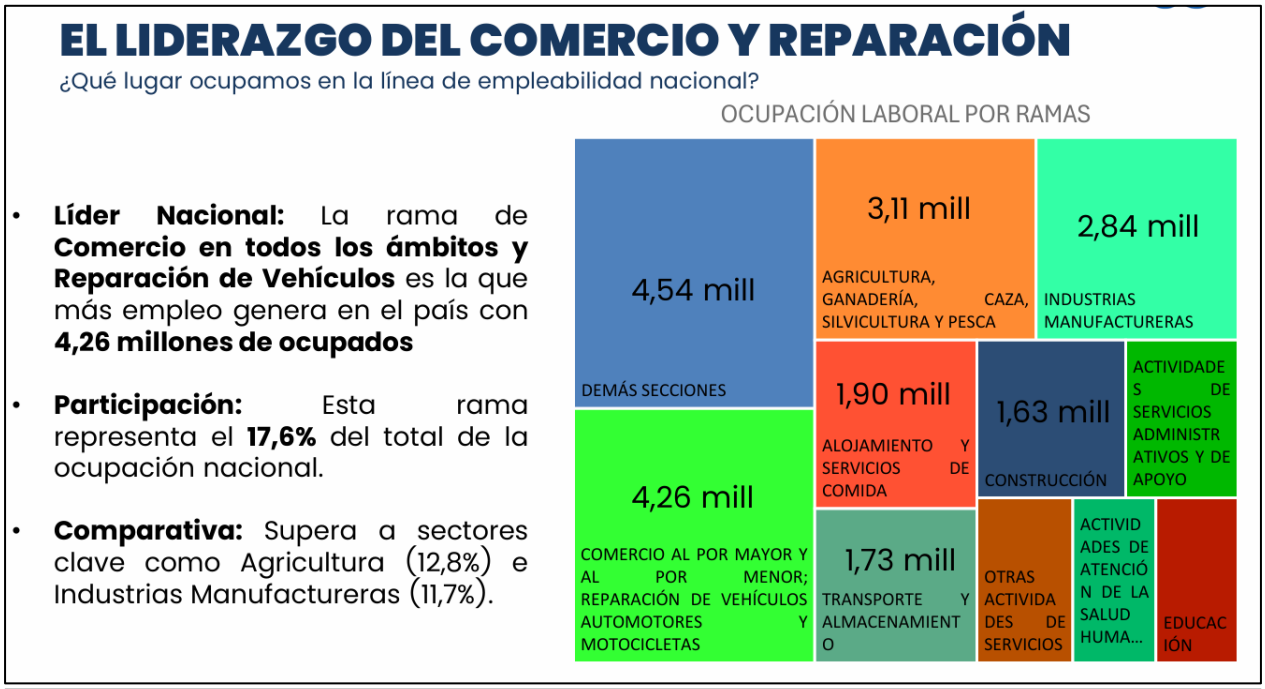
Asimismo, se destacaron administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana, con un crecimiento del 14.7% y 41.014 puestos de trabajo. Comercio, por su parte, creció 6.8% y generó 50.525 empleos durante el trimestre.

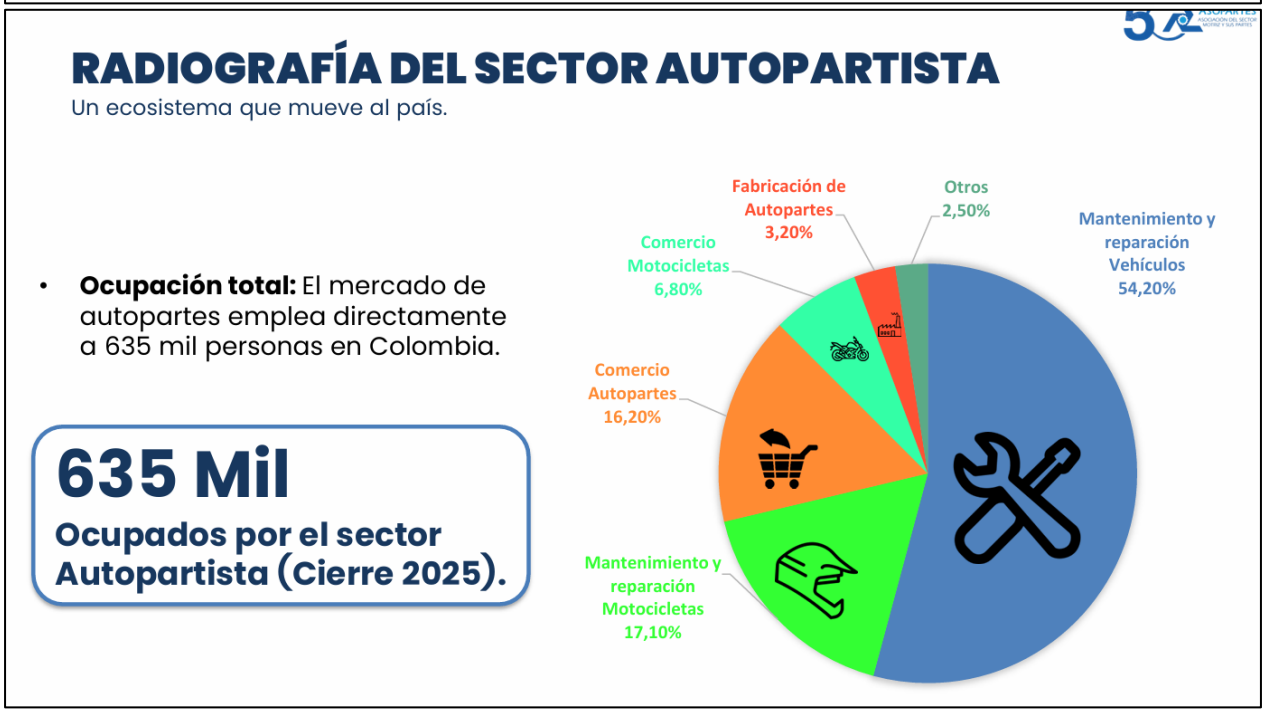
"En informalidad también registramos avances. Disminuyó 4.5 puntos porcentuales, al pasar de 49.8% a 45.3%, valor inferior al promedio nacional, que fue 55.3%. Este resultado nos sitúa en el grupo de las 8 ciudades de Colombia con la informalidad más baja", agregó la funcionaria.

Con respecto al desempleo juvenil, el DANE informó que pasó de 27.2% a 20.4%, una disminución de 6.8 puntos porcentuales, la tercera más grande entre todas las ciudades analizadas.

"Continuamos trabajando en la atracción de inversión, para que nuevas empresas se instalen en la ciudad, a partir de incentivos tributarios y la reducción de trámites. Asimismo, seguimos adelante con nuestra Ruta de empleabilidad, acompañando a los ciudadanos para que puedan acceder a las ofertas laborales de las empresas", concluyó Romero.

Fuente: https://www.tolimastereo.com/post/seg%C3%BAn-el-dane-continua-bajando-el-desempleo-en-ibagu%C3%A9



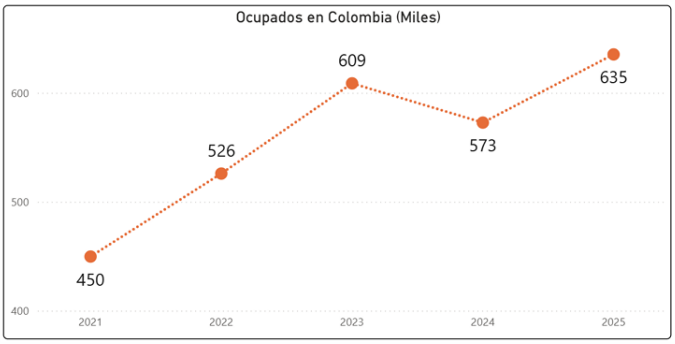


CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN (2021-2025) Expansión de capacidad laboral

- **Evolución:** Desde 2021, el sector ha mantenido un **crecimiento sostenido**, superando el umbral del medio millón de empleos.

Hitos Recientes:

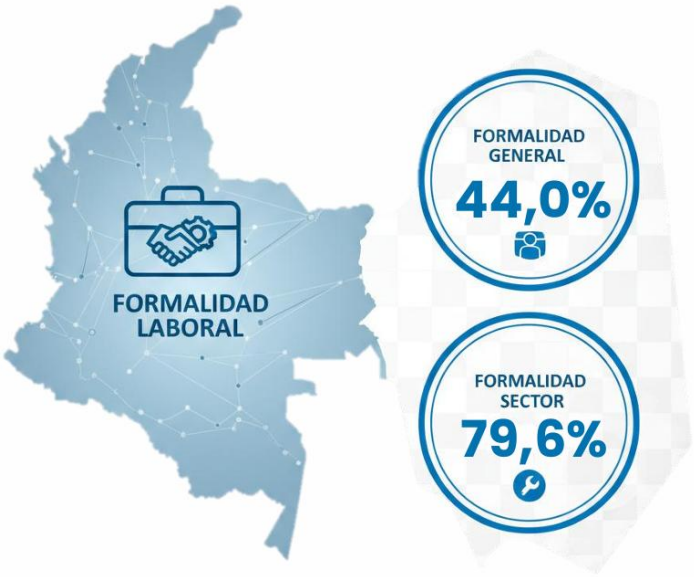
- En 2023 y 2025 se superó la barrera de los **600 mil ocupados**.
- Pasamos de **573 mil ocupados en 2024 a 635 mil en 2025**, recuperando la senda de crecimiento.



EL ÉXITO DE LA FORMALIZACIÓN LABORAL

Hacia un sector más profesional y estable.

- **Contexto de Formalidad:** Mientras el país enfrenta retos estructurales (**44,0% de formalidad general**), el sector de autopartes muestra avances notables.
- **Progreso en el Sector**: En las actividades de comercialización y fabricación, la formalización saltó del **65,8% en 2021 al 79,6% en 2025.**
- **Crecimiento:** Esto representa un avance de casi **15 puntos porcentuales en solo 5 años**, demostrando un compromiso real con el empleo de calidad.



Tasa de cambio

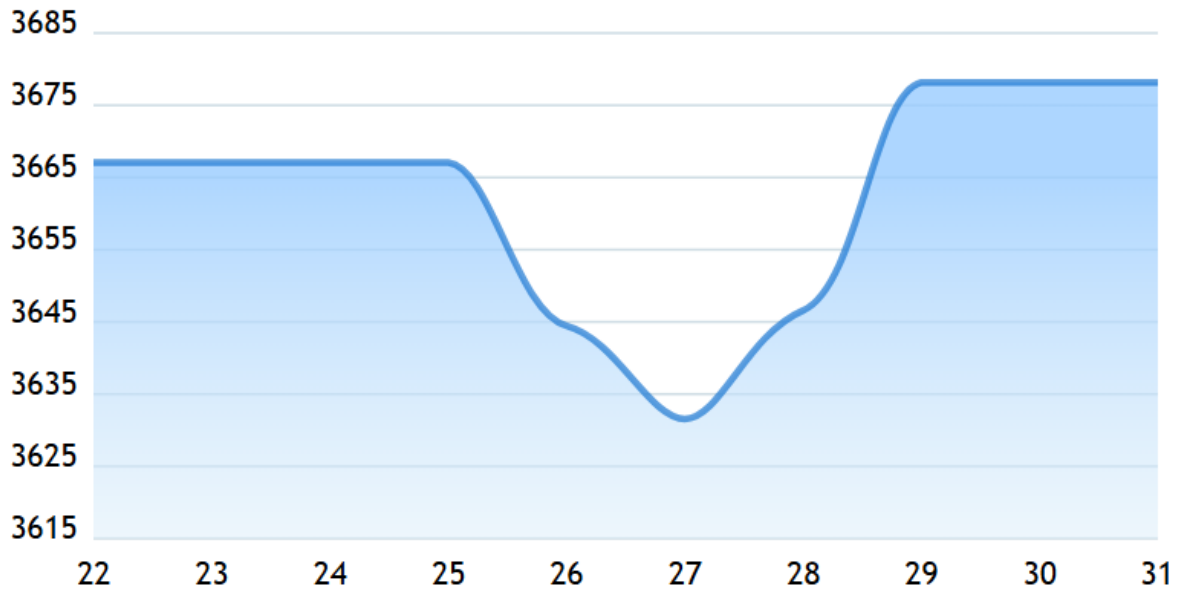
La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 1 de Junio del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 11.34% (470.57 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 1.12% (40.64 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

TRM VIGENTE AL LUNES 1 DE JUNIO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = 3,678.15 COP

Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos Con Quince Centavos

GRÁFICA



ÚLTIMAS 2 SEMANAS	
Lunes 1 de Junio 2026	3,678.15 COP
Domingo 31 de Mayo 2026	3,678.15 COP
Sábado 30 de Mayo 2026	3,678.15 COP
Viernes 29 de Mayo 2026	3,646.58 COP
Jueves 28 de Mayo 2026	3,631.57 COP
Miércoles 27 de Mayo 2026	3,644.47 COP
Martes 26 de Mayo 2026	3,667.06 COP
Lunes 25 de Mayo 2026	3,667.06 COP
Domingo 24 de Mayo 2026	3,667.06 COP
Sábado 23 de Mayo 2026	3,667.06 COP

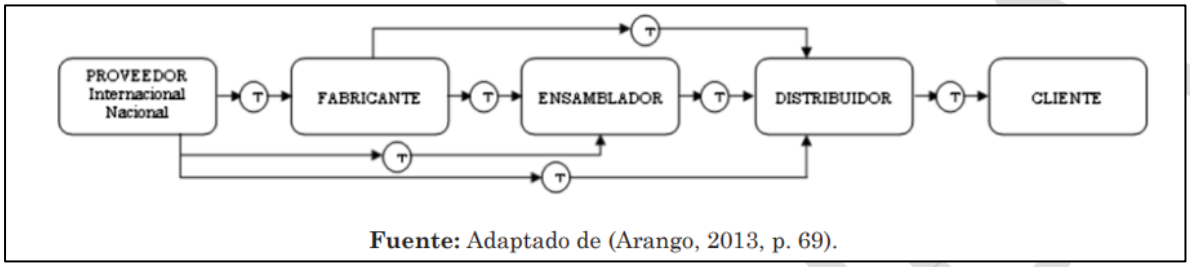
Fuente: https://www.dolar-colombia.com/mes/2026-06

Nota: es responsabilidad del proponente analizar las variables económicas que inciden en la ejecución del futuro contrato que se pretende realizar y presentar su oferta económica acorde a este análisis, dado que actualmente existen proyecciones y estudios que vislumbran el comportameinto de estas variables en el escenario actual tanto nacional como mundial.

- **Cadena de producción y distribución**

La cadena de suministro del sector autopartes, así como Arango (2013), identifican que ésta se compone de (i) proveedores nacionales e internacionales, que abastecen de piezas a fabricantes,

ensambladores y distribuidores; seguidos de (ii) las empresas fabricantes de piezas, que suministran tanto a ensambladores como distribuidores; en tercer lugar se encuentran (iii) las compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas; finalmente, (iv) las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes; estos autores además señalan la importancia de (v) las transportadoras de mercancías, que se encargan de movilizar las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados, las transportadoras son identificadas con la letra "T" en la cadena de suministro.



Fuente: Adaptado de (Arango, 2013, p. 69).

Fuente: https://repositorio.esumer.edu.co/bitstream/esumer/356/2/Esumer_caracterizacion.pdf

La cadena de valor del sector automotor vincula muchos sectores y depende de una integración común para un buen desempeño, donde juega un papel trascendental el gobierno y los sectores productivos vinculados a la producción de suministraos y autopartes de vehículos. También se incluyen la investigación y la educación como sectores de apoyo para buen funcionamiento de la cadena de valor.



La Cadena Productiva del sector Automotor Autopartes: la industria de autopartes y de ensamble de vehículos, conforman un anillo de cuatro niveles:

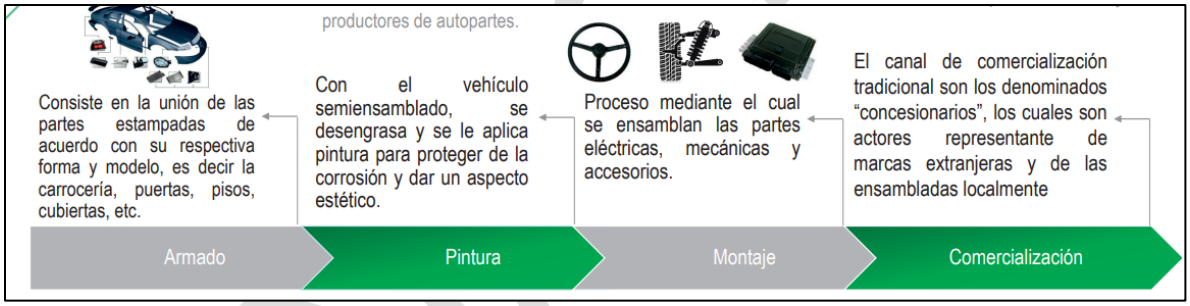
- De un lado están las ensambladoras de vehículos, que realizan el montaje de las partes del automotor.
- En un segundo lugar, se pueden ubicar las empresas de autopartes que son las proveedoras directas de las empresas de ensambladoras.
- En tercer, están los subproveedores de autopartes.

• Y en el cuarto punto, se clasifican los concesionarios de vehículos, con sus talleres de mantenimiento.

Ésta industria involucra partes y piezas de otras industrias como metalmecánica, petroquímica, textiles, vidrios, siderúrgica.

La cadena de valor de la industria se da por el proceso productivo en cadena y se divide así:

• Armado: En esta fase del proceso la operación central es la soldadura autógena, une las partes, que previamente han sido estampadas, de la carrocería, puertas, pisos y cubiertas, se limpia e impermeabiliza el vehículo para la pintura.
• La pintura: Tiene la función de proteger al vehículo de la corrosión y le da un buen aspecto. El vehículo, semi-ensamblado, se desengrasa, luego se laca y se cubre con fosfato para que absorba mejor la pintura. Después de varios enjuagues, se aplican varias capas de anticorrosivo. Las últimas capas de pintura corresponden al acrílico brillante.
• El ensamble: Es la parte del proceso en la cual se realiza el montaje del motor, dirección, frenos y suspensión, se articulan las partes mecánicas, los ejes, tapetes y accesorios. Casi todas las piezas mayores son producto de procesos previos de otras cadenas productivas como metalmecánica y electrónica.



La cadena productiva del sector automotriz comprende la actividad de ensamblaje de automotores (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en su producción. El Sector automotriz en Colombia no se limita únicamente a la comercialización de vehículos sino que también incluye a los productores de autopartes.
Fuente:
https://www.rentingcolombia.com/panorama-economico-sector-automotriz-sep-2022
https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/13916/CB0520969.pdf?sequence=1

Costos Asociados a la ejecución del objeto:

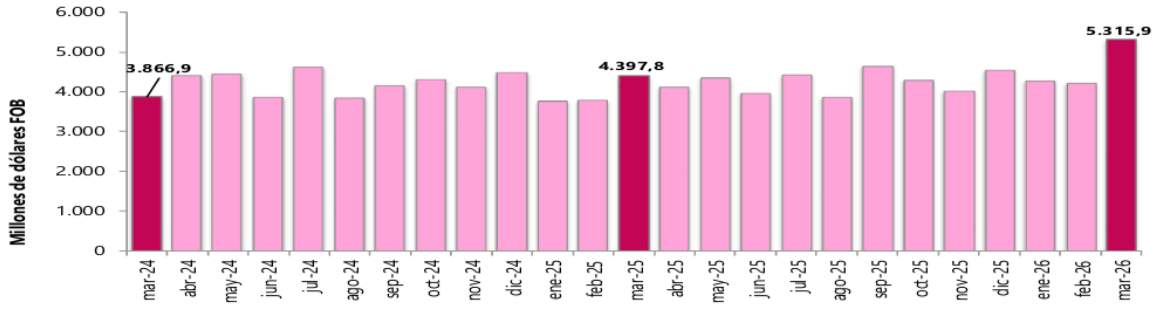
Los costos asociados (transporte) para la realización del objeto del presente proceso (suministro y servicio) deben estar incluido-inmersos en los valores ofertados por los proponentes en dicho proceso para no generar traumatismo en la ejecución del mismo.

- **Dinamica importaciones y exportaciones**

Exportaciones (EXPO) Marzo 2026

Comportamiento general de las exportaciones

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - Marzo				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.397,8**	**5.315,9**	**20,9**		**100,0**	**11.954,8**	**13.809,5**	**15,5**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.394,8	1.299,6	-6,8	-2,2	24,4	3.683,2	3.980,9	8,1	2,5	28,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.769,5	2.208,7	24,8	10,0	41,5	4.837,2	5.097,8	5,4	2,2	36,9
Manufacturas [3]	889,5	950,6	6,9	1,4	17,9	2.439,8	2.413,0	-1,1	-0,2	17,5
Otros sectores [4]	344,0	857,1	149,2	11,7	16,1	994,6	2.317,8	133,1	11,1	16,8

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%. En marzo de 2026 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,7% frente a marzo de 2025 (Cuadro 25 Anexo).

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional

En marzo de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.208,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 24,8% frente a marzo de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (107,7%) que contribuyó con 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$950,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,9%, frente a marzo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (27,0%) y Productos químicos y productos conexos (3,2%) que contribuyeron en conjunto con 6,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.299,6 millones FOB y presentaron una caída de 6,8%, comparado con marzo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-29,1%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-92,4%) que contribuyeron en conjunto con 12,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el mes de marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (149,2%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 148,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2026/2025)ᵖ

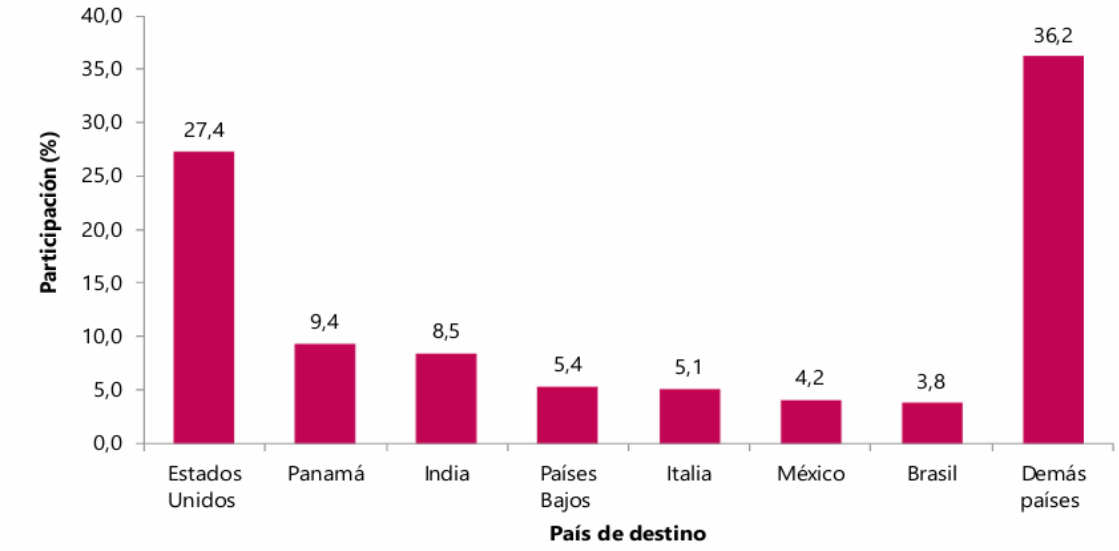
Descripción	Marzo 2025p	Marzo 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.397,8**	**5.315,9**	**20,9**		**20,9**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.394,8**	**1.299,6**	**-6,8**		**-2,2**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	538,3	381,5	-29,1	-11,2	-3,6
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[3]	20,5	1,6	-92,4	-1,4	-0,4
Aceite de soja y sus fracciones[4]	14,7	4,4	-69,9	-0,7	-0,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[5]	24,3	16,3	-33,0	-0,6	-0,2
Frutas frescas o secas[6]	55,0	59,6	8,4	0,3	0,1
Extractos esencias y concentrados de café[7]	35,8	56,6	58,1	1,5	0,5
Aceite de palma y sus fracciones[8]	66,0	100,0	51,5	2,4	0,8
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[9]	86,6	164,4	89,8	5,6	1,8
Demás subgrupos	553,6	515,2	-6,9	-2,7	-0,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.769,5**	**2.208,7**	**24,8**		**10,0**
Hulla, coque y briquetas[11]	231,6	481,1	107,7	14,1	5,7
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	1.459,2	1.565,6	7,3	6,0	2,4
Menas y desechos de metales[13]	48,5	143,5	195,6	5,4	2,2
Demás	30,1	18,4	-38,9	-0,7	-0,3
Manufacturas[14]	**889,5**	**950,6**	**6,9**		**1,4**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	172,1	218,6	27,0	5,2	*1,1*
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	351,9	363,0	3,2	1,3	0,3
Artículos manufacturados diversos[17]	110,6	112,5	1,7	0,2	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[18]	254,9	256,4	0,6	0,2	0,0
Ferroníquel[19]	*41,5*	*46,1*	*11,1*	*0,5*	*0,1*
Otros sectores[20]	**344,0**	**857,1**	**149,2**		**11,7**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	343,5	853,8	148,5	148,3	11,6
Demás capítulos	0,5	3,3	*	0,8	0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino Marzo 2026

En marzo de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,4% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Países Bajos, Italia, México y Brasil.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Marzo 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, el aumento en las ventas a India e Italia aportó en conjunto 13,8 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (20,9%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 2,3 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3.
Marzo (2026/2025)ᵖ

País destino/Subgrupo CUCI	Marzo 2025	Marzo 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**4.397,8**	**5.315,9**	**20,9**		**20,9**	**100,0**
India	**41,4**	**451,0**	*		**9,3**	**8,5**
Petróleo crudo	0,0	337,2	**	814,8	7,7	6,3
Oro no monetario	14,9	58,1	290,5	104,5	1,0	1,1
Demás	26,5	55,7	110,2	70,6	0,7	1,0
Italia	**77,4**	**273,2**	**253,0**		**4,5**	**5,1**
Oro no monetario	47,1	241,8	413,3	251,6	4,4	4,5
Demás	30,3	31,4	3,6	1,4	0,0	0,6
Países Bajos	**172,6**	**285,8**	**65,6**		**2,6**	**5,4**
Otras variedades de hulla	14,1	92,5	*	45,4	1,8	1,7
Demás	158,5	193,3	21,9	20,1	0,8	3,6
México	**130,0**	**221,8**	**70,7**		**2,1**	**4,2**
Otras variedades de hulla	0,0	56,7	**	43,6	1,3	1,1
Demás	130,0	165,2	27,1	27,1	0,8	3,1
Brasil	**131,2**	**204,4**	**55,7**		**1,7**	**3,8**
Otras variedades de hulla	19,9	53,2	167,3	25,4	0,8	1,0
Demás	111,3	151,2	35,8	30,4	0,9	2,8
Canadá	**95,5**	**164,4**	**72,1**		**1,6**	**3,1**
Oro no monetario	34,5	96,2	178,7	64,6	1,4	1,8
Demás	61,0	68,2	11,8	7,6	0,2	1,3
China	**203,2**	**103,0**	**-49,3**		**-2,3**	**1,9**
Petróleo crudo	124,4	0,0	-100,0	-61,2	-2,8	0,0
Demás	78,8	103,0	30,8	11,9	0,6	1,9
Demás países	**3.546,6**	**3.612,3**	**1,9**		**1,5**	**68,0**

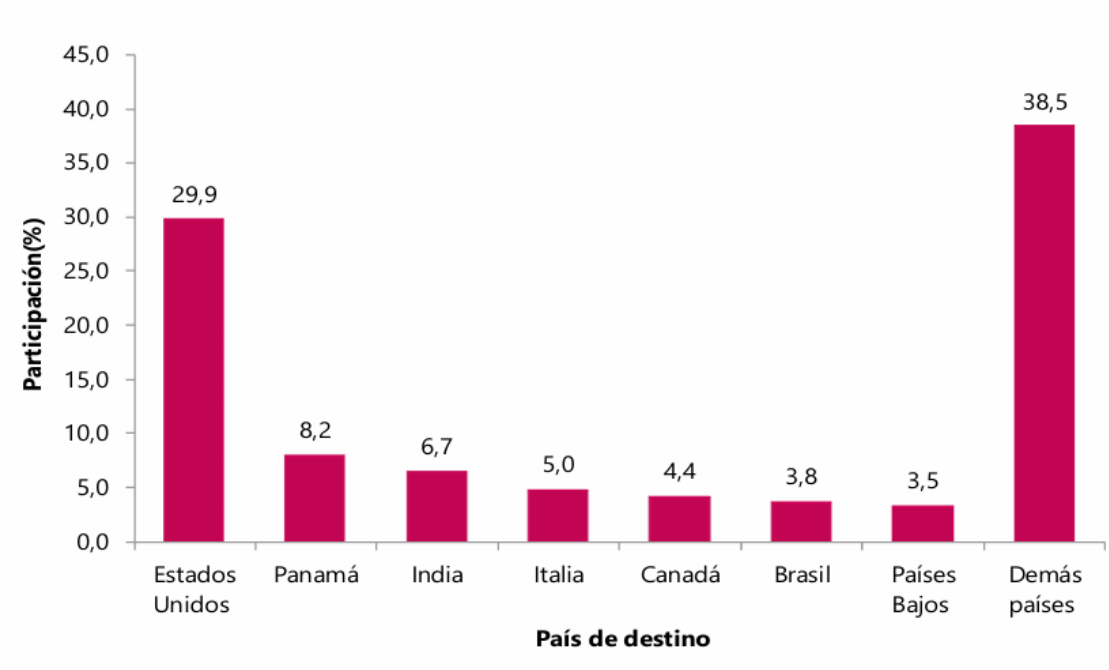
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En marzo de 2026, el aumento en las exportaciones a India se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Petróleo crudo y Oro no monetario (290,5%) en comparación con marzo de 2025. En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la caída de las exportaciones a China fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-100,0%).

Enero – marzo 2026

En enero – marzo de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 29,9% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, India, Italia, Canadá, Brasil y Países Bajos.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino
Enero – marzo 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el periodo enero – marzo de 2026 los países de destino que contribuyeron principalmente al aumento de las exportaciones colombianas fueron India e Italia aportando en conjunto 9,2 puntos porcentuales a la variación total, mientras que las exportaciones a China aportaron 2,4 puntos porcentuales negativos a la variación total (Tabla 5).

Tabla 5. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3
Enero – marzo (2026/2025)ᵖ

País destino	Enero - marzo 2025	Enero - marzo 2026	Variación (%)	Contribución al País de destino (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**11.954,8**	**13.809,5**	**15,5**		**15,5**	**100,0**
India	**365,3**	**928,3**	**154,1**		**4,7**	**6,7**
Petróleo crudo	255,1	657,4	157,7	110,1	3,4	4,8
Oro no monetario	46,2	135,7	193,5	24,5	0,7	1,0
Demás	64,0	135,2	111,3	19,5	0,6	1,0
Italia	**147,8**	**689,5**	**366,3**		**4,5**	**5,0**
Oro no monetario	58,3	583,6	*	355,3	4,4	4,2
Demás	89,5	105,9	18,3	11,1	0,1	0,8
Estados Unidos	**3.607,4**	**4.124,4**	**14,3**		**4,3**	**29,9**
Oro no monetario	324,3	785,8	142,3	12,8	3,9	5,7
Demás	3.283,1	3.338,6	1,7	1,5	0,5	24,2

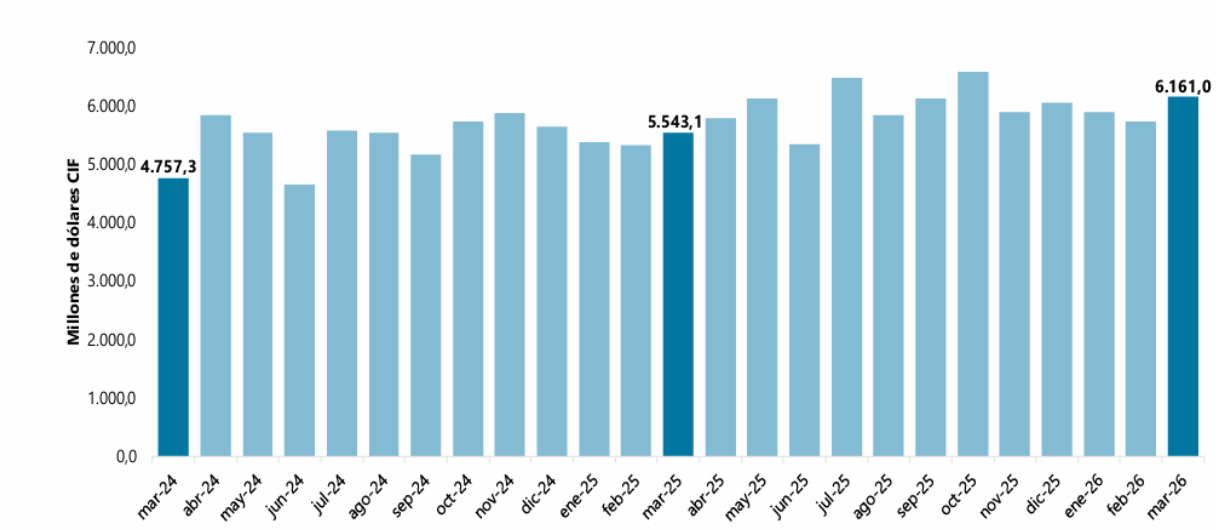
Canadá	**287,3**	**603,6**	**110,1**		**2,6**	**4,4**
Oro no monetario	64,5	385,4	497,9	111,7	2,7	2,8
Demás	222,8	218,2	-2,1	-1,6	0,0	1,6
Panamá	**960,5**	**1.130,8**	**17,7**		**1,4**	**8,2**
Petróleo crudo	872,6	1.016,6	16,5	15,0	1,2	7,4
Demás	87,9	114,2	29,9	2,7	0,2	0,8
México	**315,3**	**440,2**	**39,6**		**1,0**	**3,2**
Otras variedades de hulla	0,0	56,7	**	18,0	0,5	0,4
Demás	315,3	383,5	21,6	21,6	0,6	2,8
China	**505,0**	**214,7**	**-57,5**		**-2,4**	**1,6**
Petróleo crudo	312,6	-	-100,0	-61,9	-2,6	0,0
Demás	192,4	214,7	11,6	4,4	0,2	1,6
Demás países	**5.766,2**	**5.678,0**	**-1,5**		**-0,7**	**41,1**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el periodo enero – marzo 2026 en comparación con enero – marzo 2025, el aumento en las ventas externas a India se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Petróleo crudo (157,7%) y Oro no monetario (193,5%) que aportaron en conjunto 134,6 puntos porcentuales a la variación del país. En enero – marzo de 2026 en comparación con enero - marzo de 2025, la caída de las exportaciones a China fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-100,0%), que aportó 61,9 puntos porcentuales negativos a la variación del país.

Importaciones (IMPO) Marzo 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo P					Enero - Marzo P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**	11,1		**16.248,0**	**17.805,4**	**9,6**	9,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	848,1	885,7	4,4	0,7	14,4	2.429,7	2.550,5	5,0	0,7	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	605,9	502,7	-17,0	-1,9	8,2	1.871,6	1.548,1	-17,3	-2,0	8,7
Manufacturas[3]	4.087,5	4.768,7	16,7	12,3	77,4	11.940,4	13.693,4	14,7	10,8	76,9
Otros sectores[4]	1,6	3,9	143,3	0,0	0,1	6,3	13,3	113,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas. En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

Marzo 2026 vs marzo 2025

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.768,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,7% frente a marzo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,4%) y Artículos manufacturados diversos (20,1%) que aportaron en conjunto 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. En marzo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$502,7 millones CIF y presentaron una caída de 17,0%, en comparación con marzo de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-30,5%) que aportó 21,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En marzo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$885,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% en comparación con marzo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,5%) que aportó 8,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2026/2025)ᵖ

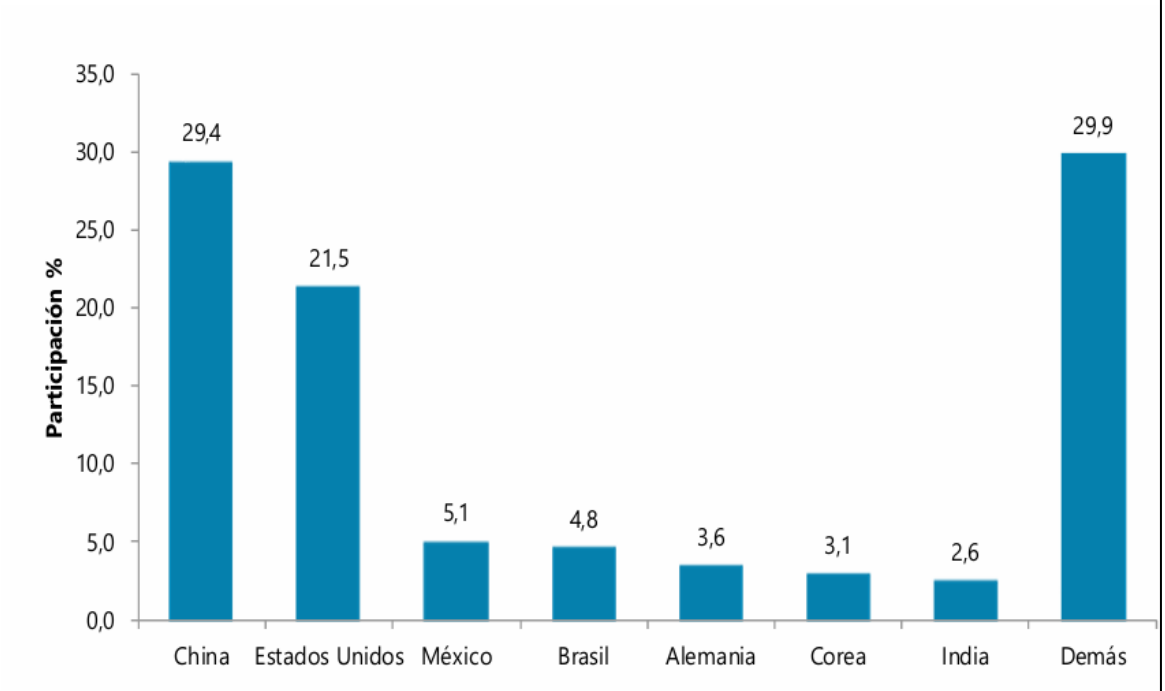
Sección / Capitulo	Descripción	Marzo 2025	Marzo 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**		**11,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**848,1**	**885,7**	**4,4**		**0,7**
0	Productos alimenticios y animales vivos	671,7	742,3	10,5	8,3	1,3
1	Bebidas y tabacos	34,5	41,7	20,7	0,8	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,3	57,1	-17,5	-1,4	-0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	72,6	44,6	-38,6	-3,3	-0,5
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**605,9**	**502,7**	**-17,0**		**-1,9**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	432,0	300,4	-30,5	-21,7	-2,4
68	Metales no ferrosos	85,2	96,5	13,2	1,9	0,2
	Demás	88,6	105,8	19,3	2,8	0,3
	Manufacturas	**4.087,5**	**4.768,7**	**16,7**		**12,3**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.729,1	2.221,0	28,4	12,0	8,9
8	Artículos manufacturados diversos	420,6	505,1	20,1	2,1	1,5
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.251,6	1.333,4	6,5	2,0	1,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	686,2	709,3	3,4	0,6	0,4
	Otros sectores	**1,6**	**3,9**	**143,3**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Importaciones según país de origen Marzo 2026

En marzo de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 29,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea e India.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Marzo 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (35,5%) y Corea (160,0%) al aportar en conjunto 10,7 puntos porcentuales a la variación total del mes (11,1%). En contraste, las importaciones desde Francia (-45,5%) contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas, Abonos minerales o químicos nitrogenados (458,7%), Motocicletas y velocípedos (76,1%) y Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas.

Tabla 4. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Marzo (2026/2025)ᵖ

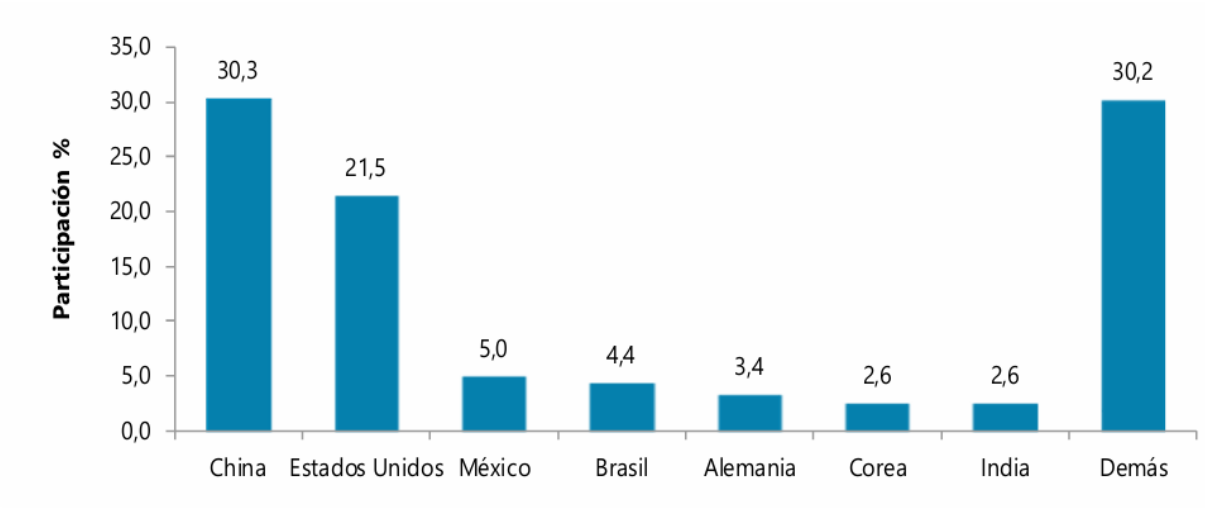
País origen/Subgrupo CUCI	Marzo 2025	Marzo 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**		**11,1**	**100,0**
China	**1.339,0**	**1.814,0**	**35,5**		**8,6**	**29,4**
Vehículos para el transporte de personas	27,6	202,4	*	13,1	3,2	3,3
Abonos minerales o químicos nitrogenados	6,1	34,2	458,7	2,1	0,5	0,6
Motocicletas y velocípedos	36,7	64,6	76,1	2,1	0,5	1,0
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	3,0	29,6	*	2,0	0,5	0,5
Demás	1.265,7	1.483,3	17,2	16,2	3,9	24,1
						0,0
Corea	**73,0**	**189,8**	**160,0**		**2,1**	**3,1**
Vehículos para el transporte de personas	11,9	117,1	*	144,0	1,9	1,9
Vehículos para el transporte de mercancías	-	7,0	**	9,6	0,1	0,1
Demás	61,1	65,7	7,6	6,3	0,1	1,1
Italia	**87,7**	**122,8**	**40,0**		**0,6**	**2,0**
Medicamentos	8,3	15,9	90,2	8,6	0,1	0,3
Otras máquinas para imprimir; máquinas auxiliares de las artes gráficas	0,6	5,9	*	6,0	0,1	0,1
Demás	78,7	100,9	28,2	25,3	0,4	1,6
Brasil	**261,2**	**293,5**	**12,4**		**0,6**	**4,8**
Barras y varillas de hierro o acero laminadas en caliente	0,3	13,0	*	4,9	0,2	0,2
Vehículos para el transporte de personas	45,8	56,1	22,5	3,9	0,2	0,9
Demás	215,1	224,5	4,3	3,6	0,2	3,6
México	**287,7**	**316,5**	**10,0**		**0,5**	**5,1**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	4,6	33,8	*	10,1	0,5	0,5
Demás	283,1	282,7	-0,1	-0,1	0,0	4,6
Francia	**130,3**	**71,0**	**-45,5**		**-1,1**	**1,2**
Glucósidos	59,6	0,8	-98,7	-45,1	-1,1	0,0
Aviones de más de 15.000 kg	17,8	-	-100,0	-13,6	-0,3	0,0
Demás	52,9	70,2	32,6	13,3	0,3	1,1
Demás países	**3.364,2**	**3.353,5**	**-0,3**		**-0,2**	**54,4**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Enero – marzo 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 30,3% del total registrado en el periodo enero - marzo 2026; seguido por las originarias de Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea e India.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen
Enero – marzo 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En el periodo enero - marzo 2026 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (26,2%) y Corea (65,2%), con una contribución conjunta de 8,0 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Estados Unidos (-3,8%) contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales negativos. En el periodo enero - marzo 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Vehículos para el transporte de personas y Motocicletas y velocípedos (61,9%). Por su parte en el periodo enero - marzo 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, la caída de las importaciones de origen Estados Unidos (-3,8%) se explicó por las menores compras externas de Gasóleos (gas oils) (-67,3%).

Tabla 5. Importaciones (CIF) por país de origen y subgrupo CUCI.
Enero – marzo (2026/2025)ᵖ

País origen/Subgrupo CUCI	Enero - marzo 2025	Enero - marzo 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**16.248,0**	**17.805,4**	**9,6**		**9,6**	**100,0**
China	**4.277,0**	**5.397,6**	**26,2**		**6,9**	**30,3**
Vehículos para el transporte de personas	78,2	500,5	*	9,9	2,6	2,8
Motocicletas y velocípedos	105,8	171,3	61,9	1,5	0,4	1,0
Demás	4.093,0	4.725,7	15,5	14,8	3,9	26,5
Corea	**280,8**	**464,0**	**65,2**		**1,1**	**2,6**
Vehículos para el transporte de personas	81,4	232,6	185,6	53,8	0,9	1,3
Vehículos para el transporte de mercancías	5,7	33,3	482,7	9,8	0,2	0,2
Demás	193,6	198,1	2,3	1,6	0,0	1,1

México	**773,9**	**889,7**	**15,0**		**0,7**	**5,0**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	10,3	65,2	*	7,1	0,3	0,4
Vehículos para el transporte de personas	158,3	192,1	21,3	4,4	0,2	1,1
Medicamentos	32,6	45,3	38,8	1,6	0,1	0,3
Demás	572,7	587,1	2,5	1,9	0,1	3,3
Vietnam	**262,5**	**345,9**	**31,8**		**0,5**	**1,9**
Computadores (Portátiles)	26,6	48,6	82,8	8,4	0,1	0,3
Productos semiterminados de hierro o acero no aleado	35,5	49,1	38,4	5,2	0,1	0,3
Motocicletas y velocípedos	0,0	8,6	*	3,3	0,1	0,0
Demás	200,5	239,7	19,6	14,9	0,2	1,3
Japón	**367,9**	**447,1**	**21,5**		**0,5**	**2,5**
Vehículos para el transporte de mercancías	12,9	34,7	168,8	5,9	0,1	0,2
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	13,8	27,1	96,1	3,6	0,1	0,2
Demás	341,2	385,3	12,9	12,0	0,3	2,2
Estados Unidos	**3.975,1**	**3.825,5**	**-3,8**		**-0,9**	**21,5**
Gasóleos (gas oils)	273,9	89,5	-67,3	-4,6	-1,1	0,5
Demás	3.701,2	3.736,0	0,9	0,9	0,2	21,0
Demás países	**6.310,8**	**6.435,7**	**2,0**		**0,8**	**36,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

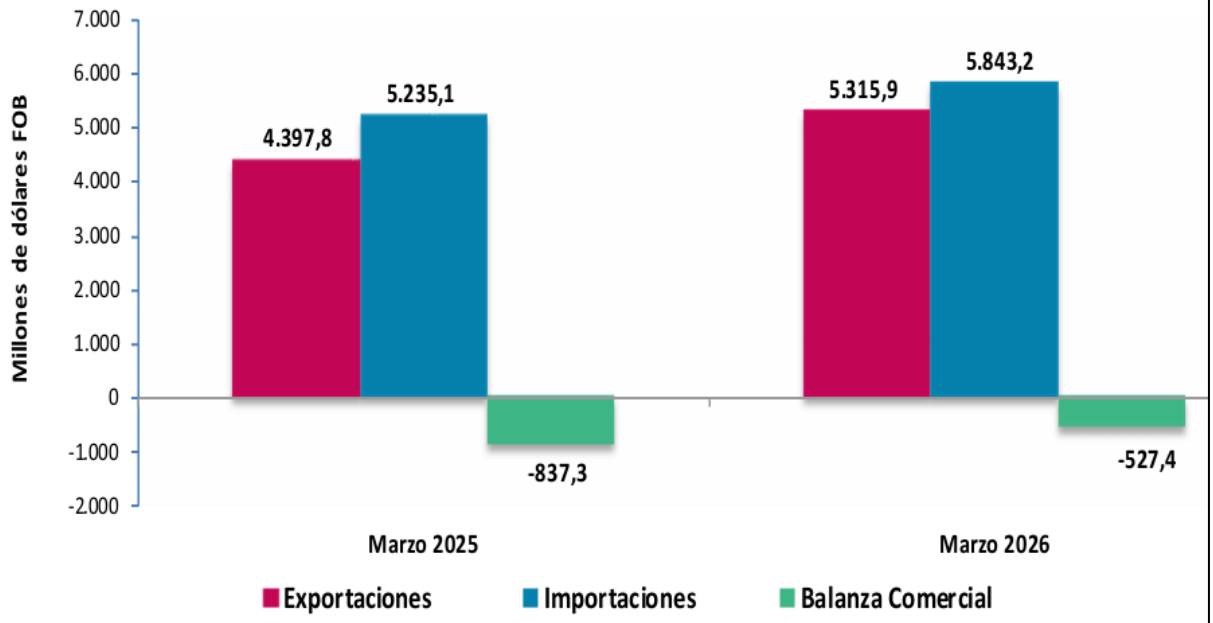
Comportamiento general de la balanza comercial

Marzo 2026

En marzo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$527,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2025 se presentó un déficit de US$837,3 millones FOB.

CENAC-IB

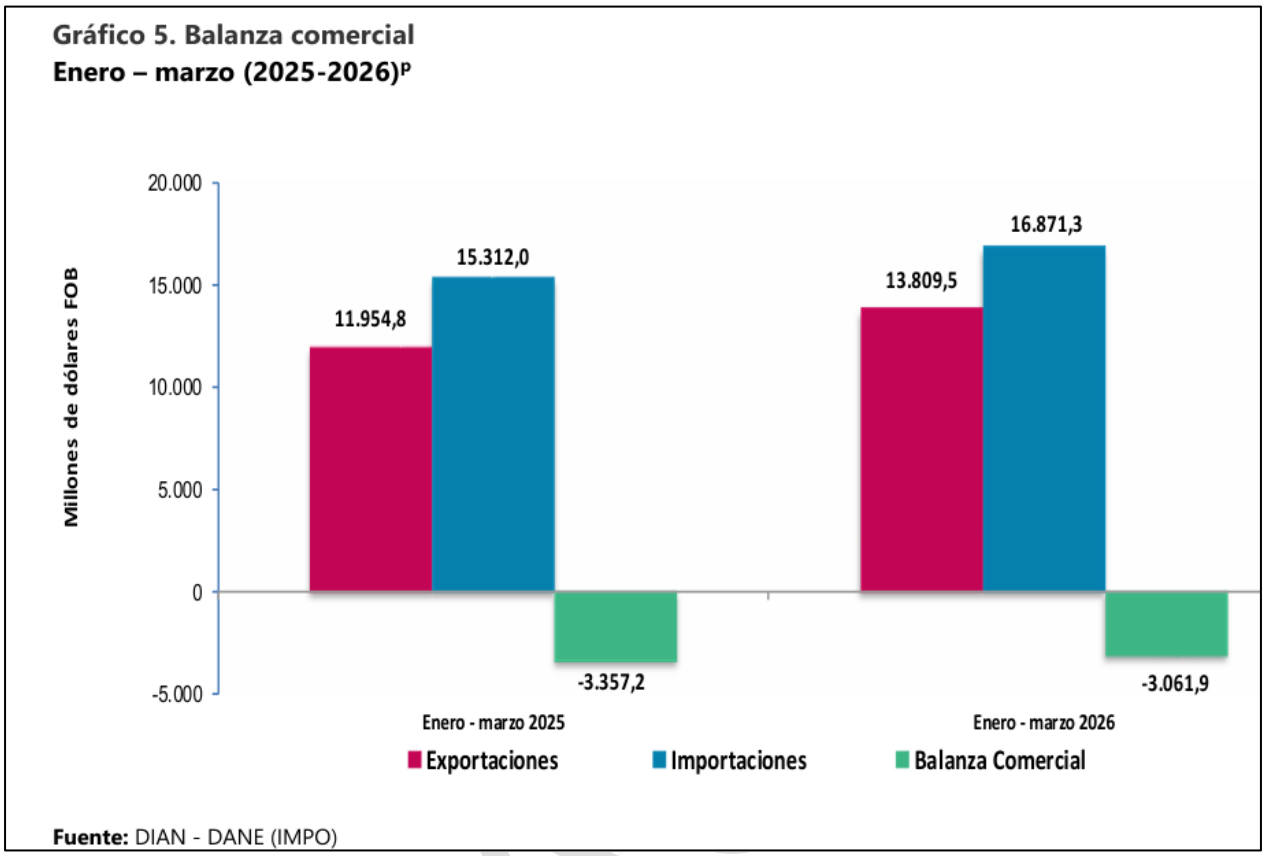
Gráfico 4. Balanza comercial
Marzo (2025-2026)ᵖ



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)

Enero – marzo 2026

En el periodo enero - marzo 2026, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$3.061,9 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2025 se presentó un déficit de US$3.357,2 millones FOB.



Comportamiento de exportaciones de industria automotriz en Colombia

Exportaciones industriales crecen en marzo y fortalecen la diversificación productiva de Colombia

Las exportaciones industriales alcanzaron US$957,9 millones en marzo de 2026 y crecieron 7,4 % frente al mismo mes de 2025.

La industria automotriz aumentó sus exportaciones 53,3 %, maquinaria y equipo 21,7 %, transformadores eléctricos 15,7 % y polímeros de cloruro 64,7 %.

En el primer trimestre del año crecieron las exportaciones de preparaciones capilares (22,9 %), insecticidas (7,6 %), medicamentos (7,4 %), preparaciones de belleza (5,7 %), prendas y complementos de vestir (5,6 %) y jabones (0,9 %).

Entre enero y marzo las ventas externas de productos de la agroindustria registraron un crecimiento de 12,1 %, impulsadas por productos como aceite de palma, extractos y esencias de café y preparaciones para alimento animal.

El comportamiento de las exportaciones colombianas continúa reflejando avances en diversificación productiva, fortalecimiento manufacturero y consolidación de bienes con mayor valor agregado en los mercados internacionales. En marzo de 2026, las exportaciones industriales alcanzaron US$957,9 millones y crecieron 7,4 % frente al mismo mes de 2025,

impulsadas principalmente por sectores estratégicos como maquinaria y equipo y por la industria automotriz.

De acuerdo con el análisis del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en cifras del DANE, las exportaciones de maquinaria y equipo sumaron US$197,6 millones y crecieron 21,7 %. En este grupo se destacaron los transformadores eléctricos, cuyas exportaciones alcanzaron US$46 millones y aumentaron 15,7 %.

Por su parte, la industria automotriz registró exportaciones por US$43,1 millones y un crecimiento de 53,3 %, consolidando un desempeño favorable en una actividad estratégica para el fortalecimiento industrial y la ampliación de capacidades manufactureras. También se destacaron las exportaciones de polímeros de cloruro, que crecieron 64,7 % y alcanzaron US$36,8 millones.

Las exportaciones de productos industriales también crecieron en el trimestre enero-marzo: 1,4 %. En este periodo, también contribuyeron las de la industria, que crecieron 59,7 %; así como las de preparaciones capilares (22,9 %), insecticidas (7,6 %), medicamentos (7,4 %), preparaciones de belleza (5,7 %), prendas y complementos de vestir (5,6 %) y jabones (0,9 %), reflejando una mayor presencia de bienes industriales colombianos en los mercados externos.

"Los resultados que hoy registra la industria colombiana evidencian avances en sofisticación manufacturera, diversificación exportadora y fortalecimiento de sectores estratégicos con capacidad de agregar valor y ampliar la presencia del país en los mercados internacionales. El comportamiento de actividades como maquinaria y equipo y de la industria automotriz refleja una mayor consolidación de capacidades industriales y manufactureras en Colombia", afirmó la ministra de Comercio, Industria y Turismo, Diana Marcela Morales Rojas.

Y agregó la ministra Morales: "En articulación con el sector empresarial, avanzamos en una agenda orientada al fortalecimiento de la industria automotriz y al desarrollo de mayores capacidades manufactureras en el país, en línea con la Política de Reindustrialización del Gobierno del Presidente Gustavo Petro. El propósito ha sido consolidar condiciones para ampliar la producción nacional, fortalecer los encadenamientos productivos y avanzar en una inserción internacional con mayor contenido tecnológico y valor agregado".

En cuanto a la agroindustria, entre enero y marzo, sus exportaciones tuvieron un crecimiento de 12,1 %, impulsadas por productos como aceite de palma, cuyas ventas externas crecieron 78,9 %; extractos y esencias de café, 60,8 %; preparaciones y mezclas para alimento animal, 32,2 % y frutas preparadas o conservadas, 2,5 %.

Por el lado de las exportaciones agropecuarias, hubo resultados positivos en el trimestre en productos como banano, cuyas ventas externas crecieron 108,2 %; filete de tilapia, 26,1 %; gulupa, 7,8 %; aguacate hass, 5,8 % y limón tahití, 1,3 %.

"Este comportamiento refleja avances en la consolidación de una estructura exportadora más diversa y en la expansión de sectores con capacidad de incorporar transformación y valor agregado a la producción nacional", señaló la ministra Morales.

Fuente: https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/comercio/exportaciones-industriales-crecen-en-marzo-2026

MIPYMES EN COLOMBIA

Mipymes arrancaron 2026 con cautela: estas son algunas decisiones que han tomado tras incremento del 23% del mínimo

En este primer trimestre del año, los negocios de las micro, pequeñas y medianas empresas, MiPymes, apuntan a una desaceleración productiva, en medio de un entorno caracterizado por la prudencia y la incertidumbre.

Así lo evidencia la Encuesta de Desempeño Empresarial del cuarto trimestre de 2025 del Observatorio de la MiPyme **que dirige Acopi Atlántico**.

Paralelo a este informe, el gremio también presentó un sondeo en el que **se muestra el impacto que ha tenido** en este grupo de empresas el incremento del salario mínimo del 23%.

Como respuesta a esta medida del Gobierno Petro para 2026, las empresas **reportaron medidas como no realizar nuevas contrataciones** (35,7%), no reemplazar personal que se retire (22,2%), reducir carga laboral o turnos (18,4%), disminuir o eliminar bonificaciones extralegales (15,8%) y otros ajustes (8,0%).

Además, el 61,6% **indicó haber realizado cambios** en su estructura laboral.

En cuanto al impacto sobre los costos, el 44,4% de las empresas **señaló que el incremento del salario mínimo representa más del 15%** de su presupuesto de nómina para 2026, mientras que el 25,4% lo ubica entre 5% y 10%, el 24,6% entre 10% y 15%, y el 5,6% menos del 5%.

Sobre empleo, el 51,5% de las empresas **prevé reducir personal**, el 26,9% no lo contempla y el 21,5% lo haría solo en casos de reemplazos o necesidades críticas. En paralelo, el 60,3% no planea contratar nuevo personal en 2026, frente a un 39,7% que sí lo considera.

Entre quienes proyectan disminuciones de empleo, el 70% **estima recortes de entre 1 y 3 trabajadores**, el 12,6% entre 4 y 6, el 9% entre 6 y 8, el 2,2% entre 8 y 10 y el 6,3% más de 10 empleos.

En materia de inversión, el 33,1% indicó que no realizó cambios, el 23,8% **redujo su presupuesto**, el 23,3% suspendió nuevas inversiones y el 19,8% mantendrá únicamente inversiones en mejoras de procesos o equipos.

En costos, el 45,5% **reporta que la nómina representa menos del 20%** de sus gastos totales, el 27,9% entre 20% y 40%, el 10,6% entre 40% y 60% y el 16% más del 60%.

Frente a precios, el 39,3% **analiza trasladar el incremento de costos**, el 32,2% lo haría parcialmente, el 18,7% no lo considera viable y el 9,8% lo trasladaría totalmente. Sobre rentabilidad, el 50,9% prevé una reducción moderada, el 21,1% una reducción significativa, el 16,8% no anticipa impactos relevantes y el 11,1% proyecta aumento por eficiencia.

Resultados de la encuesta empresarial

La encuesta de desempeño empresarial, que presentó Rosmery Quintero, directora ejecutiva de Acopi Atlántico y presidenta del Observatorio Nacional de la MiPyme, muestra que una proporción relevante de compañías **prevé mantener sus niveles actuales de operación**, mientras otras anticipan ajustes en variables como inversión, rentabilidad y empleo. La encuesta fue aplicada a 891 empresarios entre octubre y diciembre de 2025, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.

En el nivel de producción de bienes y servicios, el 32,0% de los empresarios **espera un aumento durante el primer trimestre de 2026**, mientras que el 35,9% considera que se mantendrá igual y el 32,0% prevé una disminución.

En el volumen de ventas, el 36,6% de las empresas **proyecta un incremento**, el 30,7% anticipa estabilidad y el 32,7% estima una reducción.

Por su parte, la cuota de mercado muestra una mayor inclinación hacia la estabilidad: el 42,5% de los encuestados **considera que permanecerá igual**, el 26,8% prevé aumentarla y el 30,7% proyecta una disminución.

En materia de inversión, las expectativas se concentran en la cautela. El 40,5% de las MiPymes **espera mantener sus niveles actuales**, el 39,9% anticipa una disminución y el 19,6% proyecta incrementarla.

En cuanto a la rentabilidad, el 28,8% de las empresas considera que aumentará, el 30,7% cree que se mantendrá estable y el 40,5% **prevé una disminución**.

Las proyecciones sobre empleo también muestran señales de ajuste. El 45,1% de las empresas **anticipa una reducción en su planta de personal**, el 33,3% espera mantenerla y el 21,6% proyecta aumentarla.

En el caso del ausentismo laboral, el 45,1% de los empresarios **considera que se mantendrá sin cambios**, el 35,9% espera una disminución y el 19,0% prevé un aumento.

Seguridad e incertidumbre política

La encuesta también **recoge la percepción de los empresarios** frente a la coyuntura económica y los factores del entorno que inciden en su actividad.

Entre los principales temas señalados **se encuentran la seguridad ciudadana y el orden público** (13,34%), el estímulo al crecimiento económico (10,75%), las relaciones internacionales (10,72%), la corrupción (9,91%), la incertidumbre política (7,12%) y el mejoramiento de los servicios públicos (5,44%).

CENAC-IBA

Durante el cuarto trimestre de 2025, el 29,7% de los empresarios **indicó que la seguridad ciudadana afectó mucho** el desempeño de su empresa, el 32,6% señaló que afectó algo, el 21,1% manifestó que afectó poco y el 16,6% afirmó que no tuvo impacto.

Entre quienes reportaron afectaciones, el 35,8% **señaló haber sido víctima de hurtos o robos**, el 32,5% reportó extorsiones o amenazas y el 31,7% indicó problemas de inseguridad en el transporte de mercancías o personal.

En cuanto a la corrupción, el 81,4% de los empresarios **considera que limita en gran medida el crecimiento** y la competitividad de las empresas. Un 13,5% señala que su impacto es moderado, el 4% estima que afecta poco y el 1,1% indica que no tiene incidencia.

El 43,6% **identifica la contratación estatal como el principal ámbito** donde se perciben prácticas corruptas, seguido por los trámites y permisos públicos, mientras que el 21,2% menciona a las entidades locales o regionales.

Respecto a la incertidumbre política, el 50,7% de las empresas **considera que ha tenido una alta influencia** en sus decisiones de inversión o crecimiento, el 34,9% señala un impacto medio y el 14,4% indica que no ha tenido incidencia.

Caídas en producción, ventas e inversión al cierre de 2025

En el cierre de 2025, los indicadores fundamentales de las MiPymes **registraron comportamientos a la baja** en varios frentes.

En producción, el 47,3% de las empresas **reportó una disminución**, el 36,8% indicó que se mantuvo igual y el 15,9% señaló un aumento.

El volumen de ventas también **presentó retrocesos**: el 50,4% de las empresas reportó una disminución, el 30,0% señaló estabilidad y el 19,5% indicó un incremento.

En inversión, el 53,3% de las empresas **reportó una disminución**, el 34,6% indicó que se mantuvo igual y el 12,2% señaló un aumento.

La rentabilidad **siguió la misma tendencia**: el 56,1% de las empresas reportó una disminución, el 29,2% indicó estabilidad y el 14,7% señaló un aumento.

En cuota de mercado, el 43,6% de las empresas **reportó una disminución**, el 39,4% indicó estabilidad y el 17,0% señaló un aumento.

El ausentismo laboral **se mantuvo estable en el 50,1%** de las empresas, mientras que el 37,1% reportó una disminución y el 12,7% un aumento.

Finalmente, en generación de empleo, el 47,6% de las empresas **reportó una disminución**, el 38,0% indicó estabilidad y el 14,4% señaló un aumento.

CENAC-IBA

Una agenda para los candidatos a la Presidencia

Al entregar los resultados de la encuesta y del sondeo, Rosmery Quintero, directora ejecutiva de Acopi Atlántico y presidenta del Observatorio Nacional de la MiPyme, **presentó los aspectos centrales que pide el sector** a los candidatos a la Presidencia.

Incluye **propuestas en el campo de la política fiscal**, el campo laboral, los impuestos territoriales y el fomento empresarial.

Fuente: https://www.portafolio.co/negocios/empresas/las-mipymes-arrancaron-este-2026-con-cautela-han-tomado-estas-decisiones-tras-incremento-del-23-del-minimo-490742

Clasificación de Empresas en Colombia

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

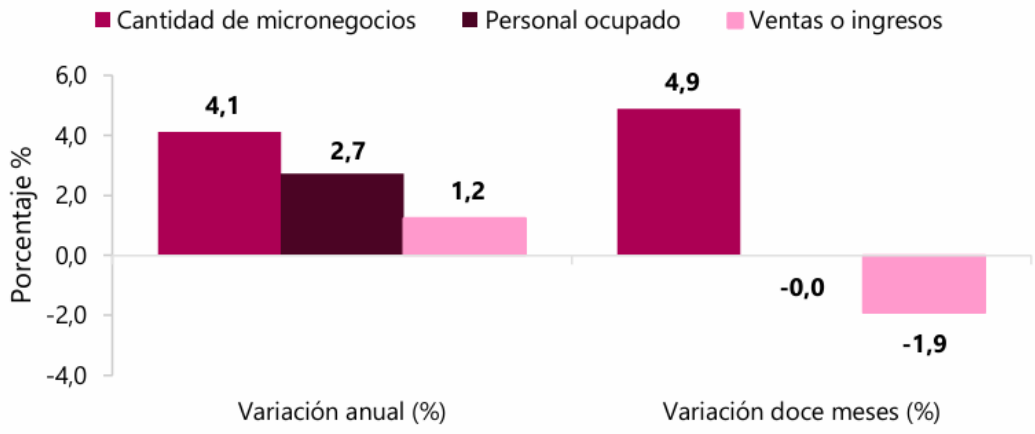
Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Encuesta de Micronegocios (EMICRON) IV Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[p]/2024)



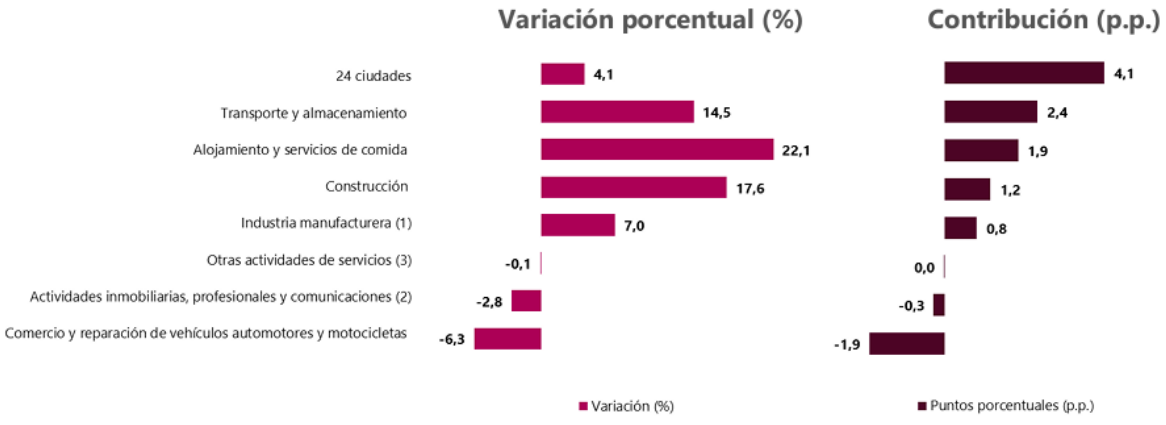
Fuente: DANE, EMICRON

Resultados generales IV Trimestre 2025 24 Ciudades

Variación anual de las principales variables

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

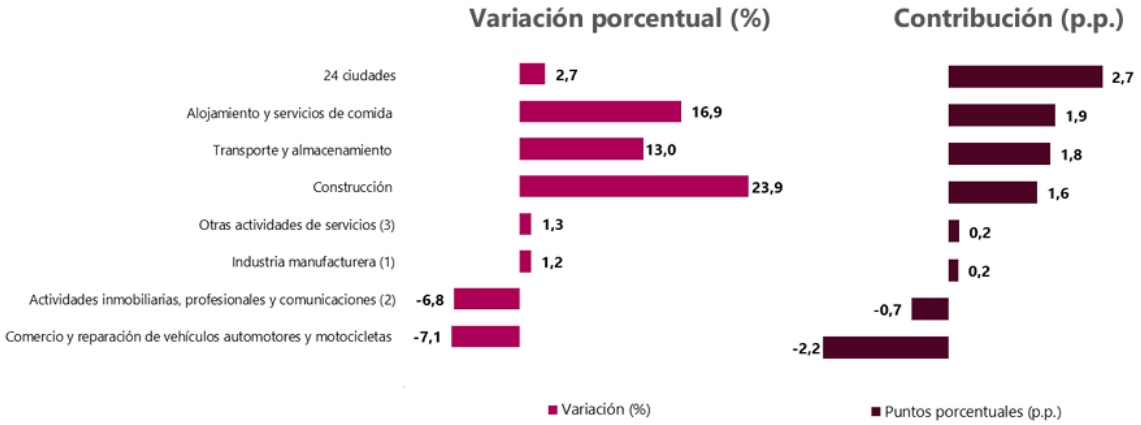
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[p]/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,3 p.p.); Industria manufacturera (0,7 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.). Por el contrario, Construcción (-0,4 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

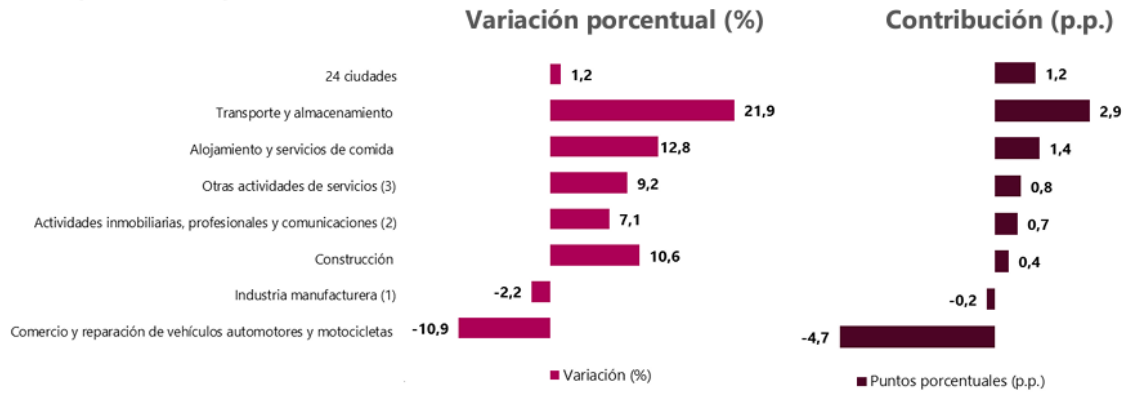
Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025ᵖ/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025ᵖ/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Transporte y almacenamiento (2,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,4 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,8 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el cuarto trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-4,7 p.p.) e Industria manufacturera (-0,2 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) económica mundial

En América Latina juega un papel muy importante en la cohesión social, ya que contribuye significativamente a la generación de empleo, de ingresos, erradicación de la pobreza y dinamiza la actividad productiva de las economías locales. Adicionalmente, representan una cuota importante en el tejido empresarial de los países; así en el istmo centroamericano se estima que la MIPYME representa más del 90% de la estructura empresarial de la región; si bien es cierto que los estudios difieren en la estimación de la contribución al Producto Interno Bruto, se estima que en promedio contribuyen con el 20% del PIB y que, en algunos casos, esta contribución llega a alcanzar el 50%. Otro aspecto relevante a considerar es que en países como los centroamericanos el mayor porcentaje de las empresas está orientado al mercado local, principalmente a actividades comerciales y en segundo lugar industriales. Según el Centro del Comercio Internacional (CCI), tan sólo entre un 5% y un 10% de las empresas se dedican a actividades de exportación; lo cual ubica a las MIPYME como una fuente de empresas a internacionalizar para que aprovechen los potenciales beneficios del mercado centroamericano como de los mercados internacionales, cuyo acceso se están facilitando con los procesos de negociación de acuerdos comerciales. Del contexto anterior se deduce que la MIPYME constituye un eje importante de desarrollo para las economías latinoamericanas, especialmente para las centroamericanas, por lo que el desarrollo de políticas, programas, instrumentos y herramientas innovadoras para su promoción son de vital importancia para mejorar la competitividad de las mismas.

Para el segmento de la mipymes, en cada uno de los grupos que las componen encontramos una estructura similar que va acomodándose de acuerdo con las capacidades empresariales y las necesidades de recursos para la actividad productiva; es así como en la medida en la que las empresas son de menores magnitudes, las actividades manufactureras o agropecuarias van perdiendo preponderancia en tanto que las actividades de servicios o comercio incrementan su participación.

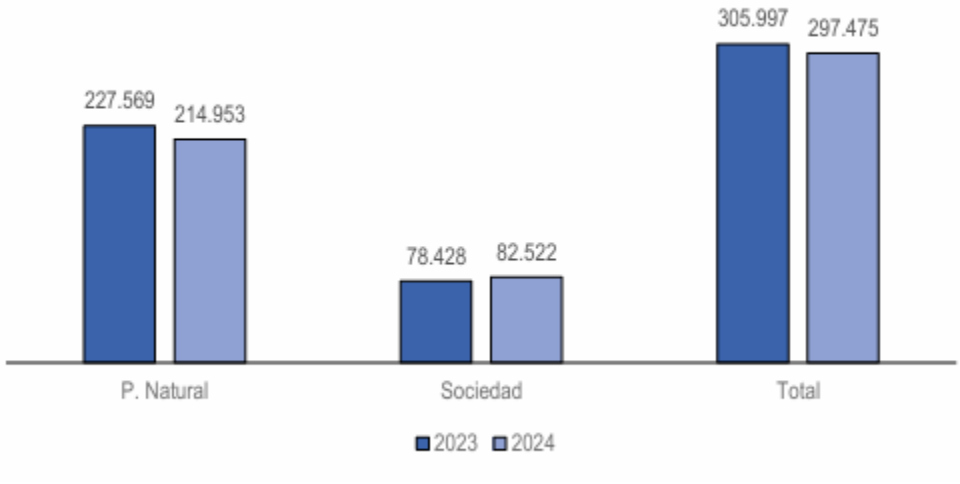
Distribución Regional

Al revisar la muestra por domicilio social, la concentración de las mipymes alrededor de los grandes centros urbanos permanece, destacándose Bogotá D.C. como el principal polo de desarrollo; sin embargo, en las otras regiones del país también encontramos puntos de establecimiento significativos para este tipo de empresas (Medellín en región antioqueña, Cali al occidente, Barranquilla en la costa atlántica, y otros) La composición regional de las mipymes en Colombia guarda semejanza con el comportamiento observado en otros países Latinoamericanos donde prevalece también una marcada influencia de los grandes centros urbanos. Como mencionamos Bogotá D.C. es la región con mayor incidencia dentro de los resultados obtenidos, con una participación de 57.15% del total de la muestra promedio. Por porcentaje de participación individual por departamentos, le siguen Antioquia con 12.13%, Valle con 12.11% y Atlántico con 4.31%, los otros departamentos tienen participaciones por debajo de 2.3% haciéndolos poco influyentes dentro de los datos agregados finales. Por tal razón, los departamentos fueron agrupados en 6 regiones que por jerarquía de participación quedan ubicadas así: Bogotá D.C. 57.15%, Antioquia y Eje Cafetero 15.43%, Pacífico 13.09%, Atlántico 6.82%, Oriente 4.03% y Centro y Sur 3.48%.

Creación de empresas en Colombia

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior. Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

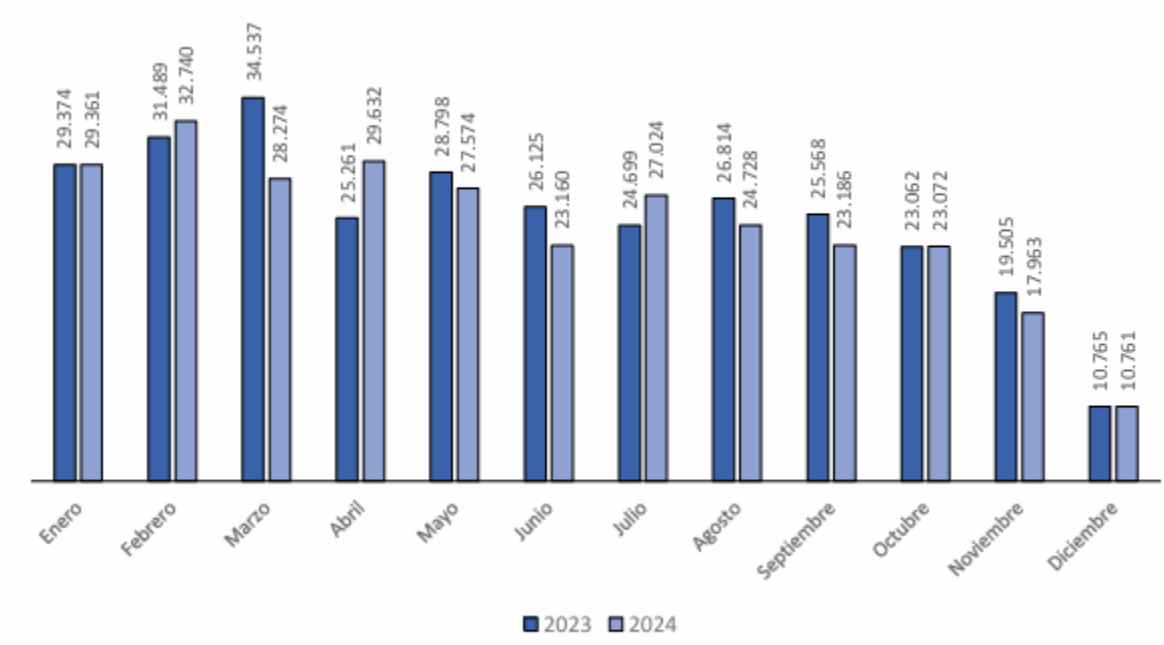
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

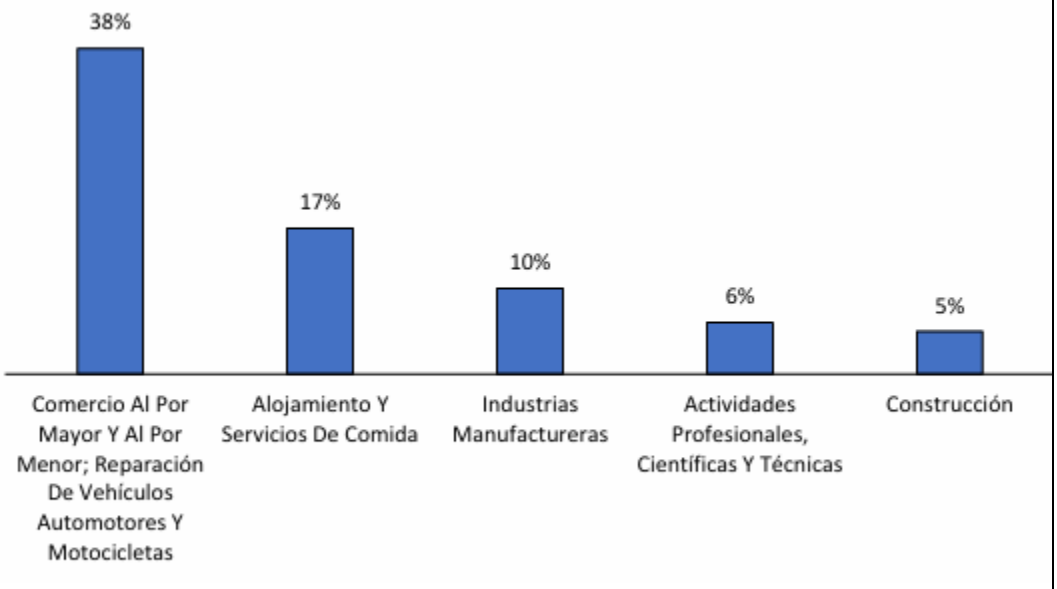
En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de

alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%.

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha fortalecido este año más de 28.000 emprendedores a través de iNNpulsa Colombia

Durante la Semana Global del Emprendimiento, que se adelanta del 18 al 24 de noviembre, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo destacó que a través de su patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, mantiene su compromiso con este importante ecosistema y ha destinado más de $142.000 millones.

Estos recursos han permitido beneficiar a 28.570 personas, emprendimientos y unidades productivas en todo el país durante 2024, por medio de estrategias y programas como los Centros de Reindustrialización ZASCA, FortaleSER, ALDEA y Héroes Fest.

El viceministro de Desarrollo Empresarial (e), Lorenzo Castillo Barvo, destacó que "desde el Gobierno nacional estamos comprometidos con la innovación y el desarrollo de las mipymes y unidades productivas, que trabajan en sectores estratégicos de la economía nacional. Por esta razón, hemos desarrollado diferentes programas e inversiones estratégicas para potenciar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los emprendedores colombianos, con el fin de tener un tejido empresarial más eficiente y fuerte.

"Continuamos implementando iniciativas que fortalecen el emprendimiento y la economía popular en Colombia y los invitamos a que participen en los talleres, espacios físicos como los ZASCA y CEmprende y todos los programas que iNNpulsa tiene disponibles para que fortalezcan sus unidades productivas y mipymes. Recuerden que ninguna de estas ofertas tiene costo.", aseguró Hernán Ceballos Gacharná, gerente general de iNNpulsa Colombia – Colombia Productiva.

Comprometidos con el emprendimiento y la economía popular

Entre las principales iniciativas de iNNpulsa Colombia en su compromiso con el fortalecimiento emprendedor y productivo, se han destinado más de $121.000 millones en alianza con distintas entidades a nivel nacional para poner en marcha 70 Centros de Reindustrialización ZASCA de manufactura, agroindustria, metalmecánica y de apropiación de tecnologías, en 25 regiones.

Allí más de 12.800 unidades productivas y mipymes reciben asesoría personalizada, acceso a servicios tecnológicos y herramientas digitales, participación en espacios de comercialización, relacionamiento y conexión financiera, alistamiento financiero y acceso a nuevos mercados para transformar y fortalecer sus vidas, familias, negocios y emprendimientos.

Por su parte, a través del programa FortaleSER, en este Gobierno se han invertido más de $14.424 millones, beneficiando a 6.718 micro y pequeños negocios de la economía popular en 29 departamentos, que obtuvieron capacitaciones, mentorías con expertos y asistencia técnica especializada para la transferencia de buenas prácticas empresariales, conocimientos y herramientas en temas financieros, comerciales y organizativos.
De igual forma, gracias a una inversión que supera los $6.342 millones para el programa ALDEA durante 2024 –cifra récord en la historia de la entidad– se logró seleccionar 164 emprendimientos innovadores y disruptivos de 19 departamentos y de los sectores agricultura, comercial, arte, cultura y entretenimiento, que recibirán un beneficio de hasta $ 50 millones (según su nivel de madurez).

Estos recursos los podrán redimir para obtener servicios de consultoría, mentorías especializadas, acceso a laboratorios e infraestructura para adelantar pruebas y consolidar sus productos, capital productivo para adquirir bienes y servicios, entre otros beneficios.

Otra de las iniciativas que ha fortalecido el emprendimiento en Colombia es el Héroes Fest, el festival de emprendimiento, innovación y economía popular más importante del país, en el que se invirtieron más de $969 millones y que en 2024 se realizó en Neiva (Huila), El Socorro (Santander) y Riohacha (La Guajira) y contó con la participación de 3.728 personas que accedieron a conferencias, mentorías, talleres especializados, espacios de conexión, ferias comerciales y ruedas de negocio.

Adicionalmente, iNNpulsa Colombia ha beneficiado a 4.402 personas en el presente año a través

de talleres presenciales y virtuales sobre activación de la mentalidad emprendedora, mentalidad financiera, habilidades blandas, habilidades creativas para la mejora de producto, métricas y acciones estratégicas para el crecimiento de los negocios y discurso de venta, entre otras temáticas.

Así mismo, gracias a la estrategia de aprendizaje en línea, 758 personas han accedido a una plataforma virtual que cuenta con contenidos prácticos sincrónicos y asincrónicos enfocados en temas como gestión empresarial, tecnificación y tecnología, pensamiento disruptivo y relacionamiento aplicables al desarrollo emprendedor.

Colombia, un país de emprendedores

Estas iniciativas hacen parte de un esfuerzo a nivel país que se llevan adelante desde el ecosistema emprendedor e innovador por una cantidad importante de entidades de nivel nacional y regional, lo que ha permitido que, en reportes y mediciones globales como el Global Entrepreneurship Monitor 2023-2024 y el Tech Report 2023-2024, se evidencie cómo Colombia ascendió cuatro posiciones en el ranking global de emprendimiento, ubicándose en el puesto 40 y superando a economías emergentes como Indonesia y Malasia.

En estos mismos documentos se le atribuyen estos avances a un ecosistema fortalecido por políticas públicas de apoyo al emprendimiento, el crecimiento exponencial de startups y el desarrollo del sector Fintech. Se destaca igualmente que Colombia registra el mayor volumen en inversión en venture capital por PIB en el año 2022 frente a los países de América Latina.

Entidad pública que más apoya el emprendimiento

Gracias a este compromiso, iNNpulsa Colombia obtuvo por tercer año consecutivo el galardón que la reconoce como una de las entidades públicas que más apoyan al ecosistema de emprendimiento y promueven la innovación en el país dentro del ranking "Top 100 Open Startups Colombia", alcanzando el primer lugar en 2024 y 2023, y el segundo en 2022.

En Colombia, este ranking es publicado por 100 Open Startups en alianza con Connect: 100 Open Startups, la principal plataforma de innovación abierta del país con un enfoque en la generación de negocios entre empresas y startups, y Connect, la red de innovación de Bogotá y Cundinamarca que conecta a las universidades, empresas, emprendimientos y el Estado.

La ceremonia de premiación se llevó a cabo durante el Open Innovation & Investor Summit, en Bogotá, que es el evento de innovación más importante de América Latina que conecta emprendimientos, inversionistas y universidades líderes, para impulsar una cultura de innovación y encontrar soluciones disruptivas a desafíos de negocios.

Fuente: https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/mincit-ha-fortalecido-mas-de-28000-emprendedores#:~:text=Colombia%2C%20un%20pa%C3%ADs%20de%20emprendedores,los%20pa%C3%ADses%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Empresas lideradas por mujeres crecen, pero la rentabilidad sigue estancada en Colombia

El emprendimiento femenino en Colombia atraviesa un momento de expansión y solo en 2025 nacieron más de 106.000 empresas lideradas por mujeres, que hoy suman cerca de 942.000 empleos directos; mostrando un dinamismo innegable que marca un hito importante para el ecosistema productivo nacional, especialmente en un contexto de alta incertidumbre económica y de desaceleración del consumo.

Sin embargo, ese crecimiento enfrenta un problema de fondo por cuenta de la rentabilidad., ya que aunque la creación de empresas avanza con fuerza, la mayoría funciona como microempresa, con ingresos hasta 40% menores frente a negocios liderados por hombres, lo que dificulta consolidar excedentes estables y construir un flujo de caja saludable.

Paola Dorado, joven emprendedora y gerente de la firma DPD Consulting, sostiene que muchas emprendedoras "venden, pero no logran consolidar utilidades sostenibles", lo que describe una realidad silenciosa por cuenta de la brecha entre el esfuerzo diario y el resultado financiero **que también se hace presente en este mercado.**

Según su análisis, estos emprendimientos enfrentan costos que no aparecen en los balances, pero que modifican por completo el equilibrio del negocio y explica que "el problema no suele ser la falta de esfuerzo, sino los costos que no se identifican ni se incorporan en las decisiones financieras", señalando que con frecuencia se emprende desde la pasión, pero sin integrar el valor real del trabajo ni el costo del tiempo al diseño del modelo.

Esta analista agregó que el tiempo no remunerado es el primer gran quiebre, para lo cual cita datos del Dane que muestran que más del 90% de las mujeres realiza trabajo no remunerado y dedica 7,2 horas diarias a tareas de cuidado, frente a 3,1 horas en los hombres. Para ella "esa diferencia reduce la capacidad para vender, planificar o innovar, y conduce a una rentabilidad que depende del sacrificio personal y no de la eficiencia del negocio".

La fijación de precios también está en tensión, dado que muchos negocios nacen con ingresos visibles, pero sin excedentes reales porque sus precios no incorporan el tiempo invertido, el riesgo asumido ni la experiencia. Dorado lo resume en que "uno de los errores más comunes es fijar precios que no reflejan el valor real del trabajo" y resalta que esto explica por qué tantas emprendedoras sostienen sus ventas sin lograr aumentar la utilidad.

Así mismo, la falta de planificación financiera agrava el panorama y datos de la Encuesta de Micronegocios lo confirman, dado que que más del 60% de los pequeños comercios no lleva registros contables formales y cerca del 70% no realiza proyecciones**, lo que implica operar en un margen estrecho y reactivo.**

Ante esto, Paola Dorado advierte que "operar sin cifras claras es, en la práctica, trabajar a ciegas, y toda decisión tomada sin información se convierte en un riesgo acumulado".

Sumado a ello, la dependencia de un único canal de venta mantiene a muchas de estas empresas en vulnerabilidad permanente, especialmente porque cerca de la mitad se concentra en comercio y servicios personales, sectores sensibles a los cambios en la demanda y al aumento de costos. Cualquier choque externo afecta de inmediato la liquidez. El informe señala que este tipo de modelos pierden capacidad de resistencia en momentos de desaceleración.

"El acceso al crédito es otra barrera. Aunque la informalidad reduce costos al inicio, limita la expansión. Hoy, el 97 % de los negocios liderados por mujeres son microempresas y solo alrededor del 9 % opera como sociedad formalizada, lo que restringe la entrada a nuevos mercados, la inversión y el financiamiento bancario. Menos del 30 % accede a crédito formal, según el documento, debido a la falta de estructuras contables y de garantías", agregó esta experta.

Finalmente, el informe advierte sobre el desgaste personal en el que más del 60% de las mujeres ocupadas combina empleo con cargas intensas de cuidado, lo que se traduce en jornadas fragmentadas, **desgaste emocional y poco tiempo para la planeación estratégica.**

"La rentabilidad no depende solo de vender más, sino de construir modelos sostenibles; es decir, negocios que paguen tiempo, riesgo y futuro con cifras reales y disciplina permanente", concluyó Paola Dorado.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/empresas-lideradas-por-mujeres-crecen-pero-la-rentabilidad-sigue-estancada-en-colombia-484970

2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO

Para cumplir con la misión del Ejercito Nacional y los objetivos de cada una de las unidades tácticas centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, consistentes para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas, las condiciones técnicas mínimas requeridas se deberán garantizar a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, las garantías sobre los productos deben respaldar la calidad de los mismos. En todo caso el comité técnico deberá evaluar cada uno de los aspectos solicitados en el presente proceso según las especificaciones técnicas solicitadas descritas en Anexo 2 del estudio y pliego de condiciones.

A continuación, se especifican algunos términos técnicos importantes para el desarrollo del objeto contractual. Sea la oportunidad de manfestar que se hace necesario contar con el suministro en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que constantemente se realizan viajes a esta ciudad por el personal militar en los vehículos de la Quinta División, para actividades administrativas y operacionales.

De acuerdo con datos suministrados por el Ministerio de Comercio, los ensambladores nacionales y los importadores de vehículos son quienes más traen repuestos y partes al país para garantizar un buen servicio posventa de sus diferentes modelos.

Para la Dian, cuya fuente son las declaraciones de importación y el Manual estadístico de la Asociación colombiana de fabricantes de autopartes (Acolfa), se puede establecer que las autopartes y motopartes provienen principalmente de Estados Unidos, China, Japón, India y Brasil, seguidas por las de Corea del Sur, Alemania, México, Taiwan y Francia, en las que se incluye el material CKD de automotores y motos.

Es importante aclarar que el costo de los repuestos en el mercado nacional se establece por diversos factores económicos y del mercado en sí. Es decir, no siempre se puede medir la calidad de una autoparte por el costo que tenga en el mercado.

Los precios bajos en repuestos, cuyo origen es China y Corea, obedecen a la mano de obra barata para su fabricación, mientras que los de los provenientes de Malasia e India se deben a los excedentes de acero de alta calidad que existen en esos países.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que los tratados de libre comercio o acuerdos bilaterales permiten que existan preferencias arancelarias, a lo que se suma el precio del dólar en el momento de la importación. Así las cosas, la única forma de diferenciar un repuesto bueno de uno malo es cuando se adquiere en un sitio de confianza, con garantía y la factura de compra. Si un repuesto sale defectuoso y el vendedor no acepta el reclamo, se puede presentar una queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio para que adelante una investigación del sitio de la compra.

El mantenimiento adecuado de los vehículos y motos contribuyen al cumplimiento de los lineamientos establecidos en cuanto a la seguridad vial, control de bienes y eficiencia, evitando así el pronto deterioro de los vehículos, garantizando la seguridad del personal y reduciendo costos en reparaciones complejas.

Efectos de los repuestos y mantenimiento en el parque automotor:

SEGURIDAD

Reduce significativamente la probabilidad de fallas mecánicas durante operaciones
Permite prevenir daños en sistema críticos
Garantiza una mayor seguridad al momento de la movilidad táctica o logística de las unidades

FUNCIONABILIDAD

Correcto funcionamiento de los vehículos y motocicletas en condiciones óptimas.
Asegura la continuidad en las operaciones militares, logísticas y administrativas.
Mantiene la confiabilidad.
Evita la indisponibilidad de los vehículos en el momento que sean requeridos.

PRODUCTIVIDAD

Permite una gestión logística más eficiente, organizada, segura y oportuna.
Optimiza los tiempos de desplazamiento y respuesta a situaciones.
Se reducen los retrasos por fallas mecánicas o vehículos averiados
Contribuye a la correcta administración, control y conservación de los bienes.

De acuerdo a lo anterior, garantizar el adecuado mantenimiento y la correcta gestión del parque automotor es fundamental para asegurar un óptimo rendimiento y un ambiente operacional seguro dentro de las unidades militares. Un parque automotor en buenas condiciones mecánicas y bajo los componentes en correcto funcionamiento ayuda a la prevención de accidentes donde se vea involucrada la integridad del personal y el cumplimiento eficiente de las actividades ya asignadas. La implementación de programas de mantenimiento, así como el suministro de los repuestos nos permite conservar la vida útil de los vehículos y facilita el control de riesgos en la

utilización de los mismos. Por lo tanto, uno de los principales objetivos de la gestión del suministro de repuestos y mantenimientos además de tener una seguridad optima, es garantizar un servicio más eficiente, confiable y continuo.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE, Para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL.

2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito.

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que preste sus servicios y suministre los bienes objeto del presente proceso; por lo tanto estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía, así como el contrato de suministro de bienes y servicios que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización.

La CENAC IBAGUE, tiene la capacidad jurídica para contraer derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso y contratar estos bienes y servicios. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, y su objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, considerando que es deber del Ejército Nacional mantener en óptimo funcionamiento todos los activos que son asignados, principalmente aquellos que tienen que ver con la seguridad y la vida del personal que los utiliza.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 preceptúa la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país. Es preciso establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la selección abreviada de menor cuantía, regulada por la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015.

Que el objeto contractual es legalmente viable real, licito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes y/o servicios están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos y servicios a adquirir entre otras normas legales aplicables a la actividad de fabricación, comercialización, distribución, transporte de repuestos de vehículos y servicio de mantenimiento de vehículos, especialmente lo establecido en la Directiva Permanente No. 000193 del 2017 "Planeamiento Logístico", expedida por el Departamento de logística del Ejército Nacional (CEDE 4) y la siguiente normatividad aplicable al objeto del presente proceso:

• Código Nacional de Tránsito

• Ley 99 de 1993 "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"
• Decreto 948 de 1995 "Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
• Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y sus modificatorias
• Resolución 315 de 2013 "por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones."

2.2.1.4 OTROS ASPECTOS

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS APLICABLES NTC 5771 GESTIÓN DE SERVICIOS PARA TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ: "Esta norma establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores".

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación, comercialización y distribución de este tipo de bienes y servicios en particular, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que suministran bienes y servicios a las Entidades Públicas, asegurando que en la venta y entrega de los mismos no se atentará contra la seguridad de los usuarios ni con el adecuado aprovisionamiento, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que establece (…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

De igual manera, el origen de los bienes y servicios a adquirir será objeto de verificación de los requisitos establecidos en el Decreto 2680 de 2009 "por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales" y los aspectos indicados en la Resolución 331 del 25 de julio de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio para efectos de cumplir con los requisitos de evaluación señalados en la Ley 816 del 7de julio de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", tal y como se expresa más adelante.

Por otro lado, es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este alcance al estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y servicios suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo a las reglas generales del contrato de suministro.

Finalmente, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, no obstante, en lo no regulado en el estatuto de

contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES

NORMAS AMBIENTALES Y TECNICAS: Se estima que dentro del mantenimiento de vehículos y de sus principales actividades se encuentra la generación de residuos peligrosos derivados de los procesos que se llevan a cabo dentro de estas actividades los cuales afectan y causan impactos negativos al ambiente; entre los cuales encontramos, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceite usado, baterías, llantas, y repuestos usados, entre otros. El consumo de energía y los índices elevados de ruido se constituyen en otros de los impactos propios de la actividad. Teniendo en cuenta lo anterior, deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por la ley 253 de 1996 "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación" en el anexo I, numerales 8 y 9, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996. En los principios ambientales enunciados en la resolución 1188 de 2003 "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" art. 5 las obligaciones del generador.

A) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Teniendo como base lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" Desarrollado parcialmente por la resolución No 1402 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el contratista deberá cumplir con lo establecido en el capítulo II y capítulo III del Decreto en mención. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera. b) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente.
c) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.
d) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.
e) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto.
f) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.

h) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
i) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.
j) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Parágrafo 1°.

El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social. Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

B) ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL:

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de residuos sólidos se sujetará a lo preceptuado en la Lay 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

El presente estudio previo integra los análisis técnicos, económicos y jurídicos que demuestran la existencia de una oferta robusta en el mercado nacional. El sector económico involucrado se caracteriza por su dinamismo y competitividad, lo que garantiza a la Entidad la pluralidad de oferentes necesaria para el proceso de selección. Conforme a las políticas de fomento en Colombia, se incluyó un diagnóstico de la situación de las MIPYMES, alineando el proceso con

las estrategias estatales que buscan vincular a estos empresarios en la cadena de suministro público.

Las acciones de apoyo empresarial se centran en incrementar la competitividad mediante estrategias diferenciadas: para las empresas con enfoque en innovación y productividad, el fomento se orienta hacia la financiación especializada y la internacionalización; por otro lado, para las empresas de subsistencia, la estrategia prioriza la formalización, la inclusión financiera y el cierre de brechas digitales. Esta categorización permite que el proceso de selección reconozca las capacidades del mercado y promueva una interrelación comercial eficiente, enfocada en la innovación y el beneficio mutuo de los actores de la cadena.

De esta manera, se puede afirmar que las políticas de desarrollo empresarial han sido incluidas y analizadas en el marco del presente proceso de selección, identificando que los bienes y servicios requeridos están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de suministros, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes y servicios objeto de contratación poseen condiciones técnicas estandarizadas y una cadena de producción y distribución consolidada a gran escala, lo que mitiga los riesgos de desabastecimiento. La existencia de distribuidores idóneos a nivel nacional garantiza la pluralidad de oferentes, tal como se corroboró en el análisis de cotizaciones y el estudio de mercado, donde se identificaron múltiples firmas capaces de cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Adicionalmente el suministro de estos bienes y la prestación de los servicios está garantizada por distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Es imperativo señalar que factores externos han impactado los costos de insumos, especialmente en los sectores de metales y textiles, debido al incremento en los costos de importación y la volatilidad macroeconómica. Si bien se han implementado estrategias de reactivación, la inestabilidad actual ha generado que algunos proveedores se abstengan de participar en la etapa de estudio de mercado para evitar riesgos cambiarios. No obstante, las cotizaciones obtenidas provienen de empresas con trayectoria que brindan seguridad técnica. Se aclara que, para garantizar la estabilidad financiera del proceso, los precios del futuro contrato permanecerán fijos hasta la finalización del plazo de ejecución o el agotamiento presupuestal, lo que ocurra primero. De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios se han visto afectados notablemente por los constantes y radicales cambios que ha tenido la economía colombiana, adicionalmente muchas de las empresas que anteriormente participaban voluntariamente en el estudio de mercado para la determinación de precios se han abstenido de participar en la presente vigencia debido a la alta

volatilidad que se está presentado en todos los sectores económicos, lo cual genera inestabilidad en los precios o precios más altos. Sin embargo, existe credibilidad y confianza en las empresas que allegan las cotizaciones y que pueden suministrar estos bienes y servicios ya que cuentan con amplia trayectoria a nivel nacional, es importante aclarar que los precios que se manejarán en el futuro contrato de suministro serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución y/o agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Finalmente, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la naturaleza de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Administración exigirá requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros proporcionales al objeto contractual, asegurando así la selección objetiva y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.2.1.5. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador procede a realizar la verificación de los acuerdos marco vigentes en la tienda virtual del Estado Colombiano con el fin de determinar si los servicios que se pretenden adquirir se encuentran cobijados por acuerdo marco de precios, el resultado que arroja es el siguiente:

Es de anotar que la CENAC REGIONAL IBAGUÉ verificó los Acuerdos Marco vigentes buscando así el cumplimiento de las normas contractuales estatales; y se determinó que NO existe un Acuerdo marco a la fecha que cumpla con la descripción técnica de los bienes requeridos en el Plan de Necesidades del presente proceso de contratación.



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

Que, en virtud de lo anterior y considerando que los demás elementos contemplados dentro de la necesidad de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué, no se encuentran contempladas en ningún acuerdo marco de precios, el Gerente de proyecto, el comité de adquisiciones y los Comités Estructuradores, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

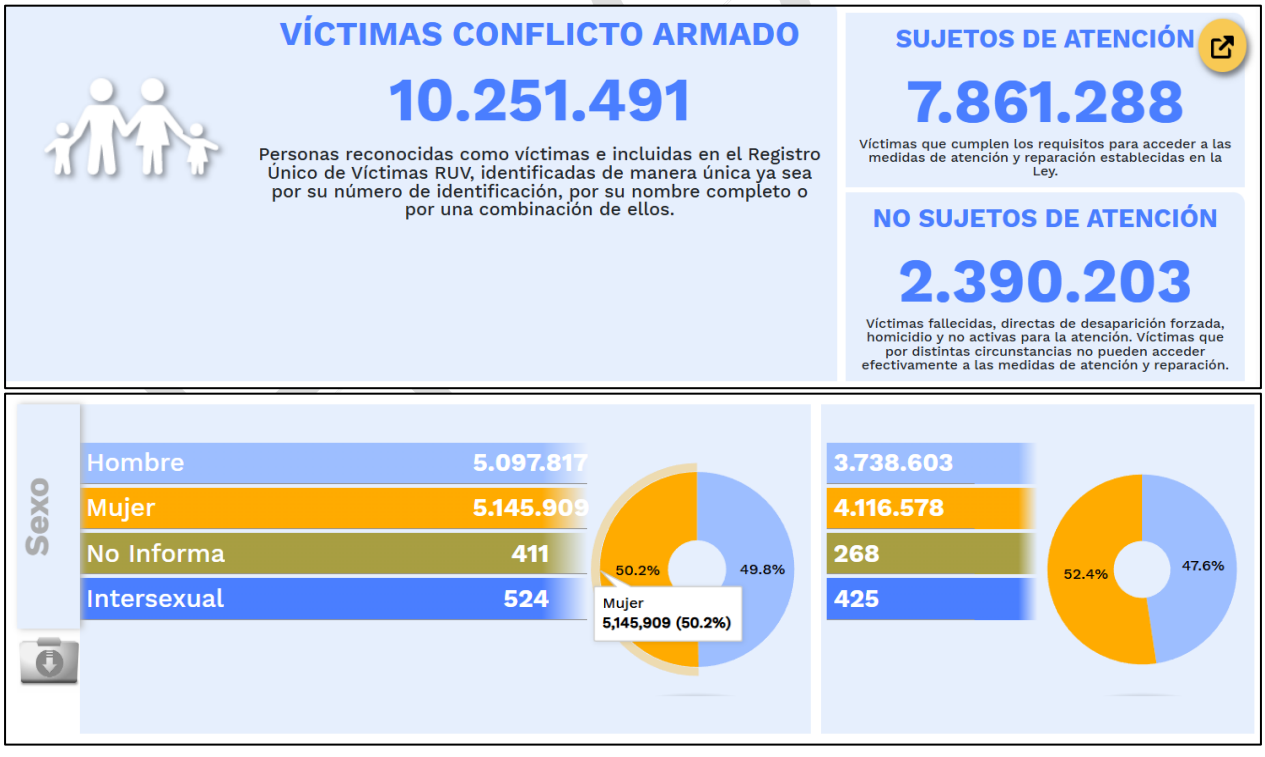
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

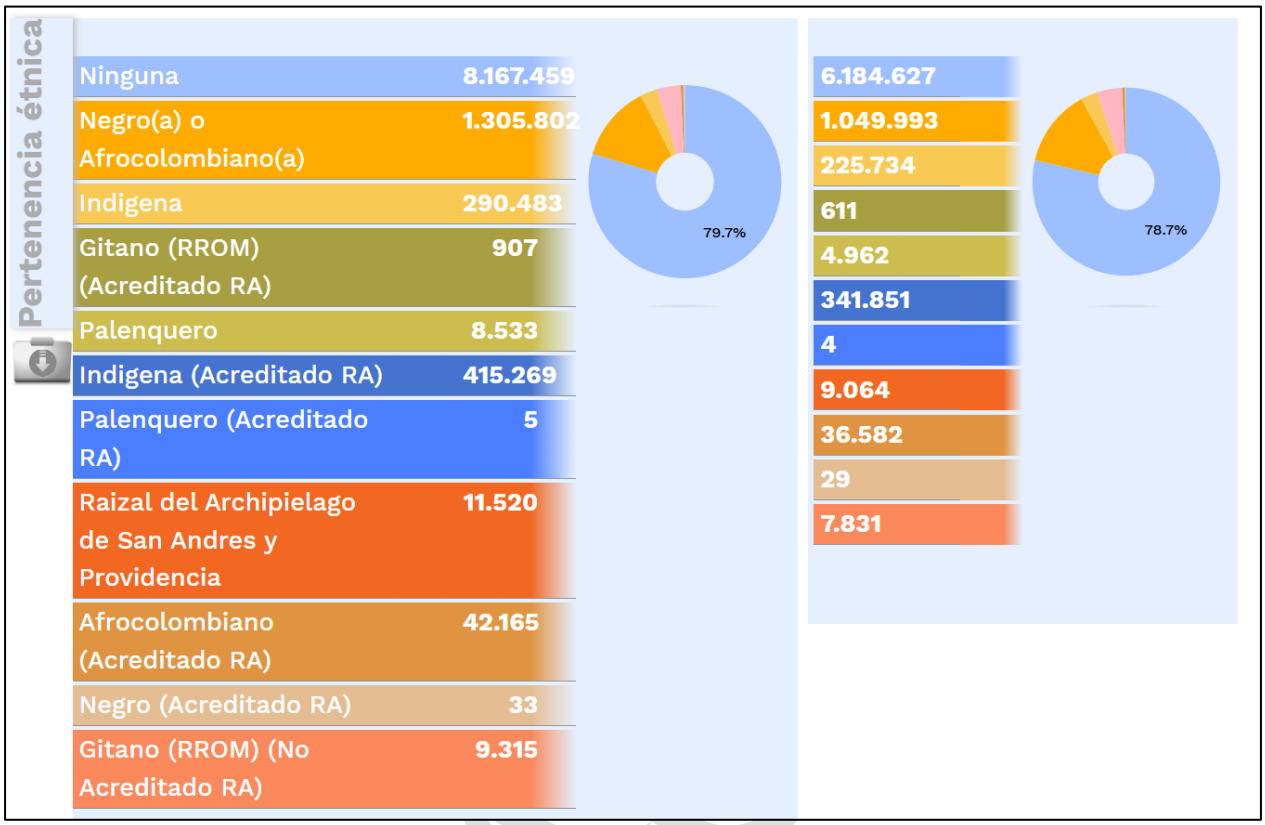
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

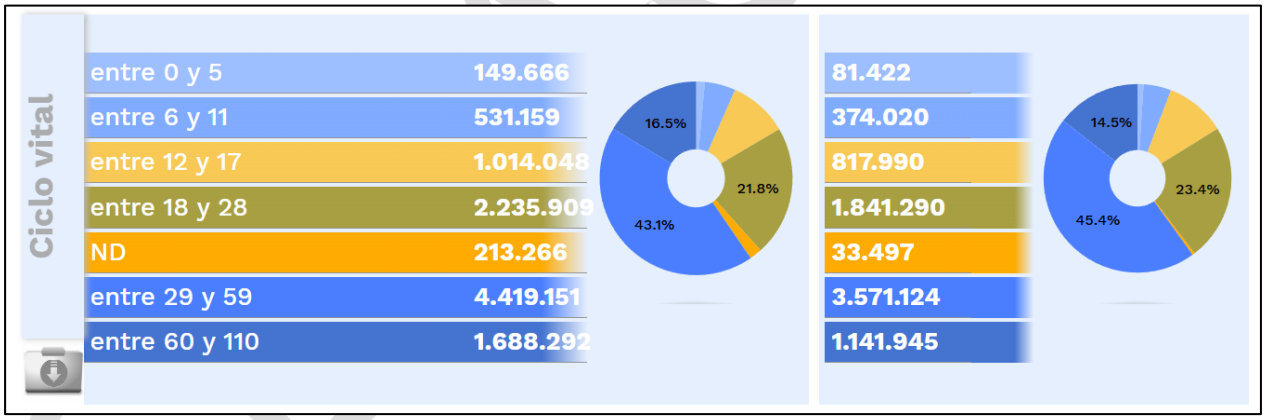
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[2] Información a fecha 31 de diciembre de 2025.

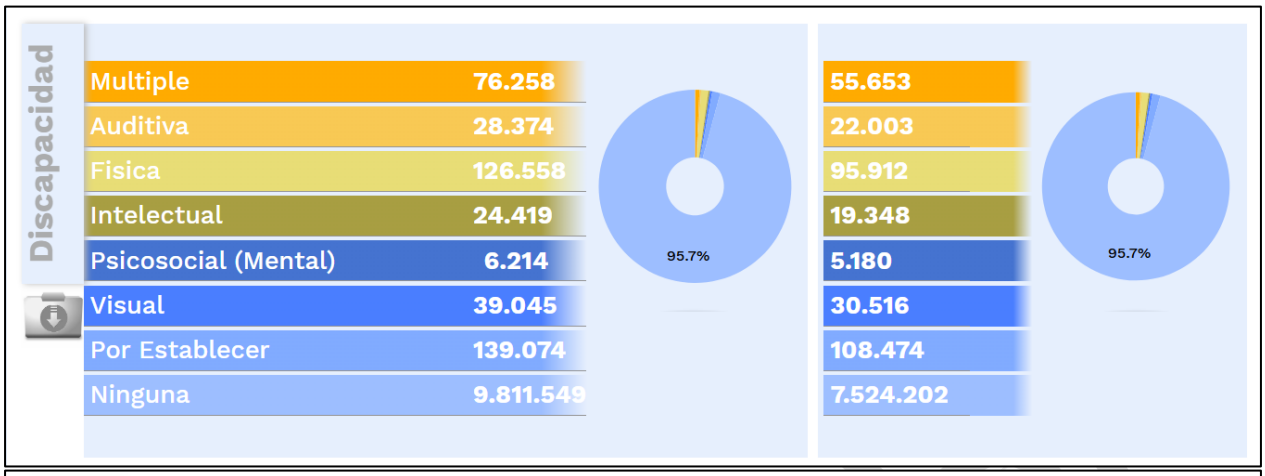
ESTADÍSTICAS

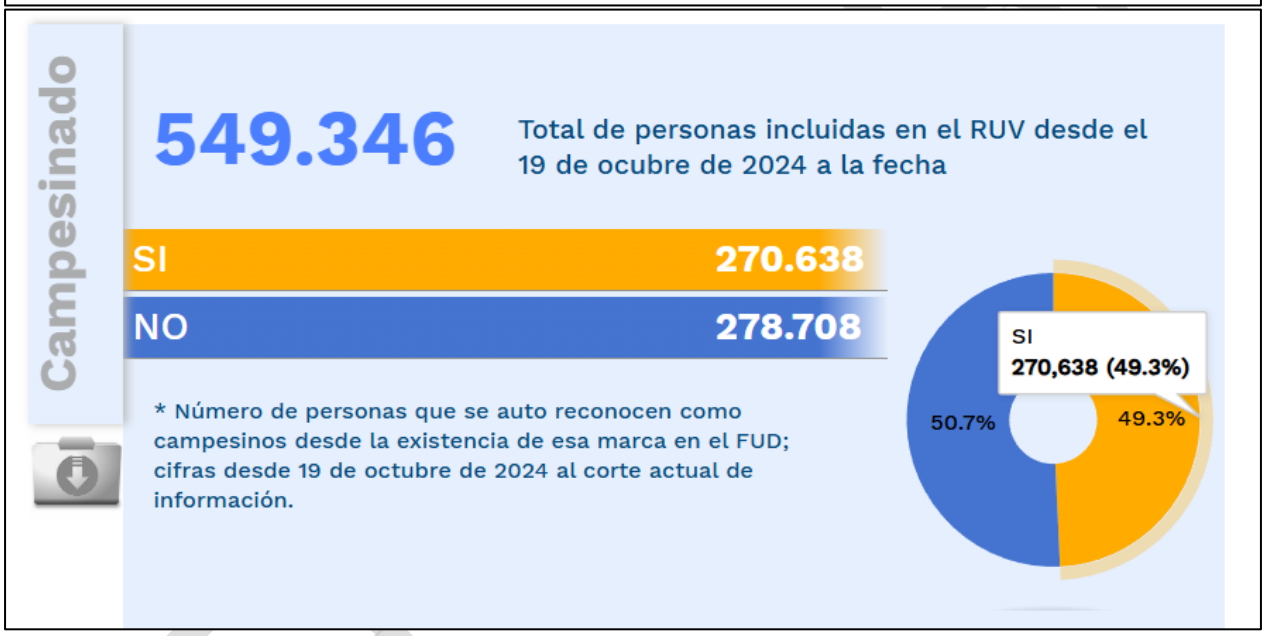


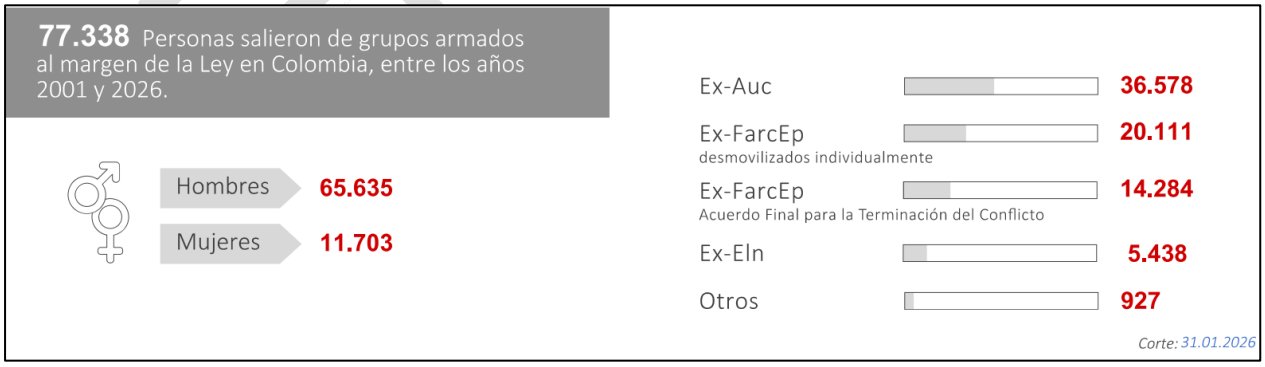
[2] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

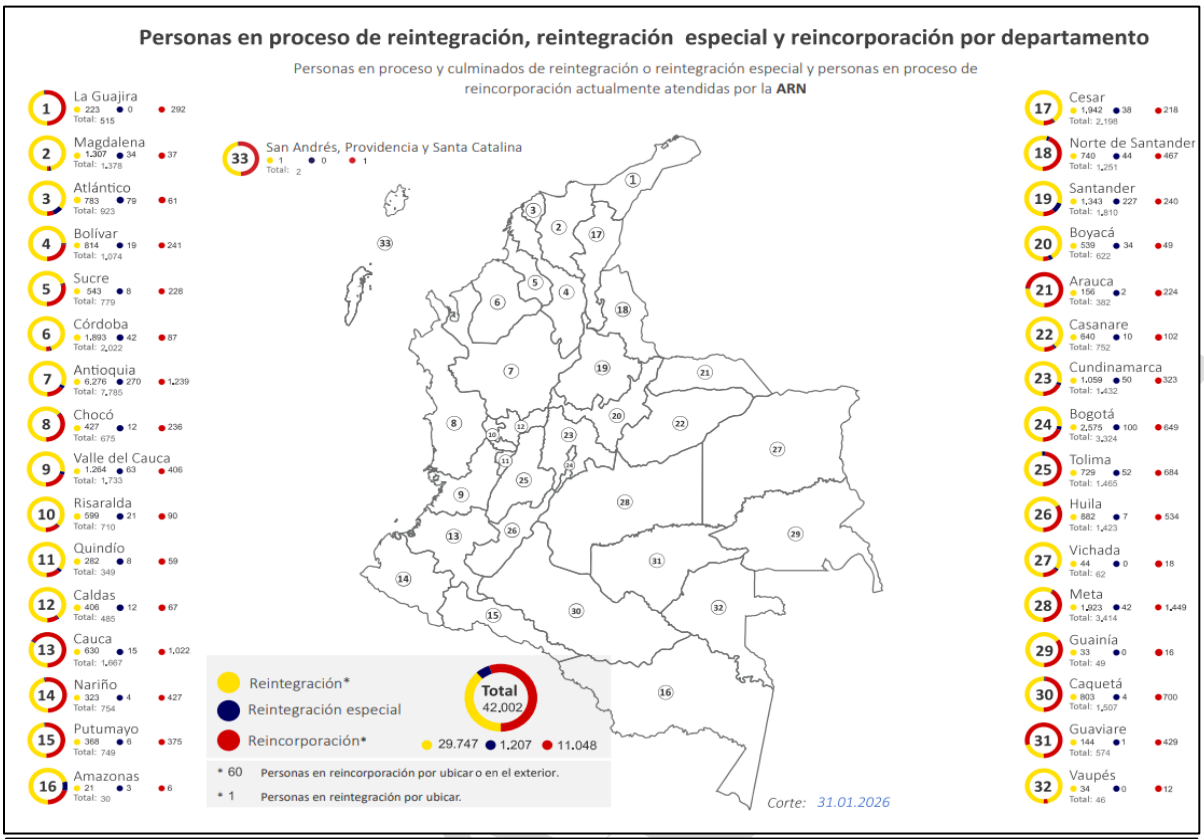

Pertenencia étnica
Ninguna 8.167.459
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.305.802
Indigena 290.483
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 907
Palenquero 8.533
Indigena (Acreditado RA) 415.269
Palenquero (Acreditado RA) 5
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.520
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.165
Negro (Acreditado RA) 33
Gitano (RROM) (No Acreditado RA) 9.315
79.7%
6.184.627
1.049.993
225.734
611
4.962
341.851
4
9.064
36.582
29
7.831
78.7%

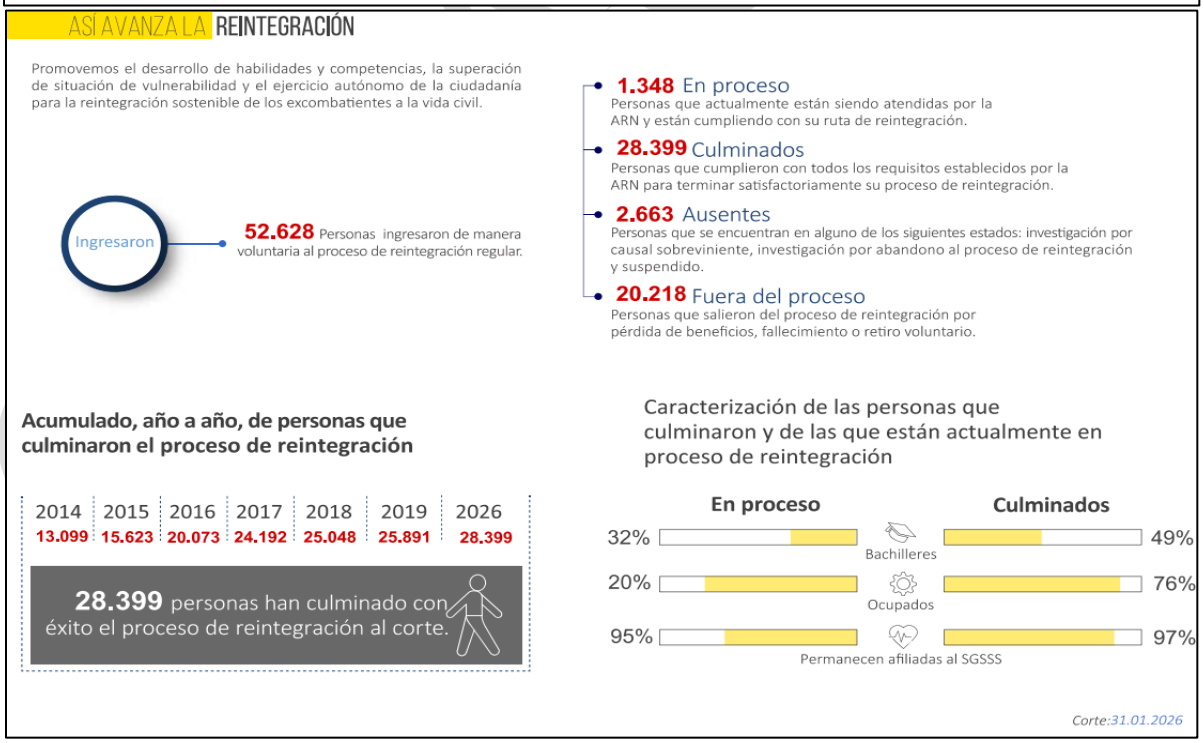

Ciclo vital
entre 0 y 5 149.666
entre 6 y 11 531.159
entre 12 y 17 1.014.048
entre 18 y 28 2.235.909
ND 213.266
entre 29 y 59 4.419.151
entre 60 y 110 1.688.292
16.5%
21.8%
43.1%
81.422
374.020
817.990
1.841.290
33.497
3.571.124
1.141.945
14.5%
23.4%
45.4%

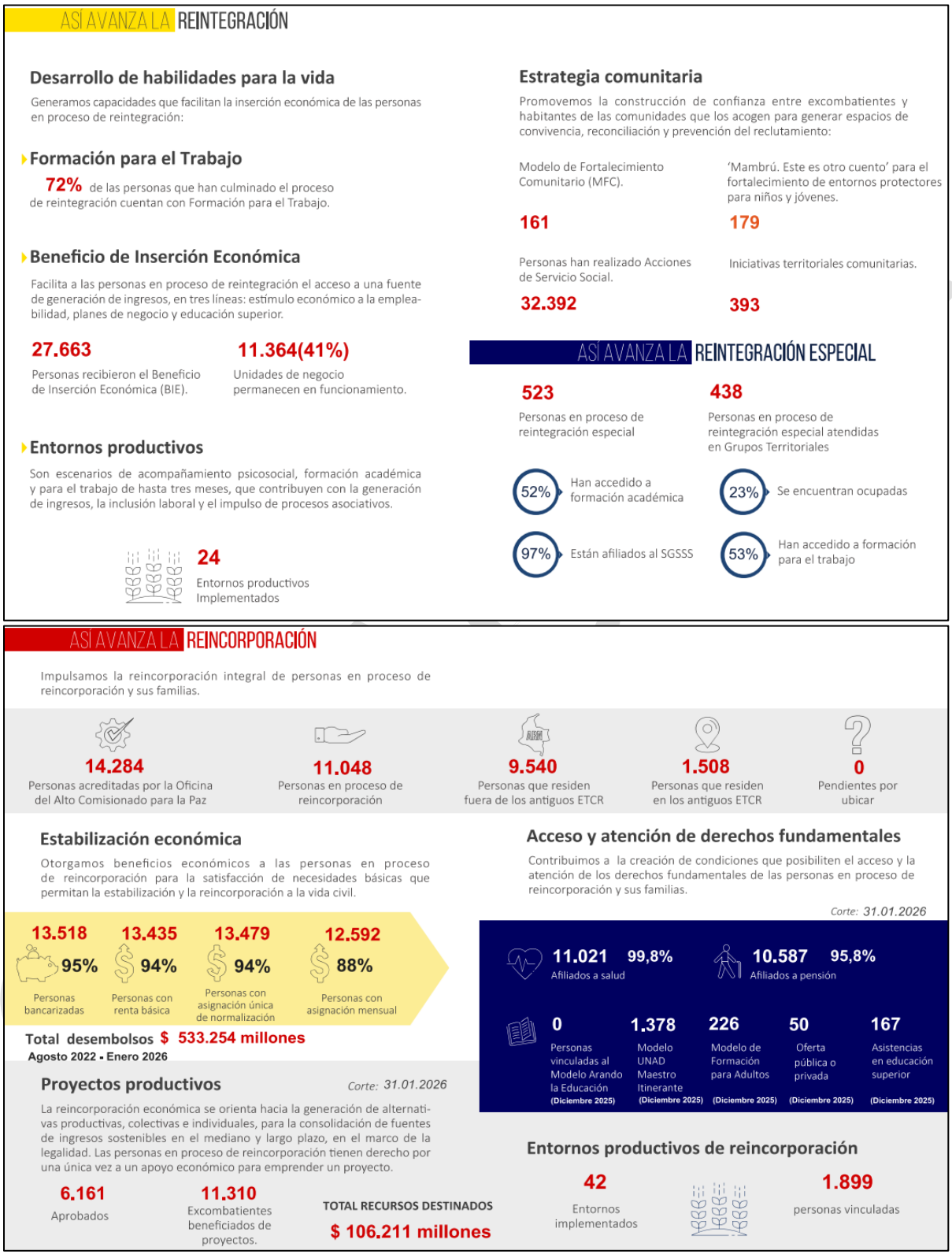

Discapacidad
Multiple 76.258
Auditiva 28.374
Fisica 126.558
Intelectual 24.419
Psicosocial (Mental) 6.214
Visual 39.045
Por Establecer 139.074
Ninguna 9.811.549
95.7%
55.653
22.003
95.912
19.348
5.180
30.516
108.474
7.524.202
95.7%


Campesinado
549.346
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
SI 270.638
NO 278.708
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
SI
270,638 (49.3%)
50.7%
49.3%


77.338 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.
Hombres 65.635
Mujeres 11.703
Ex-Auc 36.578
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente 20.111
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto 14.284
Ex-Eln 5.438
Otros 927
Corte: 31.01.2026


Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN
1 La Guajira 223 0 292 Total: 515
2 Magdalena 1.307 34 37 Total: 1.378
3 Atlántico 783 79 61 Total: 923
4 Bolívar 814 19 241 Total: 1.074
5 Sucre 543 8 228 Total: 779
6 Córdoba 1.893 42 87 Total: 2.022
7 Antioquia 6.276 270 1.239 Total: 7.785
8 Chocó 427 12 236 Total: 675
9 Valle del Cauca 1.264 63 406 Total: 1.733
10 Risaralda 599 21 90 Total: 710
11 Quindío 282 8 59 Total: 349
12 Caldas 406 12 67 Total: 485
13 Cauca 630 15 1.022 Total: 1.667
14 Nariño 323 4 427 Total: 754
15 Putumayo 368 6 375 Total: 749
16 Amazonas 21 3 6 Total: 30
33 San Andrés, Providencia y Santa Catalina 1 0 1 Total: 2
17 Cesar 1.942 38 218 Total: 2.198
18 Norte de Santander 740 44 467 Total: 1.251
19 Santander 1.343 227 240 Total: 1.810
20 Boyacá 539 34 49 Total: 622
21 Arauca 156 2 224 Total: 382
22 Casanare 640 10 102 Total: 752
23 Cundinamarca 1.059 50 323 Total: 1.432
24 Bogotá 2.575 100 849 Total: 3.324
25 Tolima 729 52 684 Total: 1.465
26 Huila 882 7 534 Total: 1.423
27 Vichada 44 0 18 Total: 62
28 Meta 1.923 42 1.449 Total: 3.414
29 Guainía 33 0 16 Total: 49
30 Caquetá 803 4 700 Total: 1.507
31 Guaviare 144 1 429 Total: 574
32 Vaupés 34 0 12 Total: 46
Reintegración*
Reintegración especial
Reincorporación*
Total 42.002
29.747 1.207 11.048
* 60 Personas en reincorporación por ubicar o en el exterior.
* 1 Personas en reintegración por ubicar.
Corte: 31.01.2026


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.348 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.399 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.663 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.218 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.399
28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
32% Bachilleres 49%
20% Ocupados 76%
95% Permanecen afiliadas al SGSSS 97%
Corte:31.01.2026


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.663
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.364(41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24
Entornos productivos Implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161
'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.392
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
523
Personas en proceso de reintegración especial
438
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales
52% Han accedido a formación académica
23% Se encuentran ocupadas
97% Están afiliados al SGSSS
53% Han accedido a formación para el trabajo
ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN
Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.
14.284
Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz
11.048
Personas en proceso de reincorporación
9.540
Personas que residen fuera de los antiguos ETCR
1.508
Personas que residen en los antiguos ETCR
0
Pendientes por ubicar
Estabilización económica
Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.
13.518 95% Personas bancarizadas
13.435 94% Personas con renta básica
13.479 94% Personas con asignación única de normalización
12.592 88% Personas con asignación mensual
Total desembolsos $ 533.254 millones
Agosto 2022 - Enero 2026
Proyectos productivos
Corte: 31.01.2026
La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.
6.161
Aprobados
11.310
Excombatientes beneficiados de proyectos.
TOTAL RECURSOS DESTINADOS
$ 106.211 millones
Acceso y atención de derechos fundamentales
Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.
Corte: 31.01.2026
11.021 99,8% Afiliados a salud
10.587 95,8% Afiliados a pensión
0 Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Diciembre 2025)
1.378 Modelo UNAD Maestro Itinerante (Diciembre 2025)
226 Modelo de Formación para Adultos (Diciembre 2025)
50 Oferta pública o privada (Diciembre 2025)
167 Asistencias en educación superior (Diciembre 2025)
Entornos productivos de reincorporación
42
Entornos implementados
1.899
personas vinculadas

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

> *… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*
> ***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [3]
> *… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

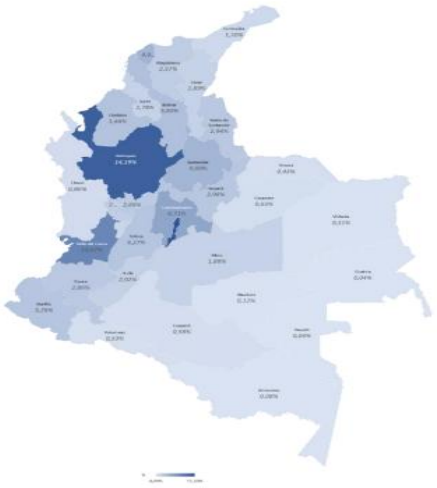
De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

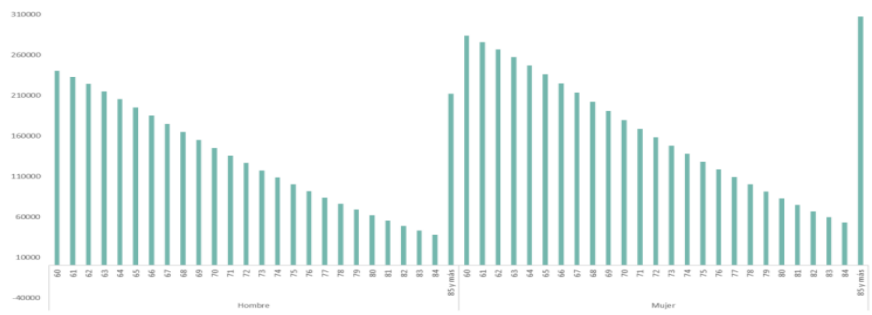
Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

CENACIBA

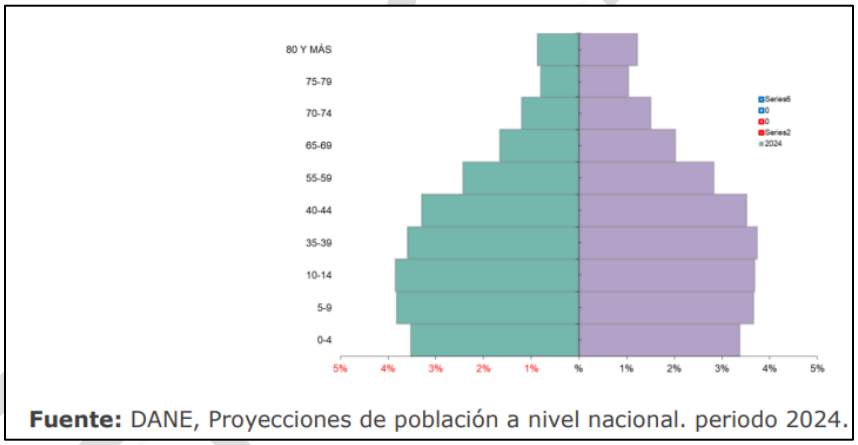
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

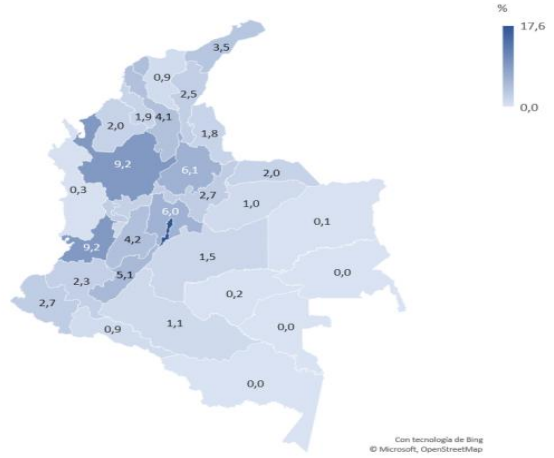
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



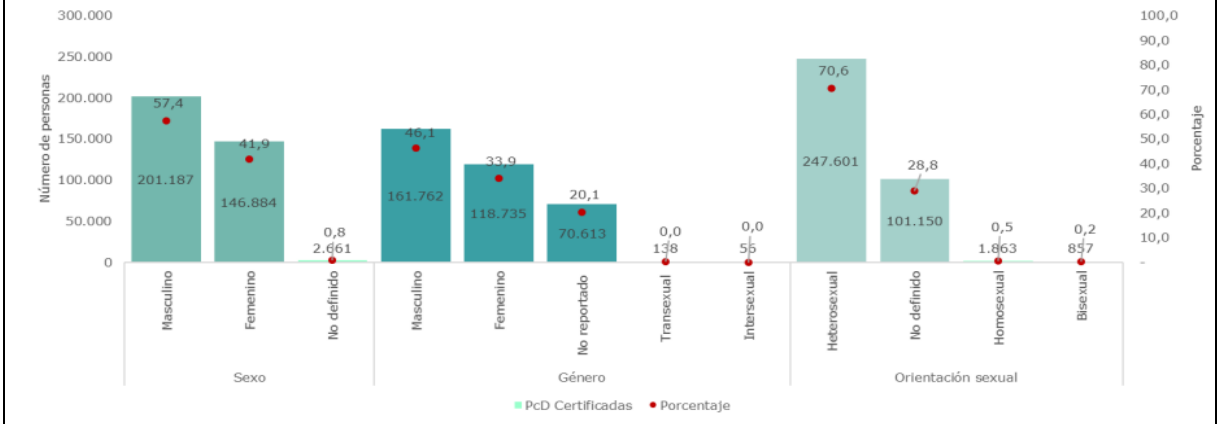
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

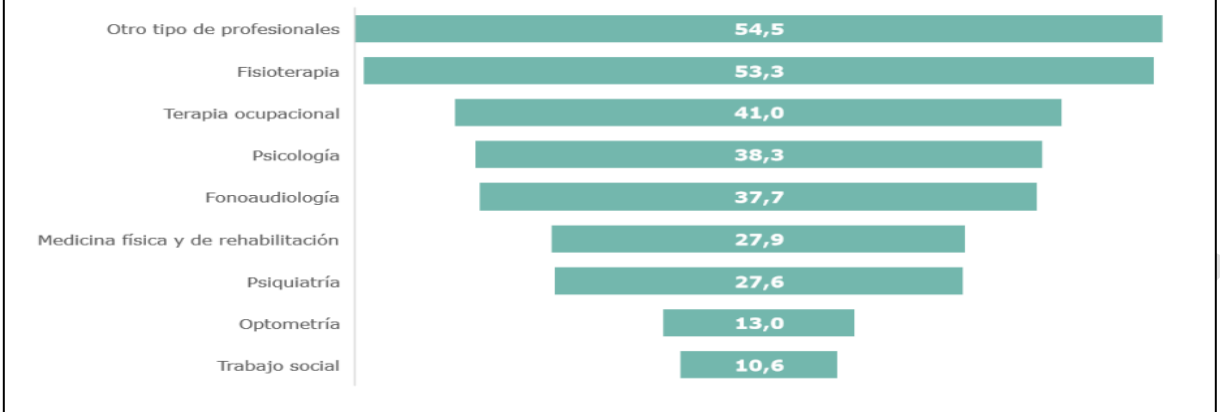
Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia;41,0% por terapia ocupacional;38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.

Gráfica 11. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según consulta de rehabilitación
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

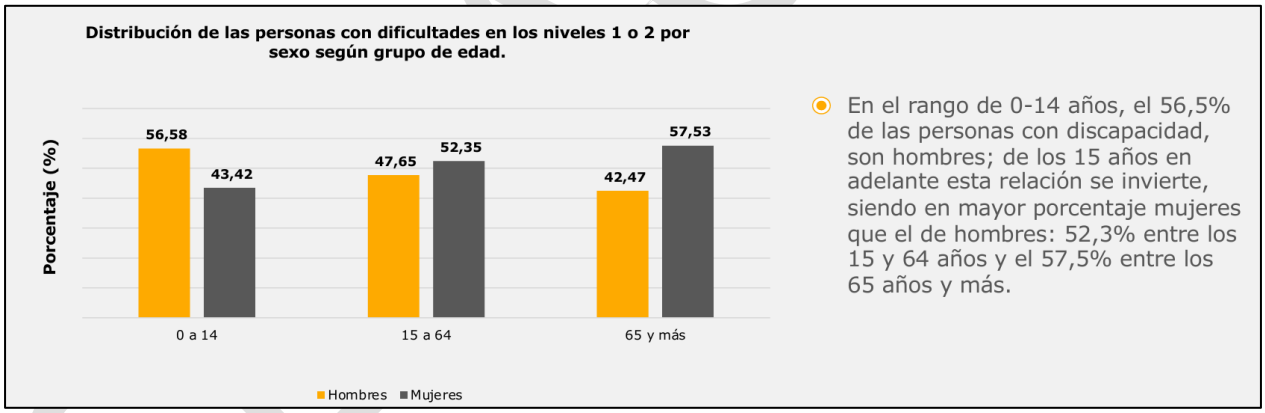


- La suma de los porcentajes puede diferir del 100% dado que una persona puede participar en más de un tipo de consulta.
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

[4]

Personas con discapacidad en Colombia

En Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país), de quienes 1.784.372 (4,07% de la población del país) reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group.



Personas con discapacidad por pertenencia étnica

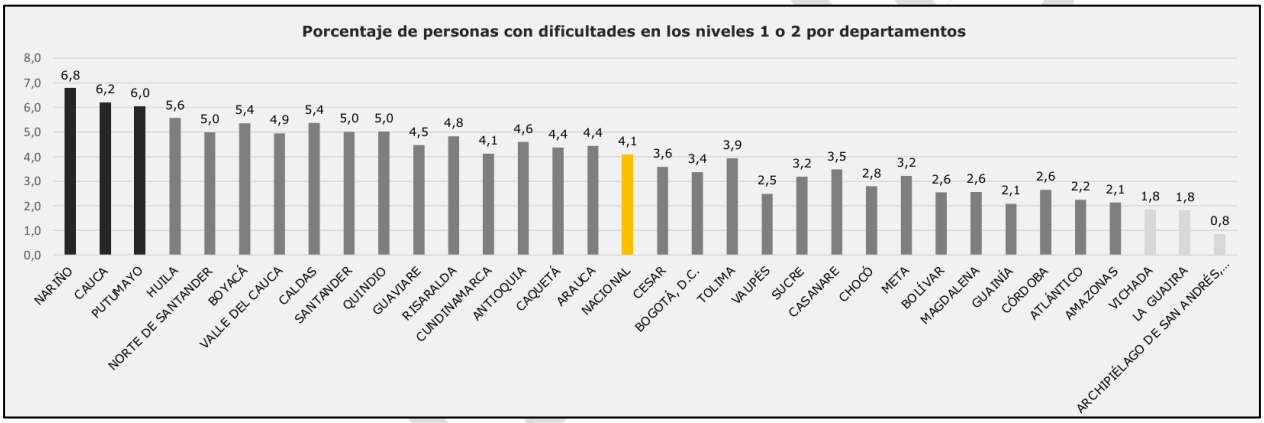
[4] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por pertenencia étnica. Total nacional

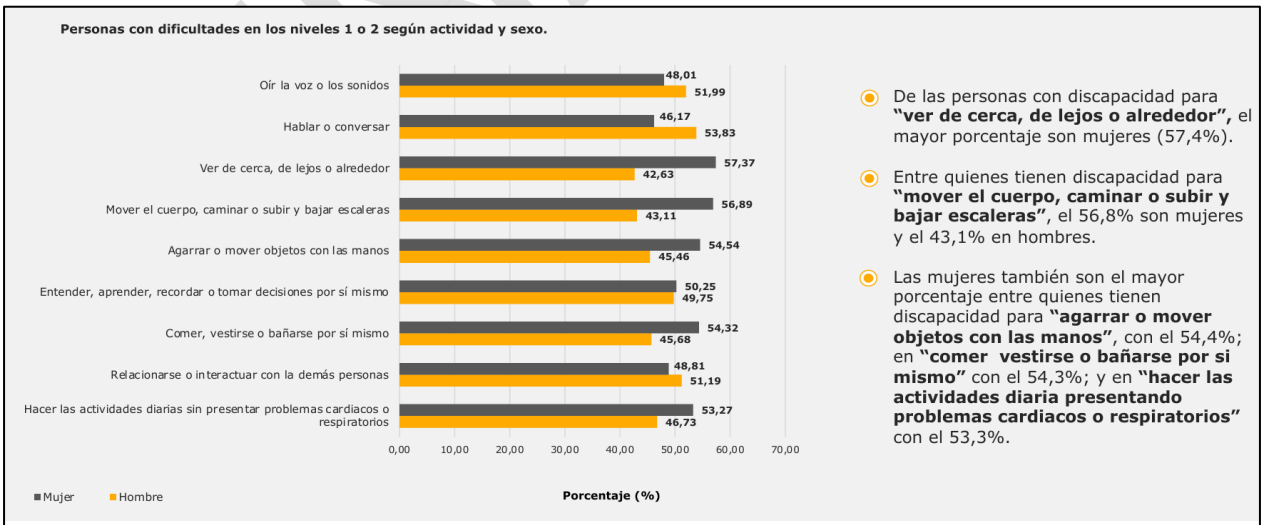
Pertenencia étnica	Personas con dificultades en los niveles 1 o 2	Porcentaje (%) de personas con dificultades en los niveles 1 o 2
Indígena	60.020	3,30
Gitano (Rrom)	114	4,57
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	366	1,47
Palenquero de San Basilio	182	2,82
Negro, mulato,afrodescendiente, afrocolombiano	108.684	3,83
Ninguno	1.611.382	4,37
No informa	3.624	0,70
Total	1.784.372	4,24

- De las personas que se autorreconocen como Rrom, el 4,57% reportó tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2.

Personas con discapacidad por departamentos



Personas con discapacidad según actividad y sexo



- De las personas con discapacidad para **"ver de cerca, de lejos o alrededor",** el mayor porcentaje son mujeres (57,4%).
- Entre quienes tienen discapacidad para **"mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras"**, el 56,8% son mujeres y el 43,1% en hombres.
- Las mujeres también son el mayor porcentaje entre quienes tienen discapacidad para **"agarrar o mover objetos con las manos"**, con el 54,4%; en **"comer vestirse o bañarse por si mismo"** con el 54,3%; y en **"hacer las actividades diaria presentando problemas cardiacos o respiratorios"** con el 53,3%.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Causa de la principal dificultad en niveles 1 o 2 según actividad

Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 y 2 por causa de la dificultad, según actividad.

Actividad con mayor dificultad	Causa de la dificultad										
	Nació así	Enfermedad	Accidente Laboral	Otro Accidente	Edad avanzada	Conflicto armado	Violencia NO asociada al conflicto armado	Otra causa	No sabe	Sin información	Total
Oír la voz o los sonidos	18,68	33,07	5,80	6,12	29,13	0,99	0,27	2,59	3,05	0,30	99,70
Hablar o conversar	58,76	27,38	1,38	3,33	2,46	0,30	0,21	3,19	2,37	0,62	99,38
Ver de cerca, de lejos o alrededor	12,54	48,61	3,36	4,73	23,51	0,32	0,19	3,38	3,10	0,27	99,73
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	7,52	49,71	7,66	13,71	17,13	0,81	0,46	1,85	0,88	0,27	99,73
Agarrar o mover objetos con las manos	7,32	37,30	21,93	22,18	5,17	1,35	1,24	2,07	1,26	0,20	99,80
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	47,19	32,46	1,18	3,82	8,90	0,70	0,44	3,34	1,73	0,26	99,74
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	20,55	40,95	2,07	5,26	16,28	0,48	0,29	10,67	3,07	0,36	99,64
Relacionarse o interactuar con la demás personas	40,85	37,62	1,87	3,45	3,16	1,68	1,24	6,83	3,08	0,23	99,77
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	12,61	61,75	2,21	1,64	14,04	0,42	0,19	2,99	3,97	0,17	99,83
Total	16,82	45,50	5,34	8,04	17,97	0,64	0,36	2,82	2,23	0,28	99,72

Fuente: DANE – CNPV 2018.

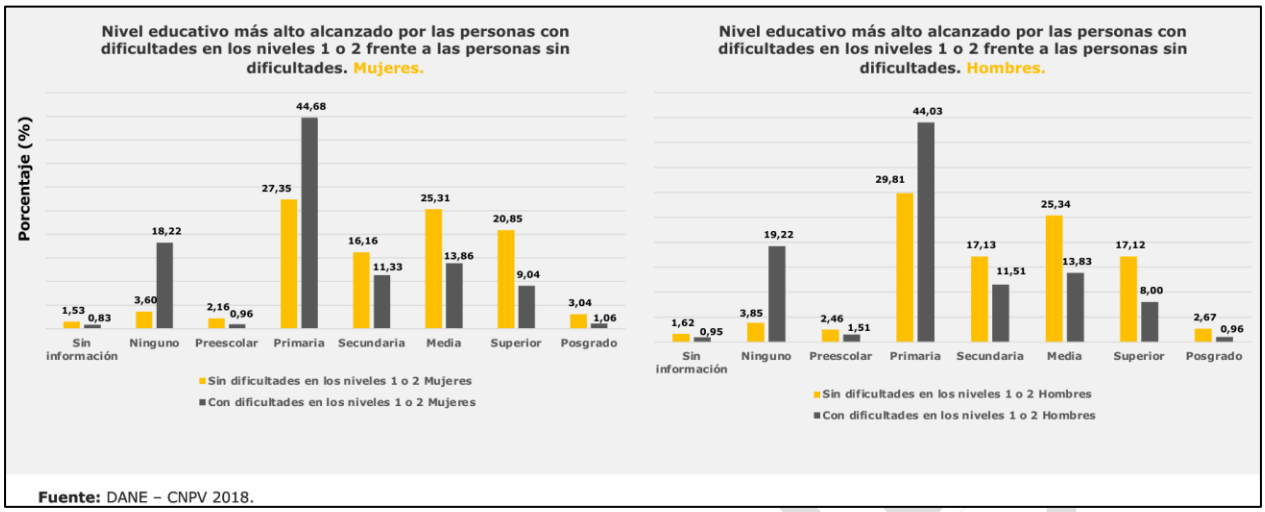
Mecanismos de apoyo de las personas con discapacidad

Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 o 2 por uso de ayudas, según actividad.

Actividad con mayor dificultad	Gafas, lentes, lupas, bastones, silla de ruedas, implantes cocleares, entre otros			Ayudad de otras personas			Medicamentos o terapias			Prácticas de medicina ancestral		
	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información
Oír la voz o los sonidos	41,81	57,40	0,79	25,07	74,13	0,80	41,79	57,42	0,80	4,54	94,60	0,86
Hablar o conversar	20,13	78,18	1,69	45,27	52,90	1,84	43,57	54,63	1,80	4,57	93,44	1,98
Ver de cerca, de lejos o alrededor	73,38	26,05	0,57	12,95	86,14	0,91	31,03	68,08	0,89	3,45	95,62	0,93
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	54,54	44,86	0,60	49,70	49,71	0,59	70,47	29,00	0,54	6,07	93,29	0,64
Agarrar o mover objetos con las manos	33,61	65,64	0,75	27,91	71,39	0,69	56,47	42,90	0,63	5,58	93,67	0,75
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	27,61	71,90	0,49	63,58	35,99	0,43	62,98	36,58	0,44	4,20	95,29	0,50
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	38,89	60,15	0,95	82,60	16,64	0,76	67,93	31,23	0,84	6,46	92,55	0,99
Relacionarse o interactuar con la demás personas	22,33	77,18	0,50	55,45	44,14	0,41	64,85	34,74	0,41	5,31	94,18	0,51
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	43,32	56,24	0,44	27,28	72,28	0,44	78,84	20,82	0,34	5,87	93,68	0,45
Total	52,96	46,40	0,64	34,59	64,67	0,74	53,64	45,65	0,70	4,83	94,38	0,79

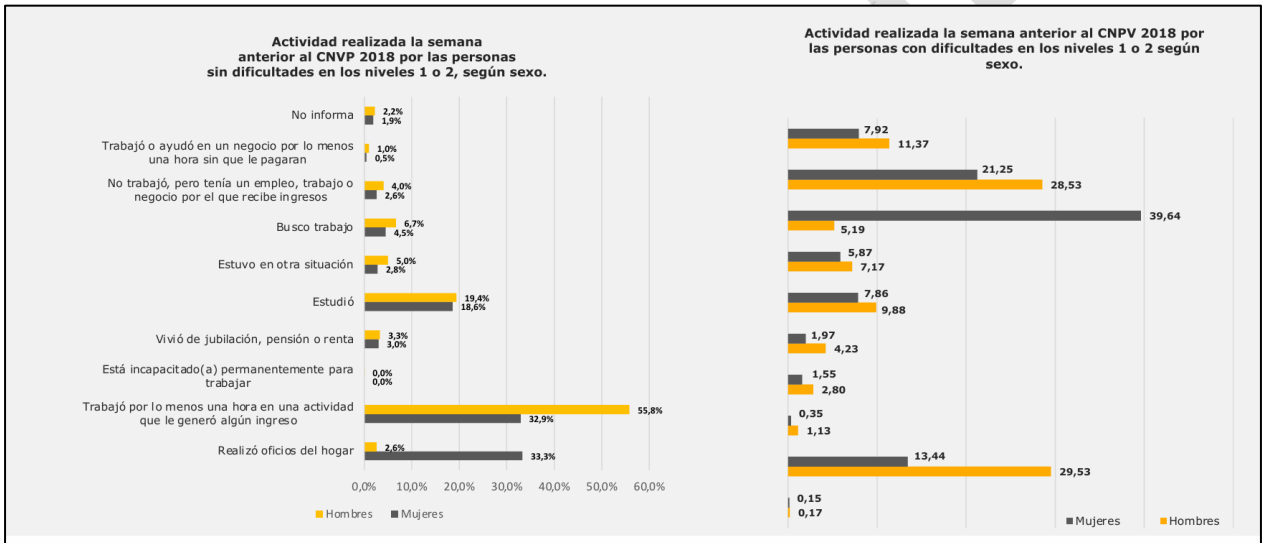
Fuente: DANE – CNPV 2018.

Nivel educativo de las personas con discapacidad según sexo



Fuente: DANE – CNPV 2018.

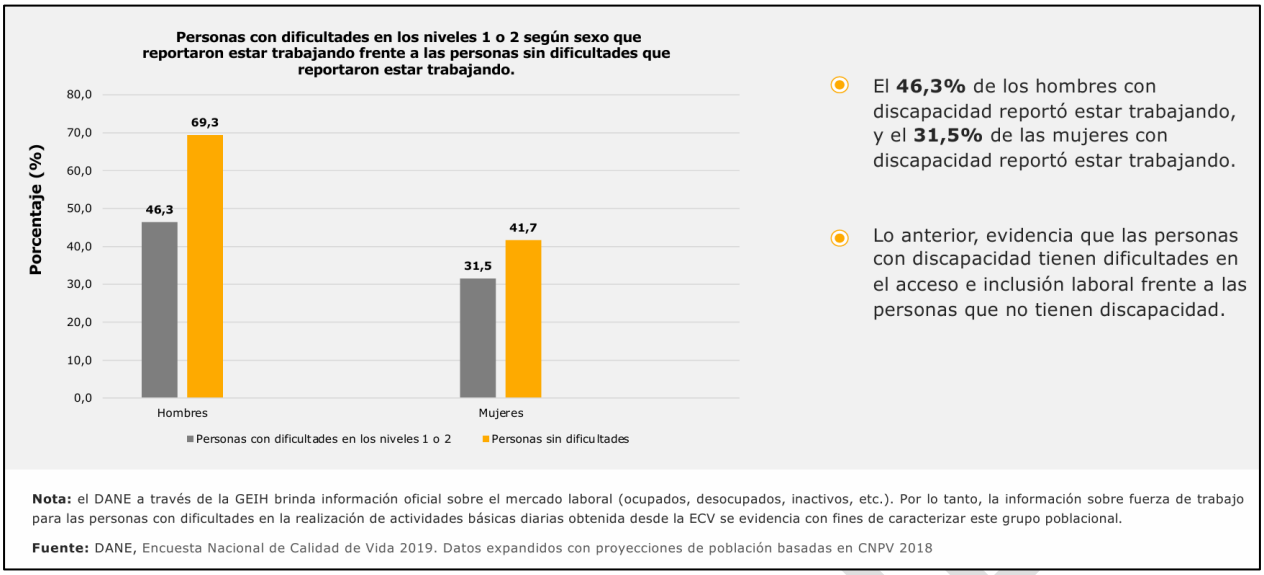
Actividad principal de las personas con discapacidad según sexo



Nota: los porcentajes se calculan con respecto al total de personas por cada sexo.

Fuerza de trabajo

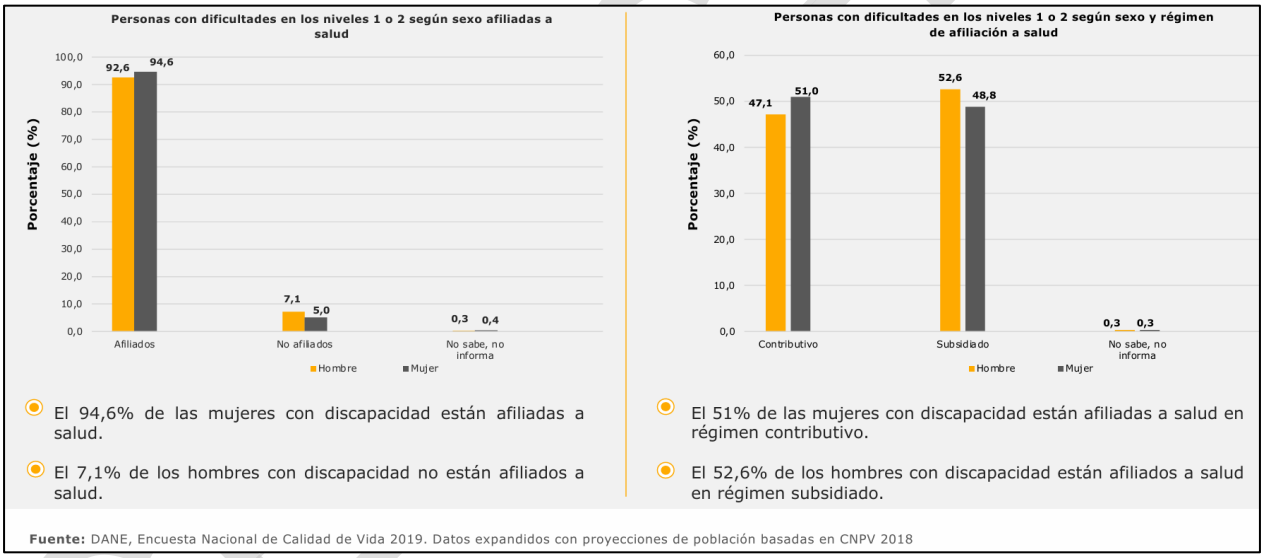
Personas con discapacidad de 12 años y más según sexo que reportaron estar trabajando



Nota: el DANE a través de la GEIH brinda información oficial sobre el mercado laboral (ocupados, desocupados, inactivos, etc.). Por lo tanto, la información sobre fuerza de trabajo para las personas con dificultades en la realización de actividades básicas diarias obtenida desde la ECV se evidencia con fines de caracterizar este grupo poblacional.

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019. Datos expandidos con proyecciones de población basadas en CNPV 2018

Salud Afiliación a salud de las personas con discapacidad



Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019. Datos expandidos con proyecciones de población basadas en CNPV 2018

Fuente: informe de Panorama general de la discapacidad en Colombia DANE

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[5] Pueblos y comunidades étnicas

[5] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

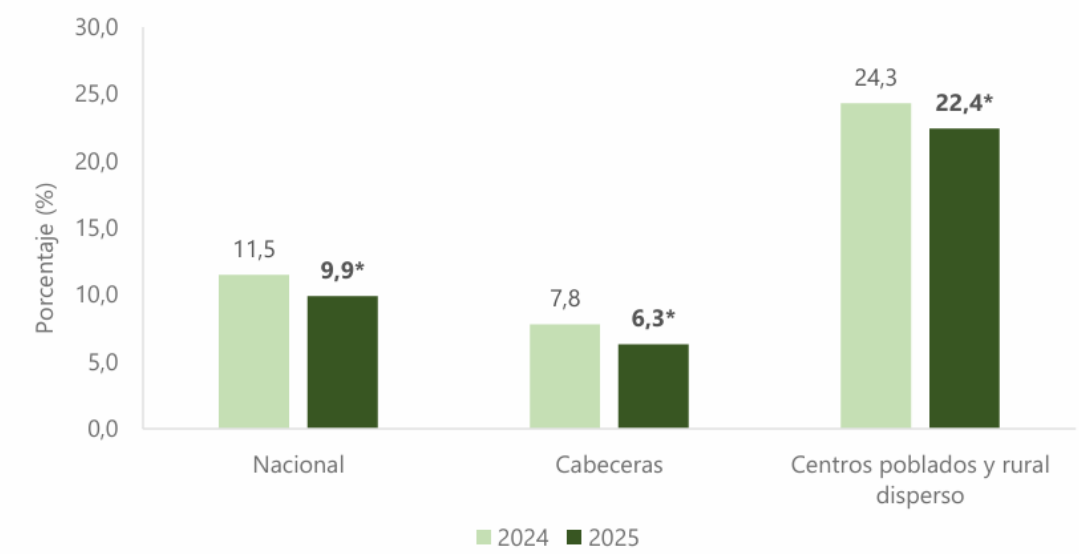
Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA

Los indicadores sociales de Colombia reflejan un país con avances insignificantes en indicadores de pobreza y desigualdad, e insuficientes para lograr soluciones estructurales, que permitan la generación de oportunidades para la población promoviendo el bienestar social, el desarrollo del talento humano y por ende el crecimiento y desarrollo económico.

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Pobreza Multidimensional

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

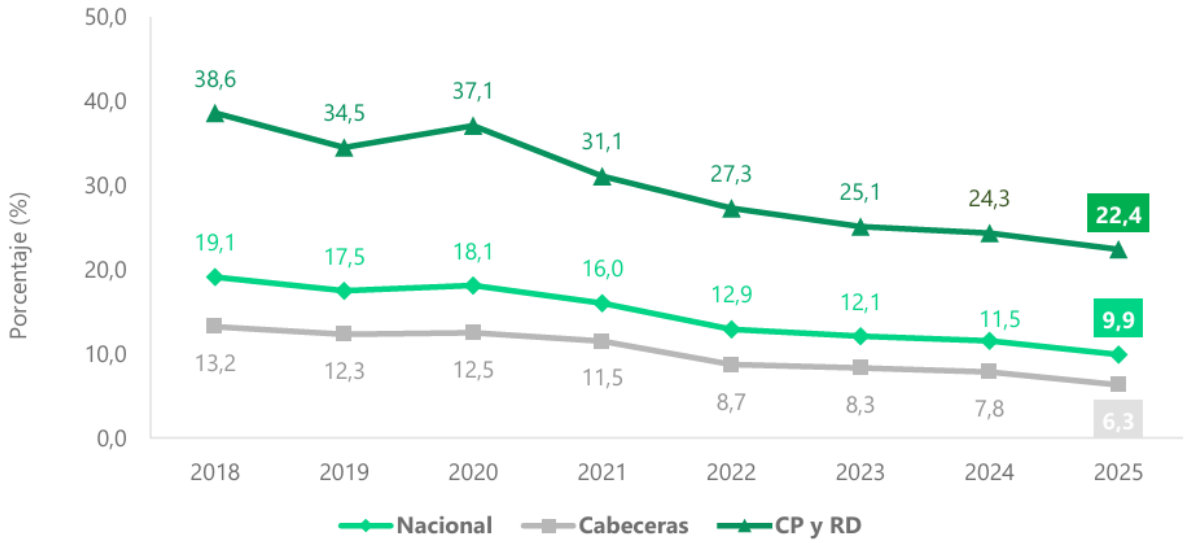
Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

Con respecto al 2024, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 1,6 puntos porcentuales (p.p.), 1,5 p.p. en cabeceras y 1,9 p.p. en centros poblados y rural disperso, estas variaciones, son estadísticamente significativas, se pueden ver en la Tabla 1.

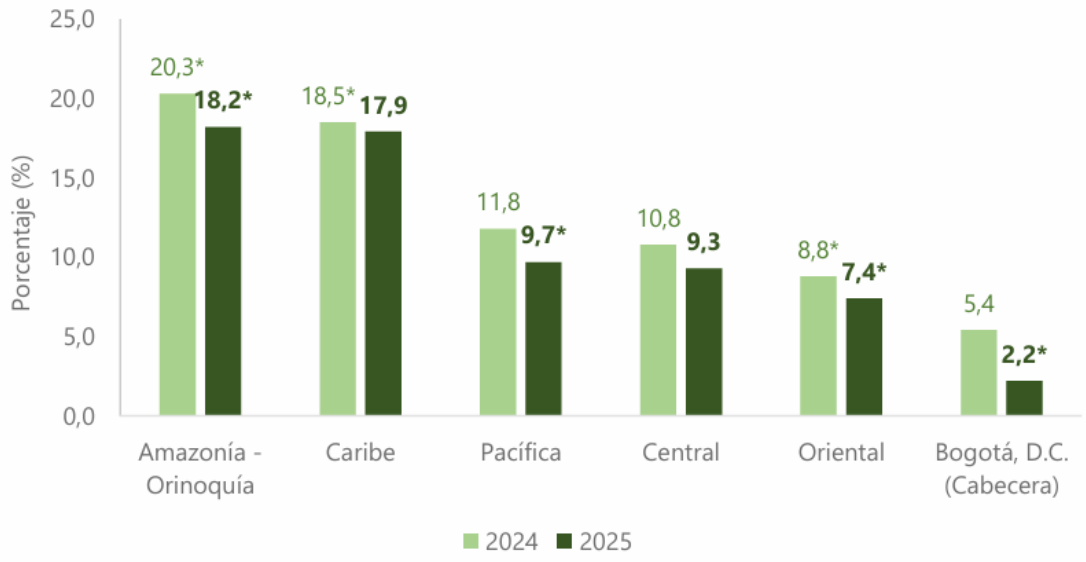
Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2018-2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2018 – 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

Como se ve en la Gráfica 2, la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2025 este ha disminuido en 19,8 p.p. a nivel nacional, 16,6 p.p. en cabeceras y de 28,4 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 p.p., 6,2 p.p. en cabeceras y 14,7 p.p. en centros poblados y rural disperso. Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2025 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía - Orinoquía con un 18,2%, seguido de la región Caribe con 17,9%, Pacífica con 9,7% y Central con 9,3%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 7,4% y 2,2% respectivamente. Ninguna de las regiones presentó aumento en el 2025, comparando con el 2024.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

La región Bogotá con una variación de 3,2 p.p., Pacífica y Amazonía - Orinoquía con variación de 2.1 p.p., Oriental de 1,4 p.p. tienen una disminución estadísticamente significativa con respecto al 2024 y la región Central y Caribe tienen una disminución de 1,5 p.p. y de 0.6 p.p. respectivamente que no son estadísticamente significativas, como se puede ver en la Tabla 2.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Bogotá, D.C. (Cabecera)	5,4	2,2	-3,2*
Pacífica	11,8	9,7	-2,1*
Amazonía - Orinoquía	20,3	18,2	-2,1*
Central	10,8	9,3	-1,5
Oriental	8,8	7,4	-1,4*
Caribe	18,5	17,9	-0,6

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Incidencia ajustada

La incidencia de la pobreza no permite analizar los cambios que se presentan en las privaciones de las personas en situación de pobreza multidimensional, por esta razón, se utiliza la incidencia

ajustada. Este indicador es el resultado de la multiplicación de la incidencia de la pobreza por la proporción de privaciones que enfrentan este grupo de personas. Para el 2025, se priva, en promedio, a las personas multidimensionalmente pobres en el 40,4% de los indicadores. Esta privación promedio entre los pobres aumenta en un 0,2 p.p. con respecto al 2024. Para este mismo año, los pobres en las cabeceras son privadas en promedio en el 39,7% de los indicadores, 0,3 p.p. por encima del año 2024, y en los centros poblados y rural disperso son privados en el 41,1% de los indicadores, esta proporción sigue en los mismos niveles que en el 2024.

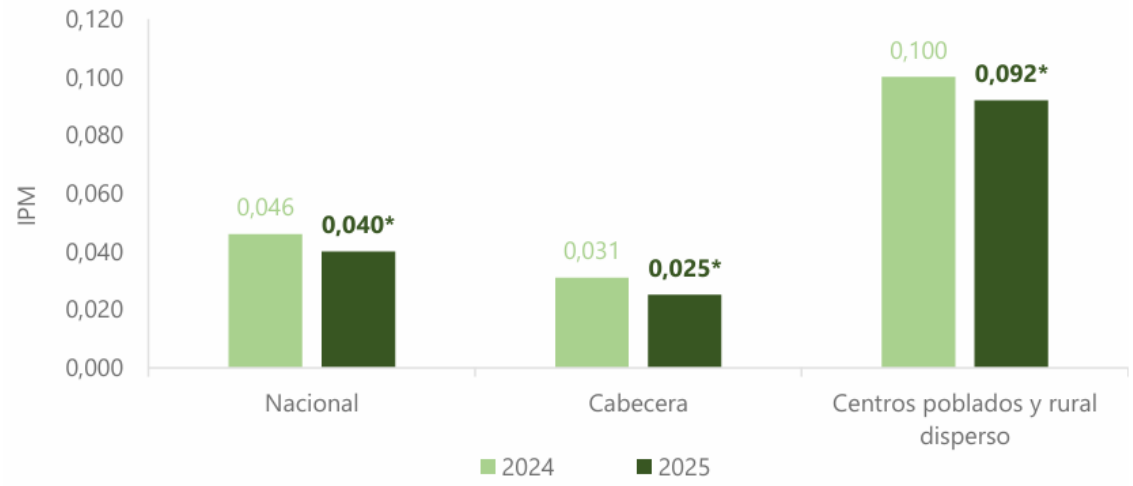
Tabla 3. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	40,2	40,4	0,2
Cabecera	39,4	39,7	0,3
Centros poblados y rural disperso	41,1	41,1	0,0

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

La incidencia ajustada de pobreza multidimensional, o Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), para el 2025 fue de 0,040, disminuyendo 0,006 con respecto al 2024. Esto quiere decir que las personas multidimensionalmente pobres sufren un 4,0% del total de las privaciones que sufrirían si todas las personas fueran carenciadas en todos los indicadores al mismo tiempo. A nivel de cabeceras y centros poblados y rural disperso, la incidencia fue del 0,025 (0,006 menos que el 2024) y 0,092 (0,008 menos que el 2024) respectivamente. Como se ve en la gráfica 4, la incidencia ajustada para las tres grandes desagregaciones disminuyó.

Gráfico 4. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

En la región Amazonía – Orinoquía fue la región donde más privaciones en promedio tienen las personas que se consideran pobres multidimensionalmente, es decir, que los pobres están privados en el 41,3% de los indicadores, reduciendo en un 1,4 p.p. con respecto al año 2024. Y Bogotá como región (cabeceras) fue donde menos privaciones en promedio tienen las personas pobres, con un 37,7% de los indicadores, reduciendo 0,9 p.p. con respecto al año 2024.

Departamentos

En el 2025, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 55,2% de su población vive en esta pobreza. Sin embargo, es el departamento donde más disminuyó la pobreza multidimensional, en 15,0 p.p. con respecto al año 2024, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (2,2%) disminuyendo en 3,2 p.p. comparado con el 2024.

Tabla 5. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total, departamentos
Años 2024 y 2025

Departamento	2024%	2025%	Diferencia en p.p
Nacional	11,5	9,9	**-1,6***
Cabeceras	7,8	6,3	**-1,5***
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	**-1,9***
Vichada	70,2	55,2	**-15,0***
Guainía	49,0	51,8	2,8
Vaupés	37,4	41,7	4,3
La Guajira	39,3	40,1	0,8
Chocó	33,9	30,8	-3,1
Sucre	21,8	25,4	**3,6***
Guaviare	21,3	20,0	-1,3
Córdoba	25,7	19,8	**-5,9***
Amazonas	15,6	18,1	2,5
Magdalena	19,2	17,6	-1,6
Bolívar	15,6	17,0	1,4
Caquetá	13,9	15,0	1,1
Cesar	13,4	14,8	1,4
Putumayo	11,8	13,6	1,8
Norte de Santander	15,2	13,3	-1,9
Nariño	18,1	13,2	**-4,9***
Cauca	14,0	13,0	-1,0

Arauca	17,7	12,7	**-5,0***
Meta	10,4	12,3	1,9
Tolima	12,6	12,2	-0,4
Huila	10,9	9,7	-1,2
Antioquia	10,9	9,5	-1,4
Casanare	11,3	8,9	-2,4
Atlántico	9,5	8,2	-1,3
Caldas	9,2	7,9	-1,3
Santander	6,8	6,9	0,1
Quindío	7,4	6,7	-0,7[a]
Boyacá	6,9	6,4	-0,5
Risaralda	9,5	4,9	**-4,6***
Valle del Cauca	6,2	4,9	-1,3[a]
San Andrés	6,0	4,3	-1,7[a]
Cundinamarca	7,4	4,1	**-3,3*[a]**
Bogotá, D.C.	5,4	2,2	**-3,2*[a]**

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.
Nota: ([a]) coeficiente de variación mayor al 15%.

Centros poblados y rural disperso

Tabla 7. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Centros poblados y rural disperso, departamentos
Años 2024 y 2025

Departamento	2024%	2025%	Diferencia en p.p
Guainía	56,9	65,4	**8,5***
Vichada	82,7	63,3	**-19,4***
La Guajira	61,3	61,0	-0,3
Vaupés	45,5	52,6	7,1
Chocó	45,2	41,5	-3,7
Sucre	36,4	38,8	2,4
Córdoba	38,9	29,7	**-9,2***
Cesar	21,3	29,6	**8,3***
Norte de Santander	41,1	29,5	**-11,6***
Guaviare	26,3	26,5	0,2
Meta	18,2	26,4	**8,2***
Atlántico	26,4	25,9	-0,5
Magdalena	28,1	25,8	-2,3
Bolívar	21,5	25,7	4,2
Caquetá	24,2	24,8	0,6
Amazonas	17,6	24,8	7,2[a]
Antioquia	21,2	23,2	2,0
CP y RD	24,3	22,4	**-1,9***

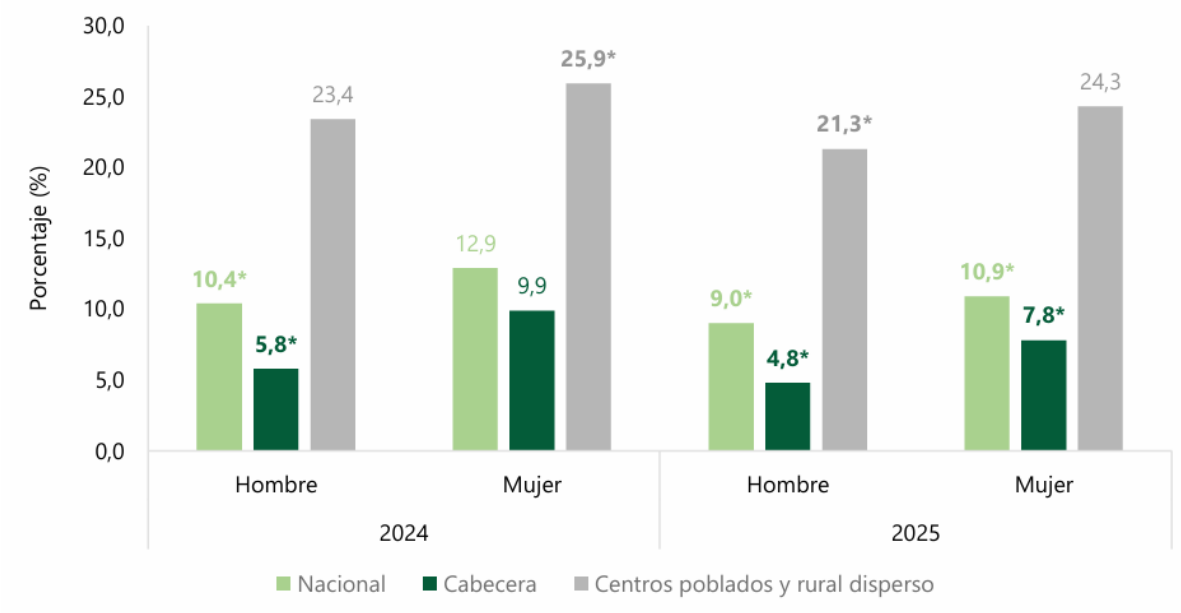
Tolima	24,7	19,6	**-5,1***
Caldas	20,3	18,9	-1,4
Putumayo	15,1	18,1	3,0
Risaralda	23,0	17,6	-5,4
Nariño	24,5	17,2	**-7,3***
Cauca	17,6	16,1	-1,5
Huila	15,8	14,7	-1,1
Arauca	18,3	14,1	-4,2
Santander	13,6	13,9	0,3
Casanare	17,1	13,7	-3,4
Quindío	11,3	11,2	-0,1
Boyacá	12,1	10,3	-1,8
Valle del Cauca	15,9	9,5	**-6,4***
Cundinamarca	9,4	7,3	-2,1[a]
Bogotá D.C.	10,8	5,0	**-5,8*[a]**

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

En el 2025, el 65,4% de la población de centros poblados y rural disperso del departamento de Guainía vivía en pobreza multidimensional, aumentando de manera estadísticamente significativa en 8,5 p.p. desde el 2024, siendo el departamento con mayor incidencia en esta desagregación. Por lo contrario, Bogotá, D.C. tuvo la menor incidencia en los centros poblados y rural disperso, donde el 5,0% de su población vive en la pobreza multidimensional, disminuyendo 5,8 p.p. comparando 2025 con 2024. Los departamentos que presentaron el mayor incremento en la incidencia de pobreza multidimensional respecto al 2024 y de manera estadísticamente significativa fueron en primer lugar Guainía, seguido del departamento de Cesar con un aumento de 8,3 p.p. respecto al 2024 y Meta con un aumento de 8,2 p.p. respecto al 2024. En el departamento de Vichada la incidencia en el 2025 se redujo 19,4 p.p. Por su parte, el departamento de Norte de Santander, la población pobre multidimensional disminuyó 11,6 p.p. Estas diferencias descritas anteriormente son estadísticamente significativas. El departamento de Vichada fue el que más decreció comparando 2025 con 2024 en 19,4 p.p. siendo una diferencia estadísticamente significativa. Esta disminución está descrita por la disminución de 28,7 p.p. en la proporción de hogares privados por analfabetismo. Los indicadores de Material inadecuado de pisos, Inadecuada eliminación de excretas, Sin aseguramiento a salud e Inasistencia escolar presentaron una disminución de 16,9, 16,5, 14,4 y 13,7 respectivamente. Otros departamentos que disminuyen la incidencia en la pobreza multidimensional, y además son diferencias estadísticamente significativas, en su población de centros poblados y rural disperso son Norte de Santander (11,6 p.p.), Córdoba (9,2 p.p.), Nariño (7,3 p.p.), Valle del Cauca (6,4 p.p.), Bogotá (5,8 p.p.) y Tolima (5,1 p.p.).

Enfoque de género

Gráfico 8. Incidencia de pobreza multidimensional según el sexo del jefe del hogar (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024-2025 y proyecciones del CNPV 2018.

Para el 2025, a nivel nacional el 10,9% de las personas que viven en un hogar con un jefe de hogar mujer están dentro de la pobreza multidimensional (reduciendo 2,0 p.p. con respecto al 2024), mientras que el 9,0% de las personas que viven con un hombre como jefe de hogar lo son (reduciendo 1,4 p.p. con respecto al 2024), para ambos casos es estadísticamente significativo. Es decir, que hay una brecha positiva entre hogares con jefatura femenina y masculina de 1,9 p.p. a nivel nacional, de 3,0 p.p. en cabeceras y de 3,0 p.p. en centros poblados y rural disperso. Comparando con el 2024, en el 2025, la brecha entre jefatura femenina y masculina disminuyo 0,6 p.p. a nivel nacional, en 1,1 p.p. en cabeceras y aumento 0,5 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Tabla 8. Incidencia de pobreza multidimensional según el sexo del jefe del hogar (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025

Región	2024			2025			Variación p.p.		
	Hombre	Mujer	Brecha (M-H)	Hombre	Mujer	Brecha (M-H)	Hombre	Mujer	Brecha (2025-2024)
Caribe	17,9	19,2	1,3	16,4	19,5	3,1	-1,5	0,3	1,8
Pacífica	10,8	13,1	2,3	8,8	10,7	1,9	**-2,0***	-2,4	-0,4
Bogotá, D.C. (Cabecera)	3,4	7,5	4,1	1,4	3,2	1,8	-2,0	**-4,3***	-2,3
Oriental	7,2	10,7	3,5	7,0	8,1	1,1	-0,2	**-2,6***	-2,4
Central	9,9	11,8	2,0	9,1	9,6	0,5	-0,8	-2,2	-1,5
Amazonía - Orinoquía	21,8	18,2	-3,7	19,6	16,3	-3,3	**-2,2***	-1,9	0,4

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

Para las regiones en 2025, la mayor incidencia de las personas que viven en un hogar con jefatura femenina se halla en la región Caribe con 19,5%. Seguida de la región de Amazonía-Orinoquía con el 16,3%, Pacífica con el 10,7%, Central con el 9,6%, Oriental con el 8,1 y Bogotá con el 3,2%. La región Amazonía-Orinoquía tiene la mayor incidencia en pobreza multidimensional cuando se evalúa por jefatura masculina con el 19,6%, seguido por la región Caribe con el 16,4%, Central con el 9,1%, Pacífica con el 8,8%, Oriental 7,0% y, por último, Bogotá con el 1,4%. La mayor brecha entre personas que viven en hogares con jefatura femenina y masculina se encuentra en la región Caribe (3,1 p.p.) y aumenta en un 1,8 p.p. con respecto al 2024 debido a que las personas pobres multidimensionales que viven en hogares con jefatura femenina aumentó en 0,3 p.p. a diferencia de las demás regiones que disminuyeron. Y la menor brecha, de -3,3 p.p. esta en la región Amazonía-Orinoquía, es decir que hay más personas con jefatura masculina que con jefatura femenina. Esta brecha aumenta en 0,4 p.p. comparado con el 2024, explicado por la disminución en la incidencia en la pobreza multidimensional según la jefatura masculina (2,2 p.p.) y de la jefatura femenina (1,9 p.p.), siendo la de la jefatura masculina un cambio estadísticamente significativo.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el estudio previo o documento equivalente.

ANALISIS DE LA DEMANDA

2.2.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.2.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS)"** han sido demandados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL IBAGUÈ", durante las últimas vigencias como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

En cuanto, a la modalidad de selección mediante la cual se adelantaron la mayoría de los los procesos contractuales fue a través de la selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía.

2.2.2.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a traves de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ha adquirido estos bienes y servicios bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la adquisición de estos bienes se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes y servicios por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de suministros y compraventa.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Desde el punto de vista técnico es viable contratar el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026"** ya que sus caracacteristicas técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

Abastecimiento estratégico

Comportamiento del gasto mensual y anual

Una vez verificada la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), es claro que este tipo de adquisición es frecuente para las entidades estatales que hacen parte de la fuerza pública y demás entidades estatales a nivel nacional y que sugiere a su vez que las características técnicas son similares a las del presente proceso contractual.

Al validar en la plataforma del SECOP II, se evidencia que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación

para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

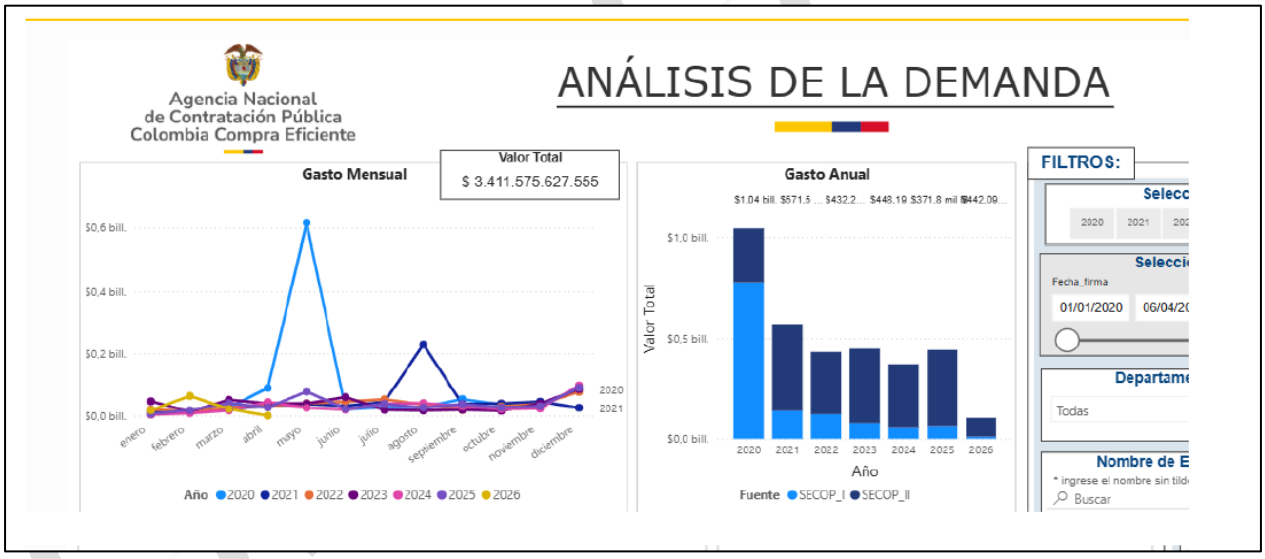
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda de años 2020 hasta 2026 en curso de las distintas instituciones del Estado de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta, bajo la modalidad competitiva.

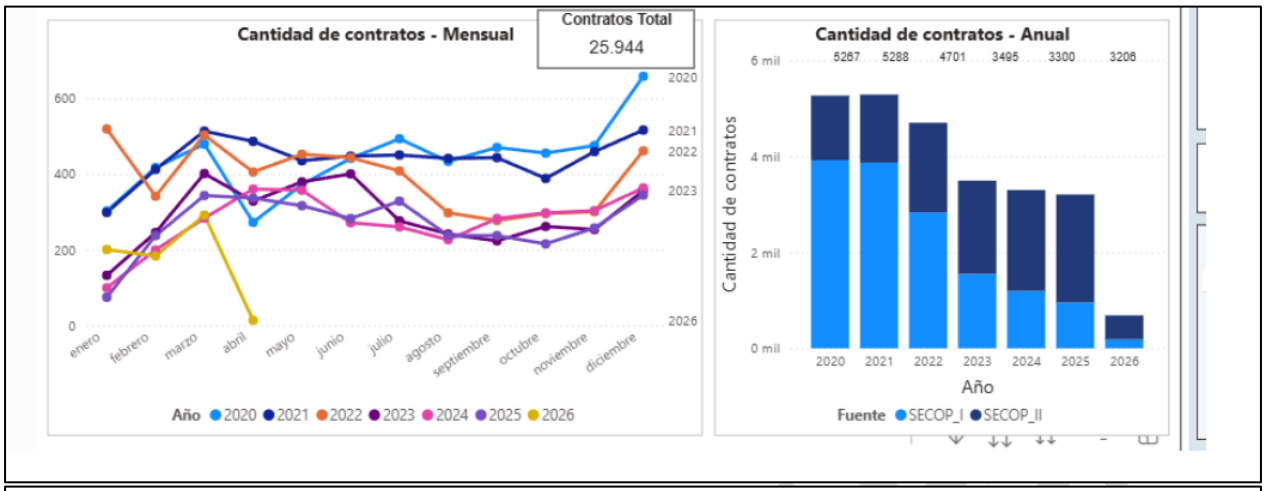
La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020-2026, con antecedentes referentes a la entidad agregada en SECOP II.

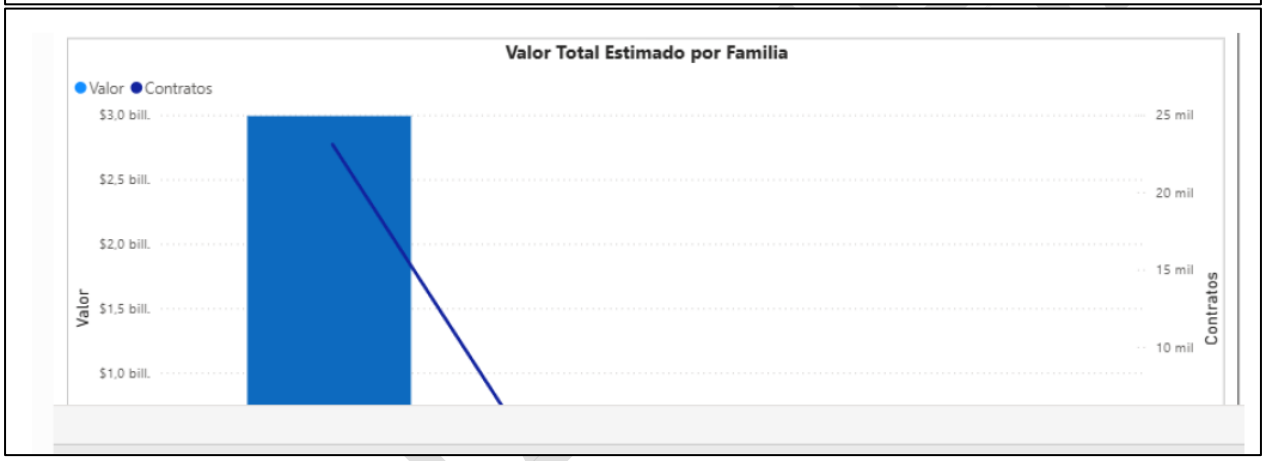
Total, contratos adjudicados con relación a los segmentos 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 391016 (Bombillas y lámparas) – 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 401615 (Filtros) – 781815 (servicios de mantenimiento y reparación de vehículos), fueron 4.743 celebrados con 1.291 proveedores.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020-2026, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOP II.

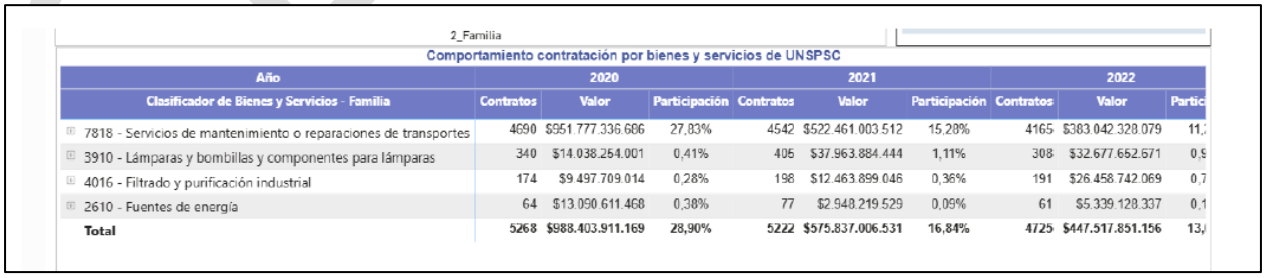






En la información anterior se refleja que las entidades públicas adscritas en la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado colombiana TVEC han adjudicado una gran cantidad de contratos, en los que se incluye los códigos UNSPSC 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 391016 (Bombillas y lámparas) – 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 401615 (Filtros) – 781815 (servicios de mantenimiento y reparación de vehículos).

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

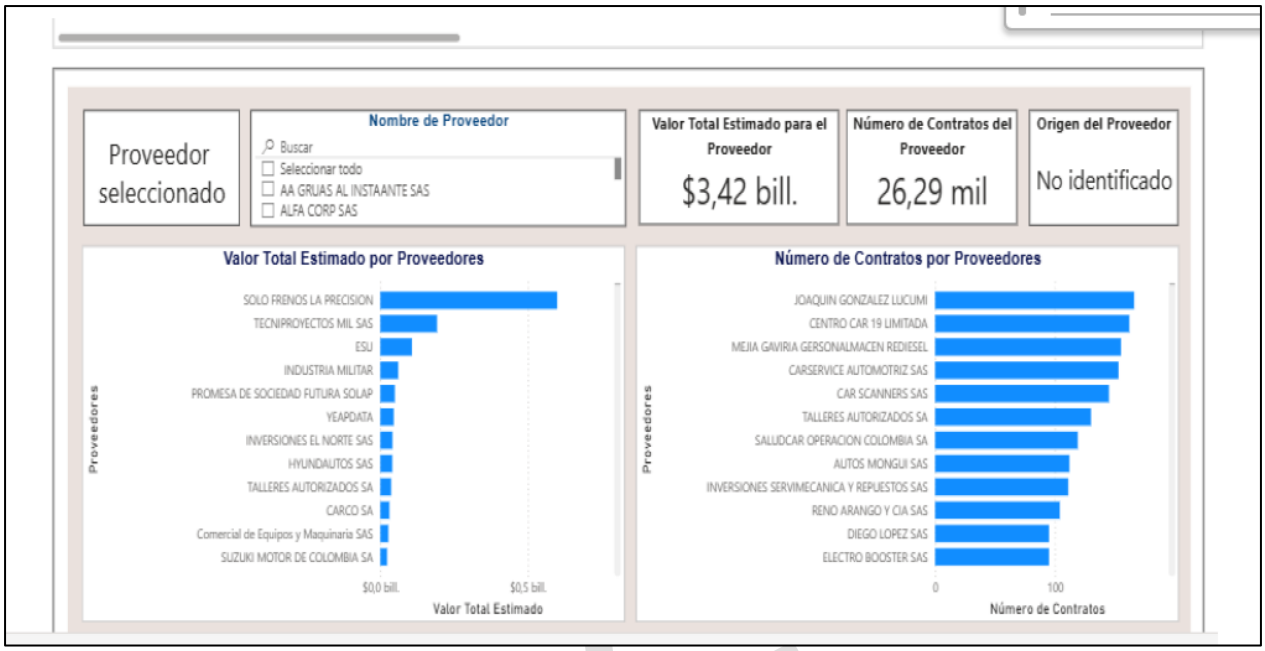


2_Familia

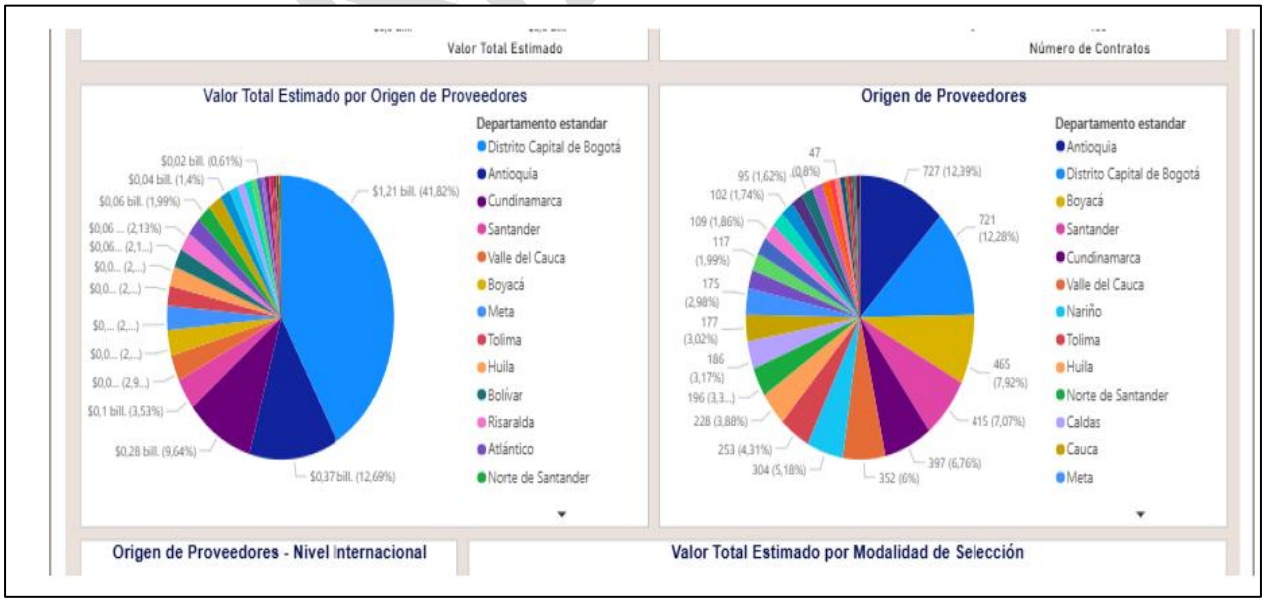
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4690	$951.777.336.686	27,83%	4542	$522.461.003.512	15,28%	4165	$383.042.328.079	11,
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	340	$14.038.254.001	0,41%	405	$37.963.884.444	1,11%	308	$32.677.652.671	0,9
4016 - Filtrado y purificación industrial	174	$9.497.709.014	0,28%	198	$12.463.899.046	0,36%	191	$26.458.742.069	0,7
2610 - Fuentes de energía	64	$13.090.611.468	0,38%	77	$2.948.219.529	0,09%	61	$5.339.128.337	0,1
Total	**5268**	**$988.403.911.169**	**28,90%**	**5222**	**$575.837.006.531**	**16,84%**	**4725**	**$447.517.851.156**	**13,**

PROVEEDORES

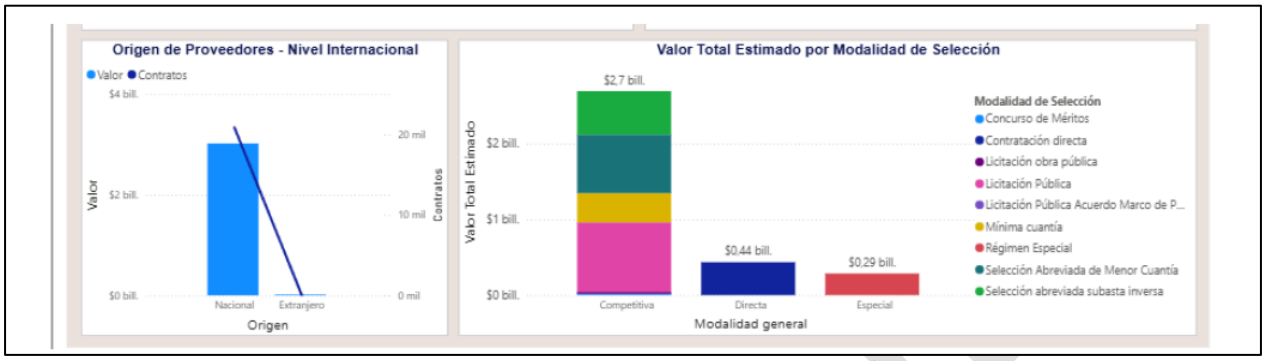


Mediante la plataforma de SECOP II se encontró el número de contratos del proveedor 26.29 mil a nivel nacional que tienen registrados los códigos UNSPCS relacionados en este proceso y el valor total ejecutado es de aproximadamente $3.42.bill de pesos desde el año 2020 hasta el 2026. Algunos de los proveedores con mayor participación por valor estimado de proveedores son: SOLO FRENOS LA PRESICION, por número de contratos en el mercado son: JOAQUIN GONZALEZLUCUMI, CENTRO CAR 19 LIMITDA, MEJIA GAVIRIA GESON ALMACEN REDOESEL, etc.



Se puede evidenciar pluraridad de oferentes en todo el territorio nacional, teniendo presente la necesidad del presente proceso.

El origen de los proveedores se encuentra mayormente en Distrito Capital de Bogotá seguido de Antioquia, Cundinamarca entre otras y el valor estimado por origen del proveedor mayormente Distrito capital de Bogotá, Antioquia y boyaca etc.



La modalidad de selección más usada es la licitación pública, selección abreviada subasta inversa y selección abreviada de menor cuantía, y los proveedores que han sido adjudicatarios de estos procesos son de orden 100% nacional.

2.2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

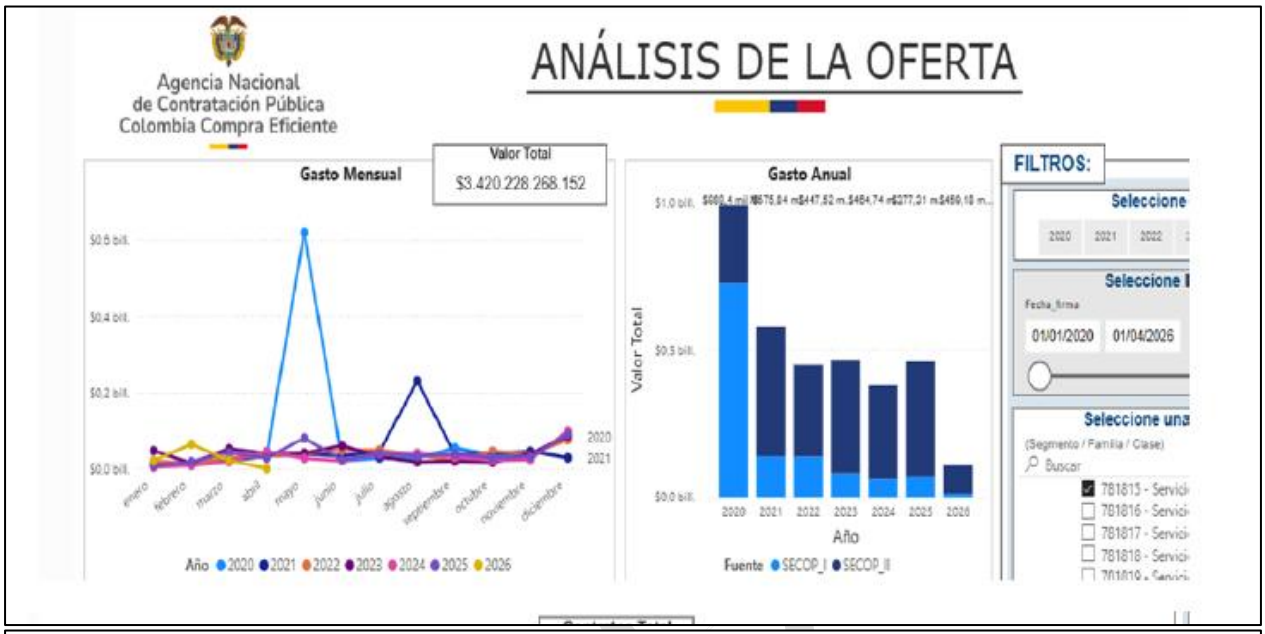
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

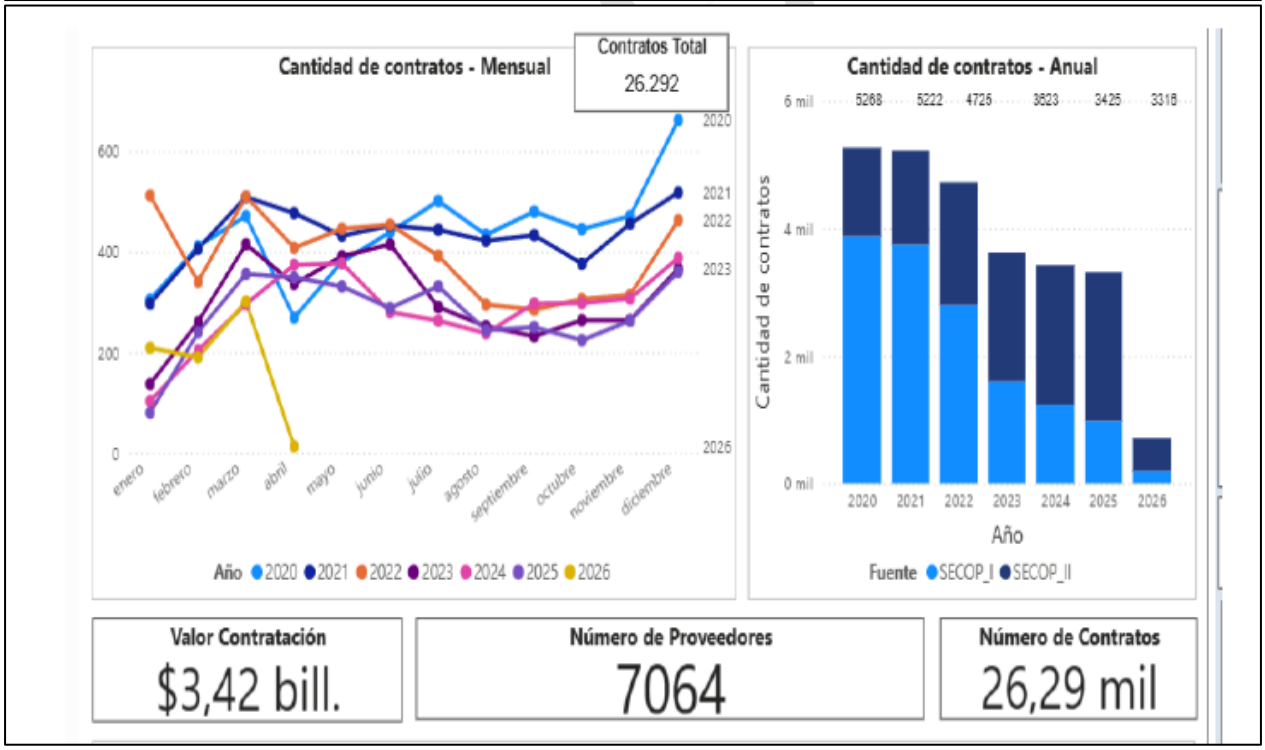
Realizado el análisis de la oferta respecto del mercado potencial de los bienes, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) desarrollada por Colombia Compra Eficiente permite realizar un análisis teniendo en cuenta la identificación de los códigos UNSPSC relacionados en la necesidad de las unidades centralizadas de aspectos como servicios informáticos e información relevante de los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y suministros requeridos. Realizando la consulta tomando como referencia los siguientes códigos UNSPSC los cuales se relacionan en el plan de necesidades de las unidades centralizadas:

A nivel nacional:

Para analizar la dinámica de la compra pública, se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se registran las adquisiciones de bienes y servicios, categorizadas según el código de clasificación UNSPSC. Mencionados inicialmente. En el SECOP II se identificaron **7.074**mil proveedores que han participado en procesos de adquisición relacionadas al objeto del presente proceso en el periodo comprendido entreenero de 2020 y 1 abril de 2026.

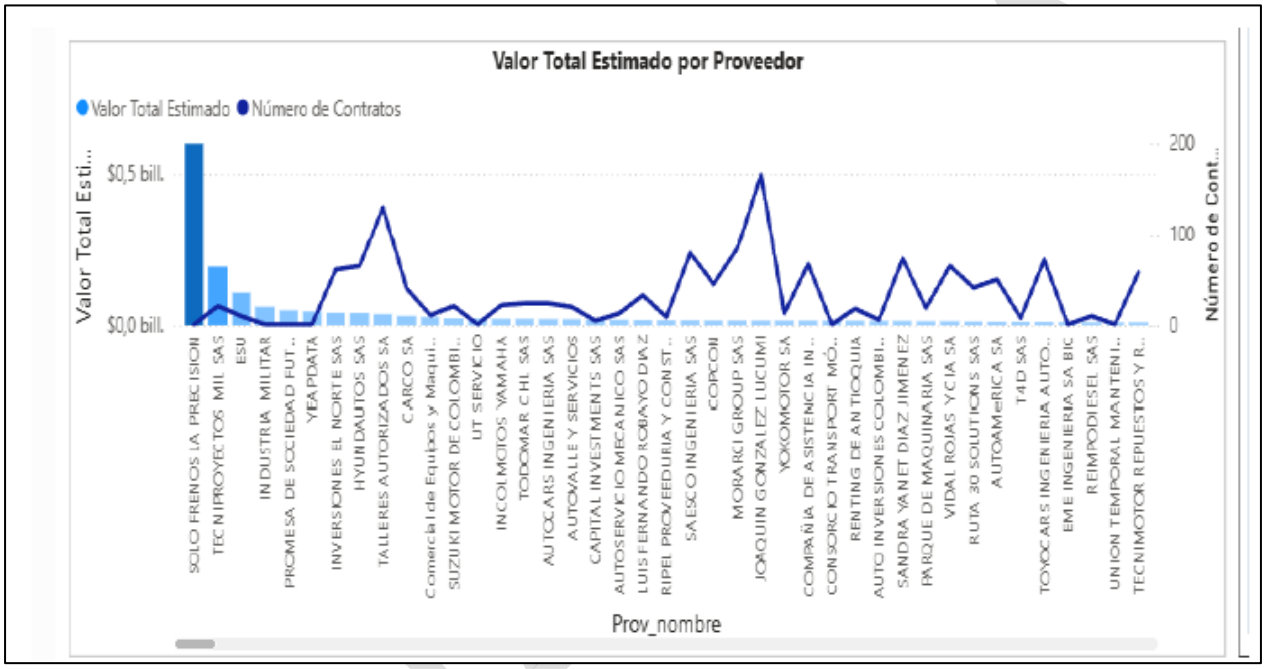
La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020 hasta 2026 en curso, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOP II, modalidad competitiva.



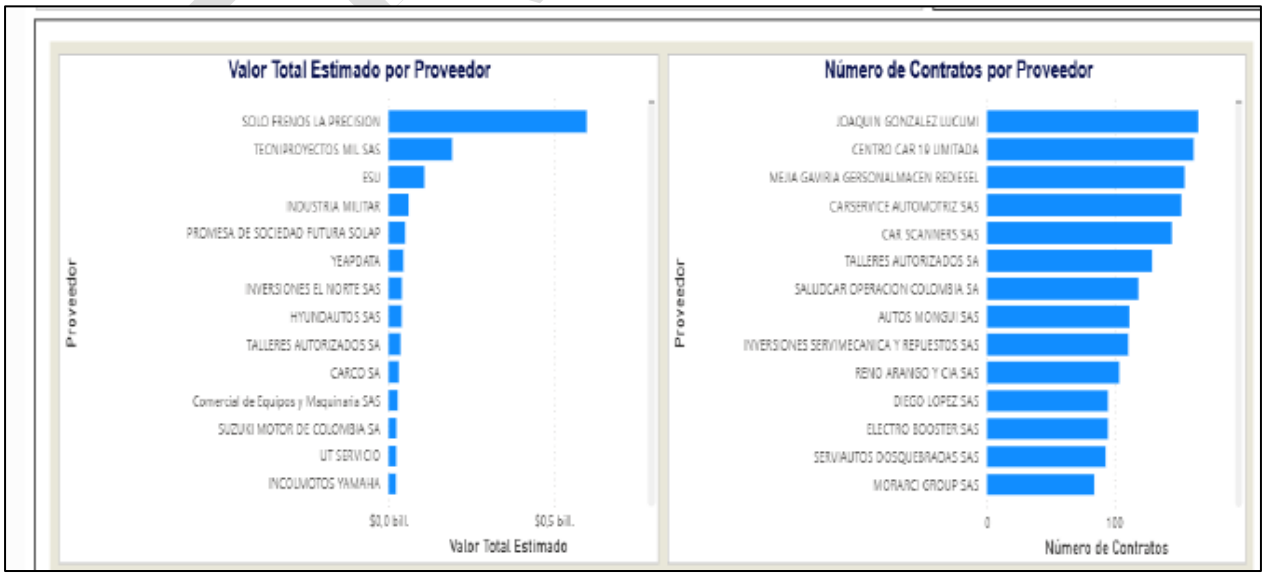


En la información anterior se refleja que las entidades públicas adscritas en la plataforma SECOP II han adjudicado más de 26.292 mil contratos, con 7.064 mil proveedores en los que se incluye los códigos UNSPSC familia 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 391016 (Bombillas y lámparas) – 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 401615 (Filtros) – 781815 (servicios de mantenimiento y reparación de vehículos).

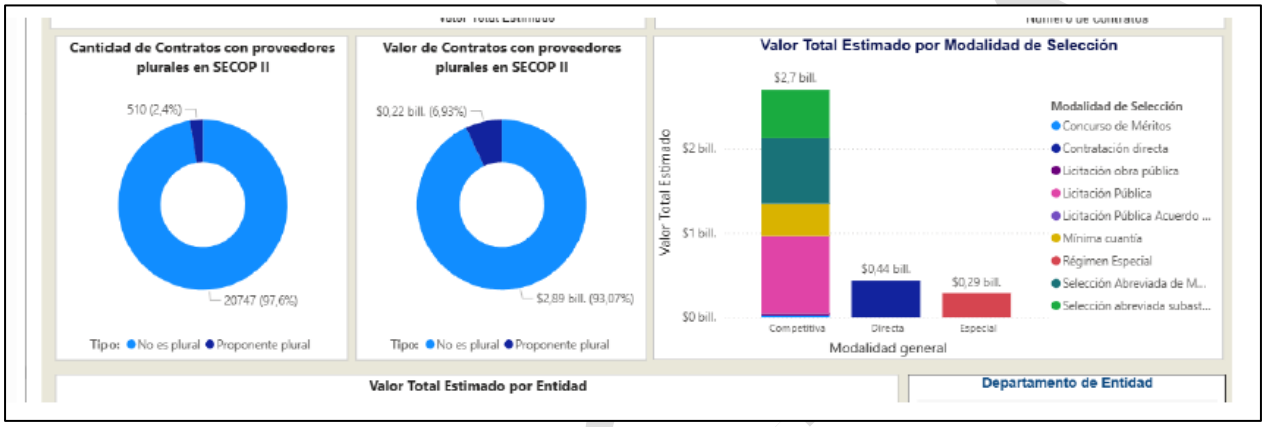
PROVEEDORES



El valor total de contratos adjudicados es de $3.42 billones con un mayor valor estimado la empresa SOLO RENOS LA PRSION, seguida por TECNIPOYECTOS MIL SAS entre otras.



Como se evidencia en las gráficas anteriores, los proveedores con mayor impacto económico son: la empresa SOLO FRENSO LA PRECISON. Adicionalmente, se evidencian Algunos proveedores con muchos contratos que no tienen un valor total alto, lo que sugiere que manejan adquisiciones recurrentes, pero de menor monto unitario, INCOLMOTOS YAMAHA, UT SERVICIOS, SUZULI MOTOR DE COLOMBIA SA entre otros . En algunos proveedores un alto numero de contratos como se identifica JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, CENTRO CAR 19 LIMITADA , MEJIA GAVIRIA GERSONA ALMACEN DES ESEL etc.



- Cantidad de Contratos con Proveedores Plurales: 5,10 (2.4%) de los contratos totales han sido adjudicados a proponentes plurales. $0.22 bill (6.93%) de los contratos fueron asignados a proveedores individuales.

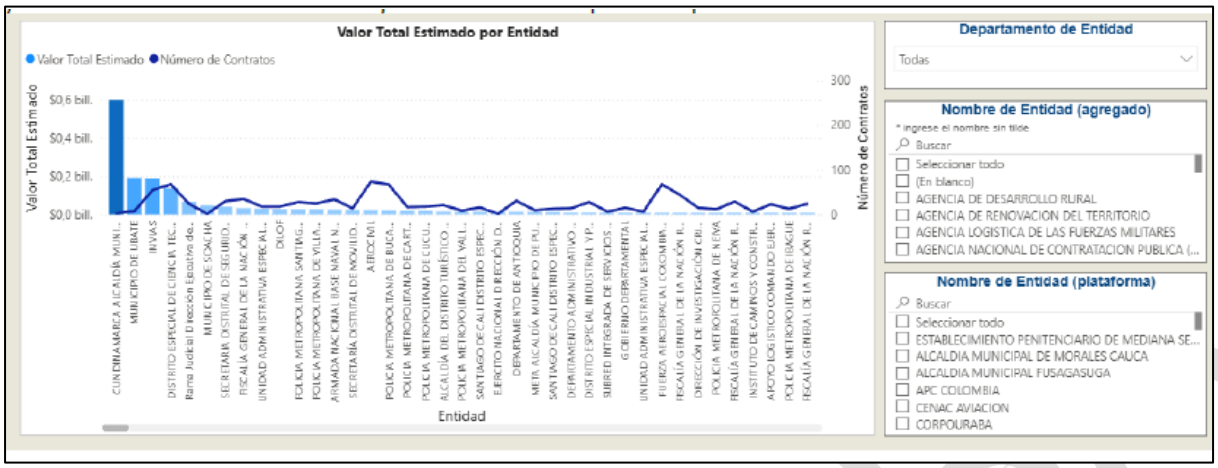
- Valor de los Contratos con Proveedores Plurales: El valor de los contratos con empresas plurales equivale a 6.93% del total. Los contratos con proveedores no plurales 2.89bill (93.07%)del valor total de las adquisiciones, lo que confirma que los grandes montos también son adjudicados a empresas individuales.

- Esto sugiere que la contratación en este sector se realiza mayoritariamente con empresas individuales, lo que podría indicar un mercado con poca integración entre compañías para este tipo de adquisiciones.

- Las modalidades con mayor frecuencia selección abreviada menor cuantía, licitación pública, selección abreviada subasta entre otras.

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

A nivel nacional se puede evidenciar que se encuentra una gran cantidad de proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios al cual se refiere el objeto contractual del presente proceso.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
2610 - Fuentes de energia	64	$13.090.611.468	0,38%	77	$2.948.219.529	0,09%	61	$5.339.128.337	0,1
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	340	$14.038.254.001	0,41%	405	$37.963.884.444	1,11%	308	$32.677.652.671	0,9
4016 - Filtrado y purificación industrial	174	$9.497.709.014	0,28%	198	$12.463.899.046	0,36%	191	$26.458.742.069	0,7
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4690	$951.777.336.686	27,83%	4542	$522.461.003.512	15,28%	4165	$383.042.328.079	11,
Total	5268	$988.403.911.169	28,90%	5222	$575.837.006.531	16,84%	4725	$447.517.851.156	13,

Por otro lado, se puede evidenciar que para este tipo de procesos asociados a los códigos UNSPSC, siendo la mayoría de los proveedores no plurales y la modalidad de contratación más usual utilizada para este tipo de contratos es la selección abreviada menor cuantía, licitación publica, subasta inversa.

Dentro de las entidades del Estado encontramos que el Ejército nacional ha realizado la contratación de elementos con iguales o similares características a las del presente proceso de contratación.

2.2.1.1 ¿Quién presta el servicio?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

Proveedores

Teniendo en cuenta la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso, se realiza la consulta en la base de datos de la Supersociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando como referencia el segmento Mipymes individuales.

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4520		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Ver Nota

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4530		Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Ver Nota

La información que se relaciona da cuenta de que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios solicitados.

CENAC-IBA

ESPACIO EN BLANCO

N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
1	890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A.S	CALI-VALLE	143	891410635	CATERCOL S.A	PEREIRA-RISARALDA	285	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	BOGOTA D.C.
2	901213385	MUNDIAL DE LLANTAS DEL CARIBE S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO	144	860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	286	800164764	LUBRILLANTAS EL DORADO S.A	BOGOTA D.C.
3	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	145	900013269	BUS BENZ SAS	SOLEDAD-ATLANTICO	287	830048991	COLRECAMBIOS SAS	COTA-CUNDINAMARCA
4	860016602	ALMACEN MOTORFRENOS SAS	BOGOTA D.C.	146	900368308	OCCILLANTAS SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	288	830128967	AUTOEXPRESS MORATO SAS	BOGOTA D.C.
5	830000437	ALLLANTAS SAS.	BOGOTA D.C.	147	890208140	DISTRIBUIDORA JOSE A JOYA Y CIA LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER	289	811008375	FRENOS NUTIBARA SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	860404616	inversiones ebaque ltda	BOGOTA D.C.	148	890318440	REGNIER Y CIA S EN C	CALI-VALLE	290	806005389	marine sport e.u	CARTAGENA-BOLIVAR
7	830026329	IMPORTANTES S.A.S	BOGOTA D.C.	149	900199426	AUTOPARTES Y FRENOS DELCARIBE SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA	291	900446078	SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS SAS	PEREIRA-RISARALDA
8	860511704	IMPORTADORA SUR ALPINE SA	BOGOTA D.C.	150	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	BOGOTA D.C.	292	800162600	TOR REPUESTOS SAS	BOGOTA D.C.
9	800172762	SOFAN LOPEZ SAS	MONTERIA-CORDOBA	151	900031764	RADIOS & RINES S.A	MANIZALES-CALDAS	293	800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.	BOGOTA D.C.
10	900683412	RHEA GROUP SAS	BOGOTA D.C.	152	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIAL G Y CH LIMITADA	BOGOTA D.C.	294	800070304	MULTIDIESEL BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.
11	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA	BOGOTA D.C.	153	890912734	MARLLANTAS SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	295	860403248	FRENIRODAMIENTOS LTDA.	BOGOTA D.C.
12	860003025	GARCES Y RODRIGUEZ SAS	BOGOTA D.C.	154	830124236	PREMUM FILTERS SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	296	804014189	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	GIRON-SANTANDER
13	900557105	YUTONG DE LA MONTAÑA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	155	800166833	MERQUELLANTAS SAS	BOGOTA D.C.	297	900725572	IZAKI SAS	BOGOTA D.C.
14	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	BOGOTA D.C.	156	805020439	SUPER IMPORTADORES SAS	CALI-VALLE	298	890106966	LLANTAS ESTADIO LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
15	830100315	AK REPUESTOS LTDA	BOGOTA D.C.	157	800224035	IIMPORSA SAS	BOGOTA D.C.	299	900269179	LINSACOR SAS	BOGOTA D.C.
16	830057215	ACCESS IMPORTACIONES LTDA	BOGOTA D.C.	158	890108951	EQUIPOS DEL CARIBE SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	300	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
17	800047904	IMPARLUJOS LTDA	BOGOTA D.C.	159	900138444	GAF INTERNATIONAL S A	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	301	900787277	DONALDSON COLOBIA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
18	900708406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	BOGOTA D.C.	160	830144337	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S.	BOGOTA D.C.	302	900623273	CARGANDO BUY CENTER SAS	BOGOTA D.C.
19	830072915	SOUND EXPRESS LTDA	BOGOTA D.C.	161	860049841	MULTIREPUESTOS MACK SAS	BOGOTA D.C.	303	830142604	TC IMPORTACIONES SAS	COTA-CUNDINAMARCA
20	800252827	TIRE DEPOT SAS	BOGOTA D.C.	162	890919033	RODARANGOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	304	900122396	INVERSIONES ALENA SAS	BOGOTA D.C.
21	800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	BOGOTA D.C.	163	830063734	AUTOMERCEDES SAS	BOGOTA D.C.	305	890113084	PIERCO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
22	830028712	ORDIPARTES S A S	BOGOTA D.C.	164	816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	PEREIRA-RISARALDA	306	830130469	FERTRAC SAS	BOGOTA D.C.
23	891902706	AUTO REPUESTOS SAS	CARTAGO-VALLE	165	800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	BOGOTA D.C.	307	816003468	RENOVAMOTOR SAS	PEREIRA-RISARALDA
24	901073302	DISALCAR SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	166	805030038	IMPORFARALLONES SAS	CALI-VALLE	308	830104769	MAX TRAILER S.A.S.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
25	800193902	TURBO CENTRO LTDA	BOGOTA D.C.	167	860028938	JOSE VICENTE URUEÑA Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	309	816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA	PEREIRA-RISARALDA
26	800160005	ASTROREPUESTOS SAS	BOGOTA D.C.	168	900080037	DIESEL ELECTRONIC SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	310	800225270	DIRECO LTDA	BOGOTA D.C.
27	892002803	TRACTO DAIHATSU SAS	VILLAVICENCIO-META	169	890205145	GARCILLANTAS SA	BUCARAMANGA-SANTANDER	311	900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	COTA-CUNDINAMARCA

N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
28	890203904	ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	GIRON-SANTANDER	170	890505040	SERVIRENAULT LTDA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	312	900137929	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
29	800248806	PROCAR INVERSIONES SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	171	811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A	ITAGUI-ANTIOQUIA	313	900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	BOGOTA D.C.
30	830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA	BOGOTA D.C.	172	900118242	VALENCIA ALVAREZ SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	314	800239567	TERMILLANTAS SA	BOGOTA D.C.
31	900171504	DAKARLLANTAS S.A.S	VILLAVICENCIO-META	173	830503444	IMPORTADORA MARSO SAS	BOGOTA D.C.	315	830021471	LA BATERIA SAS	BOGOTA D.C.
32	900448114	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	174	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	CALI-VALLE	316	890103075	AGRO-COSTA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
33	805015305	MOTORES JAPONESES SA	CALI-VALLE	175	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	BOGOTA D.C.	317	900621172	GRUPO FL7 SAS	BOGOTA D.C.
34	860051112	GOMENAL SAS	BOGOTA D.C.	176	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	BOGOTA D.C.	318	830038886	JAKO IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.
35	900226314	LLANTAR S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	177	900345954	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA	319	900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
36	891408316	UNICAMPEROS SA	PEREIRA-RISARALDA	178	800246661	FRENOS IMPORTADOS SAS	BOGOTA D.C.	320	900046280	FONTIMUELLES Y FRENOS SAS	BOGOTA D.C.
37	800234804	ROMOBHA SAS	NEIVA-HUILA	179	900218480	ALVARO REINOSO Y CIA S EN C	NEIVA-HUILA	321	900137882	CORPOAUTOMOTRIZ AMERICA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
38	860016511	HIDROFRENOS SAS	BOGOTA D.C.	180	800036525	BATERIAS CAMPEON SAS	BOGOTA D.C.	322	860071580	FRENOS ANDINOS LTDA	BOGOTA D.C.
39	830101506	DACO TRADING SAS	BOGOTA D.C.	181	900297543	COMPAÑIA DE RODAMIENTOS S.A.S	FUNZA-CUNDINAMARCA	323	900338771	COMERCIALIZADORA IMPORMOTOR SAS	BOGOTA D.C.
40	800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	CALI-VALLE	182	900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	324	800147079	AMERICAN MACK SAS	BOGOTA D.C.
41	900304906	AJ COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	183	830082618	sus repuestos sas	BOGOTA D.C.	325	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	BOGOTA D.C.
42	890900910	CENTRAL DE RODAMIENTOS SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	184	830080641	Parterquipos sas	BOGOTA D.C.	326	900706485	INVERSIONES MAXILLANTAS SAS	BUCARASICA-NORTE DE SANTANDER
43	830512609	NIPPON DIESEL S.A.	BOGOTA D.C.	185	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	327	830047272	TALLERES V4 SAS	BOGOTA D.C.
44	860511613	COLRODAJES Y MOTORES LTDA	BOGOTA D.C.	186	860067643	TRACTO REPUESTOS SA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	328	900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
45	800095007	IMPORTADORA NIÓN SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	187	900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	329	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	BOGOTA D.C.
46	900552214	EQUILIVIANOS S.A.S	LA-JAGUA-DE-IBIRICO-CESAR	188	890927011	COLLANTAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	330	900583483	AUTODEPOT S A S	BOGOTA D.C.
47	900129011	GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS	BOGOTA D.C.	189	830040045	IMPORTADORA MONTECARLO MOTORS SAS	BOGOTA D.C.	331	890302872	TRACTORES Y PARTES SAS	CALI-VALLE
48	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARNANJAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	190	900973544	BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS	ARMENIA-QUINDIO	332	860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	BOGOTA D.C.
49	900202606	II.C. RIBON S.A.	ITAGUI-ANTIOQUIA	191	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	SOLEDAD-ATLANTICO	333	890915686	AUTOLLANTAS NUTIBARA SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
50	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	BOGOTA D.C.	192	890913641	JARBET S A S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	334	800133028	iINVERSIONES Y PROMOCIONES	TUNJA-BOYACA
51	830119312	SOMOS TRUCK PARTS LTDA	BOGOTA D.C.	193	830120641	LINK AND TRADE CONECTION C.I. S.A.S.	BOGOTA D.C.	335	830025988	SERVIBERLINAS SA	BOGOTA D.C.
52	900194642	GESPROYECT SAS	BOGOTA D.C.	194	890917647	Euro-autos S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	336	830070987	HYUNDAUTOS SAS	BOGOTA D.C.
53	900382906	SAFRENOS RANGEL SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	195	901261954	MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	BOGOTA D.C.	337	890942699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
54	900046111	VIDAL ROJAS Y CIA SA	POPAYAN-CAUCA	196	860352551	DRAYCO DISTRIBUCIONES S.A.	BOGOTA D.C.	338	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLO LADA LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
55	830022612	JE FILTROS LTDA	BOGOTA D.C.	197	900335952	CENTRO AUTOMOTRIZ COUNTRY AUTOS LTDA EN REORGANIZACION	BARRANQUILLA-ATLANTICO	339	900249782	WORLD PARTS INTERNATIONAL LTDA.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
56	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA - COINSUMOS LTDA	BOGOTA D.C.	198	830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	BOGOTA D.C.	340	860056714	INVERSIONES BETCO S.A. REESTRUCTURADO	BOGOTA D.C.
57	890706413	TECNICENTRO LLANTAS QUINTA AVENIDA	IBAGUE-TOLIMA	199	802021381	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE LA COSTA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	341	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	FUNZA-CUNDINAMARCA
58	860402526	LA RUEDA S.A.S.	BOGOTA D.C.	200	804014382	DCN SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	342	860076279	OMNIPARTS S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA
59	830090620	SUMINISTROS DIESEL LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER	201	805019449	DIESEL TODO SAS	CALI-VALLE	343	811042079	CP DIESSEL INTERNATIONAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
60	816008012	CMG IMPORTACIONES SAS	PEREIRA-RISARALDA	202	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	344	890911179	SERVI-TRACTOR S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
61	900338016	COLSAISA SAS	BOGOTA D.C.	203	890403648	JULIO MORALES T & CIA S.A.	CARTAGENA-BOLIVAR	345	800234637	INSTALACIONES E T S A	BOGOTA D.C.
62	860403114	TRANSTERMO SAS	BOGOTA D.C.	204	800145360	CIPARCOL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	346	900426179	FREDMO INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
63	811004112	DISPARTES SAS	GIRARDOTA-ANTIOQUIA	205	830120148	DISTRICAMPERREPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	BOGOTA D.C.	347	900617277	IMPORTADORA NIPON PARTES SAS	CALI-VALLE
64	830034218	IMPORTACIONES JDJ SANCHEZ SAS	BOGOTA D.C.	206	800221648	J&T COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	348	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	BOGOTA D.C.
65	800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	BOGOTA D.C.	207	830065444	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	BOGOTA D.C.	349	804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
66	891201317	CASABURALGO SAS	PASTO-NARINO	208	830045253	MOLPARTES SAS	BOGOTA D.C.	350	822006781	MAXILLANTAS LTDA	VILLAVICENCIO-META
67	900720611	REDPARTES SAS	GIRARDOTA-ANTIOQUIA	209	830058959	CHECOREPUESTOS S.A.S.	FUNZA-CUNDINAMARCA	351	800058793	LLANTAS RESPUESTOS Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
68	900691920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	210	900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	352	900026595	INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS	BOGOTA D.C.
69	830023518	IMPORTADORA KOREA SAS	BOGOTA D.C.	211	813007147	REINDUSTRIAS S.A.S	BOGOTA D.C.	353	900268291	TRACTOCAD S EN C S	CALI-VALLE
70	800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S.	MONIQUIRA-BOYACA	212	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	354	830093991	COMERCIALIZADORA GYM SAS	BOGOTA D.C.
71	860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	213	890506148	TOYOLUV LTDA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	355	900078484	TORRESCAR S.A.	BUCARAMANGA-SANTANDER
72	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	214	900498449	FLUYTEC SAS	BOGOTA D.C.	356	830040791	CASA DAEWOO LIMITADA	BOGOTA D.C.
73	900076919	KOTRACO SAS	BOGOTA D.C.	215	900399360	VIPAL COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	357	800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.
74	900401016	TURBO PARTES DIESEL SAS	BOGOTA D.C.	216	890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	358	900734186	TKSERVICE SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
75	830512719	MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS	PEREIRA-RISARALDA	217	800061347	TRES MUELLES S.A.S	BOGOTA D.C.	359	900350776	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	CALI-VALLE
76	900082714	inversiones saratoye sa	BOGOTA D.C.	218	900378854	RDV COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	360	860532598	SURTIJAPON SAS	BOGOTA D.C.
77	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA S.A	VILLAVICENCIO-META	219	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	CALI-VALLE	361	800212285	REIMPODIESEL SAS	BOGOTA D.C.
78	900126719	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	220	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	362	890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
79	805005216	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	YUMBO-VALLE	221	830030247	IZU REPUESTOS DIESEL SA	BOGOTA D.C.	363	900428482	YADAS WT IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.
80	830065924	MILENIO IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	222	830115250	RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES S.A.	BOGOTA D.C.	364	900396484	ELECTROFRENORR S.A.S	BOGOTA D.C.

N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
81	900545320	CHANINC INVERSIONES SAS	DUITAMA-BOYACA	223	830065552	TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA	BOGOTA D.C.	365	900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
82	830041038	COLRET LTDA	FUNZA-CUNDINAMARCA	224	800153249	INVERSIONES DAJUNI LTDA	BOGOTA D.C.	366	828001982	MAXILLANTAS AVL SAS	FLORENCIA-CAQUETA
83	900064821	LLANTAS Y SERVICIOS LOS HEROES SA	BOGOTA D.C.	225	800157698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	367	830066394	AUTOPARTES MUNDIAL G Y B LTDA	BOGOTA D.C.
84	900904720	BK1 TECHNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.	226	830110726	BETTER CORP LTDA	BOGOTA D.C.	368	811009893	MACROLLANTAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
85	830084544	ALLMARK COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	227	830092353	MUNDIAL DE REPUESTOS COLOMBIA C I S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA	369	860058086	CORGIL ANDINA SA	COTA-CUNDINAMARCA
86	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	CALI-VALLE	228	830067663	MUNDI REDIESEL LTDA	BOGOTA D.C.	370	890939998	CAR INTEGRADO S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA
87	830511329	DFL SAS	YUMBO-VALLE	229	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	COTA-CUNDINAMARCA	371	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	YUMBO-VALLE
88	800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS LTDA	CALI-VALLE	230	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	COTA-CUNDINAMARCA	372	900210091	GIGONSA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
89	800063435	OSORIO FLOREZ & CIA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	231	811008142	COMERCIALIZADORA COLE S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	373	860042593	TOYOTA SERVI SAS	BOGOTA D.C.
90	830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	BOGOTA D.C.	232	830067482	JAPON KOREA BOGOTA S.A.S	BOGOTA D.C.	374	900154189	RD LLANTAS EU	UBATE-CUNDINAMARCA
91	800055730	INDUFAROS S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	233	890329366	NIPONAUTOS SAS	CALI-VALLE	375	900336289	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS	BOGOTA D.C.
92	900350225	SERVICIOS, IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO SIME SAS	GIRON-SANTANDER	234	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	CALI-VALLE	376	830017098	CARRY BUSINESS SAS	COTA-CUNDINAMARCA
93	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	BOGOTA D.C.	235	800192652	PUNTO DIESEL SAS	BOGOTA D.C.	377	890100988	LORENZO DE SALES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
94	900404431	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	236	811019259	SOMOS DIESEL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	378	890304891	SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPO DE COLOMBIA LTDA	CALI-VALLE
95	805008827	CAR Y CO SAS	CALI-VALLE	237	900011355	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA - DILLANCOL SA	IBAGUE-TOLIMA	379	900710493	INVERSIONE EL NORTE SAS	BOGOTA D.C.
96	891410633	QUINTERO HURTADO RODACENTER SAS	PEREIRA-RISARALDA	238	811008298	LLANTAS Y TIRES SAS	SABANETA-ANTIOQUIA	380	860403249	TECNIGRAPAS TDA	BOGOTA D.C.
97	830020730	SURTIRETENES Y RODAMIENTOS LTDA	BOGOTA D.C.	239	900429861	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	CALI-VALLE	381	815004565	SERVIAUTOS PALMASECA SAS	PALMIRA-VALLE
98	830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	BOGOTA D.C.	240	900772763	SOMOVIL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	382	802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION	BARRANQUILLA-ATLANTICO
99	900361523	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	241	900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA	383	811023691	GNV MOTOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
100	832009759	TECNOLLANTAS ZIPAQUIRA SAS EN REORGANIZACION	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	242	860030278	PRODIJAPON LTDA	COTA-CUNDINAMARCA	384	900073391	KIMAUTOS S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
101	890936626	SERVI-PAR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	243	891407965	TULIO HENOA SA	PEREIRA-RISARALDA	385	890937195	RODAR Y RODAR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
102	900603535	CARDONA REPUESTOS SAS	PEREIRA-RISARALDA	244	891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	PEREIRA-RISARALDA	386	830084499	DIESEL TRACTOMULAS LIMITADA	BOGOTA D.C.
103	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	245	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	YUMBO-VALLE	387	900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	MONTERIA-CORDOBA

N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
104	900760423	KROMTEK COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	246	816007299	Reunidos Limitada	PEREIRA-RISARALDA	388	813008499	AUTOCENTRO LTDA	NEIVA-HUILA
105	900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	247	900229693	INVERSIONES TORO MOLANO SAS	BOGOTA D.C.	389	890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.	SOLEDAD-ATLANTICO
106	800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	CARTAGO-VALLE	248	890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	YUMBO-VALLE	390	890504097	AUTOREPUESTOS SUPERIOR LTDA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
107	891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA	TUNJA-BOYACA	249	800058558	COLREPACAR S.A.S	BOGOTA D.C.	391	860072800	VIDRIOS DE SEGURIDAD S.A.S.	FUNZA-CUNDINAMARCA
108	800062423	GRUPO B & E S.A.S	BOGOTA D.C.	250	900584360	COMERCIALIZADORA REENLLANTAS SAS	DUITAMA-BOYACA	392	860056364	AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
109	900398733	COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS	DUITAMA-BOYACA	251	900375456	DISTRIMUELLES SAS	BOGOTA D.C.	393	800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	BOGOTA D.C.
110	890942325	EXA AUTO PARTS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	252	900018756	GRUPO AUTOPARTES S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	394	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO S.A.S.	MANIZALES-CALDAS
111	800130324	DISCAMARGO S.A.	BOGOTA D.C.	253	900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO S.A.S	BOGOTA D.C.	395	800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
112	830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	BOGOTA D.C.	254	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	396	800173805	Importadora Rotamos SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
113	900226324	ALDIESEL IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	255	891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS	DUITAMA-BOYACA	397	802016390	inversiones para el futuro s,a	BARRANQUILLA-ATLANTICO
114	830134936	JE FILTERS SAS	BOGOTA D.C.	256	900339960	AMERLUJOS SAS	BOGOTA D.C.	398	900209137	ELECTRO REPARACION DIESEL SAS	BOGOTA D.C.
115	891001144	ALMACEN SUPER Y CIA LTDA	MONTERIA-CORDOBA	257	890922056	ANGEL B S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA	399	900799297	GCC NEVADA COLOMBIA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
116	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS SA	BOGOTA D.C.	258	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA	400	860056898	DOSMOPAR SAS	BOGOTA D.C.
117	860504522	REPUESTOS RIMAR SAS	BOGOTA D.C.	259	800234957	JAGUTI SAS	NEIVA-HUILA	401	900735473	SERVICIOS INTEGRLAES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
118	830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA SAS	BOGOTA D.C.	260	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	ITAGUI-ANTIOQUIA	402	830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
119	800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	BOGOTA D.C.	261	900495362	LLANTAS NARIÑO SAS	PASTO-NARINO	403	900454814	DYA IMPORT & EXPORT S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
120	900239627	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALI-VALLE	262	900321659	COMERCAL LA CABRERA SAS	BOGOTA D.C.	404	830142252	CRYSTAL PRODUCTS S.A.S EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.
121	800114325	RETENES Y BALINERAS SAS	BOGOTA D.C.	263	800092967	INDUSTRIAS DONSSON SAS	COTA-CUNDINAMARCA	405	830134871	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
122	800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	BOGOTA D.C.	264	800217158	KENDAL SAS	BOGOTA D.C.	406	830104395	CAMIONAUTOS SERVICE SAS	BOGOTA D.C.
123	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	265	900144160	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	407	900415792	COMERCIALIZADORA GLOBAL DIESEL SAS	BOGOTA D.C.
124	900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	CALI-VALLE	266	900085358	GAS INYECCION LTDA	BOGOTA D.C.	408	830066009	PILAS Y BATERIAS SA	BOGOTA D.C.
125	800079726	JOTA REPUESTOS SA	PEREIRA-RISARALDA	267	830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	BOGOTA D.C.	409	900147733	COLMARA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
126	860037457	LA ESQUINA LTDA	BOGOTA D.C.	268	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	410	900091677	COLMACART SA	CARTAGENA-BOLIVAR
127	900692936	TODO LLANTAS Y MAS SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	269	800175064	ALMACEN RAMO ELECTRICOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	411	892301643	UPARLLANTAS S.A.	VALLEDUPAR-CESAR
128	900192829	AUTOCENTRO WILLIAM´S S.A.S.	COPACABANA-ANTIOQUIA	270	890001862	INVERSIONES EL DIAMANTE SA	ARMENIA-QUINDIO	412	860532266	IMPORTADORA FIAT ALLIS LTDA	BOGOTA D.C.

N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	N°	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
129	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS SAS	BOGOTA D.C.	271	900136163	jJMC IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	413	900686590	CONCRE LLANTAS S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
130	816004226	AUTOJAPONES SA	PEREIRA-RISARALDA	272	830514882	MULAS Y REMOLQUES S.A.S	YUMBO-VALLE	414	830512688	Torniautos Sociedad por Acciones Simplificada	MEDELLIN-ANTIOQUIA
131	890319976	FRENICENTRO LAZARO PARRA SAS	CALI-VALLE	273	900036371	REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	BOGOTA D.C.	415	900110012	MORARCI GROUP SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
132	890936126	MOTOFRENOS SAS	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA	274	800214589	AGROINDSUTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	CALI-VALLE	416	830046596	IMPOREPUESTOS BOADA LTDA	BOGOTA D.C.
133	900301535	PERFORMANCE TIRES SAS	BOGOTA D.C.	275	830505473	COLOMBIAN COMPETITION SA	BOGOTA D.C.	417	860010983	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	VILLAVICENCIO-META
134	900111451	XTREME GARD LTDA	CALI-VALLE	276	800186561	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	BOGOTA D.C.	418	804003470	C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER
135	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.	277	900176171	Voith Tubo Colombia SAS	BOGOTA D.C.	419	860512577	JAPONESA DE REPUESTOS LTDA	BOGOTA D.C.
136	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	BARRANQUILLA-ATLANTICO	278	890700877	EL RODAMIENTO S. A.	IBAGUE-TOLIMA	420	900972568	SOL SOLUTION SAS	BOGOTA D.C.
137	860079143	INDUSTRIAS MUSSGO LTDA	BOGOTA D.C.	279	900136563	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	NEIVA-HUILA	421	800012186	FREIMANAUTOS SA	BOGOTA D.C.
138	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	CALI-VALLE	280	900466369	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	422	890942047	IMPORTADORA JAPON S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
139	890803433	IINVERSIONES DANILO SALAZAR RESTREPO Y CONPAÑIA SCS	MANIZALES-CALDAS	281	901343176	SAPBISO SAS ZOMAC	SAN-JOSE-DEL-GUAVIARE-GUAVIARE	423	830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA	BOGOTA D.C.
140	900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	282	900407370	ALMACEN DELCO BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.	424	830134246	IMPORTADORA COLOMBIANA DE AUTOPARTES SAS	BOGOTA D.C.
141	900379269	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.	283	811006765	UCAYALI S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	425	901345675	ROLPARTS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
142	900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	284	900571234	COBALCA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.				

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada

ESPACIO EN BLANCO

CENACIBA

3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026"

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulte del presente proceso será de **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

3.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo y pliegos de condiciones. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

De acuerdo con la necesidad que presentan las unidades centralizadas, las especificaciones técnicas requeridas se encuentran detalladas en el **Anexo No.2 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**", el cual se publicará dentro del expediente del presente proceso de contratación en la plataforma Secop II, teniendo en cuenta la gran cantidad de ítems que lo conforman.

3.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ÍTEM.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá certificar que el taller ofertado cuenta con las herramientas y equipos especializados mínimos habilitantes en la ciudad de Ibagué y los municipios de Honda y Chaparral, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor descrito en las especificaciones técnicas.		
2	El proponente deberá certificar por escrito que se compromete a ofertar con sus respectivos valores únicamente repuestos originales, de acuerdo con las condiciones y características del mercado, por ningún motivo se aceptará en la propuesta que se relacionen repuestos homologados, remanufacturados o de segunda clase. Así mismo el proponente debe garantizar la calidad de los repuestos mecánicos (cuando incluya garantía por el fabricante) por tres (03) MESES o 1500 km y la mano de		

ÍTEM.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	obra por 1500 KM de recorrido una vez se haya efectuado el mantenimiento.		
3	El proponente certificara por escrito que se compromete a entregar los repuestos debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso.		
4	El proponente deberá certificar por escrito que se compromete en caso de resultar adjudicatario que todos los repuestos cambiados serán devueltos al Almacén de Transportes de cada una de las Unidades Centralizadas por el CENAC-IBAGUE". ANEXANDO UNA RELACIÓN POR ESCRITO Y FIRMADA POR QUIEN LOS RECLAMA Y EL JEFE DE TALLER.		
5	El oferente debe garantizar que se compromete a que en el momento en que se requiera algún repuesto, por parte del contratante (LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEBE SER MAXIMO DE 24 HORAS) para el suministro del repuesto en el lugar donde se requiera y de acuerdo con el mantenimiento que se está efectuando previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato.		
6	En cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento el proponente debe certificar por escrito que una vez ingresados los vehículos programara el servicio dentro de las 12 horas siguientes para la realización de los trabajos solicitados garantizando la prestación del mismo de una manera eficaz, demostrando que cuenta con personal idóneo para el desarrollo del trabajo encomendado.		
7	El oferente deberá manifestar por escrito que, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, será responsable de la guarda y custodia de los vehículos y/o motos que la Entidad le entregue para el mantenimiento, durante el tiempo que éstos estén en sus instalaciones. Así mismo, manifestará que velará por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos y/o motos, y la de los conductores o la entidad.		
8	El oferente deberá certificar por escrito que de ser el adjudicatario garantizará que, dentro de sus procedimientos, deberá llevar un registro para los vehículos del parque automotor de la Entidad en el software especializado, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo inventario, condiciones de recepción de inventario y condiciones de entrega (evidencia del mantenimiento realizado) • Si el mantenimiento incluyó cambio de repuestos, se debe tener constancia de que los repuestos utilizados son nuevos y originales • Nombre, identificación y firma de quien recibe y entrega el vehículo.		
9	El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario del presente proceso garantizará la entrega de las fichas técnicas de los repuestos, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.		
10	El oferente debe certificar por escrito que los talleres ofertados estarán en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADA para el		

CENACIBA

ÍTEM.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	mantenimiento de los vehículos que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.		

CUADRO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN



FORMATO

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-IBAGUE una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____

Nombre de la empresa_____

Correo electrónico _____

País de origen_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Nombre de la empresa_____

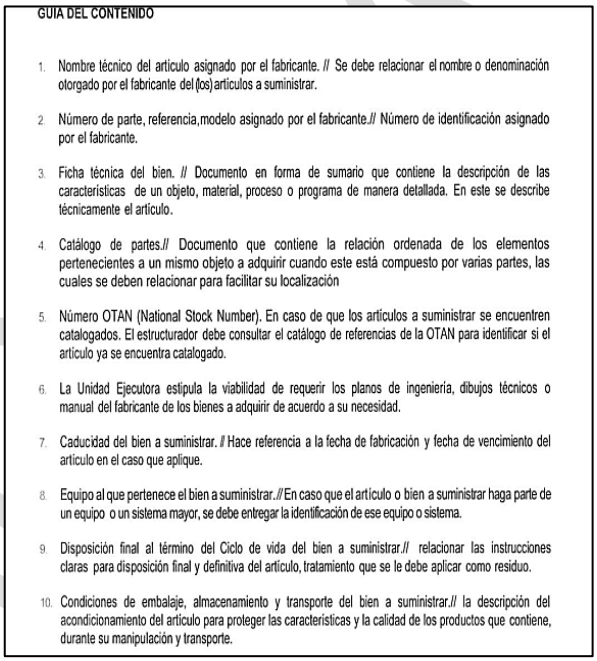
Correo electrónico _____

País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number)_____. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno del ítem

3.5 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como

de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3.5.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	78	18	15	00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[25] Vehículos comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes	[17] Componentes y sistemas de transporte	[15] Limpiaparabrisas	[07] Cuchillas limpiadoras
			[17] Sistemas de frenado y componentes	[02] Sistema de frenado para automóviles
				[06] Calibrador de frenaje
			[19] Ruedas y acabados	[05] Válvulas de neumáticos
			[20] Componentes de sistema de suspensión	[01] Sistemas de suspensión para automóviles
				[02] Sistemas de suspensión para camiones
				[03] Amortiguadores para camiones
				[04] Amortiguadores para automóviles
				[09]Buje de automóviles
			[21] Componentes y sistemas de seguridad de vehículos	[04] Cinturón de seguridad
			[22] Puertas para Vehículos	[03] Puertas de automotores
			[23] Ventanas y parabrisas para vehículos	[01] Parabrisas para automotores
			[24] Depósitos y sistemas de combustibles	[05] Sistemas de inyección de combustible
			[29] Iluminación exterior para vehículos	[07] Luz frontal del vehículo
				[08] Luz trasera del vehículo
			[39] Componentes eléctricos	[02] Arranque del motor
			[42] Sistema de dirección	[04] Sistema de dirección hidráulica
				[17] Engranaje de dirección de vehículo

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla las Unidades Centralizadas, de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, así:

"..." La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. "…"

En ese orden de ideas, todas las entidades estatales deben procurar en todas sus actuaciones bien sea para destinatarios internos o externas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado asignados a ellos, pues en ultimas la comunidad y la sociedad en general es la directamente beneficiada con estas actuaciones.

En efecto, es deber de las entidades públicas que adelanten procesos de contratación y que tienen la obligación de acoger lo reglado en la Ley 80 de 1933, aplicar los principios rectores que en ella se encuentra, pues la transparencia, selección objetiva, igualdad, legalidad, deben estar arraigados

Es así pues, que la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007 (Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa) y Decreto 1802 de 2015, establecen la hoja de ruta que debe seguir la entidad pública al momento de acudir de acuerdo con las particularidades de cada caso en concreto a la modalidad de selección pertinente, que para el presente es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad por aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente Decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que rezan así:

"Art 2.2.1.2.1.2.20.: *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** será un **CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO.**

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y **OFERENTE**.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados

a partir de la fecha de apertura del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón *"Manifestación de interés*" que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón *(como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos)* no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "*Manifestar interés".*

La manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4.1 SUSCEPTIBLE CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que de conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, **debe limitar a la MIPYMES Colombianas cuando se cumplan los siguientes requisitos:**

a. El valor del proceso de contratación es menor a $533.287.768 Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co**.**
b. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES para limitar la convocatoria a MIPYMES.
c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés mediante Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales con no mayor de 60 días de expedición.
d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES, acompañado de su tarjeta profesional y antecedentes VIGENTES.
f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, en el que conste que el objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran encapacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

4.2.1. En cuanto a Limitación Territorial para Mipymes colombianas que tenga domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, se precisa lo siguiente:

➢ Según lo indica el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el término que tienen los interesados para formular observaciones a la invitación, «podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas». De acuerdo con el numeral cuarto del referido artículo, la entidad estatal debe señalar en el cronograma «El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá

participar cualquier otro interesado». En este aviso, además, «[…] se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional». El parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2., igualmente, señala que «en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto».

Así pues, las limitaciones a mipymes colombianas se torna obligatoria en la mínima cuantía si se concurren los elementos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.; **mientras que la limitación territorial a mipymes colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato es facultativa**, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 delartículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden*** *realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021). Resaltado fuera de texto.*

➢ Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu proprio proceder con la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la «limitación a Mipymes colombianas», lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales.[6]

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.
Así las cosas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar el proceso MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso es de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO ($ 406.013.855) MCTE** y que el umbral de MIPYMES es USD 125.000 que liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por valor de $511.708.497 se denota que el presente proceso **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES**.

[6] Concepto C-281 de 2022 Colombia Compra Eficiente.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.
Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015.

- Deber de análisis de las Entidades Estatales.

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1. 2.1.1 Decreto 1082/2015 – Estudios y documentos previos:

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de

méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

4.3 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos

2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa".
- Resolución Ministerial 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
- Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia
- Decreto 957 del 2017 "se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011"
- Concepto c-105 del 22 de febrero del 2022
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados

por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades **N° 00015794 del 18 de marzo de 2026**, consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 7726 del 26 de enero de 2026,** por valor de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS PESOS IVA INCLUIDO ($ 406.013.855) MCTE,** Los recursos fueron situados bajo apropiación por los rubros No. A-02-02-01-004-009 "EQUIPO DE TRANSPORTE", A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" RECURSO 10 CSF y 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

RECURSO 10				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO**
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10 CSF	BAAID5	$ 6.329.423,00
			BACOM2	$ 5.638.959,00
			BAS06	$ 90.815.631,00
			BICAI	$ 50.432.175,00
			BIPAT	$ 43.687.192,00
			BIROK	$ 44.835.423,00
			BITER6	$ 12.605.028,00
			GGTOL	$ 8.678.604,00
			GGTOL	$ 18.309.473,00
			GMARTE	$ 3.164.709,00
			CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN	$ 7.020.351,00
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**$ 291.516.968,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	BAAID5	$ 1.445.045,00
			BACOM2	$ 1.392.633,00
			BAS06	$ 24.615.210,00
			BICAI	$ 14.042.042,00
			BIPAT	$ 11.307.293,00
			BIROK	$ 12.458.415,00
			BITER6	$ 3.100.863,00
			GGTOL	$ 2.320.055,00
			GGTOL	$ 10.256.000,00
			CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN	$ 1.836.811,00
			GMARTE	$ 722.520,00
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**$ 83.496.887,00**

RECURSO 16				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIROK	$ 20.000.000,00

A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$ 8.000.000,00
A-02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIPAT	$ 1.500.000,00
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIPAT	$ 1.500.000,00
VALOR TOTAL DEL RUBRO DE RECURSO 16				**$ 31.000.000,00**
VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO				**$ 406.013.855,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwurquijo WEINER URQUIJO VIDALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-10-10:11 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7726	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	384.595.027,00	Valor Total Operaciones:	21.418.828,00	Valor Actual.:	406.013.855,00	Saldo x Comprometer:	406.013.855,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7726	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-02-11		15.894.489,00			
					2026-03-30		-3.566.102,00			
					2026-02-06	274.464.678,00	4.723.793,00			
					Total:	274.464.678,00	17.052.080,00	291.516.968,00	291.516.968,00	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	21.500.000,00	0,00	21.500.000,00	21.500.000,00	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-06		100,00			
					2026-02-11		4.288.422,00			
					2026-03-30		-1.001.330,00			
					2026-02-05	79.130.149,00	1.079.546,00			
					Total:	79.130.149,00	4.366.738,00	83.496.887,00	83.496.887,00	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	9.500.000,00	0,00	9.500.000,00	9.500.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026

SV WEINER URQUIJO VIDALES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC IBAGUE

Nota: el documento original reposa en la carpeta maestra del proceso.

5.1 ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios y suministro de los bienes. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que la **CENAC REGIONAL IBAGUÉ**, CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2025, por tanto el comité económico tomará como precios históricos para los bienes y servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, de los precios adjudicados en los **CONTRATO No.040-CENACIBAGUÉ- 2025**, proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto a contratar fue el: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS): LOTE 1: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO LOGÍSTICO BASPC06; LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO LOGÍSTICO BICAI Y LOTE 3: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENTRO LOGÍSTICO BIPATEJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025,** por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS IVA INCLUIDO ($ 418.535.414,00) MCTE,** es de precisar que la oferta adjudicada en la vigencia 2025, por tanto, dichos precios indexados al IPC 5.10% seràn considerandos como una cotización màs.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemética:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC, que para el año 2025 es del **5.10%.**

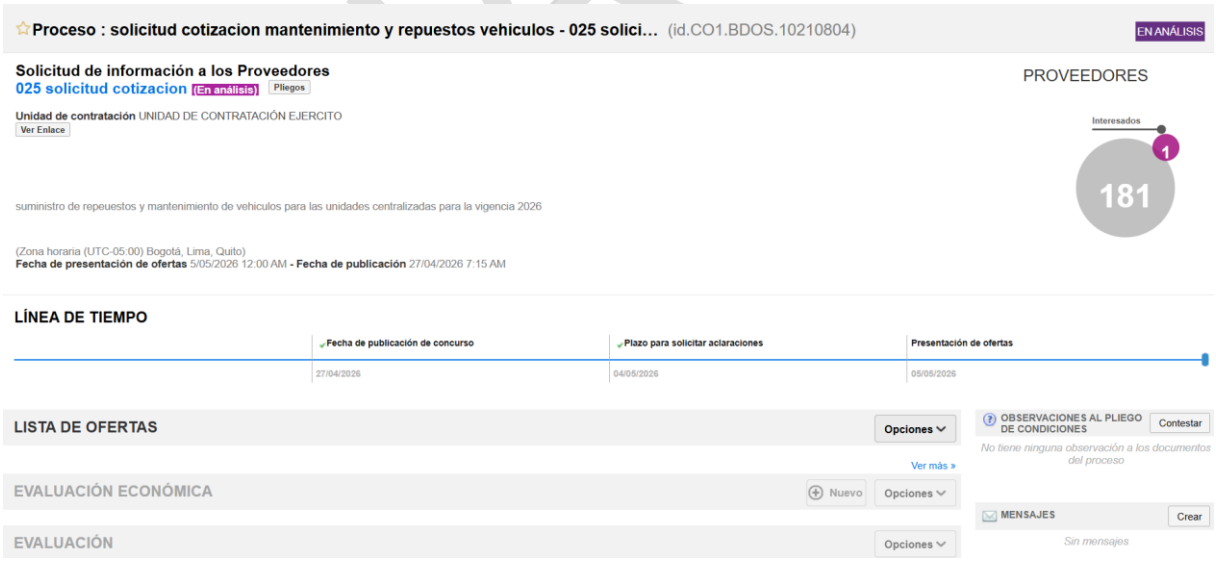
Los precios históricos serán tomados en el estudio de mercado para el actual proceso como una cotización màs.

DEBIDO A LA EXTENSA CANTIDAD DE ÍTEMS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, LOS PRECIOS HISTÓRICOS ACTUALIZADOS SERÁN PLASMADOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO N.° 4A – HISTÓRICOS – ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA".

5.1.2 PRECIOS DE MERCADO.

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes y servicios a prestar.

La Central Administrativa y Contable Regional Ibaguè, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II bajo el numero **025 solicitud de cotizacion repuestos de vehículo para el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**, donde NO se obtuvo cotización a través de este medio, como se plasma a continuación:



Además, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de correo electrónico a empresas legalmente constituidas, recibiendo tres (03) cotizaciones a través de correo electrónico, por tanto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CENAC REGIONAL IBAGUÉ, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas disponiendo de **DOS (02)** cotizaciones para realizar el estudio de mercado así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACION	MEDIO RECEPCION	CONCEPTO TECNICO
COMERCIALIZA-DORA NELMAR	79158316-9	27 DE ABRIL DE 2026	12 DE MAYO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
ALMACEN MULTIMARCAS CHEVROLET	79636880-2	27 DE ABRIL DE 2026	13 DE MAYO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
MULTICONSECIONARIO S.A.S	809007274	27 DE ABRIL DE 2026	11-05 -2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

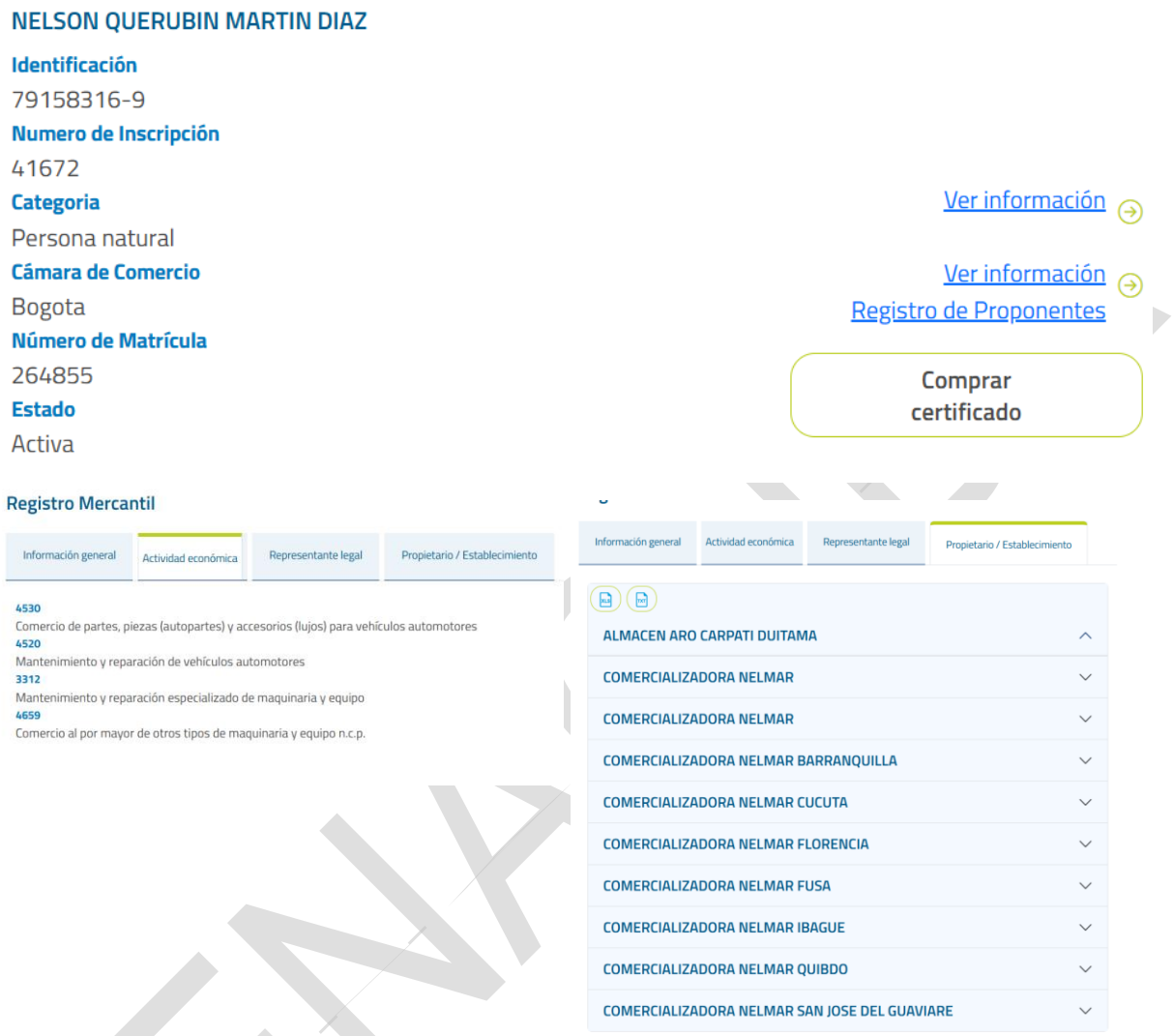
Nota: Las cotizaciones recibidas reposan en la carpeta maestra del proceso.

Después de recibir las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas y que su actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación para dar continuidad con el estudio de mercado.

5.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente.

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/


NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ
Identificación
79158316-9
Numero de Inscripción
41672
Categoria
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
264855
Estado
Activa
Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
ALMACEN ARO CARPATI DUITAMA
COMERCIALIZADORA NELMAR
COMERCIALIZADORA NELMAR
COMERCIALIZADORA NELMAR BARRANQUILLA
COMERCIALIZADORA NELMAR CUCUTA
COMERCIALIZADORA NELMAR FLORENCIA
COMERCIALIZADORA NELMAR FUSA
COMERCIALIZADORA NELMAR IBAGUE
COMERCIALIZADORA NELMAR QUIBDO
COMERCIALIZADORA NELMAR SAN JOSE DEL GUAVIARE

RODRIGUEZ PEÑA PEDRO ALFONSO

Identificación
79636880-2
Numero de Inscripción
Categoria
Persona natural
Cámara de Comercio
Pereira
Número de Matrícula
18164043
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado

Registro Mercantil



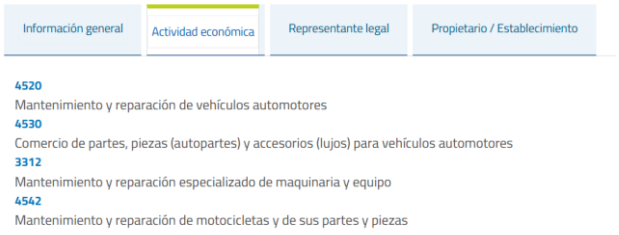
MULTICONSECIONARIO S.A.S.

Identificación
809007274-8
Numero de Inscripción
2589
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
123418
Estado
Activa

Ver información

Ver información
Registro de Proponentes

Comprar certificado





5.1.2.2 AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN ASPC N° 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"

Radicado No.20266460150427 13:/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR06-BAS06-S4

Ibagué, Tolima, 14 de Mayo del 2026

Señor Coronel
ANDRES VARGAS TRIANA
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE SEXTA BRIGADA
Kilómetro 5 Vía a Armenia Barrio Boquerón Cantón Militar CR. Jaime Rooke
Ibagué, Tolima.

Asunto: Aval Cotizaciones Respuesto y Mantenimiento

Con toda atención, me permito informar al Señor Gerente del Proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones dentro del proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a contratar RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, PARA LA VIGENCIA 2026.

- Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los interesados, los cuales cumplen con las necesidades requeridas.
- Una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto; así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACION	MEDIO RECEPCION	CONCEPTO TECNICO
COMERCIALIZADORA NELMAR	79158316-9	27 DE ABRIL DE 2026	12 DE MAYO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
ALMACEN MULTIMARCAS CHEVROLET	79636880-2	27 DE ABRIL DE 2026	13 DE MAYO DE 2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
MULTICONSECIONARIO S.A.S	809007274	27 DE ABRIL DE 2026	11-05 -2026	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

Respetuosamente,

Kilómetro 5 Vía Armenia calle. 20 N° 15-20 Sur B. Miramar
Ibagué Tolima
Correo Electrónico bas06@ejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Radicado No.20266460150427 13:/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR06-BAS06-S4

Cabo Primero. BRAYAN CARABALI MINA
Jefe Sección de Transportes del ASPC N°6 "Francisco Antonio Zea"

Elaboro: CP. Brayan Carabali
Jefe de Transportes BAS06

Revisó: CP. Brayan Carabali
Jefe de Transportes BAS06

VoBo: CP. Brayan Carabali
Jefe de Transportes BAS06

NOTA: documento original reposa en la carpeta maestra del proceso

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

5.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.
El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado cotizados, incluido el IVA (cuando aplica) para cada uno de los bienes y servicios a adquirir.
2. Las tres (3) cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **MAYOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.

- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

DEBIDO A LA EXTENSA CANTIDAD DE ÍTEMS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, LAS COTIZACIONES ALLEGADAS, EL ESTUDIO DE MERCADO Y LOS PRECIOS DE REFERENCIA SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO N.° 4A – HISTÓRICO – ESTUDIO DE MERCADO – PRECIOS DE REFERENCIA", APORTADO EN FORMATO EXCEL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía.

En este sentido, y con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (incluye IVA cuando aplique) de acuerdo al perfilamiento del mercado, se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 35%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **MEDIA ARMONICA**, esto al no existir variaciones significativas entre los precios cotizados.

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 36%** establece como criterio para establecer el precio de referencia **MEDIA GEOMETRICA,** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

5.2.1.1 PRECIO DE REFERENCIA

Los siguientes son los precios de referencia establecidos teniendo en cuenta el análisis de la tendencia del mismo.

DEBIDO A LA EXTENSA CANTIDAD DE ÍTEMS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO (15.039), LOS PRECIOS DE REFERENCIA CORRESPONDIENTES A CADA REPUESTO Y MANTENIMIENTO SERÁN PLASMADOS Y PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II, COMO DOCUMENTO ADJUNTO DENOMINADO "ANEXO N.° 4A HISTÓRICOS – ESTUDIO DE MERCADO – PRECIOS DE REFERENCIA".

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes y servicios se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y no se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (cuando aplique) costos directos, indirectos y demás impuestos, es de anotar que, **es deber del oferente asesorarse**

correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes y analizando las variables económicas que afectan el sector y la ejecución del futuro contrato tales como inflación, tasa de cambio y demás variables previsibles actualmente de acuerdo a su comportamiento económico y financiero; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley, asi como costos directos e indirectos y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

5.2.1.2 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta la tipología del contrato, la cuantía y los elementos y servicios objeto del presente proceso es viable establecer por parte del comité técnico estructurador, comité jurídico estructurador en conjunto con el comité de adquisiciones y comité económico estructurador, que NO SE FIJARAN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, la cantidad de los servicios de mantenimiento y elementos de repuestos aquí contenidos será establecida por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad presentada por las unidades centralizadas por la Cenac Ibagué y su ejecución se determinara hasta el agotamiento de los recursos conforme a los precios establecidos en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario.

Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto el cual corresponde al valor de de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO ($ 406.013.855) MCTE, distribuido de la siguiente manera:**

RECURSO 10				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO**
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10 CSF	BAAID5	$ 6.329.423,00
			BACOM2	$ 5.638.959,00
			BAS06	$ 90.815.631,00
			BICAI	$ 50.432.175,00
			BIPAT	$ 43.687.192,00
			BIROK	$ 44.835.423,00
			BITER6	$ 12.605.028,00
			GGTOL	$ 8.678.604,00
			GGTOL	$ 18.309.473,00
			GMARTE	$ 3.164.709,00
			CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN	$ 7.020.351,00
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**$ 291.516.968,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	BAAID5	$ 1.445.045,00
			BACOM2	$ 1.392.633,00
			BAS06	$ 24.615.210,00
			BICAI	$ 14.042.042,00
			BIPAT	$ 11.307.293,00
			BIROK	$ 12.458.415,00
			BITER6	$ 3.100.863,00
			GGTOL	$ 2.320.055,00
			GGTOL	$ 10.256.000,00
			CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN	$ 1.836.811,00
			GMARTE	$ 722.520,00
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**$ 83.496.887,00**

RECURSO 16				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIROK	$ 20.000.000,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$ 8.000.000,00
A-02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIPAT	$ 1.500.000,00
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIPAT	$ 1.500.000,00
VALOR TOTAL DEL RUBRO DE RECURSO 16				**$ 31.000.000,00**
VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO				**$ 406.013.855,00**

6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos así:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No 1.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" de la invitación pública y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2026 (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

6.1.2.2 Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso

de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

6.1.2.5 Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:
"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 09, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor del CENACIBAGUE, previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. Como lo consagra el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

BENEFICIARIO	Central Administrativa y Contable Ibagué
AFIANZADO	El oferente

VIGENCIA	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
CUANTÍA	Diez (10%) del valor de la oferta

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta. - Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE NIT. 800.130.740-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:
Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
Sea otorgada a favor del MDN-JERCITO NACIONAL- CENACIBAGUÉ
Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no

solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado

6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del los últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del los últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al los últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente los últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente al los últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

6.1.6 ANTECEDENTES RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará cada uno de sus miembros de manera independiente.

6.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará cada uno de sus miembros de manera independiente.

6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

6.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio (RENOVADO EN EL AÑO 2025) Este certificado debe haber sido expedido dentro de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el Quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

6.1.10 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - Formulario No. 8

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º

de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia

6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO. - FORMULARIO No. 9

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario No. 9.

6.1.16 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

6.1.17 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 10

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93 y creación en la plataforma SECOP II como oferente plural.

6.1.18 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El comité evaluador verificará que el oferente haya manifestado isu interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal

www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II. Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia.

6.1.20. CERTIFICADO REDAM

Al tenor de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictaron otras disposiciones, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá adjuntar certificado REDAM del representante legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley citada anteriormente. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

> "*ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:*
>
> *2. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.* ***Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado****. Subrayado y negrilla fuera de texto(…)*

6.1.21. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC IBAGUE

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

6.2.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá allegar RUP, la información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros, contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" expedido

por la respectiva Cámara de Comercio con información financiera a corte y vigencia **2026.** Lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril. Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la Ley 1150 del 2007, siempre y cuando haya efectuado la renovación antes del 5° día hábil del mes de abril, por tanto, si la actualización no está en firme al momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

"Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, **la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme**, por cuanto sus efectos no han cesado".

6.2.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

6.2.3 FORMULARIO No 12 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 12 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 12 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

6.2.5 OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el Formato establecido en Excel en la plataforma SECOP II para el presente proceso, asì:

En la plataforma del SECOP II se habilitarán una línea de propuesta económica para cada lote que serán diligenciados por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IMPUESTOS DE LEY ES DE, de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO ($ 406.013.855) MCTE**

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA EN EL **FORMULARIO No. 4 OFERTA ECONÓMICA,** aportado en la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

6.2.6 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

a). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros y de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" con información financiera del año 2025, debidamente renovado vigente y en firme; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificara que el interesado cumpliera con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo que el interesado inscribirse de nuevo.

Nota 3: No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de rechazo de su oferta.

En el mimo sentido el Concepto 288 de 2021 de Colombia Compra Eficiente se realiza el siguiente análisis:

Según la finalidad del Decreto 399 de 2021 sustituido por el Decreto 579 de 2021, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables.
Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio.

Así las cosas, el oferente deberá aportar su **RUP vigente y en firme**, RUP con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

1. La información **certificada en el RUP** quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.

b). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS, International Financial ReportingStandard, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Por ello, para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio

de Defensa Nacional Ejército Nacional-CENAC IBAGUE verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.
Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.
2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país.

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.
3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.
7. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de

inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL IBAGUÉ** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL IBAGUÉ**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL IBAGUÉ** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.
10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, **será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[7].

JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.
Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. Definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.
La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Tamaño de la Muestra
Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior, se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada asociada al tránsito

comercial requerido, es decir, con empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU.

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4520		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Ver Nota

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4530		Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Ver Nota

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.

Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. Definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.
La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Tamaño de la Muestra

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior, se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada asociada al tránsito comercial requerido, es decir, con empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU.

4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores

En consecuencia, se toma una muestra de 334 empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada; dicha información es tomada de la INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS con corte 31 de Diciembre de 2024- plenas individuales, separadas pymes individuales y separadas link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

ESPACIO EN BLANCO

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Fecha de Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	Plenas-Individuales	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	16.208.729	17.062.705	2.176.931	2.403.725	14.658.980	3.595.468,00	216.333,00	7,45	13,43%	16,62	24,53%	21,07%
2	Plenas-Individuales	800128680	REENCAFE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	101.640.722	120.281.180	36.132.176	42.520.194	77.760.986	28.927.060,00	4.404.327,00	2,81	35,55%	6,57	37,20%	24,05%
3	Plenas-Individuales	800215493	INTERMARCALI S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	755.924	64.993.933	341.896	13.747.935	51.245.998	883.927,00	2.087.589,00	2,21	45,23%	0,42	1,72%	1,36%
4	Plenas-Individuales	800219028	TEXIM Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	33.510.007	36.021.589	9.025.810	9.061.749	26.959.840	6.265.186,00	614.063,00	3,71	26,93%	10,20	23,24%	17,39%
5	Plenas-Individuales	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SASACUMULADORES DUNCAN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	41.455.097	47.005.763	25.213.318	25.999.118	21.006.645	8.953.301,00	4.371.068,00	1,64	60,82%	2,05	42,62%	19,05%
6	Plenas-Individuales	802015914	ALDA Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	1.661.073	1.687.700	818.039	818.039	869.661	190.795,00	67.819,00	2,03	49,25%	2,81	21,94%	11,31%
7	Plenas-Individuales	811025696	AUTOFAX SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	47.626.472	48.009.591	32.557.504	32.613.519	15.396.072	3.403.588,00	6.135.029,00	1,46	68,36%	0,55	22,11%	7,09%
8	Plenas-Individuales	811041369	REDLLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	206.963.770	210.981.789	34.945.168	117.487.243	93.494.546	3.174.391,00	641.216,00	5,92	16,88%	4,95	3,40%	1,50%

9	Plenas-Individuales	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	12.478.933	15.079.543	3.784.743	4.438.477	10.641.066	2.338.509,00	592.944,00	3,30	30,33%	3,94	21,98%	15,51%
10	Plenas-Individuales	816008064	DUNA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	20.749.624	21.133.576	3.823.378	13.450.971	7.682.605	3.298.692,00	870.241,00	5,43	18,43%	3,79	42,94%	15,61%
11	Plenas-Individuales	830007183	DEPOLUJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	12.544.093	89.651.552	18.848.752	33.494.506	56.157.046	10.996.618,00	3.767.890,00	0,67	150,26%	2,92	19,58%	12,27%
12	Plenas-Individuales	830007802	TECNI ISUZU LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.111.597	2.783.234	1.188.708	1.188.708	1.594.526	- 32.116,00	156.899,00	1,78	56,29%	-0,20	-2,01%	-1,15%
13	Plenas-Individuales	830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	325.860.815	350.386.303	196.075.642	196.075.642	154.310.661	- 70.126.239,00	24.356.959,00	1,66	60,17%	-2,88	-45,44%	-20,01%
14	Plenas-Individuales	830036557	NIKKO AUTO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	11.441.164	50.936.704	7.325.408	11.339.641	39.597.063	4.188.375,00	1.370.200,00	1,56	64,03%	3,06	10,58%	8,22%
15	Plenas-Individuales	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	49.568.287	62.576.205	47.640.339	48.079.007	14.497.198	9.277.374,00	6.854.942,00	1,04	96,11%	1,35	63,99%	14,83%
16	Plenas-Individuales	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	82.637.013	90.119.385	74.945.114	74.945.114	15.174.271	1.509.238,00	10.342.811,00	1,10	90,69%	0,15	9,95%	1,67%
17	Plenas-Individuales	830073570	Innovateq S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	30.514.218	35.125.915	22.009.616	22.446.074	12.679.841	- 2.310.882,00	3.106.940,00	1,39	72,13%	-0,74	-18,22%	-6,58%
18	Plenas-Individuales	830080641	PARTEQUIPOS SAS	G4530 - Comercio de	BOGOTA D.C.	2024-12-31	59.014.595	61.126.443	8.562.695	34.276.403	26.850.040	8.026.967,00	4.162.372,00	6,89	14,51%	1,93	29,90%	13,13%

				partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores														
19	Plenas-Individuales	830096047	TARSON Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	48.639.909	69.429.466	21.582.014	48.495.174	20.934.292	10.760.680,00	6.430.774,00	2,25	44,37%	1,67	51,40%	15,50%
20	Plenas-Individuales	830140289	MECTRONICS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	34.874.899	36.698.099	13.924.351	19.916.506	16.781.593	5.545.044,00	1.231.648,00	2,50	39,93%	4,50	33,04%	15,11%
21	Plenas-Individuales	860001755	SERVIMAR S A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	757.844	1.296.560	341.313	2.742.195	-1.445.635	-231.267,00	634.457,00	2,22	45,04%	-0,36	16,00%	-17,84%
22	Plenas-Individuales	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	121.885.698	143.169.288	54.545.087	75.094.600	68.074.688	8.198.915,00	622.273,00	2,23	44,75%	13,18	12,04%	5,73%
23	Plenas-Individuales	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	70.432.332	71.612.616	9.148.782	20.381.121	51.231.495	4.131.203,00	1.502.149,00	7,70	12,99%	2,75	8,06%	5,77%
24	Plenas-Individuales	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	25.532.971	29.594.413	9.710.134	12.031.464	17.562.949	7.271.112,00	735.353,00	2,63	38,03%	9,89	41,40%	24,57%
25	Plenas-Individuales	860523227	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	399.779	2.475.323	353.803	353.803	2.121.520	-56.353,00	4.182,00	1,13	88,50%	-13,48	-2,66%	-2,28%
26	Plenas-Individuales	890300225	COEXITO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	350.190.335	426.711.911	128.499.444	179.549.673	247.162.238	38.475.328,00	4.280.470,00	2,73	36,69%	8,99	15,57%	9,02%
27	Plenas-Individuales	890304855	OBYCO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	CALI-VALLE	2024-12-31	34.228.621	40.799.702	4.744.899	5.976.004	34.823.698	5.423.658,00	231.786,00	7,21	13,86%	23,40	15,57%	13,29%

				accesorios (lujos) para vehículos automotores														
28	Plenas-Individuales	890305202	CORGIL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	12.540.345	12.688.177	8.275.414	8.275.414	4.412.763	815.416,00	655.328,00	1,52	65,99%	1,24	18,48%	6,43%
29	Plenas-Individuales	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	7.912.430	9.894.324	5.725.359	5.843.358	4.050.966	910.008,00	266.546,00	1,38	72,36%	3,41	22,46%	9,20%
30	Plenas-Individuales	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GALAPA-ATLANTICO	2024-12-31	37.159.375	45.844.818	13.015.578	29.706.091	16.138.727	7.646.577,00	2.498.045,00	2,85	35,03%	3,06	47,38%	16,68%
31	Plenas-Individuales	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	98.076.431	108.853.981	37.489.803	59.640.163	49.213.818	16.249.713,00	1.330.075,00	2,62	38,23%	12,22	33,02%	14,93%
32	Plenas-Individuales	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8.979.715	9.508.078	7.226.365	7.226.365	2.281.713	1.820.500,00	1.071.245,00	1,24	80,47%	1,70	79,79%	19,15%
33	Plenas-Individuales	900395628	FILT CHEVROLET SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.850.331	1.850.331	997.215	1.094.821	755.510	127.461,00	1.240,00	1,86	53,89%	102,79	16,87%	6,89%
34	Plenas-Individuales	900428003	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SASBB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SASBB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4.627.366	4.627.366	12.229.724	12.229.724	-7.602.358	60.273,00	830.690,00	0,38	264,29%	0,07	-0,79%	1,30%

35	Plenas-Individuales	900493066	AUTODICOL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	51.787.794	53.437.987	35.143.594	40.229.085	13.208.902	- 1.435.333,00	6.055.823,00	1,47	67,86%	-0,24	-10,87%	-2,69%
36	Plenas-Individuales	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	37.507.662	37.896.041	15.122.898	15.122.898	22.773.143	5.982.987,00	930.946,00	2,48	40,32%	6,43	26,27%	15,79%
37	Plenas-Individuales	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	42.992.981	43.210.492	24.565.176	24.565.176	18.645.316	799.016,00	35.429,00	1,75	57,14%	22,55	4,29%	1,85%
38	Plenas-Individuales	900777243	GRUPO CIOSA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	23.540.769	27.580.417	5.228.042	6.781.879	20.798.538	4.746.893,00	892.798,00	4,50	22,21%	5,32	22,82%	17,21%
39	Plenas-Individuales	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	64.504.119	65.369.432	28.041.063	29.561.324	35.808.108	12.015.123,00	400.834,00	2,30	43,47%	29,98	33,55%	18,38%
40	Plenas-Individuales	901124481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	46.394.163	47.670.749	35.885.505	35.885.505	11.785.244	- 1.211.437,00	246.258,00	1,29	77,35%	-4,92	-10,28%	-2,54%
41	Plenas-Individuales	901556885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	SESQUILE-CUNDINAMARCA	2024-12-31	149.648	219.354	55.013	805.883	-586.529	- 476.288,00	34.673,00	2,72	36,76%	-13,74	81,20%	-217,13%
42	Plenas-Separados	800150267	COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS INTERNACIONAL SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PALMIRA-VALLE	2024-12-31	1.633.404	3.680.500	14.630.351	16.624.853	- 12.944.353	- 5.633.053,00	90.900,00	0,11	895,70%	-61,97	43,52%	-153,05%
43	Plenas-Separados	800239064	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos)	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	202.820.880	277.777.718	190.210.266	199.208.997	78.568.721	11.722.278,00	10.453.551,00	1,07	93,78%	1,12	14,92%	4,22%

				para vehículos automotores														
44	Plenas-Separados	830065609	CHANEME COMERCIAL S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	115.164.594	274.545.317	115.217.841	172.358.218	102.187.099	-165.190,00	17.007.654,00	1,00	100,05%	-0,01	-0,16%	-0,06%
45	Plenas-Separados	830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	39.347.005	40.606.957	26.523.186	34.040.235	6.566.722	2.691.857,00	3.295.044,00	1,48	67,41%	0,82	40,99%	6,63%
46	Plenas-Separados	860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	46.159.914	165.295.816	60.471.427	79.588.013	85.707.803	10.599.924,00	7.523.101,00	0,76	131,00%	1,41	12,37%	6,41%
47	Plenas-Separados	890101138	PELAEZ HERMANOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	83.116.719	207.909.693	41.919.127	44.587.411	163.322.282	28.883.489,00	8.316.461,00	1,98	50,43%	3,47	17,68%	13,89%
48	Plenas-Separados	890203803	INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER	2024-12-31	34.106.453	60.688.477	11.452.915	11.683.354	49.005.123	6.004.429,00	303.426,00	2,98	33,58%	19,79	12,25%	9,89%
49	Plenas-Separados	890304140	IMPORTADORA CALI SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE	2024-12-31	63.819.012	93.705.078	28.409.775	50.622.677	43.082.401	12.605.025,00	6.958.846,00	2,25	44,52%	1,81	29,26%	13,45%
50	Plenas-Separados	900101105	ECOLOGY COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	34.282.109	48.115.071	8.018.099	19.385.427	28.729.644	1.608.214,00	2.022.740,00	4,28	23,39%	0,80	5,60%	3,34%
51	Pymes-Individuales	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	5.813.936	7.463.085	1.839.249	2.367.982	5.095.103	1.110.219,00	316.679,00	3,16	31,64%	3,51	21,79%	14,88%
52	Pymes-Individuales	800012186	FREIMANAUTOS SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.937.993	4.565.501	228.551	390.429	4.175.072	187.350,00	137.380,00	12,85	7,78%	1,36	4,49%	4,10%
53	Pymes-Individuales	800021210	RENOALIADOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	1.057.696	1.145.782	476.069	476.734	669.048	192.369,00	22.063,00	2,22	45,01%	8,72	28,75%	16,79%

				accesorios (lujos) para vehículos automotores														
54	Pymes-Individuales	800047904	IMPARLUJOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.160.651	3.177.213	1.227.319	1.227.319	1.949.894	437.292,00	395.890,00	2,58	38,83%	1,10	22,43%	13,76%
55	Pymes-Individuales	800055730	INDUFAROS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	16.629.051	17.094.333	6.593.988	6.593.988	10.500.345	4.422.856,00	788.147,00	2,52	39,65%	5,61	42,12%	25,87%
56	Pymes-Individuales	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.368.198	3.368.198	524.666	524.666	2.843.532	272.190,00	10.334,00	6,42	15,58%	26,34	9,57%	8,08%
57	Pymes-Individuales	800061347	TRES MUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.432.176	6.964.066	3.196.208	4.016.608	2.947.458	549.653,00	257.010,00	1,07	93,12%	2,14	18,65%	7,89%
58	Pymes-Individuales	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.245.496	3.671.501	116.461	693.555	2.977.946	91.344,00	7.785,00	19,28	5,19%	11,73	3,07%	2,49%
59	Pymes-Individuales	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	23.832.967	33.846.804	8.905.311	11.153.604	22.693.200	1.552.695,00	1.188.411,00	2,68	37,37%	1,31	6,84%	4,59%
60	Pymes-Individuales	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.089.941	5.301.017	1.154.886	1.501.289	3.799.728	416.806,00	49.865,00	2,68	37,38%	8,36	10,97%	7,86%
61	Pymes-Individuales	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.092.157	4.130.235	1.917.863	2.126.845	2.003.390	16.615,00	8.418,00	1,09	91,67%	1,97	0,83%	0,40%
62	Pymes-Individuales	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	145.715.984	196.022.609	125.187.798	151.364.739	44.657.870	26.048.021,00	20.276.150,00	1,16	85,91%	1,28	58,33%	13,29%

				accesorios (lujos) para vehículos automotores														
63	Pymes-Individuales	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	12.296.593	19.138.984	4.384.023	8.103.429	11.035.555	2.183.857,00	491.542,00	2,80	35,65%	4,44	19,79%	11,41%
64	Pymes-Individuales	800079726	JOTA REPUESTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	6.441.529	7.225.759	1.559.177	1.631.397	5.594.362	646.616,00	124.418,00	4,13	24,21%	5,20	11,56%	8,95%
65	Pymes-Individuales	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	12.668.918	22.055.346	7.083.454	11.124.383	10.930.963	794.889,00	557.872,00	1,79	55,91%	1,42	7,27%	3,60%
66	Pymes-Individuales	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.943.348	3.479.525	2.048.431	2.169.664	1.309.861	64.625,00	253.099,00	1,44	69,60%	0,26	4,93%	1,86%
67	Pymes-Individuales	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META	2024-12-31	13.353.313	14.259.089	3.410.147	3.410.147	10.848.942	2.808.334,00	136.548,00	3,92	25,54%	20,57	25,89%	19,70%
68	Pymes-Individuales	800118951	INTERDIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	3.218.450	4.292.965	1.437.315	1.437.315	2.855.650	275.757,00	200.958,00	2,24	44,66%	1,37	9,66%	6,42%
69	Pymes-Individuales	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.403.054	2.725.698	566.392	589.451	2.136.247	237.872,00	100.482,00	2,48	40,37%	2,37	11,14%	8,73%
70	Pymes-Individuales	800130324	DISCAMARGO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.029.361	5.063.313	574.952	3.120.393	1.942.920	558.358,00	148.871,00	8,75	11,43%	3,75	28,74%	11,03%
71	Pymes-Individuales	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	547.030	547.030	140.521	140.521	406.509	94.127,00	11.435,00	3,89	25,69%	8,23	23,15%	17,21%

72	Pymes-Individuales	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.375.912	6.082.456	1.730.725	2.613.335	3.469.121	505.569,00	214.980,00	1,95	51,27%	2,35	14,57%	8,31%
73	Pymes-Individuales	800145360	CIPARCOL S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	3.249.965	7.845.898	1.712.079	5.094.938	2.750.960	332.839,00	223.721,00	1,90	52,68%	1,49	12,10%	4,24%
74	Pymes-Individuales	800147079	AMERICAN MACK SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6.545.354	10.935.305	1.562.583	4.430.279	6.505.026	1.285.082,00	405.853,00	4,19	23,87%	3,17	19,76%	11,75%
75	Pymes-Individuales	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6.401.147	9.901.833	4.194.684	8.181.394	1.720.439	500.539,00	83.522,00	1,53	65,53%	5,99	29,09%	5,06%
76	Pymes-Individuales	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	800.178	3.154.030	218.137	590.957	2.563.073	36.250,00	3.661,00	3,67	27,26%	9,90	1,41%	1,15%
77	Pymes-Individuales	800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.794.797	7.371.624	1.643.685	1.643.685	5.727.939	648.324,00	33.777,00	3,53	28,36%	19,19	11,32%	8,79%
78	Pymes-Individuales	800166833	MERQUELLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	42.279.567	66.186.981	34.722.448	51.905.246	14.281.735	3.503.686,00	4.650.439,00	1,22	82,13%	0,75	24,53%	5,29%
79	Pymes-Individuales	800178801	ASERVIRODE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.380.427	2.380.427	194.593	194.593	2.185.834	604.830,00	56.791,00	12,23	8,17%	10,65	27,67%	25,41%
80	Pymes-Individuales	800192652	PUNTO DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.490.195	1.591.707	706.515	752.044	839.663	14.492,00	118.629,00	2,11	47,41%	0,12	1,73%	0,91%
81	Pymes-Individuales	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	CALI-VALLE	2024-12-31	1.713.299	1.731.697	523.204	523.204	1.208.493	274.212,00	20.189,00	3,27	30,54%	13,58	22,69%	15,83%

				accesorios (lujos) para vehículos automotores														
82	Pymes-Individuales	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	44.634.420	56.117.612	24.890.514	30.131.294	25.986.318	4.742.432,00	1.892.052,00	1,79	55,77%	2,51	18,25%	8,45%
83	Pymes-Individuales	800217158	KENDAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.482.239	3.920.988	520.180	520.180	3.400.808	481.577,00	126.056,00	6,69	14,94%	3,82	14,16%	12,28%
84	Pymes-Individuales	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.452.024	4.792.056	2.071.245	2.094.403	2.697.653	289.449,00	45.226,00	1,67	60,00%	6,40	10,73%	6,04%
85	Pymes-Individuales	800221648	JYT COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	5.558.549	7.612.432	2.020.020	2.070.078	5.542.354	622.978,00	126.646,00	2,75	36,34%	4,92	11,24%	8,18%
86	Pymes-Individuales	800224035	IMPORSA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	15.545.455	15.711.886	8.405.656	8.407.640	7.304.246	3.790.737,00	278.477,00	1,85	54,07%	13,61	51,90%	24,13%
87	Pymes-Individuales	800225270	DIRECO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.245.087	1.870.273	370.459	415.346	1.454.927	68.470,00	45.838,00	3,36	29,75%	1,49	4,71%	3,66%
88	Pymes-Individuales	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	2.383.645	2.450.261	357.973	494.973	1.955.288	97.028,00	7.731,00	6,66	15,02%	12,55	4,96%	3,96%
89	Pymes-Individuales	800234804	ROMOBHA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA	2024-12-31	1.046.954	1.984.432	74.705	74.705	1.909.727	85.682,00	14.104,00	14,01	7,14%	6,08	4,49%	4,32%
90	Pymes-Individuales	800235801	ANPRA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	2.501.284	2.655.808	205.394	230.871	2.424.937	-433.722,00	47.406,00	12,18	8,21%	-9,15	-17,89%	-16,33%

				accesorios (lujos) para vehículos automotores														
91	Pymes-Individuales	800239567	TERMILLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	31.507.441	42.764.085	29.441.881	33.608.488	9.155.597	3.616.625,00	3.150.702,00	1,07	93,44%	1,15	39,50%	8,46%
92	Pymes-Individuales	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.283.859	4.139.336	787.824	787.824	3.351.512	338.480,00	14.929,00	1,63	61,36%	22,67	10,10%	8,18%
93	Pymes-Individuales	800251197	AMERICAN MOTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	4.630.521	4.691.754	2.010.107	3.123.919	1.567.835	1.248.940,00	359.059,00	2,30	43,41%	3,48	79,66%	26,62%
94	Pymes-Individuales	800252827	TIRE DEPOT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.270.284	2.618.410	1.408.625	2.109.621	508.789	-585.903,00	27.386,00	1,61	62,05%	-21,39	-115,16%	-22,38%
95	Pymes-Individuales	802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	519.998	2.633.671	728.287	2.388.152	245.519	124.897,00	39.330,00	0,71	140,06%	3,18	50,87%	4,74%
96	Pymes-Individuales	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOLEDAD-ATLANTICO	2024-12-31	15.110.469	15.995.368	9.930.449	10.133.734	5.861.634	2.609.455,00	249.551,00	1,52	65,72%	10,46	44,52%	16,31%
97	Pymes-Individuales	802014196	DIGABE DEL CARIBE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	835.904	847.495	795.208	935.960	-88.465	-214.975,00	55.270,00	1,05	95,13%	-3,89	243,01%	-25,37%
98	Pymes-Individuales	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	1.427.688	6.530.920	676.586	2.830.715	3.700.205	279.031,00	59.303,00	2,11	47,39%	4,71	7,54%	4,27%

			COLOMBIA S.A															
99	Pymes-Individuales	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	3.090.620	4.150.551	1.403.197	1.413.113	2.737.438	257.465,00	163.583,00	2,20	45,40%	1,57	9,41%	6,20%
100	Pymes-Individuales	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	935.543	3.443.935	541.135	541.135	2.902.800	168.152,00	76.041,00	1,73	57,84%	2,21	5,79%	4,88%
101	Pymes-Individuales	804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	225.904	259.907	126.812	126.812	133.095	65.528,00	4.000,00	1,78	56,14%	16,38	49,23%	25,21%
102	Pymes-Individuales	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	4.013.726	5.497.020	3.017.844	3.472.595	2.024.425	100.106,00	121.739,00	1,33	75,19%	0,82	4,94%	1,82%
103	Pymes-Individuales	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	9.913.274	12.019.848	7.636.576	8.406.413	3.613.435	207.379,00	438.670,00	1,30	77,03%	0,47	5,74%	1,73%
104	Pymes-Individuales	804014382	DCN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	19.947.646	23.576.299	13.363.259	13.409.881	10.166.418	3.339.493,00	1.178.631,00	1,49	66,99%	2,83	32,85%	14,16%
105	Pymes-Individuales	805005216	AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	YUMBO-VALLE	2024-12-31	4.665.252	5.948.336	1.967.339	2.981.393	2.966.943	465.228,00	300.426,00	2,37	42,17%	1,55	15,68%	7,82%
106	Pymes-Individuales	805008827	CAR Y CO SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	304.466	828.301	208.700	394.050	434.251	138.495,00	32.767,00	1,46	68,55%	4,23	31,89%	16,72%
107	Pymes-Individuales	805015305	MOTORES JAPONESES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	13.902.480	14.016.212	4.494.623	4.501.068	9.515.144	2.920.650,00	372.266,00	3,09	32,33%	7,85	30,69%	20,84%
108	Pymes-Individuales	805019449	DIESEL TODO SAS	G4530 - Comercio de	CALI-VALLE	2024-12-31	4.195.395	4.502.102	622.706	622.706	3.879.396	452.657,00	5.722,00	6,74	14,84%	79,11	11,67%	10,05%

				partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores														
109	Pymes-Individuales	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	945.523	1.479.081	442.494	566.083	912.998	283.460,00	56.536,00	2,14	46,80%	5,01	31,05%	19,16%
110	Pymes-Individuales	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE	2024-12-31	3.997.402	4.036.147	927.109	2.636.073	1.400.074	707.847,00	701.544,00	4,31	23,19%	1,01	50,56%	17,54%
111	Pymes-Individuales	806005389	MARINE SPORT EU	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGENA-BOLIVAR	2024-12-31	2.872.245	2.965.625	512.739	1.376.161	1.589.464	428.604,00	173.232,00	5,60	17,85%	2,47	26,97%	14,45%
112	Pymes-Individuales	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2024-12-31	5.473.626	7.639.291	748.139	769.757	6.869.534	1.132.071,00	80.591,00	7,32	13,67%	14,05	16,48%	14,82%
113	Pymes-Individuales	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS	2024-12-31	3.359.421	3.359.421	2.110.912	2.110.912	1.248.509	140.484,00	64.079,00	1,59	62,84%	2,19	11,25%	4,18%
114	Pymes-Individuales	811004112	DISPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRARDOTA-ANTIOQUIA	2024-12-31	40.801.225	50.234.514	20.290.259	20.290.259	29.944.255	8.577.761,00	3.398.149,00	2,01	49,73%	2,52	28,65%	17,08%
115	Pymes-Individuales	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	3.169.722	3.433.622	650.305	1.897.332	1.536.290	430.457,00	170.127,00	4,87	20,52%	2,53	28,02%	12,54%
116	Pymes-Individuales	811008298	LLANTAS & TIRES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SABANETA-ANTIOQUIA	2024-12-31	25.493.289	26.311.933	6.858.521	18.220.532	8.091.401	3.982.946,00	3.528.617,00	3,72	26,90%	1,13	49,22%	15,14%

117	Pymes-Individuales	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	2.691.413	5.646.006	953.846	1.403.846	4.242.160	1.021.034,00	1.070.148,00	2,82	35,44%	0,95	24,07%	18,08%
118	Pymes-Individuales	811009893	MACROLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	8.661.584	16.793.945	7.806.205	10.691.109	6.102.836	2.234.578,00	957.124,00	1,11	90,12%	2,33	36,62%	13,31%
119	Pymes-Individuales	811010817	HGO COLOR SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	9.972.750	13.519.844	1.332.396	1.332.396	12.187.448	3.436.449,00	1.532.043,00	7,48	13,36%	2,24	28,20%	25,42%
120	Pymes-Individuales	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	14.372.756	14.897.250	2.567.772	2.567.772	12.329.478	2.751.064,00	182.807,00	5,60	17,87%	15,05	22,31%	18,47%
121	Pymes-Individuales	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA	2024-12-31	18.806.229	19.756.965	5.844.098	12.129.727	7.627.238	1.175.068,00	1.115.176,00	3,22	31,08%	1,05	15,41%	5,95%
122	Pymes-Individuales	811042079	CP DIESSEL INTERNATIONAL S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	14.072.728	17.285.759	4.292.723	5.956.110	11.329.649	1.444.920,00	524.562,00	3,28	30,50%	2,75	12,75%	8,36%
123	Pymes-Individuales	811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA	2024-12-31	5.374.661	6.745.791	5.193.443	5.614.813	1.130.978	417.373,00	321.739,00	1,03	96,63%	1,30	36,90%	6,19%
124	Pymes-Individuales	813008499	AUTOCENTRO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA	2024-12-31	4.317.770	6.681.921	2.107.267	2.200.348	4.481.573	1.396.099,00	560.973,00	2,05	48,80%	2,49	31,15%	20,89%
125	Pymes-Individuales	816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	919.816	3.868.732	952.879	1.078.893	2.789.839	522.580,00	155.324,00	0,97	103,59%	3,36	18,73%	13,51%
126	Pymes-Individuales	816003468	RENOVAMOTOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	8.798.617	12.138.060	3.157.369	4.085.529	8.052.531	1.644.492,00	638.037,00	2,79	35,88%	2,58	20,42%	13,55%

				accesorios (lujos) para vehículos automotores														
127	Pymes-Individuales	816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	7.290.876	8.665.930	2.500.365	3.518.920	5.147.010	611.049,00	250.940,00	2,92	34,29%	2,44	11,87%	7,05%
128	Pymes-Individuales	816006325	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	2.879.428	5.586.991	870.177	3.164.352	2.422.639	2.212.345,00	486.204,00	3,31	30,22%	4,55	91,32%	39,60%
129	Pymes-Individuales	816006987	AYA LIMITADA EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	2024-12-31	534.602	730.998	922.051	2.162.622	-1.431.624	-148.800,00	378.572,00	0,58	172,47%	-0,39	10,39%	-20,36%
130	Pymes-Individuales	816007299	Reunidos Limitada	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	5.295.733	5.628.373	1.543.579	2.734.235	2.894.138	1.117.097,00	398.156,00	3,43	29,15%	2,81	38,60%	19,85%
131	Pymes-Individuales	816007465	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	2024-12-31	689.681	1.373.550	88.560	849.607	523.943	93.373,00	118.808,00	7,79	12,84%	0,79	17,82%	6,80%
132	Pymes-Individuales	816008012	CMG IMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	838.648	1.587.644	85.729	195.729	1.391.915	137.939,00	124.974,00	9,78	10,22%	1,10	9,91%	8,69%
133	Pymes-Individuales	828001982	MAXILLANTAS AVL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FLORENCIA-CAQUETA	2024-12-31	4.206.613	4.380.666	186.441	1.662.504	2.718.162	410.325,00	49.049,00	22,56	4,43%	8,37	15,10%	9,37%
134	Pymes-Individuales	830000437	ALLLANTAS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.643.266	2.977.105	1.394.191	1.394.191	1.582.914	146.761,00	172.207,00	1,18	84,84%	0,85	9,27%	4,93%
135	Pymes-Individuales	830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4.773.520	8.753.021	3.965.214	5.891.058	2.861.963	697.090,00	451.485,00	1,20	83,07%	1,54	24,36%	7,96%

				para vehículos automotores														
136	Pymes-Individuales	830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.165.160	2.674.244	276.040	541.781	2.132.463	282.829,00	49.729,00	7,84	12,75%	5,69	13,26%	10,58%
137	Pymes-Individuales	830016472	Autoconcep SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	556.723	556.723	144.605	204.108	352.615	82.736,00	10.349,00	3,85	25,97%	7,99	23,46%	14,86%
138	Pymes-Individuales	830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.869.922	2.952.893	2.382.181	2.382.181	570.712	388.016,00	349.675,00	1,20	83,01%	1,11	67,99%	13,14%
139	Pymes-Individuales	830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.454.238	7.662.412	3.937.048	5.041.378	2.621.034	649.033,00	306.398,00	1,39	72,18%	2,12	24,76%	8,47%
140	Pymes-Individuales	830022612	JE FILTROS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.862.396	3.684.270	848.595	848.595	2.835.675	522.526,00	22.749,00	3,37	29,65%	22,97	18,43%	14,18%
141	Pymes-Individuales	830023518	Importadora Korea SAs	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.013.231	6.417.877	3.357.095	4.092.513	2.325.364	- 498.026,00	302.290,00	1,49	66,96%	-1,65	-21,42%	-7,76%
142	Pymes-Individuales	830026329	IMPORTANTES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.826.654	6.838.363	1.281.588	1.281.588	5.556.775	1.134.010,00	142.697,00	4,55	22,00%	7,95	20,41%	16,58%
143	Pymes-Individuales	830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	906.573	930.583	455.340	455.340	475.243	69.140,00	12.825,00	1,99	50,23%	5,39	14,55%	7,43%
144	Pymes-Individuales	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.408.195	2.408.195	175.246	1.384.344	1.023.851	302.039,00	11.082,00	13,74	7,28%	27,25	29,50%	12,54%

				para vehículos automotores														
145	Pymes-Individuales	830048991	COLRECAMBIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	10.332.346	12.473.434	2.539.331	2.864.517	9.608.917	1.162.118,00	377.709,00	4,07	24,58%	3,08	12,09%	9,32%
146	Pymes-Individuales	830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.921.914	3.377.987	654.671	933.056	2.444.931	85.343,00	4.962,00	4,46	22,41%	17,20	3,49%	2,53%
147	Pymes-Individuales	830063536	TRANSMIFORD SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8.214.063	29.142.428	3.479.125	6.223.532	22.918.896	-71.065,00	42.739,00	2,36	42,36%	-1,66	-0,31%	-0,24%
148	Pymes-Individuales	830063734	AUTOMERCEDES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	54.217	381.794	33.184	54.662	327.132	81.694,00	201,00	1,63	61,21%	406,44	24,97%	21,40%
149	Pymes-Individuales	830065924	MILENIO IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.209.491	4.250.079	971.565	1.980.742	2.269.337	273.169,00	95.902,00	3,30	30,27%	2,85	12,04%	6,43%
150	Pymes-Individuales	830066009	PILAS Y BATERIAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.112.324	5.524.822	1.357.298	3.414.332	2.110.490	832.390,00	449.037,00	3,77	26,55%	1,85	39,44%	15,07%
151	Pymes-Individuales	830066394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4.167.002	6.934.623	2.546.390	2.546.390	4.388.233	1.158.482,00	48.371,00	1,64	61,11%	23,95	26,40%	16,71%
152	Pymes-Individuales	830067482	JAPON KOREA BOGOTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.668.805	6.345.688	1.931.247	1.931.247	4.414.441	1.316.508,00	123.586,00	2,94	34,07%	10,65	29,82%	20,75%
153	Pymes-Individuales	830067663	MUNDI REDIESEL LTmDAMUNDI REDIESEL LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.032.470	1.067.380	107.133	209.151	858.229	62.499,00	45.319,00	9,64	10,38%	1,38	7,28%	5,86%

154	Pymes-Individuales	830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA - DIESELEC LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.511.151	3.449.671	346.740	346.740	3.102.931	336.252,00	8.665,00	7,24	13,81%	38,81	10,84%	9,75%
155	Pymes-Individuales	830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	10.341.991	11.295.322	2.981.563	3.017.422	8.277.900	2.161.697,00	473.996,00	3,47	28,83%	4,56	26,11%	19,14%
156	Pymes-Individuales	830072915	SOUND EXPRESS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	19.160.073	21.222.891	14.272.510	14.272.510	6.950.381	-213.605,00	2.310.444,00	1,34	74,49%	-0,09	-3,07%	-1,01%
157	Pymes-Individuales	830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	287.829	3.402.096	827.098	1.445.098	1.956.998	211.494,00	164.600,00	0,35	287,36%	1,28	10,81%	6,22%
158	Pymes-Individuales	830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.939.655	9.144.352	5.588.113	5.588.113	3.556.239	1.251.583,00	552.681,00	1,06	94,08%	2,26	35,19%	13,69%
159	Pymes-Individuales	830100315	AK REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.882.524	1.965.237	748.179	748.179	1.217.058	340.020,00	22.789,00	2,52	39,74%	14,92	27,94%	17,30%
160	Pymes-Individuales	830104769	MAX TRAILER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	9.636.036	12.232.863	2.362.924	2.362.924	9.869.939	1.020.614,00	50.809,00	4,08	24,52%	20,09	10,34%	8,34%
161	Pymes-Individuales	830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.889.380	4.118.458	1.313.628	1.999.628	2.118.830	377.812,00	24.563,00	2,96	33,77%	15,38	17,83%	9,17%
162	Pymes-Individuales	830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	37.444.987	37.629.213	3.916.346	8.916.346	28.712.867	4.531.270,00	564.534,00	9,56	10,46%	8,03	15,78%	12,04%

163	Pymes-Individuales	830119312	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.036.104	2.036.104	568.263	568.263	1.467.841	157.317,00	51.108,00	3,58	27,91%	3,08	10,72%	7,73%
164	Pymes-Individuales	830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.488.228	3.575.734	1.456.588	1.456.588	2.119.146	169.268,00	100.782,00	1,71	58,54%	1,68	7,99%	4,73%
165	Pymes-Individuales	830124236	PREMIUM FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	29.539.606	43.000.734	27.044.660	29.235.285	13.765.449	9.355.797,00	1.787.219,00	1,09	91,55%	5,23	67,97%	21,76%
166	Pymes-Individuales	830130469	FERTRAC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	69.849.995	79.805.901	29.487.783	42.114.768	37.691.133	8.708.922,00	4.647.201,00	2,37	42,22%	1,87	23,11%	10,91%
167	Pymes-Individuales	830134936	JE FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.370.006	1.377.646	492.568	638.368	739.278	121.077,00	12.712,00	2,78	35,95%	9,52	16,38%	8,79%
168	Pymes-Individuales	830139791	ARANI LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	17.784.065	18.699.022	8.149.080	9.095.498	9.603.524	2.359.348,00	312.258,00	2,18	45,82%	7,56	24,57%	12,62%
169	Pymes-Individuales	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	13.014.026	14.793.351	5.096.974	7.867.164	6.926.187	4.009.695,00	850.300,00	2,55	39,17%	4,72	57,89%	27,10%
170	Pymes-Individuales	830142604	TC IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	5.194.883	5.337.008	2.295.125	2.623.138	2.713.870	470.187,00	243.530,00	2,26	44,18%	1,93	17,33%	8,81%
171	Pymes-Individuales	830144337	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S. EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.061.000	1.866.000	371.000	371.000	1.495.000	-522.000,00	162.000,00	2,86	34,97%	-3,22	-34,92%	-27,97%

172	Pymes-Individuales	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.768.273	2.866.316	720.472	794.290	2.072.026	17.479,00	500.259,00	3,84	26,03%	0,03	0,84%	0,61%
173	Pymes-Individuales	830511329	DFL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE	2024-12-31	28.146.713	28.291.221	9.353.656	9.353.656	18.937.565	2.167.850,00	744.006,00	3,01	33,23%	2,91	11,45%	7,66%
174	Pymes-Individuales	830512688	Torniautos Sociedad por Acciones simplifacada SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	4.521.506	7.720.811	973.893	2.916.959	4.803.852	1.785.549,00	307.593,00	4,64	21,54%	5,80	37,17%	23,13%
175	Pymes-Individuales	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	1.814.200	2.445.056	882.650	882.650	1.562.406	125.235,00	55.467,00	2,06	48,65%	2,26	8,02%	5,12%
176	Pymes-Individuales	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CHIA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	1.319.772	2.457.922	916.001	1.523.024	934.898	340.352,00	212.097,00	1,44	69,41%	1,60	36,41%	13,85%
177	Pymes-Individuales	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	34.143.586	36.089.207	13.946.295	14.870.168	21.219.039	6.013.655,00	1.495.772,00	2,45	40,85%	4,02	28,34%	16,66%
178	Pymes-Individuales	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.684.365	5.610.099	2.021.699	3.565.453	2.044.646	1.121.646,00	72.245,00	1,82	54,87%	15,53	54,86%	19,99%
179	Pymes-Individuales	860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4.797.331	4.826.726	639.194	639.194	4.187.532	913.607,00	265.199,00	7,51	13,32%	3,44	21,82%	18,93%
180	Pymes-Individuales	860016511	HIDROFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	10.032.698	10.435.803	8.508.042	8.602.954	1.832.849	1.457.282,00	2.450.046,00	1,18	84,80%	0,59	79,51%	13,96%

181	Pymes-Individuales	860030278	PRODIJAPON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	8.887.676	9.049.670	1.559.565	1.559.565	7.490.105	688.494,00	97.194,00	5,70	17,55%	7,08	9,19%	7,61%
182	Pymes-Individuales	860037457	LA ESQUINA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	9.660.084	13.716.591	945.510	1.017.010	12.699.581	-54.009,00	16.507,00	10,22	9,79%	-3,27	-0,43%	-0,39%
183	Pymes-Individuales	860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.637.636	1.790.053	685.718	685.718	1.104.335	1.382.272,00	117.367,00	2,39	41,87%	11,78	125,17%	77,22%
184	Pymes-Individuales	860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.233.561	1.249.027	30.403	30.403	1.218.624	23.595,00	6.052,00	40,57	2,46%	3,90	1,94%	1,89%
185	Pymes-Individuales	860051112	GOMENAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8.115.262	9.820.731	3.843.502	4.444.439	5.376.292	835.915,00	727.863,00	2,11	47,36%	1,15	15,55%	8,51%
186	Pymes-Individuales	860058086	CORGIL ANDINA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	9.190.078	9.203.297	3.487.890	3.487.890	5.715.407	1.688.090,00	134.324,00	2,63	37,95%	12,57	29,54%	18,34%
187	Pymes-Individuales	860076279	OMNIPARTS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	129.036.100	132.592.475	36.376.877	36.925.015	95.667.460	38.671.077,00	6.003.494,00	3,55	28,19%	6,44	40,42%	29,17%
188	Pymes-Individuales	860403114	TRASTERMO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6.852.300	14.372.806	1.009.292	1.148.804	13.224.002	1.564.411,00	88.021,00	6,79	14,73%	17,77	11,83%	10,88%
189	Pymes-Individuales	860403249	TECNIGRAPAS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	9.939.044	10.093.079	1.955.437	2.975.437	7.117.642	1.543.382,00	258.806,00	5,08	19,67%	5,96	21,68%	15,29%

190	Pymes-Individuales	860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.193.665	4.786.980	1.375.174	1.376.362	3.410.618	69.110,00	69.882,00	1,60	62,69%	0,99	2,03%	1,44%
191	Pymes-Individuales	860504522	REPUESTOS RIMAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	5.177.697	5.249.784	662.291	1.179.593	4.070.191	831.890,00	84.960,00	7,82	12,79%	9,79	20,44%	15,85%
192	Pymes-Individuales	860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.960.685	3.289.970	773.393	773.393	2.516.577	821.228,00	46.805,00	3,83	26,12%	17,55	32,63%	24,96%
193	Pymes-Individuales	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	15.819.644	35.091.133	3.264.146	3.606.597	31.484.536	2.572.864,00	238.366,00	4,85	20,63%	10,79	8,17%	7,33%
194	Pymes-Individuales	860511055	HERMAGU S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	12.403.433	12.428.232	6.664.069	8.539.928	3.888.304	342.772,00	889.370,00	1,86	53,73%	0,39	8,82%	2,76%
195	Pymes-Individuales	860515236	PRECAR L.T.D.A SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.359.798	2.521.783	382.173	975.212	1.546.571	217.778,00	91.798,00	6,17	16,20%	2,37	14,08%	8,64%
196	Pymes-Individuales	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.083.613	3.974.985	500.117	704.196	3.270.789	33.554,00	21.061,00	6,17	16,22%	1,59	1,03%	0,84%
197	Pymes-Individuales	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.443.553	2.995.531	901.376	901.376	2.094.155	204.060,00	47.890,00	1,60	62,44%	4,26	9,74%	6,81%
198	Pymes-Individuales	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	10.945.411	11.106.455	5.517.742	6.025.699	5.080.756	974.649,00	738.992,00	1,98	50,41%	1,32	19,18%	8,78%

199	Pymes-Individuales	860532598	SURTIJAPON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4.760.234	5.809.916	2.524.026	3.060.854	2.749.062	681.239,00	331.416,00	1,89	53,02%	2,06	24,78%	11,73%
200	Pymes-Individuales	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	42.729.273	46.911.293	13.675.404	14.058.171	32.853.122	7.235.828,00	1.934.950,00	3,12	32,00%	3,74	22,02%	15,42%
201	Pymes-Individuales	890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOLEDAD-ATLANTICO	2024-12-31	2.632.017	8.778.117	1.189.191	1.819.722	6.958.395	945.020,00	24.974,00	2,21	45,18%	37,84	13,58%	10,77%
202	Pymes-Individuales	890113084	PIERCO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	5.512.360	6.569.924	232.812	297.439	6.272.485	- 268.587,00	50.821,00	23,68	4,22%	-5,28	-4,28%	-4,09%
203	Pymes-Individuales	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	1.952.482	4.473.409	730.180	1.404.742	3.068.667	302.304,00	49.410,00	2,67	37,40%	6,12	9,85%	6,76%
204	Pymes-Individuales	890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	5.360.384	7.372.545	2.307.981	4.193.450	3.179.095	503.833,00	395.555,00	2,32	43,06%	1,27	15,85%	6,83%
205	Pymes-Individuales	890203904	ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER	2024-12-31	2.126.647	2.795.300	2.000.223	2.627.160	168.140	- 337.258,00	19.286,00	1,06	94,06%	-17,49	-200,58%	-12,07%
206	Pymes-Individuales	890205145	GARCILLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	11.384.385	18.841.091	4.384.483	6.795.278	12.045.813	749.163,00	825.884,00	2,60	38,51%	0,91	6,22%	3,98%
207	Pymes-Individuales	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	16.298.596	22.346.935	2.848.784	5.440.610	16.906.325	5.002.364,00	97.263,00	5,72	17,48%	51,43	29,59%	22,39%
208	Pymes-Individuales	890319535	IMPORTADORA EL GRAN	G4530 - Comercio de	CALI-VALLE	2024-12-31	10.509.617	11.588.291	3.066.146	3.261.497	8.326.794	731.504,00	611.318,00	3,43	29,17%	1,20	8,78%	6,31%

			TORNILLO SAS	partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores														
209	Pymes-Individuales	890319976	FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	1.447.172	1.492.381	320.913	320.913	1.171.468	192.439,00	141.744,00	4,51	22,18%	1,36	16,43%	12,89%
210	Pymes-Individuales	890329366	NIPONAUTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	14.465.862	31.339.046	11.031.396	17.211.389	14.127.657	2.373.602,00	3.172.513,00	1,31	76,26%	0,75	16,80%	7,57%
211	Pymes-Individuales	890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE	2024-12-31	23.687.056	32.455.045	6.676.063	14.282.913	18.172.132	5.150.434,00	1.930.845,00	3,55	28,18%	2,67	28,34%	15,87%
212	Pymes-Individuales	890505040	SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2024-12-31	7.189.763	7.397.341	2.260.127	2.260.127	5.137.214	354.848,00	239.543,00	3,18	31,44%	1,48	6,91%	4,80%
213	Pymes-Individuales	890506148	TOYOLUV LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2024-12-31	1.863.286	1.902.888	57.023	57.023	1.845.865	35.016,00	15.027,00	32,68	3,06%	2,33	1,90%	1,84%
214	Pymes-Individuales	890911179	SERVI-TRACTOR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	5.531.329	5.882.658	2.516.995	2.617.887	3.264.771	501.974,00	170.194,00	2,20	45,50%	2,95	15,38%	8,53%
215	Pymes-Individuales	890912734	MARLLANTAS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	1.102.014	4.700.613	649.044	2.412.339	2.288.274	46.288,00	39.799,00	1,70	58,90%	1,16	2,02%	0,98%
216	Pymes-Individuales	890915686	AUTOLLANTAS NUTIBARA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	8.798.563	15.574.043	3.622.093	6.185.721	9.388.322	-273.675,00	142.680,00	2,43	41,17%	-1,92	-2,92%	-1,76%
217	Pymes-Individuales	890917647	EURO AUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	1.352.434	6.446.373	418.211	6.083.246	363.127	-218.815,00	50.535,00	3,23	30,92%	-4,33	-60,26%	-3,39%

				reparación de vehículos automotores														
218	Pymes-Individuales	890919033	RODARANGOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	4.078.171	4.471.776	1.383.175	2.978.966	1.492.810	487.464,00	455.305,00	2,95	33,92%	1,07	32,65%	10,90%
219	Pymes-Individuales	890920782	ALMACENES Y TALLERES MOTO PRECISION S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA	2024-12-31	22.875.004	34.414.498	3.242.947	5.150.211	29.264.287	3.176.614,00	601.791,00	7,05	14,18%	5,28	10,85%	9,23%
220	Pymes-Individuales	890922056	ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	513.256	8.806.107	166.515	4.338.881	4.467.226	19.445,00	62.470,00	3,08	32,44%	0,31	0,44%	0,22%
221	Pymes-Individuales	890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	32.131.268	33.132.349	25.317.028	25.317.028	7.815.321	1.092,00	2.891.595,00	1,27	78,79%	0,00	0,01%	0,00%
222	Pymes-Individuales	890936626	SERVIPAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	2.371.090	2.379.497	1.214.448	1.640.637	738.860	300.472,00	65.127,00	1,95	51,22%	4,61	40,67%	12,63%
223	Pymes-Individuales	890939998	CAR INTEGRADO S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	3.987.742	19.288.533	4.660.056	14.547.592	4.740.941	-1.798.365,00	435.440,00	0,86	116,86%	-4,13	-37,93%	-9,32%
224	Pymes-Individuales	890942325	EXA AUTO PARTS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	7.037.803	8.451.755	4.793.360	7.383.119	1.068.636	10.523,00	1.022.542,00	1,47	68,11%	0,01	0,98%	0,12%
225	Pymes-Individuales	890942699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	3.330.217	5.537.735	2.962.546	3.901.433	1.636.302	334.160,00	271.607,00	1,12	88,96%	1,23	20,42%	6,03%
226	Pymes-Individuales	891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos)	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	1.507.585	4.995.571	1.029.103	1.220.153	3.775.418	814.161,00	306.389,00	1,46	68,26%	2,66	21,56%	16,30%

				para vehículos automotores														
227	Pymes-Individuales	891407965	TULIO HENAO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	1.236.993	6.848.393	964.850	1.267.040	5.581.353	651.175,00	242.600,00	1,28	78,00%	2,68	11,67%	9,51%
228	Pymes-Individuales	891408316	UNICAMPEROS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	1.286.029	7.203.506	1.185.826	1.562.587	5.640.919	658.651,00	267.876,00	1,08	92,21%	2,46	11,68%	9,14%
229	Pymes-Individuales	891410635	CATERCOL S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	2.574.704	3.283.874	859.397	898.029	2.385.845	505.213,00	35.242,00	3,00	33,38%	14,34	21,18%	15,38%
230	Pymes-Individuales	891800088	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA	2024-12-31	2.882.658	2.967.467	1.634.530	1.634.530	1.332.937	141.139,00	97.150,00	1,76	56,70%	1,45	10,59%	4,76%
231	Pymes-Individuales	891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TUNJA-BOYACA	2024-12-31	3.408.159	3.644.608	545.329	545.329	3.099.279	196.851,00	20.502,00	6,25	16,00%	9,60	6,35%	5,40%
232	Pymes-Individuales	891856543	CASAMOTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YOPAL-CASANARE	2024-12-31	1.815.583	1.815.583	324.907	324.907	1.490.676	411.961,00	88.763,00	5,59	17,90%	4,64	27,64%	22,69%
233	Pymes-Individuales	891902706	AUTO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGO-VALLE	2024-12-31	2.081.891	2.243.225	1.175.008	1.370.739	872.486	36.460,00	55.741,00	1,77	56,44%	0,65	4,18%	1,63%
234	Pymes-Individuales	892002803	TRACTO DAIHATSU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META	2024-12-31	1.478.706	2.512.982	166.512	876.779	1.636.203	555.440,00	370.544,00	8,88	11,26%	1,50	33,95%	22,10%
235	Pymes-Individuales	892301643	UPARLLANTAS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos)	VALLEDUPAR-CESAR	2024-12-31	1.959.439	7.600.261	586.443	985.036	6.615.225	205.103,00	2.209,00	3,34	29,93%	92,85	3,10%	2,70%

				para vehículos automotores														
236	Pymes-Individuales	900011355	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	IBAGUE-TOLIMA	2024-12-31	23.811.498	46.379.375	18.006.002	26.921.809	19.457.566	5.495.148,00	1.783.854,00	1,32	75,62%	3,08	28,24%	11,85%
237	Pymes-Individuales	900013269	BUS BENZ SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOLEDAD-ATLANTICO	2024-12-31	2.615.420	2.712.302	1.403.231	1.403.231	1.309.071	308.845,00	20.536,00	1,86	53,65%	15,04	23,59%	11,39%
238	Pymes-Individuales	900016421	EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	839.311	1.497.530	272.436	891.533	605.997	-177.676,00	11.686,00	3,08	32,46%	-15,20	-29,32%	-11,86%
239	Pymes-Individuales	900018756	GRUPO AUTOPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	38.872.172	42.279.398	25.122.707	27.230.276	15.049.122	7.302.137,00	3.121.569,00	1,55	64,63%	2,34	48,52%	17,27%
240	Pymes-Individuales	900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	11.515.820	11.649.999	4.332.184	4.559.206	7.090.793	2.852.498,00	1.424.697,00	2,66	37,62%	2,00	40,23%	24,48%
241	Pymes-Individuales	900031764	RADIOS & RINES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS	2024-12-31	6.295.303	6.395.843	2.136.619	3.348.319	3.047.524	798.441,00	327.012,00	2,95	33,94%	2,44	26,20%	12,48%
242	Pymes-Individuales	900046111	vidal rojas y cia sas	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	POPAYAN-CAUCA	2024-12-31	2.815.014	5.154.288	685.517	1.993.448	3.160.840	1.183.032,00	160.094,00	4,11	24,35%	7,39	37,43%	22,95%
243	Pymes-Individuales	900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	7.390.015	15.191.977	659.119	15.456.377	-264.400	-552.961,00	2.240.011,00	11,21	8,92%	-0,25	209,14%	-3,64%
244	Pymes-Individuales	900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	19.390.542	19.785.409	6.443.269	9.466.951	10.318.458	1.545.863,00	725.249,00	3,01	33,23%	2,13	14,98%	7,81%

245	Pymes-Individuales	900073391	KIMAUTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	20.304.862	25.409.824	14.274.168	16.889.961	8.519.863	1.633.709,00	173.443,00	1,42	70,30%	9,42	19,18%	6,43%
246	Pymes-Individuales	900076919	KOTRACO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.456.505	5.199.167	3.412.011	4.317.193	881.974	1.247.512,00	933.480,00	1,01	98,71%	1,34	141,45%	23,99%
247	Pymes-Individuales	900110012	MORARCI GROUP SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	27.484.166	33.635.252	15.111.335	21.800.704	11.834.548	3.972.093,00	3.065.543,00	1,82	54,98%	1,30	33,56%	11,81%
248	Pymes-Individuales	900118242	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	17.656.762	18.095.827	1.096.828	13.810.503	4.285.324	676.942,00	438.909,00	16,10	6,21%	1,54	15,80%	3,74%
249	Pymes-Individuales	900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	5.468.229	5.584.423	2.768.549	3.989.825	1.594.598	349.480,00	389.420,00	1,98	50,63%	0,90	21,92%	6,26%
250	Pymes-Individuales	900126719	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	26.062.560	27.109.796	13.384.612	13.384.612	13.725.184	950.282,00	1.569.649,00	1,95	51,36%	0,61	6,92%	3,51%
251	Pymes-Individuales	900136563	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA	2024-12-31	231.487	1.425.894	47.575	620.779	805.115	63.526,00	13.158,00	4,87	20,55%	4,83	7,89%	4,46%
252	Pymes-Individuales	900137882	CORPOAUTOMOTRIZ AMERICA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2024-12-31	4.995.887	5.029.107	500.898	3.486.835	1.542.272	-41.885,00	199.345,00	9,97	10,03%	-0,21	-2,72%	-0,83%
253	Pymes-Individuales	900137929	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	1.746.549	1.977.532	846.239	846.239	1.131.293	53.465,00	27.477,00	2,06	48,45%	1,95	4,73%	2,70%

254	Pymes-Individuales	900144160	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	2.082.669	152.622.328	165.423	146.595.934	6.026.394	1.847.978,00	1.494.722,00	12,59	7,94%	1,24	30,66%	1,21%
255	Pymes-Individuales	900147733	COLMARA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2024-12-31	2.011.645	2.606.972	927.125	1.173.255	1.433.717	-193.047,00	224.981,00	2,17	46,09%	-0,86	-13,46%	-7,41%
256	Pymes-Individuales	900171504	DAKARLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META	2024-12-31	1.932.779	2.330.832	872.370	872.370	1.458.462	295.902,00	86.294,00	2,22	45,14%	3,43	20,29%	12,70%
257	Pymes-Individuales	900176171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8.395.017	9.072.592	4.774.748	4.822.481	4.250.111	452.071,00	68.436,00	1,76	56,88%	6,61	10,64%	4,98%
258	Pymes-Individuales	900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.637.237	5.107.579	2.653.589	3.147.894	1.959.685	344.326,00	162.143,00	1,37	72,96%	2,12	17,57%	6,74%
259	Pymes-Individuales	900192829	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	COPACABANA-ANTIOQUIA	2024-12-31	6.608.687	11.672.711	1.524.129	4.926.176	6.746.535	2.363.333,00	755.530,00	4,34	23,06%	3,13	35,03%	20,25%
260	Pymes-Individuales	900199392	PASION 4X4 AVENTURAS SAS EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	679.796	810.448	795.777	795.777	14.671	-18.500,00	49.576,00	0,85	117,06%	-0,37	-126,10%	-2,28%
261	Pymes-Individuales	900199426	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTA-MARTA-MAGDALENA	2024-12-31	6.853.393	6.940.347	3.226.250	3.226.250	3.714.097	744.937,00	431.765,00	2,12	47,08%	1,73	20,06%	10,73%
262	Pymes-Individuales	900202606	I.C. RIBON S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA	2024-12-31	10.775.305	11.668.773	2.418.749	2.418.749	9.250.024	1.173.571,00	105.618,00	4,45	22,45%	11,11	12,69%	10,06%
263	Pymes-Individuales	900226314	LLANTAR S.A.S	G4530 - Comercio de	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	19.359.502	22.805.697	6.913.332	7.261.936	15.543.761	2.086.415,00	611.199,00	2,80	35,71%	3,41	13,42%	9,15%

				partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores														
264	Pymes-Individuales	900239627	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	33.781.480	38.808.923	17.982.239	28.726.647	10.082.276	2.090.682,00	830.887,00	1,88	53,23%	2,52	20,74%	5,39%
265	Pymes-Individuales	900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA	2024-12-31	2.122.875	3.490.215	699.443	1.336.125	2.154.090	897.719,00	148.757,00	3,04	32,95%	6,03	41,68%	25,72%
266	Pymes-Individuales	900268291	TRACTOCADS EN C S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	1.153.656	1.955.424	644.716	644.716	1.310.708	166.055,00	33.604,00	1,79	55,88%	4,94	12,67%	8,49%
267	Pymes-Individuales	900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.746.005	4.679.368	833.741	833.741	3.845.627	1.005.250,00	522,00	4,49	22,26%	1925,77	26,14%	21,48%
268	Pymes-Individuales	900269179	LINSACOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	9.445.650	9.585.991	1.320.522	1.320.554	8.265.437	1.727.428,00	276.164,00	7,15	13,98%	6,26	20,90%	18,02%
269	Pymes-Individuales	900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.839.317	30.827.085	944.416	30.209.027	618.058	53.969,00	15.017,00	1,95	51,35%	3,59	8,73%	0,18%
270	Pymes-Individuales	900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA	2024-12-31	21.222.859	24.829.247	7.697.763	14.341.897	10.487.350	1.881.789,00	697.923,00	2,76	36,27%	2,70	17,94%	7,58%
271	Pymes-Individuales	900297543	COMPAÑIA DE RODAMIENTOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	1.989.975	2.681.850	893.913	991.485	1.690.365	192.614,00	111.520,00	2,23	44,92%	1,73	11,39%	7,18%
272	Pymes-Individuales	900304906	AJ COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos)	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8.553.596	13.209.975	424.842	7.015.939	6.194.036	2.778.093,00	1.054.006,00	20,13	4,97%	2,64	44,85%	21,03%

				para vehículos automotores														
273	Pymes-Individuales	900321659	COMERCIAL LA CABRERA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	7.094.156	7.619.315	779.462	4.033.885	3.585.430	659.050,00	431.445,00	9,10	10,99%	1,53	18,38%	8,65%
274	Pymes-Individuales	900336289	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.463.924	3.605.892	2.198.305	3.444.060	161.832	541.584,00	469.313,00	1,58	63,46%	1,15	334,66%	15,02%
275	Pymes-Individuales	900338016	COLSAISA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	28.892.393	43.313.652	32.511.127	32.511.127	10.802.525	3.290.489,00	4.136.017,00	0,89	112,52%	0,80	30,46%	7,60%
276	Pymes-Individuales	900339960	AMERLUJOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	4.885.326	6.051.911	3.812.291	3.812.291	2.239.620	1.073.418,00	262.539,00	1,28	78,04%	4,09	47,93%	17,74%
277	Pymes-Individuales	900345954	DISCOLPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	10.001.765	10.441.304	4.563.104	4.676.120	5.765.184	1.446.474,00	192.564,00	2,19	45,62%	7,51	25,09%	13,85%
278	Pymes-Individuales	900350776	NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	9.805.738	11.539.519	745.987	3.378.068	8.161.451	995.356,00	129.774,00	13,14	7,61%	7,67	12,20%	8,63%
279	Pymes-Individuales	900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	11.224.139	12.136.463	6.810.201	7.320.563	4.815.900	1.228.736,00	1.183.110,00	1,65	60,67%	1,04	25,51%	10,12%
280	Pymes-Individuales	900357963	COLCAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.781.178	5.400.265	4.227.165	4.227.165	1.173.100	542.862,00	198.795,00	0,89	111,79%	2,73	46,28%	10,05%
281	Pymes-Individuales	900361523	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	3.803.428	4.650.648	2.871.206	3.321.780	1.328.868	313.174,00	192.668,00	1,32	75,49%	1,63	23,57%	6,73%

282	Pymes-Individuales	900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	2.273.017	2.511.551	974.570	974.570	1.536.981	1.943.662,00	48.252,00	2,33	42,88%	40,28	126,46%	77,39%
283	Pymes-Individuales	900375456	DISTRIMUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6.284.710	9.472.079	3.380.375	4.589.754	4.882.325	1.702.835,00	602.085,00	1,86	53,79%	2,83	34,88%	17,98%
284	Pymes-Individuales	900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	12.817.288	15.095.639	4.077.053	7.524.347	7.571.292	2.150.438,00	1.087.672,00	3,14	31,81%	1,98	28,40%	14,25%
285	Pymes-Individuales	900396484	ELECTROFRENORR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	9.522.406	10.902.964	3.814.194	3.832.900	7.070.064	1.837.927,00	775.442,00	2,50	40,05%	2,37	26,00%	16,86%
286	Pymes-Individuales	900398406	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	34.904.189	34.952.343	29.431.538	29.760.492	5.191.851	- 489.161,00	88.855,00	1,19	84,32%	-5,51	-9,42%	-1,40%
287	Pymes-Individuales	900399360	VIPAL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	25.427.064	25.810.378	13.767.906	14.566.762	11.243.616	1.210.594,00	2.446.693,00	1,85	54,15%	0,49	10,77%	4,69%
288	Pymes-Individuales	900415792	COMERCIALIZADORA global diesel sas	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	3.093.863	6.731.670	173.907	5.729.467	1.002.203	152.332,00	102.556,00	17,79	5,62%	1,49	15,20%	2,26%
289	Pymes-Individuales	900422706	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	3.070.745	4.521.835	1.323.536	2.100.607	2.421.228	545.339,00	394.946,00	2,32	43,10%	1,38	22,52%	12,06%
290	Pymes-Individuales	900429861	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	30.044.421	37.632.171	6.952.434	6.983.699	30.648.472	2.448.076,00	968.436,00	4,32	23,14%	2,53	7,99%	6,51%

291	Pymes-Individuales	900448114	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	6.293.809	7.182.774	4.387.962	5.012.684	2.170.090	130.751,00	85.981,00	1,43	69,72%	1,52	6,03%	1,82%
292	Pymes-Individuales	900450455	HIGH PERFORMANCE FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.388.678	1.582.206	120.174	751.550	830.656	-20.803,00	265,00	11,56	8,65%	-78,50	-2,50%	-1,31%
293	Pymes-Individuales	900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	37.043.204	41.425.099	17.798.845	27.918.739	13.506.360	5.393.663,00	2.627.976,00	2,08	48,05%	2,05	39,93%	13,02%
294	Pymes-Individuales	900466369	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	12.451.256	12.891.005	10.224.019	10.224.019	2.666.986	2.157.287,00	465.993,00	1,22	82,11%	4,63	80,89%	16,73%
295	Pymes-Individuales	900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	8.088.387	10.396.989	2.372.262	9.593.302	803.687	312.187,00	52.974,00	3,41	29,33%	5,89	38,84%	3,00%
296	Pymes-Individuales	900498449	FLUYTEC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	2.429.477	2.696.403	1.489.149	1.489.149	1.207.254	197.623,00	140.962,00	1,63	61,30%	1,40	16,37%	7,33%
297	Pymes-Individuales	900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.027.168	1.296.537	684.136	751.170	545.367	609.550,00	10.003,00	1,50	66,60%	60,94	111,77%	47,01%
298	Pymes-Individuales	900513250	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	38.311.377	74.471.033	57.150.874	57.150.874	17.320.159	4.268.208,00	757.695,00	0,67	149,17%	5,63	24,64%	5,73%
299	Pymes-Individuales	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	5.695.037	6.294.366	2.970.319	4.066.623	2.227.743	260.655,00	186.125,00	1,92	52,16%	1,40	11,70%	4,14%

300	Pymes-Individuales	900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA	2024-12-31	51.693.780	52.040.387	29.358.844	43.165.911	8.874.476	4.482.520,00	5.248.564,00	1,76	56,79%	0,85	50,51%	8,61%
301	Pymes-Individuales	900552214	EQUILIVIANOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	LA-JAGUA-DE-IBIRICO-CESAR	2024-12-31	67.060.861	67.296.025	64.938.441	64.938.441	2.357.584	956.233,00	60.201,00	1,03	96,84%	15,88	40,56%	1,42%
302	Pymes-Individuales	900603535	CARDONA REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	2.882.545	3.009.378	1.143.034	2.038.210	971.168	304.097,00	288.346,00	2,52	39,65%	1,05	31,31%	10,10%
303	Pymes-Individuales	900623273	CARGANDO BUY CENTER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NOBSA-BOYACA	2024-12-31	3.964.190	9.619.969	5.900.352	5.900.352	3.719.617	807.651,00	64.413,00	0,67	148,84%	12,54	21,71%	8,40%
304	Pymes-Individuales	900683412	RHEA GROUP SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6.602.453	6.877.100	2.518.153	2.625.889	4.251.211	2.301.444,00	51.977,00	2,62	38,14%	44,28	54,14%	33,47%
305	Pymes-Individuales	900686590	CONCRELLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	9.162.659	10.697.380	3.257.903	8.581.999	2.115.381	1.203.812,00	1.389.133,00	2,81	35,56%	0,87	56,91%	11,25%
306	Pymes-Individuales	900691920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	9.397.792	9.749.507	5.403.141	5.403.141	4.346.366	1.701.553,00	766.247,00	1,74	57,49%	2,22	39,15%	17,45%
307	Pymes-Individuales	900708406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6.011.868	7.419.728	3.101.566	3.803.833	3.615.895	1.094.399,00	689.960,00	1,94	51,59%	1,59	30,27%	14,75%
308	Pymes-Individuales	900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	10.040.054	24.613.471	4.020.738	8.726.034	15.887.437	1.416.720,00	29.040,00	2,50	40,05%	48,79	8,92%	5,76%
309	Pymes-Individuales	900734186	TKSERVICE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	20.242.099	24.937.948	13.292.465	15.885.465	9.052.483	568.094,00	1.132.581,00	1,52	65,67%	0,50	6,28%	2,28%

				accesorios (lujos) para vehículos automotores														
310	Pymes-Individuales	900772763	SOMOVIL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	1.962.415	13.771.573	3.322.885	4.927.392	8.844.181	4.268.097,00	279.195,00	0,59	169,33%	15,29	48,26%	30,99%
311	Pymes-Individuales	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	11.444.668	11.547.481	2.597.471	2.599.992	8.947.489	3.386.164,00	245.103,00	4,41	22,70%	13,82	37,84%	29,32%
312	Pymes-Individuales	900811918	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	1.252.312	1.401.444	958.259	958.259	443.185	22.000,00	4.975,00	1,31	76,52%	4,42	4,96%	1,57%
313	Pymes-Individuales	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	5.011.518	7.841.773	2.519.254	5.492.816	2.348.957	750.188,00	699.007,00	1,99	50,27%	1,07	31,94%	9,57%
314	Pymes-Individuales	900888148	COLOMBIA RUEDA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	19.819.148	20.364.157	9.806.355	15.451.173	4.912.984	1.892.188,00	1.650.426,00	2,02	49,48%	1,15	38,51%	9,29%
315	Pymes-Individuales	900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	46.443.064	46.579.900	16.440.811	36.767.797	9.812.103	2.999.016,00	2.253.694,00	2,82	35,40%	1,33	30,56%	6,44%
316	Pymes-Individuales	901059573	SUMIPARTS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	6.343.305	8.886.548	1.751.499	9.561.045	-674.497	182.359,00	224.781,00	3,62	27,61%	0,81	-27,04%	2,05%
317	Pymes-Individuales	901073302	DISALCAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	5.037.947	7.374.630	3.636.542	7.237.632	136.998	23.588,00	473.105,00	1,39	72,18%	0,05	17,22%	0,32%
318	Pymes-Individuales	901193983	REFAX COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos)	TENJO-CUNDINAMARCA	2024-12-31	41.127.716	42.576.762	24.784.348	24.806.169	17.770.593	4.090.615,00	2.989.750,00	1,66	60,26%	1,37	23,02%	9,61%

				para vehículos automotores														
319	Pymes-Individuales	901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2024-12-31	6.650.250	9.741.728	1.870.886	1.927.906	7.813.822	1.783.585,00	161.183,00	3,55	28,13%	11,07	22,83%	18,31%
320	Pymes-Individuales	901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MISTRATO-RISARALDA	2024-12-31	6.717.539	12.282.348	3.958.496	10.558.998	1.723.350	1.090.256,00	777.682,00	1,70	58,93%	1,40	63,26%	8,88%
321	Pymes-Individuales	901345675	ROLPARTS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	19.460.000	21.530.777	8.178.624	14.602.026	6.928.751	1.282.904,00	849.598,00	2,38	42,03%	1,51	18,52%	5,96%
322	Pymes-Individuales	901355474	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	7.469.871	10.433.806	6.718.396	6.718.396	3.715.410	980.830,00	407.561,00	1,11	89,94%	2,41	26,40%	9,40%
323	Pymes-Individuales	901368337	GEES GLOBAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	21.775.930	24.343.161	10.268.829	10.524.782	13.818.379	1.935.243,00	1.711.991,00	2,12	47,16%	1,13	14,00%	7,95%
324	Pymes-Individuales	901386413	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PLANADAS-TOLIMA	2024-12-31	2.741.737	3.058.564	970.462	970.462	2.088.102	597.740,00	54.830,00	2,83	35,40%	10,90	28,63%	19,54%
325	Pymes-Individuales	901419883	GRUPO DORISA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA	2024-12-31	12.173.576	22.660.695	2.906.028	11.179.454	11.481.241	2.907.465,00	1.656.075,00	4,19	23,87%	1,76	25,32%	12,83%
326	Pymes-Individuales	901440835	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS	2024-12-31	16.721.437	17.612.629	7.380.678	11.741.252	5.871.377	3.334.080,00	1.635.861,00	2,27	44,14%	2,04	56,79%	18,93%
327	Pymes-Separados	800248806	PROCAR INVERSIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos)	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2024-12-31	26.101.720	59.191.469	5.141.942	8.624.622	50.566.847	-536.776,00	91.405,00	5,08	19,70%	-5,87	-1,06%	-0,91%

				para vehículos automotores														
328	Pymes-Separados	811001501	IMPORTACIONES REYPAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2024-12-31	24.643.620	27.302.604	4.091.241	4.091.241	23.211.363	4.683.090,00	1.141.452,00	6,02	16,60%	4,10	20,18%	17,15%
329	Pymes-Separados	830088577	SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	11.114.088	31.240.640	9.218.893	11.646.364	19.594.276	2.784.239,00	410.797,00	1,21	82,95%	6,78	14,21%	8,91%
330	Pymes-Separados	860450194	AUTONIZA SC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	26.460.126	28.703.254	5.468.562	5.527.984	23.175.270	1.003.068,00	573.853,00	4,84	20,67%	1,75	4,33%	3,49%
331	Pymes-Separados	890900323	EQUIPOS TECNICOS Y LOGISTICA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	19.055.033	157.584.918	20.851.372	85.015.790	72.569.128	-2.234.310,00	6.041.597,00	0,91	109,43%	-0,37	-3,08%	-1,42%
332	Pymes-Separados	891400005	ALCIDES AREVALO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	18.132.759	116.555.018	15.370.302	37.401.481	79.153.537	6.786.250,00	4.831.155,00	1,18	84,77%	1,40	8,57%	5,82%
333	Pymes-Separados	900010077	SERVIREEN CAUCHE DE COLOMBIA SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	47.384.941	86.387.489	45.687.991	52.772.271	33.615.218	5.699.043,00	10.656.560,00	1,04	96,42%	0,53	16,95%	6,60%
334	Pymes-Separados	900405206	Punto azul brake pak sas	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	30.623.574	36.484.376	8.822.642	10.171.458	26.312.918	6.376.536,00	514.328,00	3,47	28,81%	12,40	24,23%	17,48%

ESPACIO EN BLANCO

Análisis de la muestra

Para entender el comportamiento de la muestra de datos plasmada anteriormente, se utilizarán medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su coportameinto; en este sentido las medidas de tendencia central proporcionan ua idea del comportamiento de los datos hacia el centro o media de su distribución; por su parte las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

En cuanto a las medidas de posición, los cuartiles son valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos.

Cuartil	Descripción
1er cuartil (Q1)	25% de los datos es menor que o igual a este valor.
2do cuartil (Q2)	La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor.
3er cuartil (Q3)	75% de los datos es menor que o igual a este valor.
Rango intercuartil	La distancia entre el primer 1er cuartil y el 3er cuartil (Q3-Q1); de esta manera, abarca el 50% central de los datos.

De este modo, debido a que no son afectados por observaciones extremas, la mediana y el rango intercuartil constituyen una mejor medida de la tendencia central y la dispersión de conjuntos de datos altamente asimétricos, en comparación con la media y la desviación estándar.

INDICE DE LIQUIDEZ

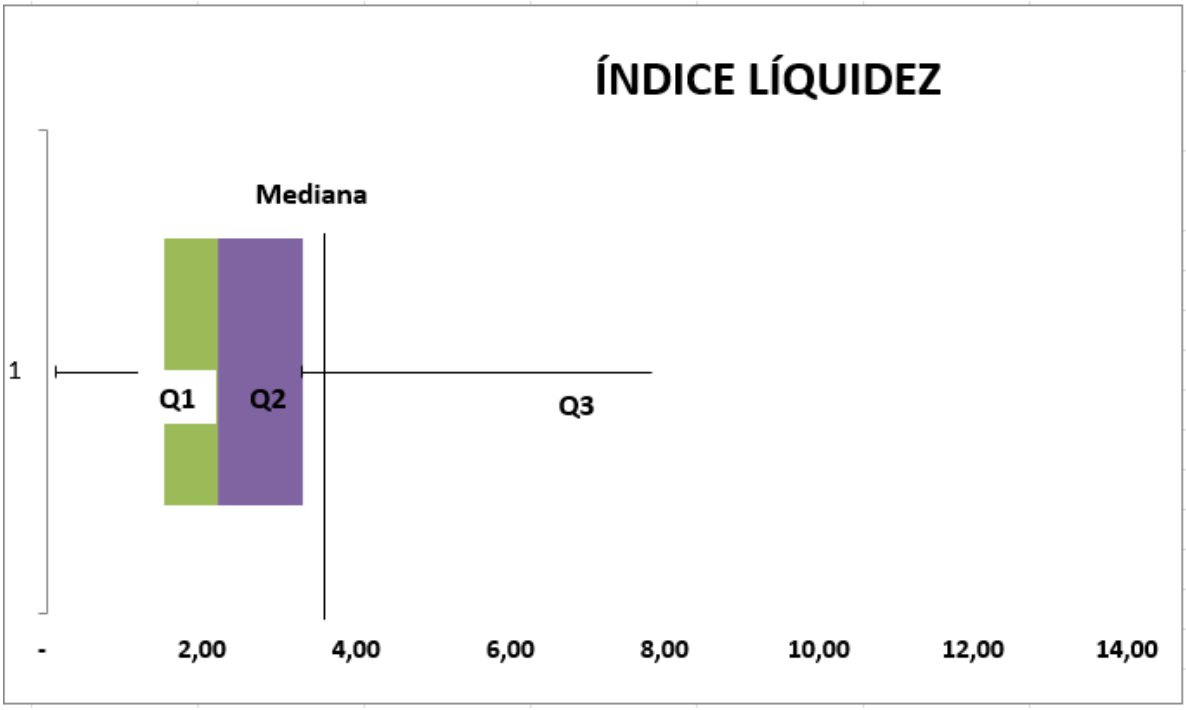
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Con el indicador solicitado para el presente proceso busca ofrecer la pluralidad de oferentes como también garantizar a la entidad que el futuro contratista cumpla con la ejecución del contrato en un corto plazo no mayor a un año.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos

$Límite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * RIC$	-3,0809
$Límite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	8,43

Así las cosas, se procedio a depurar de la muestra 25 valores atípicos y se contiuo hallando las dispersiones y medidas de posicion central sobre los demás valores de la muestra para este indicador así:



LÍMITE INFERIOR	0,1	RANGO INTERCUARTÍLICO	1,8
Q1	1,5	PROMEDIO	2,7
MEDIANA Q2	2,2	MEDIA ARMÓNICA	1,8
Q3	3,3	DESVIACIÓN ESTANDAR	1,6
LÍMITE SUPERIOR	7,8	MEDIA GEOMÉTRICA	2,3

De acuerdo al anterior análisis, se esta generando un análisis de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la puralidad de oferentes, se establece como valor de INDICE DE LIQUIDEZ para este indicador la **MEDIA ARMONICA mayor o igual a 1,8.**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

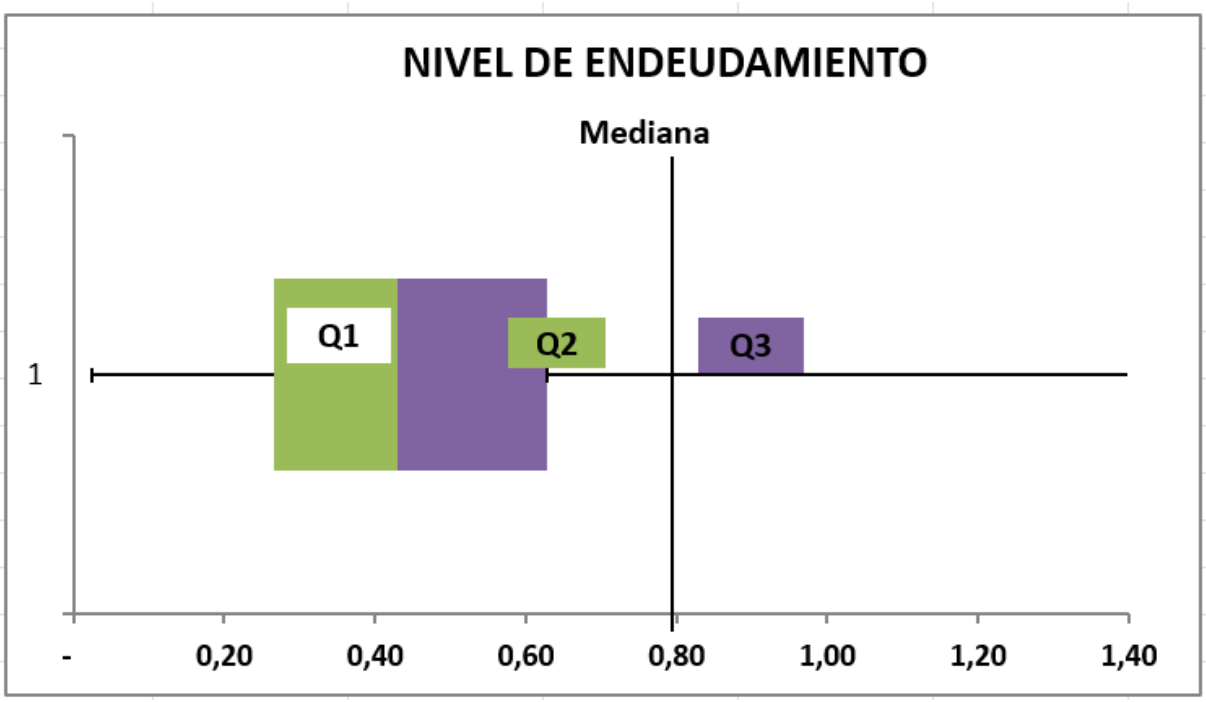
Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del

proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir son sus pasivos. Con este indicador la entidad ofrece pluralidad de oferentes garantizando el cumplimiento del futuro contrato.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
$Límite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * RIC$	13,56%
$Límite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	75,87%

Así las cosas, se prodecío a depurar de la muestra 86 valores atípicos y se contiuo hallando las dispersiones y medidas de posicion central sobre los demás valores de la muestra para este indicador así:



Límite inferior	14%	Rango intercuartílico	25%
Q1	29%	PROMEDIO	41%
MEDIANA Q2	40%	MEDIA ARMÓNICA	34%
Q3	54%	DESVIACIÓN ESTANDAR	16%
Límite superior	0,76	MEDIA GEOMÉTRICA	38%

De acuerdo al anterior análisis, se evidencia que se esta generando un análisis de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la puralidad de oferentes, pero sin poner en riesgo la ejecución del futuro contrato, se considera para el **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** el valor registrado en **Q3** el cual debe ser **menor o igual al 0,54 ó 54%.**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

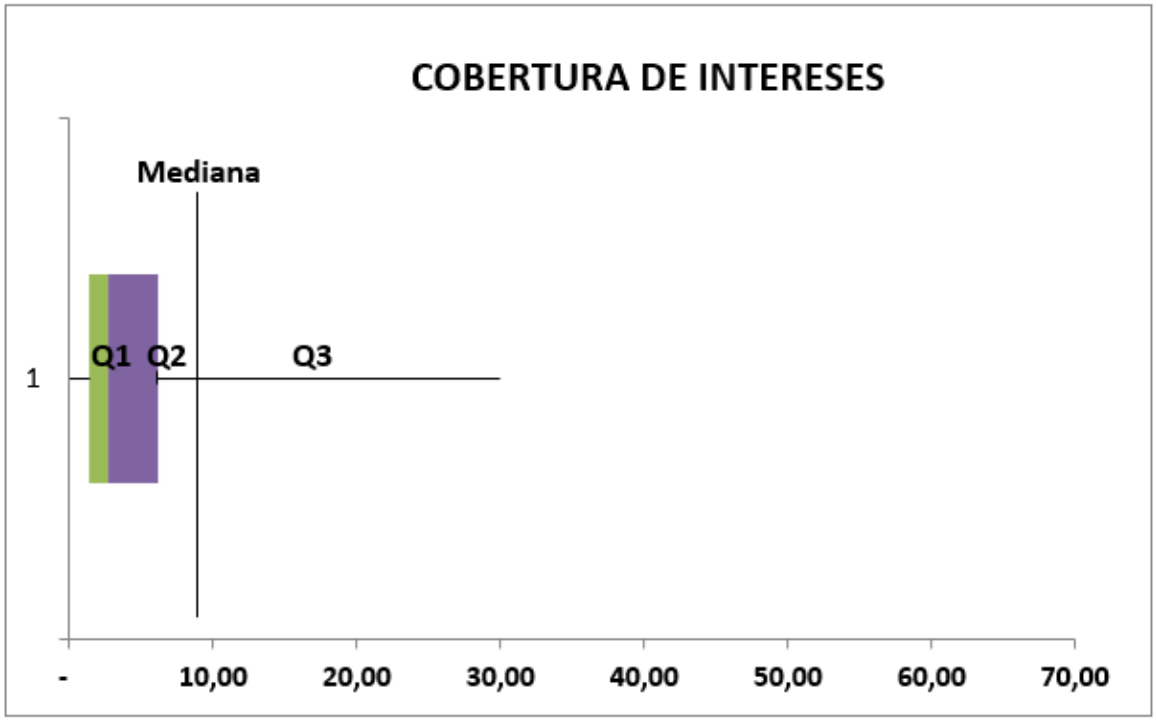
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es decir, este indicador está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón de cobertura mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Esta ratio permite conocer cómo la utilidad operativa cubre los intereses generados por los pasivos, es decir, la cantidad de veces que la empresa cubre los intereses con la utilidad operacional es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
$Límite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * RIC$	-24,3255
$Límite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	$ 31,72

De esta forma, se procedio a depurar de la muestra 45 valores atípicos y se contiuo hallando las dispersiones y medidas de posicion central sobre los demás valores de la muestra para este indicador así:



Límite inferior	0,0	Rango intercuartílico	4,7
Q1	1,4	PROMEDIO	5,0
MEDIANA Q2	2,7	MEDIA ARMÓNICA	0,1
Q3	6,1	DESVIACIÓN ESTANDAR	5,6
Límite superior	30,0	MEDIA GEOMÉTRICA	2,8

De acuerdo al anterior análisis, se evidencia que de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la puralidad de oferentes, se considera que el valor registrado en **LA Q1 de** la **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** debe ser **mayor o igual al 1,4 veces** o **Indeterminado** si no se cuenta con obligaciones financieras.

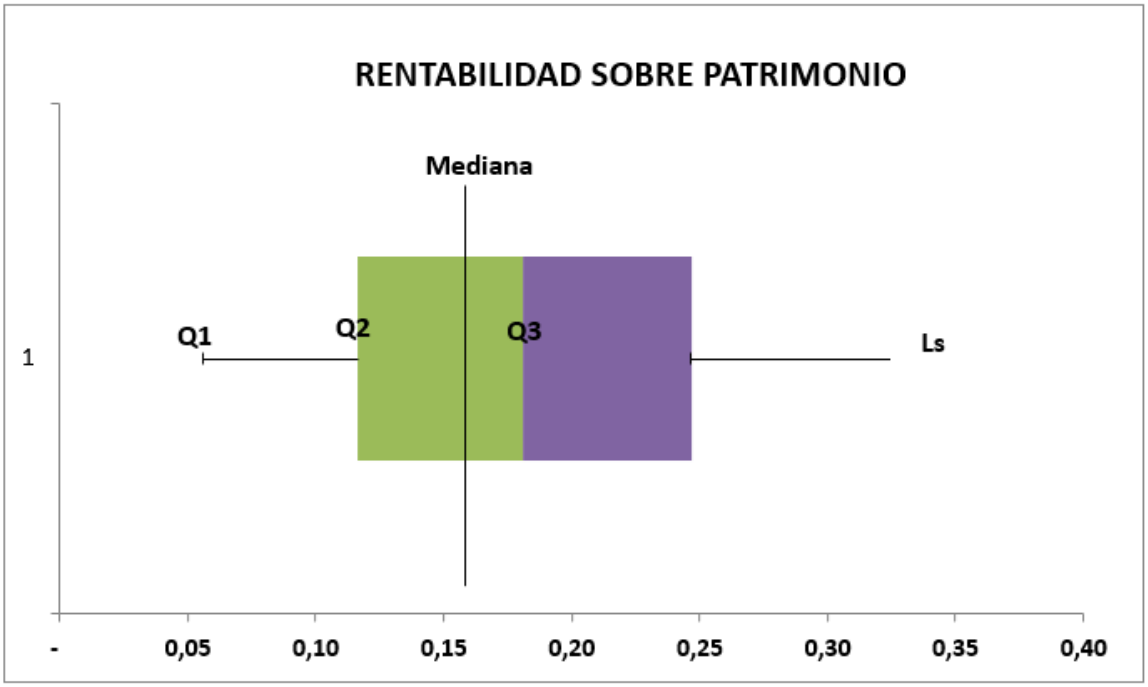
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se verifica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso de patrimonio. A una mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es decir, este Indicador expresa que porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón' mide el rendimiento sobre la inversión. Por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
$Límite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * RIC$	5,27%
$Límite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	34,05%

De esta forma, se procedio a depurar de la muestra 122 valores atípicos y se contiuo hallando las dispersiones y medidas de posicion central sobre los demás valores de la muestra para este indicador así:



LÍMITE INFERIOR	6%	RANGO INTERCUARTÍLICO	13%
Q1	12%	PROMEDIO	19%
MEDIANA Q2	18%	MEDIA ARMÓNICA	15%
Q3	25%	DESVIACIÓN ESTANDAR	8%
LÍMITE SUPERIOR	34%	MEDIA GEOMÉTRICA	17%

De acuerdo al anterior análisis, con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la puralidad de oferentes, se considera la **Q1** de la **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** debe ser **mayor o igual al 0,12 ó 12%**

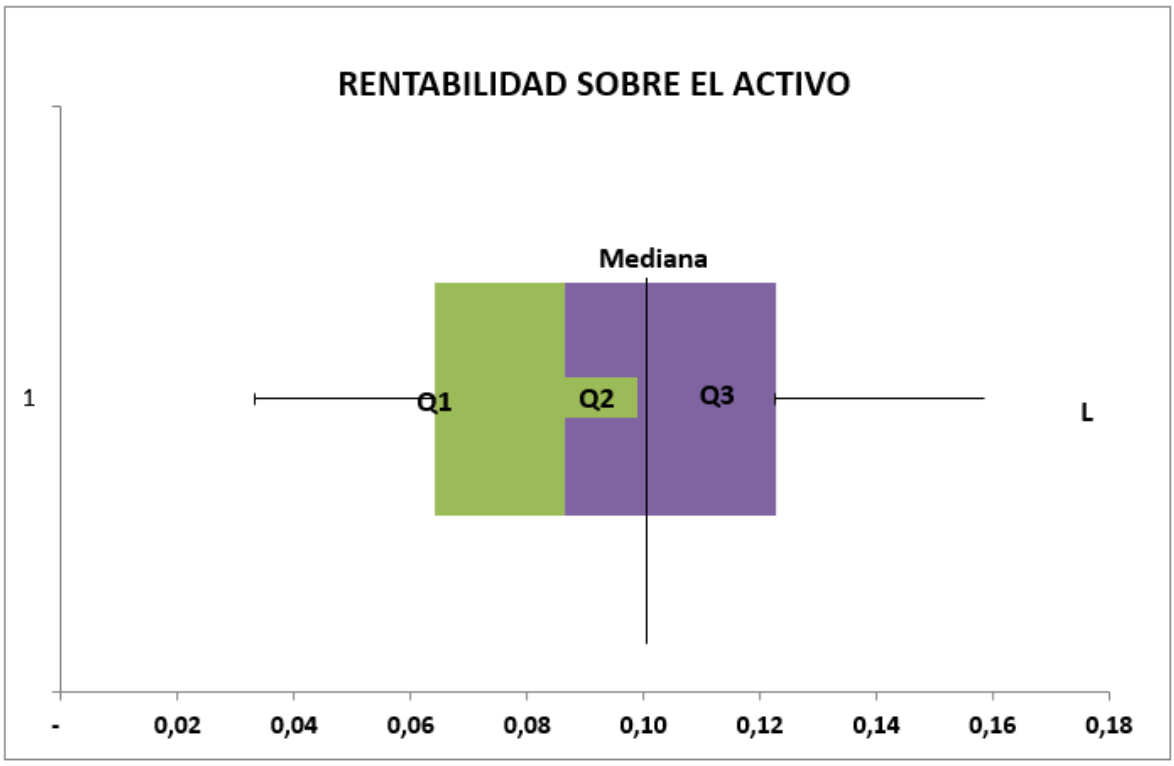
RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A una mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es decir, este indicador mide la eficiencia en el use de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

datos atípicos	
$Límite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * RIC$	3,19%
$Límite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * RIC$	16,29%

Así las cosas, se procedio a depurar de la muestra 142 valores atípicos y se contiuo hallando las dispersiones y medidas de posicion central sobre los demás valores de la muestra para este indicador así:



LÍMITE INFERIOR	3%	RANGO INTERCUARTÍLICO	6%
Q1	6%	PROMEDIO	9%
MEDIANA Q2	9%	MEDIA ARMÓNICA	8%
Q3	12%	DESVIACIÓN ESTANDAR	4%
LÍMITE SUPERIOR	16%	MEDIA GEOMÉTRICA	9%

De acuerdo al anterior análisis, de esta muestra con métodos estadísticos de tendencia central y con el ánimo de permitir la puralidad de oferentes, se considera que **el PROMEDIO** de la **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** debe ser **mayor o igual al 0,09 ó 9%**

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO

Es un indicador que en el corto plazo nos muestra la liquidez en términos absolutos con la que cuenta el contratista para cumplir y garantizar la ejecución del contrato.
El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100% del (VTPA)= $ 406.013.855,00
Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto asignado

De acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador determinó los indicadores de capacidad financiera y organizacional con el objetivo de mitigar un posible riesgo financiero e incertidumbre, que conlleve a la afectación del desarrollo de la ejecución del futuro contrato, la entidad establece indicadores dentro del margen positivo, que permitan hacer exigible una condición financiera razonablemente fuerte, prevaleciendo el cumplimiento del contrato y cada una de las condiciones, establecidas en el presente proceso.

Consolidada la información anterior se establecieron los indicadores para el presente proceso, bajo criterios que garantizan la pluralidad de oferentes y la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

Adicionalmente, debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto asignado, con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA PROCESO		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,8 VECES	MEDIA ARMONICA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	< 0,54 ó 54%.	Q3
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,4 VECES	Q1
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO	≥ 0,12 ó 12%	Q1
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE ACTIVO	≥ 0,09 ó 9%	PROMEDIO
CAPITAL DE TRABAJO		
≥ 100% del(VTPA		***$ 406.013.855,00***

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (CENAC IBAGUÉ) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información financiera vigente y en firme contenida en el RUP a corte **31 de diciembre de 2025**, esta información corresponde al Estado de situación financiera y Estado de Resultados.

El proponente deberá allegar **RUP vigente y en firme**, la información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros será la información financiera reportada a corte **31 de diciembre de 2025,** contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la renovación de este Registro debe realizarse entre el 1.º de enero y a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesarán los efectos, no podrán solicitar certificado y deberán realizar una nueva inscripción.

El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo,

caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.
Una vez revisado el análisis de los indicadores, con el fin de brindar pluralidad de oferentes en el presente proceso, el comité económico estructurador establece los siguientes indicadores financieros así:

ÍNDICADORES FINANCIEROS	ÍNDICE ESTABLECIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**≥ 1,8**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**≤ 0,54**
COBERTURA DE INTERESES	**≥ 1,4**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 1,8

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,8**

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

Endeudamiento Total ≤ 0,54

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 0,54.**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses requeridos para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón De Cobertura De Intereses = $\frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

Razón De Cobertura De Intereses ≥ *1,4*

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.
La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,4**

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses acreditada será igual a la aplicación de la siguiente formula:

1. **Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100% del (VTPA)= $ 406.013.855,00
Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la aplicación de la siguiente formula:

1. Sumatoria Ponderada

$$\begin{aligned} &Indicador\ en\ valor\ monetario \\ &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \\ &= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP vigente.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

ÍNDICADORES FINANCIEROS	ÍNDICE ESTABLECIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**≥ 0,12**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**≥0,09**

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = ≥ 0,12

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **a 0,12**

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,09

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0,09**

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. **Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la **capacidad Financiera y de Organización** será igual a la Ponderación de los componentes de los indicadores descritos en los numerales anteriores.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Capital de trabajo

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

6.2.6.1 EVALUACION (MÉTODO ESCOGIDO DE FORMA ALEATORIA) EVALUACION ECONOMICA (300 PUNTOS)

EVALUACION ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" IBAGUE, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **FORMULARIO No. 4 OFERTA ECONÓMICA,** en Excel aportado en la plataforma Secop II.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la ley o los documentos del proceso

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condicioneso sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La CENTRA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC IBAGUE", con el fin de combatir los altos costos de los repuestos y mantenimientos a contratar a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo puntaje de 300 (trescientos) para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método de menor valor, de acuerdo con la siguiente formula:

.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

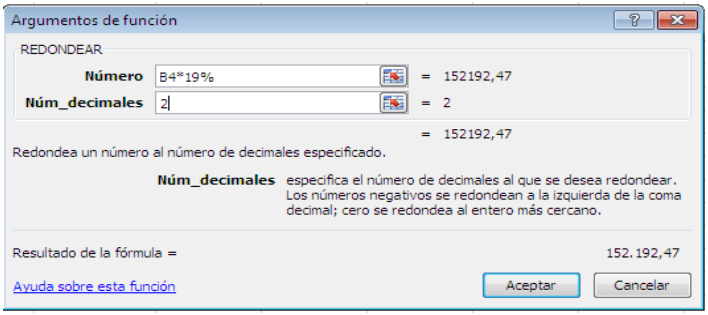
IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

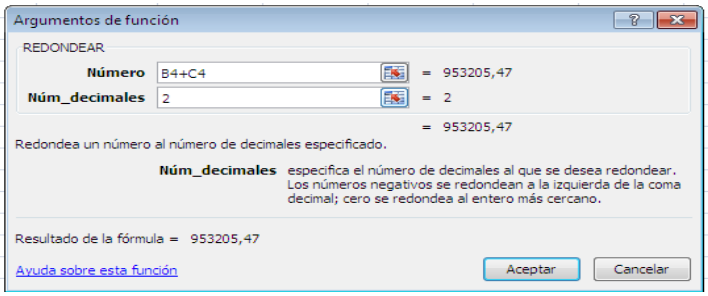
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA (SI APLICA):

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.
Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

NOTA 1: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es **total**

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN**

SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.
De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O PONDERACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente cada uno de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**

ÍTEM.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá certificar que el taller ofertado cuenta con las herramientas y equipos especializados mínimos habilitantes en la ciudad de Ibagué y los municipios de Honda y Chaparral, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor descrito en las especificaciones técnicas.		
2	El proponente deberá certificar por escrito que se compromete a ofertar con sus respectivos valores únicamente repuestos originales, de acuerdo con las condiciones y características del mercado, por ningún motivo se aceptará en la propuesta que se relacionen repuestos homologados, remanufacturados o de segunda clase. Así mismo el proponente debe garantizar la calidad de los repuestos mecánicos (cuando incluya garantía por el fabricante) por tres (03) MESES o 1500 km y la mano de obra por 1500 KM de recorrido una vez se haya efectuado el mantenimiento.		
3	El proponente certificara por escrito que se compromete a entregar los repuestos debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso.		

ÍTEM.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
4	El proponente deberá certificar por escrito que se compromete en caso de resultar adjudicatario que todos los repuestos cambiados serán devueltos al Almacén de Transportes de cada una de las Unidades Centralizadas por el CENAC-IBAGUE". ANEXANDO UNA RELACIÓN POR ESCRITO Y FIRMADA POR QUIEN LOS RECLAMA Y EL JEFE DE TALLER.		
5	El oferente debe garantizar que se compromete a que en el momento en que se requiera algún repuesto, por parte del contratante (LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEBE SER MAXIMO DE 24 HORAS) para el suministro del repuesto en el lugar donde se requiera y de acuerdo con el mantenimiento que se está efectuando previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato.		
6	En cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento el proponente debe certificar por escrito que una vez ingresados los vehículos programara el servicio dentro de las 12 horas siguientes para la realización de los trabajos solicitados garantizando la prestación del mismo de una manera eficaz, demostrando que cuenta con personal idóneo para el desarrollo del trabajo encomendado.		
7	El oferente deberá manifestar por escrito que, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, será responsable de la guarda y custodia de los vehículos y/o motos que la Entidad le entregue para el mantenimiento, durante el tiempo que éstos estén en sus instalaciones. Así mismo, manifestará que velará por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos y/o motos, y la de los conductores o la entidad.		
8	El oferente deberá certificar por escrito que de ser el adjudicatario garantizará que, dentro de sus procedimientos, deberá llevar un registro para los vehículos del parque automotor de la Entidad en el software especializado, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo inventario, condiciones de recepción de inventario y condiciones de entrega (evidencia del mantenimiento realizado) • Si el mantenimiento incluyó cambio de repuestos, se debe tener constancia de que los repuestos utilizados son nuevos y originales • Nombre, identificación y firma de quien recibe y entrega el vehículo.		

ÍTEM.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
9	El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario del presente proceso garantizará la entrega de las fichas técnicas de los repuestos, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.		
10	El oferente debe certificar por escrito que los talleres ofertados estarán en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADA para el mantenimiento de los vehículos que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.		

CUADRO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN



FORMATO

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-IBAGUE una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____

Nombre de la empresa_____

Correo electrónico _____

País de origen_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Nombre de la empresa_____

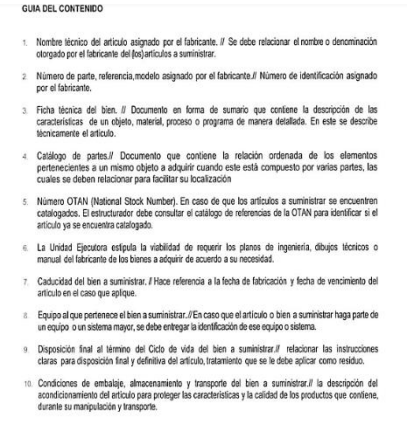
Correo electrónico _____

País de origen._____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number)_____. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.3.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL IBAGUE, que los mantenimientos a todo costo objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de cada uno de los mantenimientos
2. Que ampare cada una de las especificaciones técnicas del proceso
3 Que ampare la calidad de los bienes a instalar, respecto de los mantenimientos a todo costo, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no re manufacturados.
4. Que sea por el término de la ejecución del contrato
5. Certifica que los bienes a utilizar en los mantenimientos serán de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL CENAC IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

6.3.4 TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término máximo de dos (2) días hábiles, después de haber sido requerido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

NOTA: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE ESTA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

6.3.5 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a. Deberá acreditarse la experiencia con uno o más contratos, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, verificados en el RUP

b. El formulario debe ir firmado por representante legal del proponente y/o suplente.

c. Deberá diligenciarse el formulario No. 2 Experiencia Habilitante por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, indicando cuáles de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes "RUP", se deben tener en cuenta por el comité técnico evaluador para habilitar la propuesta. Así mismo resaltar en el RUP lo contratos presentados en el formulario.

d. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para promover y facilitar la participación de las Mipyme, los proponentes que certifiquen que son mipymes junto con la propuesta, se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

e. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos mediante certificaciones, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa

al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Deben certificar su calidad.

f. De acuerdo a lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se les aplicará criterio diferencial para la experiencia que deberá acreditarse con uno o más más contratos y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, soportada en loscódigos UNSPSC de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, acuerdo a la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".

g. Cada uno de los contratos que el oferente pretenda hacer valer para demostrar su experiencia deberán estar registrados el siguiente codigo UNSPC establecido en siguiente cuadro:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	78	18	15	00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

NOTA 1. En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos, certificado de recibo a satisfacción.

h. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

i. El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

j. Únicamente se podrá acreditar la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales y debidamente registrada en el RUP bajo la anterior codificación.

k. La CENAC REGIONAL IBAGUE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. No se aceptan ningún otro documento para acreditar la experiencia (certificaciones, contratos, actas de liquidación).

l. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

m. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros en el respectivo contrato.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal,se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

La experiencia a acreditar debe ser igual al objeto o guardar relación directa con el objeto del presente proceso**.** En los casos en que hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el **OFERENTE** deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde a actividades con igual o similar objeto del proceso, desarrolladas por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.3.6 ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

ITEM	DESCRIPCIÓN		PUNTOS
1	**HERRAMIENTA ESPECIALIZADA**	El proponente que presente en su oferta el equipo para alineación y balanceo. Dentro de las instalaciones ofertadas.	**100**
2	**SERVICIOS**	El proponente que demuestre enalguno de los establecimientos ofertados en la ciudad de Ibagué cuente con la capacidad en su infraestructura y equipos mínimos y adecuados para la atención simultanea de más de 5 vehículos (entre motos y carros) lo anterior en atención a que los talleres ofertados no cuentan con exclusividad para con la entidad.	**100**
3	**SERVICIO DE CARROTALLER**	CARRO TALLER – se otorgará puntaje al proponente que ofrezca ensu oferta un vehículo tipo carro taller, para la prestación del servicio de carrotaller gratis para vehículos livianos, pesados y motocicletas. Este debe contener como mínimo: • Extintor • Kit de carreteras • Kit de herramientas • Compresor Herramienta básica para desvarar un automotor. para la acreditación del requisito, el oferente deberá aportar lo siguiente: • Tarjeta de propiedad a nombre de la empresa oferente. • Seguro obligatorio de accidentes de tránsito a nombre de la empresa oferente, vigente. • Certificado de Revisión técnico-	**100**

mecánica y de gases a nombre de la empresaoferente, vigente.

- Certificado de disponibilidadpara atender necesidades delCENAC IBAGUE, expedido por el representante legal de la empresa oferente.

- Certificado con registrofotográfico del vehículoofrecido suscrito por el representante legal.

- El oferente deberá presentar certificación en la cual garantizará que mantendrá el carro taller bajo su propiedad durante mínimo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar el servicio los 7 días 24 horas.

- Adicionalmente, a los elementos del Carro taller, éste debe ser atendido por el siguiente personal sin costo adicional para la entidad:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Conductor pruebas de ruta	1	Capacitación en: Manejo defensivo de vehículos automotores	Mínimo dos (02) años de experiencia

Para la acreditación del anterior perfil el oferente debe anexar junto con la oferta la hoja de vida del personal que destinará para el cumplimiento de dicho requisito, en los cuales deberá allegar la copia de la certificación del curso realizado.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

Nota 1: El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica, pero se calificara como CUMPLE en la verificación técnica.

Nota.2: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de calidad no obtiene puntaje. **La ponderación técnica adicional NO ES FACTOR EXCLUYENTE**.

Nota.3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

6.3.6.1 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMULARIO No. 14

De conformidad con la ley 816, ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 680 de 2021, donde se considera servicios nacionales, aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

- **20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD.**
- **5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.**

El trato nacional consiste en la consideración especial en la asignación de puntaje, que se tiene sobre los oferentes, bienes y servicios colombianos, en los procedimientos de selección, pero que, en virtud del principio de reciprocidad, se extiende a los oferentes, bienes o servicios extranjeros; privilegio que puede provenir de alguna de tres fuentes:
i) un tratado o acuerdo comercial en el que se haya negociado dicho trato nacional,
ii) un certificado de reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores –ante la ausencia de un tratado o acuerdo comercial– o
iii) la regulación andina. Las tres fuentes se reconocen no solo en el precitado artículo 20 de la Ley 80 de 1993, sino también en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015

En el Decreto 680 de 2021 se aclaró que en aquellos eventos en los cuales no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el puntaje comprendido **entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%) se otorgará a los proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de prestación de servicios colombianos".**

Por lo anterior, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 40%** del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato»".

NOTA 1: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.
Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

- **DECRETO 0287 DEL 19 DE MARZO DE 2026, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN"**

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en

riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número Total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá constarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del

proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

- **EVALUACION LEY 2195 DE 2022**

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente deberá acreditar los requisitos de conformidad a la descrito para cada ítem, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los **OFERENTES**, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes **OFERENTES**, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado

CONCEPTO	PUNTUACION MAXIMA
ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
PONDERACION TECNICA	**400**
PONDERACION ECONOMICA	**300**
PUNTAJE TOTAL	**700**
CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2013: 10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVIVIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL
5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL
PUNTAJE ADICIONAL: Cuando el proponente acredite con la presentación de la propuesta que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio. Dando aplicación el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas	0.25% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL
PUNTAJE ADICIONAL: Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del	2% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL

dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.	

8 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos

en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

La Cenac Ibaguè para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la metodología descrita en la Resolución 304 de 2021 expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; es así, como la Cenac Ibaguè utilizó la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar.

De igual modo, considerando el gran número de ítems que conforman la necesidad del presente proceso, se procedió a identificar los bienes o repuestos de los vehículos en común para los lotes 1, lote 2 y lote; que para este caso son kos vehículos: Kodiak, Hino 500, Camiòn NPR, Luv Dimax y motocicleta DR 600. Para lo cual se procedió asì:

a) Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

b) Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

c) Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

d) Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

e) Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien,

otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

f) Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

g) Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian

h) Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

i) Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 y que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso, que para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo.

Una vez la entidad realizò la verificación para identififcar si los bienes relevantes se encontraban incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, concluyò que estos se observaron dentro del RPBN:

BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE VIGENCIA	N° PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN
AMORTIGUADOR	14/12/2023	8708802010	0,34	5,51
VIDRIO PANORAMICO	12/07/2023	7007210000	0,63	10,35
ESPEJO RETROVISOR	26/04/2024	7009100000	0,19	3,10
GUARDABARROS	17/08/2023	8714109000	0,06	1,04

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, así:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n Participación\ (\%)$: *Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes*

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: *Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente*

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Nº	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 14– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 14A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.
Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 14– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 14A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por

nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.
Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 7.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo y pliego de condiciones, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 14, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

8.1 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (Estudio previo NUMERAL 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

    a. Dentro de una bolsa se introducirán pimpones marcados cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacaran los pimpones del sorteo.
    b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de pimpones equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X).
    c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
    d. El proponente que saque los pimpones que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte la la prestación del servicio requerido. COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	QUE PUEDE PASAR: Demora en la prestación del servicio. COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en de trasporte y traslado para la ejecución del contrato.	Demora en la prestación de servicios, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso.	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión y/o interventoría efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUE PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en la prestación de servicios y mantenimiento requerido en la necesidad. COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	QUE PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normativa en seguridad social	2	2	4	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

RIESGO TECNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	La descripción del servicio de mantenimiento no es clara.	Las cotizaciones no se ajusten a la necesidad del servicio, y no puedan ser avaladas.	3	3	6	Alto	Comuté Técnico Estructurador	Verificar que los servicios tengan las especificaciones tecnicas claras y realizar una nueva solicitud de cotizacion	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	Realizar el análisis de las falencias del proceso del año 2024 para minimizar el riesgo de ocurrencia.	Durante la estructuración del estudio técnico.
2	Especifico	Externo	Selección	Tecnológico	Que se presenten nuevas cuarentenas o aislamiento selectivo por pandemia u otro fenomeno	Que no se logre la prestación del servicios, es decir, no se realice el mantenimiento.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Suspender el contrato, tramitar permisos especiales de movilidad	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador y	Una vez se identifique	Con la entrega de los	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Mala prestación del servicio, mantenimiento de las ptar-ptap.	Demoras en la ejecución del contrato, que no se lleve a cabo el mantenimiento o hayan daños en las instalaciones .	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías solicitar a la empresa o contratista cumpla la prestacion de los servicios eficientemente de lo contrario iniciara el debido proceso.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad del desarrollo del objeto contractual	Que no se satisfaga la necesidad	3	3	6	ALTO	Contratista	EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	2	2	4	BAJO	Si	Gerente de proyecto y Comité Técnico	Una vez se identifique	Durante la estructuración	Exigencia de documentos que acrediten la totalidad de los permisos licencias y cumplimiento de las normas ambientales solicitadas	Durante la evaluación de la oferta
5	General	Externa	Etapa Contractual	Operacional	No prestación de los servicios pactados en el contrato en los plazos y tiempo establecidos.	Traumatismos en los procesos logísticos y administrativos que impidan la prestación del servicio	3	3	6	ALTO	Contratista	Realización de un plan de trabajo con la entidad y hacer efectivas las garantías solicitadas en el proceso.	1	1	2	BAJO	Sí	Supervisor del contrato, contratista, oficina de	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contracto, realizar un cronograma de ejecución	Durante la ejecución	El supervisor del contrato debe realizar seguimiento a la ejecución y verificar el cumplimiento del contratista con las actas de recibo a satisfacción	Mensual
6	General	Externa	Etapa Ejecución	Operacional	Falta de cumplimiento del contratista a los plazos establecidos	No ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	El contratista debe cumplir con la presentación de las garantías en los términos exigidos, en caso contrario la entidad hará efectivas las pólizas.	1	1	2	BAJO	Sí	Contratista	Una vez se identifique	Durante la ejecución	supervisor del contrato debe realizar seguimiento a la ejecución y verificar el cumplimiento del contratista con las actas de recibo a satisfacción	Mensual

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN LOS REPUESTOS Y SERVICIOS	LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMIC A CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIEN TO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISO R DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLI MIENTO POR PARTE DEL CONTRATI STA	SUSCRIP CIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFAC CIÓN	CON LA EXPEDICIÓ N POR PARTE DEL SUPERVIS OR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN Y VERIFICAN DO CRONOGR AMA DE EJECUCIÓ N	MENSUA LES / COMO INDIQUE CRONOG RAMA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA EN EL MUNDO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIEN TO DE MATERIAS PRIMAS O DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIEN TO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISO R DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLI MIENTO POR PARTE DEL CONTRATI STA	SUSCRIP CIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFAC CIÓN	CON LA EXPEDICIÓ N POR PARTE DEL SUPERVIS OR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN Y VERIFICAN DO CRONOGR AMA DE EJECUCIÓ N	MENSUA LES / COMO INDIQUE CRONOG RAMA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓ/ EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	4	5	4	BAJO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	COMITES ESTRUCUTRADORES Y EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y EVALUACIÓN UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO

10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

BENEFICIARIO	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ
AFIANZADO	El oferente
VIGENCIA	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
CUANTÍA	Diez (10%) del valor de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUE, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como

sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

po de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia inicia a partir del acta de recibo a satisfacción y un (1) año más, cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia inicia a partir del acta de recibo a satisfacción y un (1) año más, cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros:	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato. **Nota:** La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección

po de Riesgo	Garantías Exigibles
	cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

- **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:
Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.
INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 2: La entidad verificará la existencia, veracidad y legalidad de las polizas aportadas con las compañías aseguradoras correspondientes.

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta el 30 de octubre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

11.2 LUGAR DE EJECUCION

Los repuestos deben ser entregados por el oferente en los centros logisticos previa coordinacion con el supervisor del contrato y los mantenimientos en las instalaciones del contratista ofertadas para la ejecución del contrato.

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
GMD05 BR06 BIROK BAS06 GGTOL BACOM2 BACIM5 BAAID05	Ibagué - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" Km. 5 Vía Boquerón.	Centro Logístico BASPC06
UNIDAD	**LUGAR DE ENTREGA**	**CENTRO DE COSTO**
BICAI	Chaparral - Tolima - Calle 4 Carrera 15, Barrio Pueblo Nuevo.	Centro Logístico BICAI
BIPAT CRSS	Honda - Tolima - Carrera 22 #2-22 Meseta El Triunfo.	Centro Logístico BIPAT

El transporte de los bienes utilizados y del personal para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de estos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO.

Los servicios de mantenimiento deberán ser prestados en las instalaciones del establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué, municipio de Chaparral y municipio de Honda; al cual se le adjudique el proceso.

11.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Máximo ocho (8) dias calendario posteriores a la firma del acta de inicio el supervisor se reunirá con el contratista para crear el cronograma de ejecución como herramienta en la que se establecerá el calendario y/o plazos de los mantenimientos en cada unidad militar beneficiada.

11.4 VALOR

El valor para el presente proceso de selección Abreviada de menor cuantía será por el valor total de la oferta seleccionada la cual no podrá superar los precios de referencia ni el valor total del presupuesto asignado.

11.5 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

Mediante pagos parciales de acuerdo con los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción y según Asignación cupo PAC, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.
NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº XXX-CENACIBAGUE-2026 Asunto: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DURANTE LA**

VIGENCIA 2026", correo del supervisor: marco.arguello@ejercito.mil.co.

11.6 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACION)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

11.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

11.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
b. El contratista se obliga a mantener la calidad mantenimientos de obra y de los bienes suministrados para la realización de estos dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso.
c. Realizar los manteniientos de obra donde lo indique la CENAC REGIONAL IBAGUE dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso.
d. Cumplir con las CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES ofertadas.
e. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTIA TECNICA. TIEMPO DE RESPUESTA Y GARANTIA DE CALIDAD.
f. Llevar junto con el supervisor memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes
g. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato
h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
i. Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, para los requerimientos que se le formule, al CONTRATISTA.
j. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y documentos reglamentarios.
k. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
l. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

m. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
n. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
o. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.
p. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
q. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
r. Las demás obligaciones atinentes con el objeto contractual.
s. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
t. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
u. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
v. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO.
w. Estar al dia con las obligaciones salariales y prestacionales, honorarias con las personas que laboren para el contratista como dependientes o independientes en el cumplimiento del objeto contractual.
x. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
y. El contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº XXX-CENACIBAGUE-2026 Asunto: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026",** correo del supervisor: marco.arguello@ejercito.mil.co:
z. Los demás establecidos en el respectivo contrato.

11.8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la adecuada custodia, vigilancia y protección de los vehículos que ingresen a mantenimiento, desde el momento de su recepción hasta su entrega final, respondiendo por cualquier daño, perdida o alteración durante su permanencia en las instalaciones.

b. Realizar la recepción formal del vehículo mediante acta, incluyendo inspección técnica inicial detallada (estado general, nivel de combustible, accesorios, kilometraje y daños visibles) con registro fotográfico si es necesario.
c. Asegurar que los repuestos cumplan con estándares de calidad, es decir, contar con garantía de fabricante o proveedor.
d. Instalación adecuada por el personal calificado, seguir especificaciones técnicas del fabricante y usar herramientas y procedimientos adecuados.
e. Llevar una trazabilidad y control de repuestos instalados (fecha, tipo, kilometraje) control de vida útil de piezas (ej. llantas, baterías).
f. Mantener un control actualizado del inventario de repuestos, evitando faltantes y retrasos en el servicio.
g. Realizar pruebas técnicas para verificar el correcto mantenimiento realizado a cada vehículo.
h. Garantizar que las instalaciones, el personal y los equipos utilizados para el mantenimiento de los vehículos cuenten con los elementos de seguridad necesarios tales como elementos de protección personal (EPP) para el personal técnico, sistema contra incendios e iluminación adecuada

11.8.3 DEL CONTRATANTE - MDN- EJÉRCITO NACIONAL

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

12 SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y convenios del MDN.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	**MY. MARCO AURELIO ARGUELLO GARCÍA**
CARGO:	Ejecutivo y Segundo Comandante BAS06y/o quien haga sus veces en el cargo.
DEPENDENCIA:	**BASPC06**

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, despues de anexar cada documento.

INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II: En caso de indisponibilidad de la plataforma deberá aplicarse el protocolo de indisponibilidad dispuesto por CCE para la fecha de cierre del proceso

13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (LeY80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Vigente?	Entidad estatal cubierta	Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	NO	NO	NO
	México	Sí	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	SI	NO	NO	NO
Corea		Sí	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		Sí	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Guatemala	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO APLICA	NO	NO
Unión Europea		Sí	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reunido Unido e Irlanda del Norte		Sí	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		Sí	SI	Sí	SI	NO

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓNCCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el termino para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II

14 RELACION DE ANEXOS

- **a.** Plan de Necesidades consolidado No. 00015794 del 18 de marzo de 2026.
- **b.** CDP No. 7726 del 26 de enero de 2026.
- **c.** Cotizaciones Tres (03).
- **d.** Aval técnico de Cotizaciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel ANDRES VARGAS TRIANA
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante Sexta Brigada
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. VIRGINIA GARCÉS GARCÉS. — Comité Estructurador Jurídico
ASE. ALEJANDRA CAIDEDO RAMIREZ — Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. LIZETH MEJIA ROJAS — Comité Estructurador Económico
CP. BRAYAN CARABALÍ MINA — Comité Estructurador Técnico